



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Miércoles, 27 de noviembre de 2024

Número 143

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

- 201724 Anuncio relativo a información pública de la Dirección General de Energía de la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto correspondiente a la instalación solar fotovoltaica “Llanos de los Bebederos I”, en el término municipal de Arona, en la isla de Tenerife. Expediente: ER225921 34356

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

- 203518 Extracto de la Resolución R0000089758, de 21 de noviembre de 2024, del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal por la que se modifica la convocatoria 2024 de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife 34359
- 204218 Anuncio relativo a la relación con la aspirante que ha superado el proceso selectivo para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, y se ofertan los puestos de trabajo a la aspirante 34360
- 204216 Anuncio relativo a disponibilidad de crédito para ampliación de los importes establecidos por la convocatoria de la línea de Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024 34369
- 203291 Anuncio relativo a exposición pública del Acuerdo del Pleno Ordinario de 20 de noviembre de 2024 del Cabildo Insular de Tenerife, de la delegación en el Director Insular de Hacienda para la ejecución de la competencia para la aprobación de todos los gastos y actos necesarios para la culminación del expediente de adquisición por adjudicación directa al O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) de dos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa ubicados en el acuartelamiento de San Francisco (conocido como “Cuartel de El Cristo”) en el t.m. de San Cristóbal de La Laguna, para su posterior adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) 34370

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)

- 203625 Anuncio relativo a delegación de competencias en relación con el expediente de abono de los gastos de una persona tutelada usuaria del Centro Sociosanitario de La Guancha correspondientes al ejercicio 2022 (Expediente OTRO82/2024) 34386
- 203625 Anuncio relativo a delegación de competencias en relación con el expediente de aprobación de la Adenda Sexta de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (OTRO62/2024) 34386
- 203625 Anuncio relativo a delegación de competencias en relación con el expediente de prórroga durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2025 de los Convenios que tiene suscrito el IASS con diversos Ayuntamientos de la isla de Tenerife y Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad (Expediente OTRO66/2024) 34386
- 204220 Anuncio relativo a la rectificación del Tribunal Calificador, de la convocatoria pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición y por el turno de acceso libre, de dos (2) plazas de Psicólogo/a, Grupo A1, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS, derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del Instituto del año 2022 34387

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)

- 204215 Anuncio relativo a Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife de 20 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público 2024 del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife 34389

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

- 203517 Extracto de la Resolución 2024/12195, de 20 de noviembre del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria por la que se modifica la Convocatoria de subvención al fomento de la ganadería ovina de raza palmera y de la ganadería vacuna (Línea 2.1) 34390

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

- 203479 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 18 de noviembre de 2024, mediante el que nombra funcionaria de carrera a Doña Julia García Fernández, resolviendo el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de una plaza de Auxiliar de Biblioteca de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, incluida en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 34391
- 203480 Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 11 de noviembre de 2024, mediante el que se aprueba la convocatoria y las Bases específicas que regirán en el procedimiento selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho (38) plazas de Auxiliar Administrativo/a, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2 34396
- 203984 Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 22 de noviembre de 2024, de la aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de dos plazas de Profesor/a de Música (Grupo I), una en la Especialidad de Flauta y una en la Especialidad de Violonchelo, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público) 34439

AYUNTAMIENTO DE ARONA

- 203472 Anuncio relativo a la Resolución mediante la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Monitor/a Trompeta, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 34446
- 203473 Anuncio relativo a la Resolución mediante la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Monitor/a Guitarra Eléctrica, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 34449
- 203474 Anuncio relativo a la Resolución mediante la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Monitor/a Corte y Confección, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público 34452

203477	Anuncio relativo a la Resolución mediante la cual se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos para la cobertura de una plaza de Monitor/a Baile Moderno, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34455
204213	Anuncio relativo a la convocatoria de dos (2) plazas de Ayudante de Servicios Generales, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso del personal laboral, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34458
AYUNTAMIENTO DE FASNIA		
203160	Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Técnico/a de Juventud, Personal Laboral Fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34464
203166	Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a Casa de la Juventud, Personal Laboral Fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34465
203190	Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Técnico/a Trabajador/a Social, Personal Laboral Fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34466
203204	Anuncio relativo a aprobación del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a Telecentro, Personal Laboral Fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público	34467
AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA		
203488	Anuncio relativo al Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de puestos de venta ambulante de comida y/o bebida con motivo de la celebración de las Fiestas de Fin de Año 2024, en El Médano	34468
204288	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación Presupuestaria nº MODD/2024/3, de Transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gastos	34468
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE EL HIERRO		
203550	Anuncio relativo a la aprobación de los Padrones de Contribuyentes por la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable y Acometidas, y de la Tasa por el Servicio de Saneamiento, correspondiente al 5º bimestre de 2024	34468
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE LA CRUZ		
204392	Anuncio relativo a Bases definitivas para la concesión de Subvenciones de Concesión Directa al tejido empresarial del municipio de Puerto de la Cruz por motivo del cierre del Complejo Playa Jardín	34469
AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA		
203329	Anuncio relativo a la adquisición directa de un bien con destino a Centro de Día	34491
AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA		
203407	Anuncio relativo a la convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado “Jefe/a de Negociado de Gestión y Control”, con número 050001291 de la vigente RPT de este Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna	34492
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA		
203081	Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1596/2024, de 21/11/2024, por el que se aprueban la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a las asociaciones si ánimo de lucro que realicen actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera, durante el ejercicio 2024, y las Bases reguladoras que ha de regir la misma	34498
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
203605	Convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Santa Cruz de La Palma. Anualidad 2024	34502

203413	Anuncio relativo a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de la convocatoria pública para la cobertura de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y de configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, y señalar Tribunal, fecha, hora y lugar del primer examen de la fase de oposición	34503
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
203532	Anuncio relativo al expediente de la compraventa directa de veintidós viviendas y veintidós plazas de garajes ubicados en la calle Tosca de Ana María, nº 96, en el término municipal de Santa Úrsula	34507
AYUNTAMIENTO DE LOS SILOS		
203860	Anuncio relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos M.24.0.00030, del Presupuesto en modalidad Suplemento de créditos con Cargo Nuevos o Mayores Ingresos recaudados sobre los previstos inicialmente	34508
AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO		
204217	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio económico 2025 del Ayuntamiento de Vallehermoso	34509
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
203968	Anuncio relativo al Decreto de aprobación de nombramiento de Asesor Técnico Especialista para la realización de los ejercicios de desarrollo y supuesto práctico del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior Filólogo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Villa de Adeje, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica	34509
204020	Anuncio relativo al Decreto de nombramiento de Asesor Técnico Especialista para la realización del ejercicio de idioma del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos (2) plazas de Subcomisario de Policía Local vacantes pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, por el sistema de oposición, turno libre	34511
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ARICO		
204362	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización de una (1) plaza de Fosero, para la cobertura como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, antiguo Grupo E, mediante el sistema de concurso	34514
204382	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización de una (1) plaza de Técnico de Gestión, para la cobertura como Funcionario de Carrera, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A, Subgrupo A2, mediante el sistema de concurso	34516
204388	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización del Grupo I, para la provisión como personal laboral fijo, y mediante el sistema de concurso de méritos	34518
204402	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización del Grupo II, para la provisión como personal laboral fijo, y mediante el sistema de concurso de méritos	34528
204409	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización del Grupo III, para la provisión como personal laboral fijo, y mediante el sistema de concurso de méritos	34541
204422	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización del Grupo IV, para la provisión como personal laboral fijo, y mediante el sistema de concurso de méritos	34546
204481	Anuncio relativo a la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador, del proceso selectivo de estabilización del Grupo V, para la provisión como personal laboral fijo, y mediante el sistema de concurso de méritos	34553
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE CANDELARIA		
203130	Anuncio relativo a la convocatoria a las Bases reguladoras para la selección de participantes en el Campamento de Navidad "Pirulín Pirulero, aprobada por Decreto 3595/2024, de 21 de noviembre de 2024	34560
203894	Anuncio relativo a la Baja de Derechos Contables de Ejercicios Cerrados del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, aprobado por Decreto de Alcaldía de 18 de noviembre de 2024	34565

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARACHICO

- 203943 Anuncio relativo a la modificación de los plazos en los procedimientos de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de Garachico derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público previstos en las Bases específicas 34617
- 204211 Anuncio relativo a la modificación de los plazos en los procedimientos de estabilización de empleo público del O.A. Hospital-Residencia de Ancianos "Ntra. Sra. de la Concepción" de Garachico, derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público previstos en las Bases específicas 34618

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA

- 203303 Anuncio relativo a la determinación definitiva de la lista de aspirantes que han superado las pruebas así como, propuesta de contratación de personal laboral fijo, del proceso de selección por concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo (1 en AEDL y 1 en Servicios Sociales) correspondientes a la Oferta Excepcional de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (sin la generación de listas de reserva) 34622

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

- 203216 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón del suministro de agua potable, correspondiente al 4º bimestre de 2024 (julio-agosto) 34624
- 203224 Anuncio relativo a la aprobación del Padrón del servicio de recogida de basuras a domicilio, correspondiente al 5º bimestre de 2024 (septiembre-octubre) 34624

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS

- 203922 Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Realejos, de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Realejos-Ejercicio 2025 34625

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA

- 203408 Anuncio relativo a subsanación de error material detectado en el Decreto 985/2024, de 08.11.2024, del proceso de estabilización del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla para la provisión de varias plazas reservadas a personal laboral fijo de corta y larga duración, mediante el sistema de concurso, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 22 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial del Estado nº 173, de 18 de julio de 2024 y en el Boletín Oficial del Estado nº 175, de 20 de julio de 2024, relativo a la cobertura de una plaza de Informático a Jornada Completa Grupo III 34626

AYUNTAMIENTO DE VILLA DE EL SAUZAL

- 203533 Anuncio relativo a la aprobación del nombramiento del aspirante seleccionado, en el proceso selectivo extraordinario, para la cobertura por de una plaza de Peón/a Sepulturero/a, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (Expediente nº 2387/2023) 34627
- 203535 Anuncio relativo a la aprobación del nombramiento como de la aspirante seleccionada en el proceso selectivo extraordinario, para la cobertura de una plaza de Graduado/a Social, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (Expediente nº 2162/2023) 34632
- 203540 Anuncio relativo a la aprobación del nombramiento del aspirante seleccionado de una plaza de Oficial Administrativo, pertenecientes al Grupo III, incluidas en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria del Ayuntamiento de El Sauzal (Expediente nº 2126/2023) 34637
- 203857 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2024-2303, del expediente 3968/2024 34642
- 204209 Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía nº 2024-2307 del expediente nº 3763/2024 34642

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE

- 203882 Anuncio relativo a delegación competencias por extinción deuda por prescripción 34642

V. ANUNCIOS PARTICULARES**COMUNIDAD DE AGUAS "EMPRESA HIDRÁULICA DE ARIDANE"**

- 202629 Extravío de las certificación número 373, a nombre de Piet Jan y otra Kapteyn 34643
- 202633 Extravío de las certificaciones número 1065 y 1066, a nombre de Dña. Antonia Petra Lorenzo Lorenzo 34643

COMUNIDAD DE AGUAS "MIRAFLORES"

- 202624 Extravío de trece certificaciones a nombre de Dña. Ana María Blanca Eremia Sacramento Pais 34643

COMUNIDAD DE USUARIOS "LA NUEVA LUCHA"

- 202726 Requerimiento de pago a los señores partícipes 34644

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

6841**201724**

Anuncio de información pública de la Dirección General de Energía relativo a la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto correspondiente a la instalación solar fotovoltaica “Llanos de los Bebederos I”, en el término municipal de Arona, en la isla de Tenerife. Expediente: ER225921.

La entidad Disa Energía Renovable, S.L.U., con C.I.F. B10887859, promueve la instalación solar fotovoltaica “Llanos de los Bebederos I”, en el término municipal de Arona en la isla de Tenerife.

La instalación precisa de autorización administrativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias.

La Dirección General de Energía es el órgano sustantivo competente para la resolución de la autorización administrativa del proyecto, así como de la declaración, en concreto, de utilidad pública del mismo, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el artículo 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública el proyecto y la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública del expediente referenciado, cuyas principales características son:

- Emplazamiento:

Polígono: 1.

Parcelas: 215 y 216.

- Municipio: Arona.

- Isla: Tenerife.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

- 8610 Uds. Módulos fotovoltaicos bifaciales de 700 Wp sobre estructura fija anclada al suelo.
- 15 Ud. Inversor tipo string de 350 Kw.
- 1 Ud. Centro de transformación (CT) de 6400 kVA (0,8/20 kV).
- 1 línea de media tensión a 20 kV con conductores RH5Z1 AL 12/20 kV 1x240 mm².

PRESUPUESTO:

El presupuesto de las obras del presente proyecto asciende a la cantidad de doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos dos euros con siete céntimos (259.602,07 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución, en la oficina de esta Dirección General, sita en la planta 7ª del Edificio de Usos Múltiples I en Santa Cruz de Tenerife, en horario de 10:00 a 13:00, bajo cita previa, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/aplicaciones/sita/cliente/descarga.xhtml?t=46250360-f98b-48c8-a0ac-49b54859324f&d=edfb23af-5619-4f75-892e-b8eed8c78fc>

Y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS (30), contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA, Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROCEDIMIENTO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA "LLANO DE LOS BEBEDEROS 1" Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARONA, EN LA ISLA DE TENERIFE. EXPEDIENTE: ER225921.

ID. AFECCIÓN	TITULARIDAD	DATOS PARCELA						AFECCIÓN TEMPORAL (m ²)			AFECCIÓN PERMANENTE (m ²)	
		REFERENCIA CATASTRAL	POLÍG. PARC.	SUP. PARC. (m ²)	CANALIZACIÓN	CAMINOS	CANALIZACIÓN	CAMINOS	CANALIZACIÓN	CAMINOS		
LLBB - 01	Doña Laura Bethencourt Muertegi y don Luis Antonio Bethencourt Alfonso	38006A00100189	1	189	22134	902,452		240,706				
LLBB - 02	Doña Maria Jose de La Peña Huertas, doña Maria Adela Bethencourt Martin Escalera y don Juan Manuel Bethencourt de La Peña	38006A00100198	1	198	106341	3007,482		742,875				
LLBB - 03	Doña Ana Maria Garcia Perez y doña Carmen Teresa Garcia Perez	38006A00100201	1	201	317909	3176,372		651,059				
LLBB - 04	Herederos de Víctor Gilberto Garcia Sosa, doña Gilberto Garcia Tesouro y don Elisa Garcia Tesouro	38006A00100301	1	301	63028		843,73				39,92	
LLBB - 05	En investigación	38006A00100302	1	302	12367		424,151				281,003	
LLBB - 06	Ayuntamiento de Arona	38006A00109004	1	9004	2335	917,35		427,396				
LLBB - 07	Ayuntamiento de Arona	38006A00109006	1	9006	6026	65,177	200,007	14,419			494,26	
LLBB - 08	En investigación	38006A00109007	1	9007	5733	395,431		435,995				
LLBB - 09	Ayuntamiento de Arona	38006A00109008	1	9008	2193	203,973		93,357				
LLBB - 10	En investigación	38006A00109011	1	9011	3672	515,18		490,882				
LLBB - 11	Ayuntamiento de Arona	38006A00109012	1	9012	4542	1149,716		1011,511				
LLBB - 12	Gobierno de Canarias	38006A00109053	1	9053	214124	548,061		134,744				

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ANUNCIO

6842

203518

Extracto de la Resolución R0000089758 de 21 de noviembre de 2024, del Consejero Insular del Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal por la que se modifica la convocatoria 2024 de Subvenciones destinadas a la reconversión del sector industrial y al fomento de la economía circular en la isla de Tenerife.

BDNS (Identif.): 765972.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765972>).

Primero: Crédito inicial.

El presupuesto inicial ascendía a TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (306.239,46 €), aprobado por acuerdo del 5 de junio de 2024, del Consejo de Gobierno Insular, con declaración de crédito ampliable de hasta CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) en función de las disponibilidades presupuestarias de la Corporación y de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 58 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo: Ampliación del crédito.

En un importe de CIEN MIL (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 24.0602.4220.77040.

Tercero: Crédito total.

El total del crédito definitivo consignado para la citada línea de subvención en la presente convocatoria, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (406.239,46 €).

Cuarto: Distribución definitiva de créditos.

Aplicación Presupuestaria	Crédito inicial	Ampliación	Crédito definitivo
2024.0602.4220.77040	100.000,00 €	100.000,00 €	200.000,00 €
2024.0602.4220.47900	53.119,73 €	0,00 €	53.119,73 €
2025.0602.4220.77040	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €
2025.0602.4220.47900	53.119,73 €	0,00 €	53.119,73 €
TOTAL	306.239,46 €	100.000,00 €	406.239,46 €

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

6843

204218

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publica en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante el presente anuncio, la Resolución de fecha 20 de noviembre de 2024, que se transcribe a continuación, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN CON LA ASPIRANTE QUE HA SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL, Y SE OFERTAN LOS PUESTOS DE TRABAJO A LA ASPIRANTE.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022 y, teniendo en cuenta los siguientes, antecedentes y consideraciones jurídicas:

ANTECEDENTES

I.- Que la convocatoria y las bases para la cobertura, por funcionario/a de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, fue aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia núm. 157 y núm. 158 de 28 y 29 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 11 de 13 de enero de 2023, abriéndose con esta última publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación que transcurrió desde el 16 de enero de 2023 al 13 de febrero de 2023, ambos inclusive.

II.- Realizado y finalizado el proceso selectivo de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, el Tribunal Calificador designado al efecto eleva a

la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, con fecha 18 de octubre de 2024, propuesta de nombramiento como funcionaria de carrera a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, a favor de la siguiente aspirante:

Nº Orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1	***4625**	Gaspar Vallejo, Ana	9,7000

III.- Que, con fecha 23 de octubre de 2024, se solicita al Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos, los puestos de trabajo a ofertar a la aspirante propuesta por el Tribunal Calificador.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Que el artículo 55 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público (aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre –en adelante, TREBEP), las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen, entre otros, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección y de independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los mismos.

De conformidad con lo estipulado en el art. 61.8 del citado TREBEP: "*Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionarios de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*"

Las resoluciones de los Tribunales Calificadores vinculan a las Administraciones Públicas, de conformidad con el art. 14.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo.

SEGUNDA.- De las bases que rigen la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de una plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, la Base Novena establece que:

"Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncio de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la Sede Electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

(<https://sede.tenerife.es/sede/es/>) una relación única de la valoración final de los/las aspirantes, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento como funcionario/a de carrera y, en su caso, contratación de personal laboral como Auxiliar Técnico (a extinguir).

[...]"

No obstante lo anterior, en aplicación de la Resolución de la Consejera Insular del Área de Presidencia, Hacienda y Modernización de fecha 29 de diciembre de 2022, por la que se dispuso que *"...la implantación del Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, que sustituye al actual Tablón de Anuncios físico, contando con las mismas garantías y efectos legales contemplados en la normativa de aplicación."* la referencia a la publicación de los anuncios en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro, previstas en las Bases que regulan la convocatoria, se entenderá referida al Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

TERCERA.- Que la Base Décima de las que rigen la convocatoria, prevé que se dicte resolución aprobando la relación de aspirantes propuestos/as para su nombramiento como funcionario/a de carrera, así como la relación de puestos de trabajo a ofertar para que los/las aspirantes los soliciten por orden de preferencia, concediéndoles un plazo de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución que se propone aprobar en el Boletín Oficial de esta Provincia a los efectos de que presenten la documentación, acreditativa de los requisitos exigidos en este plazo. Procediendo al nombramiento conforme a la citada base que se transcribe a continuación:

"3.- Periodo de prácticas para las plazas de personal funcionario o periodo de prueba para la plaza de Personal laboral. El período de prácticas o, en su caso, el de prueba estará dirigido exclusivamente a los aspirantes que no sean empleados del Cabildo Insular de Tenerife y hayan superado el proceso o, a aquellos empleados de esta Corporación que, habiendo superado dicho proceso no pudieran acreditar una experiencia mínima desempeñando las funciones inherentes a la plaza, de seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2 y Grupo B, y no superior a dos meses, cuando se trate de plazas del resto de los Grupos y Subgrupos.

4.- Nombramiento para las plazas de personal funcionario/a o contratación para la plaza de personal laboral: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán

nombrados/as ...//..., en su caso, mediante Resolución del órgano con competencias en materia de personal, según se expone a continuación. No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prácticas o, en su caso, de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y del nombramiento como funcionario de carrera.

Los/as aspirantes nombrados/as funcionarios/as en prácticas o, en el caso de la plaza de personal laboral, en periodo de prueba verán condicionada su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas o de prueba en su caso, con una duración no superior a seis meses, cuando se trate de plazas del Grupo A; Subgrupos A1 y A2...//... Al término de dicho período, los/as aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto de conformidad con el procedimiento regulado al efecto.

Durante el periodo de prácticas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

Concluido el periodo de práctica o de prueba, en su caso, el órgano con competencias específicas en materia de personal, previos, los correspondientes informes, dictará resolución motivada declarando, en su caso, la aptitud del funcionario en prácticas y procediendo a su nombramiento como funcionarios/as de carrera o la aptitud del personal laboral en periodo de prueba.

La Resolución de nombramiento como funcionario/a de carrera...//...se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el funcionario/a de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el plazo máximo de UN MES, a partir del día siguiente a dicha publicación.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con

pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El/la aspirante nombrado/a deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y mantenerlos hasta su nombramiento como funcionario/a de carrera.../...

5.- Asignación de puestos: La asignación de puestos se realizará, en el momento del nombramiento..., una vez superado en su caso el periodo de prácticas, de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, entre los puestos ofertados por la Corporación, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife."

CUARTA. - Que por Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular, de 29 de noviembre de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 147, de 7 de diciembre de 2022, se aprobaron las Reglas Genéricas que regirán las Bases específicas de las convocatorias públicas para el ingreso, por el turno de acceso libre, de las plazas de personal funcionario del Cabildo Insular de Tenerife, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, cuya consideración jurídica sexta se transcribe a continuación, y a cuya fundamentación jurídica se remite la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera, de una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes, de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal.

"Sexta.- *Respecto a las medidas de agilización de los procesos selectivos, señala la Ley 20/2021 en su Disposición Adicional Cuarta lo siguiente:*

Las Administraciones Públicas deberán asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

En cuanto a los plazos marcados, el calendario de estos procesos se adecuará a las siguientes previsiones:

- *Un plazo límite para la aprobación y publicación de las ofertas de empleo público correspondiente a los procesos de estabilización al amparo del artículo 2.1 que es el de 1 de junio 2022.*

- *La publicación de las convocatorias de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse en todo caso antes del 31 de diciembre de 2022.*
- **La resolución de todos los procesos selectivos previstos en la Ley 20/2021 deberá finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.”**

Es por ello que en aras al cumplimiento del plazo de finalización de estos procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, fijado por el legislador en la Ley 20/2021, se procede a la reducción a la mitad de los plazos de trámites fijados en las bases que regulan la convocatoria para la elección de puestos, así como aquellos trámites posteriores que sean necesarios para el cumplimiento de dicho plazo sin que ello desvirtúe el proceso selectivo; y, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. 2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”) sin que ello suponga un perjuicio para los aspirantes propuestos.

QUINTA.- Que con fecha 14 de noviembre de 2024 se remite al Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, información de los puestos a ofertar a la aspirante que ha superado el proceso selectivo, una vez valoradas las necesidades organizativas de la Corporación. A continuación, se indican el puesto de la Relación de Puestos de Trabajo que se encuentra dotado presupuestariamente y que se entiende debe ser objeto de cobertura en el proceso selectivo, y cuyo detalle se describe en el ANEXO I de la presente Resolución.

El anexo de códigos a la relación de puestos de trabajo se podrá encontrar en el anuncio relativo a la aprobación de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal del Cabildo Insular de Tenerife, de la Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal funcionario adscrito al Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Sociosanitaria (IASS) y Modificación Puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario adscrito al Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CIATFE), expedientes aprobados en el Consejo de Gobierno Insular de 22 de mayo de 2024 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, Anexo al Número 72, de 14 de junio de 2024.

Y en el Portal de Transparencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife: <https://webadmin.transparencia.tenerife.es/archivos/103/1/rpt-28-06-2024-anexo-de-codigos-de-relacion-de-puestos-de-trabajo-rpt-cqi-5329.pdf>

SEXTA. - Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número 3978, de 3 de julio de 2023, modificado por Decretos número 4097, de 28 de julio de 2023 y número 5180 de 9 de septiembre de 2024, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número 18456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

SÉPTIMA.- De conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO. - Aprobar la relación con la aspirante que ha superado el proceso selectivo, propuesta por el Tribunal Calificador, enunciada en el antecedente de la presente Resolución y que se indica a continuación, para su nombramiento como funcionaria de carrera en la plaza de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR EN DEPORTES de la Plantilla de Personal Funcionario, a favor de:

Nº Orden	NIF	Apellidos, Nombre	Puntuación Final
1	***4625**	Gaspar Vallejo, Ana	9,7000

SEGUNDO. - Ofertar a la aspirante que ha superado el proceso selectivo que figura en el apartado resolutivo anterior, los puestos de trabajo descritos en el Anexo I de la presente Resolución.

TERCERO. - Publicar la presente Resolución, por delegación del Consejero Insular de esta Área, en el Boletín Oficial de la Provincia, concediendo a la aspirante que ha superado el proceso selectivo un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para que presente la

siguiente documentación dirigida al Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones:

1. La documentación exigida en la Base Décima de las que rigen la convocatoria.
2. La solicitud de puesto de trabajo, de entre la relación de puestos de trabajo ofertados. Habrán de consignar, por su orden de preferencia, un mínimo de puestos igual al orden obtenido en la relación definitiva de aprobados del apartado resolutivo primero de esta Resolución, siguiendo el modelo que se inserta como **Anexo II**.

Una vez publicado el anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, se proceda a publicar en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Excelentísima Señora Presidenta de la Corporación, cuya resolución agotará la vía administrativa.”

ANEXO I:**Puestos que se ofertan**

Organismo Autónomo	Área	Consejería Delegada Dirección Insular Otros Organos Directivos	Servicio	Unidad Orgánica	Unidad Funcional	Localizac. Geográfica	Código Puesto	Denominación del puesto	Plaza de Acceso	Func. Esenc.	CD	CE/CCT/IV	FP	A	GR	E/Sub/Gp	V	TA	FE	Exp	R	J	RE	CF	ME
	Cultura, Museos y Deportes	CD Deportes	S.A. de Deportes	Técnica de Promoción Deportiva			FC-1559	Jefe/a de Sección	TGSD	fa.013. 101 fa.014 fa.018 fa.023 fa.025 fa.273	24	60	C	A4 A5 A6	A1	E/SE/CE	F	008	007			PJ	001		603 604

**ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS**

**ANEXO II
SOLICITUD DE PUESTOS**

D. _____
con D.N.I. número _____, de conformidad con la Base Décima de las que rigen la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera de **una plaza de Técnico/a de Grado Superior en Deportes**, sujeta al proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022, **SOLICITO** el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Nº ORDEN	CÓDIGO DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
1.		

En Santa Cruz de Tenerife a ____ de _____ de 2024.

Firma de la persona interesada.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

**Área de Industria, Comercio, Sector
Primario y Bienestar Animal**

**Consejería con Delegación Especial
en Comercio y Apoyo a la Empresa**

**Servicio Administrativo de Desarrollo
Socioeconómico y Comercio**

ANUNCIO

6844

204216

Anuncio de disponibilidad de crédito para ampliación de los importes establecidos por la convocatoria de la línea de Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024.

En aplicación y con los efectos dispuestos en el art. 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17

de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se declara que existe disponibilidad de crédito, por importe de cien mil euros (80.000,00 €), en la aplicación presupuestaria 24-0601-4333-47900 para incrementar el crédito de la siguiente convocatoria de subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife correspondiente al período 2024:

- Subvenciones destinadas a la apertura de nueva empresa y/o local, convocatoria 2024.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SECTOR PRIMARIO Y BIENESTAR ANIMAL, Manuel Fernández Vega, documento firmado electrónicamente.

Área de la Presidenta: Igualdad y Diversidad, Hacienda y Proyectos Estratégicos**Dirección Insular de Hacienda****Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio****ANUNCIO**

6845

203291

Anuncio de exposición pública del Acuerdo del Pleno Ordinario de fecha 20 de noviembre de 2024 del Cabildo Insular de Tenerife relativo a la Delegación en el Director Insular de Hacienda para la ejecución de la competencia para la aprobación de todos los gastos y actos necesarios para la culminación del expediente de adquisición por adjudicación directa al O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) de dos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa ubicados en el acuartelamiento de San Francisco (conocido como “Cuartel de El Cristo”) en el t.m de San Cristobal de La Laguna, para su posterior adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS).

ASUNTO: Aceptación de las condiciones establecidas por el O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) para la enajenación por adjudicación directa a favor del Cabildo Insular de Tenerife, de dos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa ubicados en el acuartelamiento de San Francisco (conocido como “Cuartel de El Cristo”) en el t.m. de San Cristóbal de La Laguna. E2024015720.

Vista la documentación incorporada al expediente de referencia, se exponen los siguientes:

I ANTECEDENTES

1- El 28 de enero de 2019 se suscribe entre el Ministerio de Defensa y el Cabildo Insular de Tenerife un Protocolo de Intenciones por el que se acuerda el Marco global de actuaciones a desarrollar para la enajenación, desalojo y reubicación de determinadas instalaciones militares situadas en la Isla de Tenerife.

En el Bloque 1 del apartado segundo de dicho documento, relativo a las ACTUACIONES A REALIZAR, se recoge con relación al acuartelamiento de San Francisco (conocido como “Cuartel de El Cristo”), ubicado en el término municipal de la Laguna, lo siguiente:

“El Cabildo Insular de Tenerife declara la intención de adquirir, a título oneroso los siguientes inmuebles cuya titularidad corresponde al Ministerio de Defensa:

Los terrenos de los inmuebles urbanos que actualmente constituyen el denominado “Cuartel de El Cristo”. [...].

El Ministerio de Defensa manifiesta su interés en facilitar la enajenación directa de los inmuebles y que ésta se produzca libre de cargas y afectaciones que puedan impedir un nuevo destino, por lo que, se declara igualmente la intención de que, con carácter previo a la enajenación, los bienes inmuebles deberán estar depurados física y jurídicamente.

La valoración de los inmuebles se realizará conforme a la legislación aplicable teniendo en cuenta la clasificación, categorización y calificación de los inmuebles en el documento de planeamiento vigente en ese momento, compatible con el destino que se pretende dar a las mismas, debiendo ser aceptada por ambas partes.[...]”

2- Con relación a lo anterior y, **en respuesta al escrito remitido el 6 de febrero de 2023 por el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife al Director General de Infraestructura (DIGENIN)** del Ministerio de Defensa, en el que **mostraba su interés en adquirir los terrenos** correspondientes al Acuartelamiento de San Francisco –El Cristo de La Laguna-, se recibe **escrito del Subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa del 17 de abril de 2023 donde se indica de que por la DIGENIN se está a la espera de recibir documento en el que se muestre interés firme en la adquisición de la referida propiedad afectada a defensa y con el compromiso de que por el Cabildo Insular de Tenerife, una vez iniciado el procedimiento de adquisición, sea aportado al Mº de Defensa el 5% del valor de la tasación de dicha propiedad [...].** Así mismo, se menciona una valoración estimada previa, elaborada por el INVIED, O.A., de 10M €.

3- Posteriormente, al objeto de dar respuesta a la solicitud de colaboración del Instituto de Atención Sociosanitaria (IASS) organismo autónomo de la Corporación Insular, que manifiesta interés en los inmuebles mencionados con el fin de ejecutar un Complejo Sociosanitario en el Área Metropolitana, se elabora informe técnico preliminar de fecha 13 de junio de 2024, emitido por el Servicio Técnico de Planificación Territorial, acerca de las instalaciones militares del Cuartel de San Francisco de La Laguna en el cual se concluye que los terrenos se ubican en un suelo urbano consolidado y que su uso es de sistema general de defensa, compatible con dotacional público.

4- Atendiendo al carácter preliminar del citado informe, con fecha 15 de julio de 2024, la Presidencia del IASS, mediante oficio dirigido al Servicio Técnico de Planificación Territorial, solicita una tasación del inmueble para su destino al uso sociosanitario.

5- Dicha petición fue atendida por el citado Servicio mediante la emisión de **valoración de los inmuebles** de fecha 17 de julio de 2024, con la siguiente conclusión:

*“Conforme a los estudios realizados por la técnica que suscribe, teniendo en cuenta las condiciones urbanísticas del inmueble y de acuerdo a la metodología expuesta en el cuerpo del informe, mediante el método de comparación, así como atendiendo a la prudencia requerida en la valoración de las fincas, derivada de una posible limitación temporal e incierta del uso y disfrute pleno de las fincas adquiridas hasta la resolución, extrajudicial o judicial, de las pretensiones manifestadas por la entidad canónica de Tenerife de la Real, Venerable y Pontificia Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna sobre una parte de las instalaciones existentes objeto de adquisición, se estima que el valor de tasación, de ambos inmuebles (Fincas: FR 86583 FR 86617), asciende a **OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (8.127.380,40 €)**.”*

6- En relación con el referido condicionante relativo a **“una posible limitación temporal e incierta del uso y disfrute pleno de las fincas”**, que se ha tenido en cuenta al elaborar la valoración de los inmuebles, se hace constar lo siguiente:

“La entidad canónica de Tenerife de la Real, Venerable y Pontificia Esclavitud del Santísimo Cristo de La Laguna, por escrito con registro de entrada en la Dirección General de Infraestructura del Ministerio de Defensa nº E-22-017429, de fecha 31/10/2022, solicitó la reversión de parte de los bienes localizados en la propiedad

del Acuartelamiento San Francisco (código DIGENIN D38230006) sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife) en virtud, según se alega, de presuntos derechos adquiridos anteriores a la desamortización de Mendizábal del Siglo XIX. Dicha solicitud fue inadmitida por resolución de 5 de diciembre de 2022 y el recurso de reposición interpuesto contra la misma fue desestimado con fecha 6 de febrero de 2023 por el Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa. A raíz de lo cual la Pontificia Esclavitud del Cristo de La laguna ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo, ante el tribunal correspondiente de la Audiencia Nacional, contra dicha resolución”.

7- En respuesta al escrito del Subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa del 17 de abril de 2023 **se remite escrito de esta Corporación**, fechado el **19 de julio de 2024** donde se manifiesta el firme interés del Cabildo Insular de Tenerife en la adquisición de los terrenos del Acuartelamiento de San Francisco – El Cristo de La Laguna –, con destino a la ejecución de un Centro Social y Sociosanitario a través del IASS, con el compromiso de que por el Cabildo Insular de Tenerife, una vez iniciado el procedimiento de adquisición y conforme a la fórmula jurídica que legalmente proceda, sea aportado al Mº de Defensa el 5% del valor de la tasación de dicha propiedad. Dicho valor de tasación del inmueble será el recogido en la valoración técnica efectuada por Servicio Técnico de Planificación de esta Administración **que asciende a OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS. (8.127.380,40 €).**

8- Con fecha 2 de septiembre de 2024, se recibe en el IASS, remitido por el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio del Cabildo Insular de Tenerife, **la contestación emitida por el INVIED O.A.** (Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa) fechada el **28 de agosto de 2024**, en relación con la solicitud de enajenación formulada por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con el siguiente tenor literal:

*«Como contestación al escrito de S\REF, se comunica que por parte de este Instituto **no existe inconveniente para llevar a cabo la desafectación de la propiedad denominada "CUARTEL DE SAN FRANCISCO"** ubicado en San Cristóbal de La Laguna (Tenerife) para su posterior enajenación al Cabildo de Tenerife. No obstante, se considera que **como paso previo** para la desafectación sería prudente que el Cabildo Insular de Tenerife haya depositado en la cuenta corriente núm. IBAN ES37 9000 0001 2002 0351 2417 del Banco de España en Madrid, abierta a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (NIF Q2801824J), la cantidad de 406.369,02 € correspondiente al 5% del valor de tasación de la propiedad valorada en 8.127.380,40 €.*

*Dicha cantidad, exponente del compromiso del Cabildo Insular de Tenerife de proceder a la compra, es la **garantía que se exige para iniciar el procedimiento de enajenación y formará parte del pago**».*

9- **El 16 de septiembre de 2024** se suscribe por la Gerencia del IASS, **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE INMUEBLE.**

10- Asimismo el **23 de septiembre de 2024 se recibe propuesta de la Consejera Insular de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana e informe jurídico del Servicio Administrativo de Acción Social y Participación de carácter FAVORABLE** con relación a la adquisición de los bienes integrantes de las instalaciones militares del Cuartel de San Francisco de La Laguna en favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de los que se expondrán los datos más significativos en el presente documento.

11- **El 2 de octubre de 2024** se aprueba por el Consejo de Gobierno Insular:

“PRIMERO.- Iniciar el expediente de adquisición por adjudicación directa del O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) de los inmuebles que se relacionan a continuación por un precio de 8.127.380,40€:

	Finca registral	Superficie	Ref. catastral/Descripción básica
1	86583	17.063,00m2	Referencia catastral: 1526703CS7512N0001FG URBANA: Situada en esta ciudad de San Cristóbal de La Laguna, en la plaza de San Francisco, de geometría poligonal irregular, con una superficie de DIECISIETE MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS. Linda: al norte con Camino el Cañaverall; al sur, y en sentido de oeste a este con la Plaza del Cristo, con el Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna, con referencias catastrales: 1425101CS7512N a nombre de la comunidad de propietarios del aparcamiento de la Plaza El Cristo, referencia catastral 1526706CS7512N0001KG a nombre de Mémora Servicios Funerarios, SL; referencia catastral 1526704CS7512N0001MG de la Pontificia Real y Venerable Esclavitud del Santísimo; referencia catastral 1526707CS7512N0001RG a nombre del Ministerio de Defensa; sur este, referencia catastral 1526708CS7512N0001DG del Ministerio de Defensa; referencia catastral 1526702CS7512N a nombre de comunidad de propietarios sita en la Rua, tres; y referencia catastral 1526701CS7512N0001LG a nombre del Ministerio de Defensa; y oeste con referencia catastral 1256705CS12N00010G. Figuran edificaciones inscritas en la parcela.

2	86617	1.500,00m2	Referencia catastral: 1526707CS7512N0001RG URBANA: Solar situado en la Plaza El Cristo número tres, San Cristóbal de La Laguna, de geometría irregular, de dimensiones máximas de cincuenta y cuatro metros en dirección norte-sur y cuarenta y cuatro metros en dirección este-oeste, con una superficie de MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS. Linda: al Norte, con la finca 23.140, Cuartel de San Francisco, propiedad del Ministerio de Defensa, y con la finca matriz de la cual procede, Calle de la Rúa número uno, propiedad del Ministerio de Defensa; al Sur, con la Plaza El Cristo; al Este, con la calle de La Rúa; y al Oeste, con el Santuario del Santísimo Cristo de La Laguna. El solar está formado por: plazoleta y acceso al Cuartel de San Francisco; Residencia de Oficiales, consistente en un edificio de dos plantas, de doscientos ochenta y tres metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados por planta. Figuran edificaciones inscritas en la parcela.
---	-------	------------	--

SEGUNDO.- Constituir una garantía del 5% del valor de tasación de la propiedad (8.127.380,40€), conforme a lo previsto en el artículo 137.6 de la LPAP: que asciende a cuatrocientos seis mil trescientos sesenta y nueve euros con dos céntimos (**406.369,02€**), mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN ES37 9000 0001 2002 0351 2417, abierta a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (NIF Q2801824J), en concepto de arras confirmatorias de la adquisición por adjudicación directa de los citados inmuebles y cuyo pago se aplicará al del precio de venta. [...]"

12- El 24 de octubre de 2024, se recibe comunicación del Director Gerente del **INVIED O.A.**, de fecha 23 de octubre de 2024, por la que se informa del inicio del expediente de venta por adjudicación directa de la propiedad del asunto a favor de este Cabildo y los términos por los que se registrará el procedimiento de enajenación.

Con el fin de continuar con dicho procedimiento se indica que se remita a ese Organismo certificado que acredite que el Consejo de Gobierno de este Cabildo ha adoptado los siguientes acuerdos:

- **Dar la conformidad a las condiciones de enajenación.**
- **Facultar a la persona designada, tan ampliamente como en derecho requiera, para que realice los actos y otorgue los documentos públicos y privados que resulten necesarios para la adquisición del inmueble.**
- Se acompañará justificante bancario de la transferencia realizada a la cuenta corriente de este Organismo por el importe del 5% del valor de tasación en concepto de garantía (406.369,02 €), importe cuyo ingreso efectivo ya se ha efectuado por el Cabildo, certificado por el Cajero de este Organismo con fecha 7 de octubre de 2024.

13- Se recibe informe propuesta de 14 de noviembre de 2024, remitido desde el Servicio Administrativo de Acción Social y Participación perteneciente al Área de Acción Social, Inclusión, Voluntariado y Participación Ciudadana donde **se informa favorablemente la asunción de las condiciones para la adquisición de los bienes** integrantes de las instalaciones militares del Cuartel de San Francisco de La Laguna en favor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y propone la adopción del correspondiente Acuerdo que recoja el conocimiento y la aceptación de las mismas.

II COMUNICACIÓN AL CABILDO INSULAR DE TENERIFE DE LAS CONDICIONES DE ENAJENACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PROPIEDAD DENOMINADA CUARTEL DE SAN FRANCISCO, EN LA LAGUNA (TENERIFE).

La comunicación de las referidas condiciones, remitida por el Director Gerente del INVIED O.A. recoge entre otros, el siguiente contenido:

-[...]”EL COMPRADOR SE COMPROMETE a **construir el cerramiento del resto de propiedades colindantes, que la parte vendedora mantiene en la manzana del polígono número 25 “CONVENTO Y CUARTEL DE SAN FRANCISCO”**, del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, con las siguientes particularidades:

- Parcela catastral 1526705CS7512N0001OG (Casa del Capitán General). Por razones de seguridad, la totalidad del perímetro de la parcela, habrá de dotarse de cerramiento de tipo exterior. Desde la calle Camino de las Peras, se habilitará un acceso para vehículos a la zona de aparcamiento, dotado de vado y puerta adecuadamente dimensionada. Hasta que el mismo esté operativo se autorizará el acceso de vehículos al aparcamiento de la Casa del Capitán General, a través del recinto del Cuartel de San Francisco.
- Parcela catastral 1526708CS7512N0001DG (antigua Residencia de Suboficiales). Deberá de dotarse de cerramiento tipo exterior, la totalidad del perímetro de la parcela.
- Parcela catastral 1526701CS7512N0001LG (vivienda unifamiliar). Deberá de dotarse de cerramiento tipo exterior, la totalidad del perímetro de la parcela.

-EL COMPRADOR CONOCE Y ACEPTA **la existencia del litigio** que afecta a la propiedad, el Procedimiento Ordinario 865/2023 (N.I.G: 28079 23 3 2023 0004958), interpuesto por Pontificia Esclavitud del Cristo de la Laguna, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo Sección 5, de la Audiencia Nacional, siendo conocedor tanto del objeto de dicho litigio, que versa sobre la reversión de parte de los bienes localizados en la propiedad del Acuartelamiento San Francisco, sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), como del alcance del mismo.

-EL PRECIO DE COMPRAVENTA, sin tener en cuenta el impuesto que le corresponda según la normativa tributaria aplicable, de acuerdo a la valoración realizada por los servicios técnicos de este Organismo, se ha establecido en la cantidad de OCHO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (8.127.380,40 €)

La venta de la propiedad se hace por un precio alzado y, por consiguiente, sin derecho a aumento o disminución en el precio, aunque la superficie resultase mayor o menor que la consignada.

-Con el fin de continuar con el procedimiento de enajenación a su favor, se ruega remita a este Organismo, certificado que acredite que el Consejo de Gobierno de ese Cabildo ha adoptado los siguientes acuerdos:

- Dar la conformidad a las condiciones de enajenación a favor del Cabildo Insular de Tenerife de la propiedad denominada "CUARTEL DE SAN FRANCISCO, EN LA LAGUNA (TENERIFE)".
- Facultar a la persona designada, tan ampliamente como en derecho requiera, para que realice los actos y otorgue los documentos públicos y privados que resulten necesarios para la adquisición de la referida propiedad.
- Asimismo, se acompañará justificante bancario de transferencia realizada a la cuenta corriente con núm. IBAN ES37 9000 0001 20 0203512417 del Banco de España en Madrid, abierta a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por el importe del 5% del valor de tasación en concepto de garantía, es decir, CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOS CENTIMOS DE EURO (406.369,02 €), importe cuyo ingreso efectivo ya se ha efectuado por ese Cabildo, certificado por el Cajero de este Organismo con fecha 7 de octubre de 2024..

-Una vez recibida la citada solicitud, el Área de Enajenación de este Organismo comprobará que cumple con lo señalado en los Art. 137, apartados 4.a) que dispone que se podrá acordar la adjudicación directa "Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público" y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas

-De conformidad con lo previsto en el Art. 34.8 del Estatuto del INVIED O.A. y el Art. 112.3 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se remitirá el expediente de enajenación a la Intervención General de la Administración del Estado para que emita el correspondiente informe previo por superar la propiedad el valor de un millón de euros.

-A continuación, la Secretaria de Estado de Defensa, por delegación de la Ministra de Defensa, previo informe de la Asesoría Jurídica General de la Defensa, en su caso, dictará Resolución favorable a la enajenación de la propiedad, de conformidad con el Art. 34.3 del Estatuto del INVIED O.A. que establece que el órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del Organismo público, será el Director Gerente del INVIED O.A., excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia será de la Ministra de Defensa.

-Por último, se notificará a ese Cabildo, el referido acuerdo de adjudicación de la propiedad a su favor, y mediante Resolución del Director Gerente del INVIED O.A., se le requerirá con el fin de que complete el pago del resto del importe, SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.721.011,38 €) y/o formalice la escritura de compraventa.

-Todos los gastos, honorarios e impuestos que se originen por el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta de la parte compradora, excepto el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos que, si lo hubiere, será por cuenta de la parte vendedora; el Cabildo Insular de Tenerife se compromete a la entrega a INVIED O.A. de una copia simple de la escritura.

-Se apercibe que tanto la presente comunicación como el cumplimiento de lo previsto en la misma en ningún caso generan derecho alguno a la enajenación a su favor. Si una vez acordada la venta, el adquirente no atendiese a las obligaciones que le corresponden, se resolverá la misma con pérdida del importe constituido en concepto de garantía (Art. 117 RD 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

III. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

a)- Con respecto a la **legislación aplicable al expediente de adquisición por adjudicación directa del inmueble por el Cabildo Insular de Tenerife**, tal y como se anticipó en el Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 2 de octubre de 2024 donde se aprueba la iniciación del expediente, viene constituida fundamentalmente por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) en el articulado de la misma que tenga carácter de aplicación general o de legislación básica y por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio (RBEL).

-El artículo 15 de la LPAP, de aplicación general, tal como establece la disposición final segunda, así como el artículo 10 del RBEL contemplan como uno de los modos de adquisición de bienes y derechos por las Administraciones Públicas, la adquisición a título oneroso.

En este mismo sentido, el RBEL, en su artículo 1.2, se establece que *"el régimen de bienes de las entidades locales se regirá por la legislación básica del Estado reguladora del régimen jurídico de los bienes de las Administraciones Públicas, o en su caso, por la legislación que en el ámbito de sus competencias dicten las Comunidades Autónomas. En defecto de las normas anteriores, será de aplicación la legislación estatal no básica en materia de Régimen Local y bienes públicos."*

Dado que el artículo 1 de la Ley 6/2006 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias restringe su ámbito de aplicación a la Administración autonómica y a los entes y organismos de ella dependientes, no siendo extensible a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma, la norma de referencia a considerar será la LPAP, en cuyo artículo 2, al delimitar su ámbito de aplicación, se establece que *"serán de aplicación a las entidades que integran la Administración local, y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ellas, los artículos o partes de los mismos enumerados en la disposición final segunda."*

-La normativa de la LPAP que no tiene carácter básico ni general será de aplicación como norma supletoria y siempre en defecto de regulación autonómica. A este respecto, la

jurisprudencia constitucional ha perfilado el contenido de la supletoriedad como una cláusula de cierre que asegura la plenitud del ordenamiento (Sentencia del Tribunal Constitucional 118/96). La regulación que efectúa el RBEL deberá adaptarse a lo dispuesto en la LPAP y como norma reglamentaria que es, será de aplicación en cuanto no contradiga la citada ley y, en su caso, de forma supletoria.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP), recoge en su artículo 9.2 que los contratos de compraventa de bienes inmuebles, entre otros, quedan excluidos de esa Ley, tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.

El artículo 11 del RBEL establece que *“la adquisición de bienes a título oneroso exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. Tratándose de bienes inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial.”*

Ante esta doble remisión normativa será de aplicación supletoria lo previsto en el artículo 116 de la LPAP que contempla dos procedimientos para las adquisiciones a título oneroso, el concurso público y la adquisición directa, estableciendo una serie de supuestos tasados en los que cabe acordar esta última, entre los que se cita el previsto en el artículo 116.4.a) de dicha Ley, al establecerse como supuesto que permite acudir a dicho procedimiento el que el vendedor sea otra Administración pública.

-De conformidad con lo establecido en el artículo 116.3 antes citado, “al expediente de adquisición deberán incorporarse los siguientes documentos:

a) una memoria en la que se justificará la necesidad o conveniencia de la adquisición, el fin o fines a que pretende destinarse el inmueble y el procedimiento de adjudicación que, conforme a lo establecido en el apartado siguiente y de forma justificada, se proponga seguir.

b) el informe de la Abogacía del Estado, o del órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de las entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado sobre las condiciones de la adquisición proyectada.

c) la tasación del bien o derecho, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.”

En el contenido de la Memoria justificativa suscrita por la Gerente del IASS, se recoge el fin público perseguido con la adquisición de las fincas de referencia, su necesidad y conveniencia, así como la justificación de la elección del procedimiento de adquisición directa del bien, sobre cuyo fondo el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio no se manifiesta al tratarse de materia y competencia sectorial propia del Área incoadora del expediente.

Con respecto a la especial idoneidad del bien, al igual que con relación a la valoración del inmueble que se aporta al expediente, el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

no realiza pronunciamiento alguno circunscribiéndose a los aspectos estrictamente jurídico patrimoniales de la adquisición proyectada, por ser la materia de su competencia.

b)- Por otro lado, para la tramitación del presente expediente, que supone correlativamente la incoación de un **expediente de enajenación de inmuebles por parte del Ministerio de Defensa con depósito previo de un 5% en concepto de arras confirmatorias**, se debe tener en consideración, con carácter general, los aspectos jurídicos que se exponen a continuación en tanto **que su aplicación afectará al expediente que nos ocupa:**

1.
Competencia del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) para acordar la enajenación

De acuerdo con lo previsto en la D.A. 6ª de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (en lo siguiente LPAP), «el régimen patrimonial del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas se regirá por su normativa especial, siendo de aplicación supletoria esta ley».

Asimismo, en el apartado 1 de la D.A. 7ª de la LPAP, se establece lo siguiente: «El régimen jurídico patrimonial del organismo autónomo “Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa” se regirá por su normativa especial, aplicándose supletoriamente esta ley. No obstante, la vigencia del régimen especial de gestión de bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa establecido en las normas reguladoras del organismo se extinguirá transcurridos quince años desde el 1 de enero de 2018».

El citado régimen especial de gestión de bienes inmuebles, se encuentra regulado en la D.A. 3ª del Estatuto del Organismo Autónomo del INVIED, del siguiente modo: «Sin perjuicio del régimen establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y hasta el fin de la vigencia del régimen de gestión patrimonial previsto en la disposición adicional séptima de la referida ley, **el INVIED O.A. podrá enajenar** las viviendas militares y los demás bienes inmuebles que estuvieren inscritos en los diferentes registros de la propiedad a favor del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas o de los extintos patronatos de Casas Militares del Ejército de Tierra, de Casas de la Armada y de Casas del Ejército del Aire, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, y del SMC, así como **todos aquellos inmuebles que se pongan a su disposición, sin necesidad de actualizar las titularidades registrales de dichos bienes**».

Por otra parte, en el artículo 3.2 del Estatuto del Organismo Autónomo del INVIED O.A., se dispone que «asimismo, el INVIED O.A. podrá gestionar, **enajenar** o realizar cualquier otro negocio jurídico permitido por las leyes respecto de los **bienes que se hayan puesto o se pongan a disposición del INVIED O.A.** a partir de la entrada en vigor del Real Decreto por el que se aprueba este estatuto y de aquellos que ya fueron puestos a disposición de la extinta Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, **sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1 de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre**».

Entre las funciones atribuidas al referido Organismo Autónomo se encuentra en el artículo 8.b) del Estatuto del Organismo Autónomo del INVIED, «b) la **enajenación a título oneroso de bienes inmuebles que sean desafectados por el Ministerio de Defensa y puestos a su disposición**, ajustándose tales enajenaciones a lo previsto en el artículo 71.cinco de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, y a las disposiciones de este estatuto».

En el mismo sentido, el INVIED O.A. ostenta capacidad legal para «adquirir por cualquier título, enajenar y arrendar toda clase de bienes inmuebles y muebles así como cualesquiera derechos sobre los mismos» (ex. artículo 9.b del Estatuto del Organismo Autónomo del INVIED O.A.), correspondiendo al Director Gerente del INVIED O.A. del artículo 16.2.e) de dicho Estatuto, «aprobar las tasaciones de los bienes inmuebles y acordar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles, a excepción de lo dispuesto en el artículo 34.3 de este estatuto».

En el aludido artículo 34.3 del Estatuto del Organismo Autónomo del INVIED, se contempla lo siguiente:

«(...) el órgano competente para acordar la enajenación de los bienes inmuebles y derechos reales, tanto propios como puestos a disposición del organismo público, será el Director Gerente del INVIED O.A., **excepto en el caso de procedimientos de enajenación directa de los bienes desafectados y puestos a disposición, en el que la competencia será de la Ministra de Defensa.**

No obstante lo anterior, la enajenación deberá ser autorizada por el Consejo de Ministros en los casos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre: «los bienes inmuebles, distintos de las viviendas militares, que sean desafectados por el Ministro de Defensa y puestos a la disposición del INVIED O.A. serán objeto de enajenación, sin perjuicio de lo dispuesto en el título IV, capítulo II. El régimen especial de enajenación de las viviendas militares será el establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 26/1999, de 9 de julio, y en el capítulo III de este título.

[...]"

Visto que el art. 135.3 de la LPAP sólo exige autorización previa del Consejo de Ministros cuando el valor del bien o derecho exceda de 20 millones de euros, en este caso, dado que el bien está valorado en 8.127.380,40€, no será necesaria.

De lo que antecede se concluye que el **INVIED O.A. es competente para la enajenación de los bienes cuya adquisición pretende acometer el Cabildo Insular de Tenerife**, siempre que hayan sido desafectados por el Ministerio de Defensa y puestos a disposición del INVIED O.A. para su transmisión. [...]

1- Situación registral de los inmuebles.

Conforme a las notas simples que figuran en el expediente administrativo, los bienes objeto del presente expediente, **se encuentran libres de cargas y/o gravámenes**,

quedando a salvo la pendencia del procedimiento judicial aludido en los antecedentes de hecho, circunstancia que tiene los efectos que se precisan en el siguiente fundamento jurídico.

2- Riesgos derivados de la adquisición de un bien litigioso

Una vez se determina que los bienes a adquirir se encuentran libres de cargas y/o gravámenes inscritos, procede analizar si existe un riesgo de afección como consecuencia del litigio referido en el antecedente I del presente documento.

Así, a tenor del artículo 34.5 in fine del Estatuto del Organismo Autónomo INVIED, O.A. «*podrán enajenarse bienes litigiosos conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre*».

Por tanto, se contempla en su régimen jurídico, de modo expreso, la posibilidad de que inmuebles que se vean directamente afectados por un litigio puedan ser enajenados por el INVIED, remitiendo al régimen jurídico previsto en la LPAP.

Al hilo de lo anterior, resulta oportuno hacer mención a lo previsto en el art. 34.4. del citado Estatuto, según el cual:

4. La puesta a disposición del INVIED O.A. no perjudicará los posibles derechos de terceros sobre dichos bienes, que serán ejercidos ante el organismo autónomo, el cual quedará subrogado a todos los efectos en los derechos y obligaciones que correspondían al Estado.

El INVIED O.A. será competente para realizar cuantas actuaciones se promuevan de oficio o a instancia de los interesados en razón de los derechos que pudieran derivarse de la desafectación del fin para el que los bienes hubieran sido, en su día, expropiados o donados [...].

Por lo que se refiere a las especificidades aplicables a la enajenación de bienes litigiosos, se encuentran previstas en el artículo 140 de la LPAP, de la siguiente forma:

«1. Podrán enajenarse bienes litigiosos del Patrimonio del Estado siempre que en la venta se observen las siguientes condiciones [...]

b) En los supuestos legalmente previstos de venta directa deberá constar en el expediente documentación acreditativa de que el adquirente conoce el objeto y el alcance del litigio y que conoce y asume las consecuencias y riesgos derivados de tal litigio.

En ambos casos, la asunción por el adquirente de las consecuencias y riesgos derivados del litigio figurará necesariamente en la escritura pública en que se formalice la enajenación [...]

3. El bien se considerará litigioso desde que el órgano competente para la enajenación tenga constancia formal del ejercicio, ante la jurisdicción que proceda, de la acción correspondiente y de su contenido».

Según lo expuesto, los bienes cuya adquisición se pretende, se podrían ver afectados por el resultado que derive del litigio, circunstancia que, según la tasación pericial, ha sido tomada en consideración. Por tanto, visto que tanto en el informe técnico preliminar, como en la tasación se hace constar la existencia del litigio, se puede aseverar que el Cabildo, como comprador, es conocedor de esta circunstancia y asume los riesgos que ello supone.

3- Constitución de garantía para que el INVIED O.A. inicie el procedimiento de enajenación.

Conforme a lo previsto en el artículo 137.6 de la LPAP: *«la participación en procedimientos de adjudicación de inmuebles requerirá la constitución de una garantía de un 5 por 100 del valor de tasación en caso de ventas directas o del tipo de salida de los bienes en caso de procedimientos concursenciales. En casos especiales, atendidas las características del inmueble y la forma o circunstancias de la enajenación, el órgano competente para la tramitación del expediente podrá elevar el importe de la garantía hasta un 10 por 100 del valor de tasación.»*

El requisito de constitución de garantía podrá suprimirse, a criterio del órgano gestor, en el supuesto de enajenación mediante subasta pública de inmuebles cuando el tipo de salida no supere la cantidad de 10.000 euros.

De igual forma, en las enajenaciones cuyo tipo de salida supere la cantidad de 2 millones de euros, se podrá establecer una garantía de cuantía inferior al 5 % del valor de tasación, con un mínimo de 100.000 euros.

La garantía podrá constituirse en cualquier modalidad prevista en la legislación de contratos del sector público, depositándola en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de las Delegaciones de Economía y Hacienda. En caso de que así se prevea en los pliegos, la garantía también podrá constituirse mediante cheque conformado o cheque bancario, en la forma y lugar que se señalen por el órgano competente para tramitar el expediente.

Cuando así se prevea en el pliego, la acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

La garantía constituida en efectivo o en cheque conformado o bancario por el adjudicatario se aplicará al pago del precio de venta».

A la vista de que en dicho precepto se prevé la constitución de garantía como requisito exigible en los procedimientos de enajenación como el que nos ocupa, y considerando que la misma es un requisito previo, se procedió a su abono en la cuenta corriente núm. IBAN ES37 9000 0001 2002 0351 2417, abierta a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (NIF Q2801824J), de la cantidad de **406.369,02 €** correspondiente al 5% del valor de tasación de la propiedad. Dicho desembolso tiene naturaleza de garantía y de pago a cuenta del precio total de la transmisión.

5.- Asunción del compromiso relativo al cerramiento de los inmuebles adquiridos. Se recoge en el informe propuesta remitido por el Servicio Administrativo de Acción Social y Participación lo siguiente sobre el particular:

“[...]De acuerdo con el artículo 19 de la LPAP, «las adquisiciones de bienes y derechos a título oneroso y de carácter voluntario se regirán por las disposiciones de esta ley y supletoriamente por las normas del derecho privado, civil o mercantil». Asimismo, en el artículo 112.2 de la LPAP se dispone que «en todo caso, los actos aprobatorios de los negocios patrimoniales incorporarán los pactos y condiciones reguladores de los derechos y obligaciones de las partes, que deberán ser informados previamente por la Abogacía del Estado o por el órgano al que corresponda el asesoramiento jurídico de las entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado».

Esto así, en el artículo 111 de la LPAP se da cobertura en la normativa patrimonial al principio civil de la autonomía de las partes contratantes. En concreto, se establece que:

«1. Los contratos, convenios y demás negocios jurídicos sobre los bienes y derechos patrimoniales están sujetos al principio de libertad de pactos. La Administración pública podrá, para la consecución del interés público, concertar las cláusulas y condiciones que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarias al ordenamiento jurídico, o a los principios de buena administración.

2. En particular, los negocios jurídicos dirigidos a la adquisición, explotación, enajenación, cesión o permuta de bienes o derechos patrimoniales podrán contener la realización por las partes de prestaciones accesorias relativas a los bienes o derechos objeto de los mismos, o a otros integrados en el patrimonio de la Administración contratante, siempre que el cumplimiento de tales obligaciones se encuentre suficientemente garantizado. Estos negocios complejos se tramitarán en expediente único, y se regirán por las normas correspondientes al negocio jurídico patrimonial que constituya su objeto principal».

[...]A la vista de que no existe óbice técnico, el Cabildo como adquirente del bien puede asumir el compromiso establecido por el INVIED como condición de enajenación en cuanto a la referida finca registral. Dicho compromiso no exige la previa existencia de crédito y dependerá de las exigencias y condicionantes urbanísticos y técnicos que afloran en ese momento, circunstancias que resultan de imposible determinación en este momento.

6- En cuanto a las condiciones económicas, esto es, el precio, ya constan aprobadas mediante el dispositivo primero del acuerdo del *2 de octubre de 2024*. Por otro lado, en cuanto al resto de condiciones, resulta necesario aceptarlas a fin de proseguir con los trámites administrativos para la adquisición de los inmuebles.

IV COMPETENCIA.-

Con relación a la formalización del contrato, será la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como órgano que ostenta la representación de esta Institución, la facultada para el otorgamiento de los instrumentos públicos y documentos necesarios para la elevación a público de la compraventa. Es por ello, que la Presidencia del Cabildo debe ser facultada por el órgano competente para la firma de la escritura pública en la que se formalice la presente compraventa, (ex. artículo 57.b de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y el artículo 6.1.b del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife) cuyos

gastos serán por cuenta de este Cabildo Insular, mientras que las obligaciones tributarias serán asumidas por las partes, según está determinado legalmente

Con respecto a la competencia para aprobar el expediente, le corresponde al Consejo de Gobierno Insular en atención a la Base 26 de ejecución del Presupuesto de la Corporación; la Disposición Adicional segunda de la LCSP, así como al artículo 29.5.c) del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 74, de 19 de junio de 2019 (ROCIT) que recoge que con carácter general le corresponde la gestión, adquisición y enajenación del patrimonio, que no se encuentren atribuidos a otros órganos.

No obstante lo anterior, por razones de eficacia y operatividad, así como la proximidad de la fecha del cierre del ejercicio presupuestario de la Corporación Insular, se delegará en el Director Insular de Hacienda la ejecución de la competencia para la aprobación de todos los gastos y actos necesarios para culminación del presente expediente de *adquisición por adjudicación directa al O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) de dos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa ubicados en el acuartelamiento de San Francisco (conocido como "Cuartel de El Cristo") en el t.m de San Cristobal de La Laguna*, para su posterior adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), concretamente el pago del resto del importe, SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.721.011,38 €),

Dicha delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante (artículo 9.4 LRJSP).

Con relación a lo anterior, corresponde al Director Insular de Hacienda, designado en virtud de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 5 de julio de 2023, asumir la competencia de proponer el presente asunto al Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con el Decreto de Presidencia Número 4.060, de 20 de julio de 2023.

En virtud de todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar conformidad a las condiciones de enajenación por adjudicación directa de la propiedad denominada Cuartel de San Francisco, en La Laguna, contenidas en la comunicación de 24 de octubre de 2024, remitida por el Director Gerente del INVIED O.A. al Cabildo Insular de Tenerife, particularmente las siguientes:

-[...]”EL COMPRADOR SE COMPROMETE a **construir el cerramiento del resto de propiedades colindantes, que la parte vendedora mantiene en la manzana del polígono número 25 “CONVENTO Y CUARTEL DE SAN FRANCISCO”**, del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico. Dichas obras serán ejecutadas en un futuro por el IASS, como organismo autónomo al que se adscribirán los bienes inmuebles que se adquieren.

El cerramiento, a ejecutar por el IASS, tendrá las siguientes particularidades:

- Parcela catastral 1526705CS7512N0001OG (Casa del Capitán General). Por razones de seguridad, la totalidad del perímetro de la parcela, habrá de dotarse de cerramiento de tipo exterior. Desde la calle Camino de las Peras, se habilitará un acceso para vehículos a la zona de aparcamiento, dotado de vado y puerta adecuadamente dimensionada. Hasta que el mismo esté operativo se autorizará el acceso de vehículos al aparcamiento de la Casa del Capitán General, a través del recinto del Cuartel de San Francisco.
- Parcela catastral 1526708CS7512N0001DG (antigua Residencia de Suboficiales). Deberá de dotarse de cerramiento tipo exterior, la totalidad del perímetro de la parcela.
- Parcela catastral 1526701CS7512N0001LG (vivienda unifamiliar). Deberá de dotarse de cerramiento tipo exterior, la totalidad del perímetro de la parcela.

-EL COMPRADOR CONOCE Y ACEPTA la existencia del litigio que afecta a la propiedad, el Procedimiento Ordinario 865/2023 (N.I.G: 28079 23 3 2023 0004958), interpuesto por Pontificia Esclavitud del Cristo de la Laguna, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo Sección 5, de la Audiencia Nacional, siendo conocedor tanto del objeto de dicho litigio, que versa sobre la reversión de parte de los bienes localizados en la propiedad del Acuartelamiento San Francisco, sito en el término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), como del alcance del mismo.

SEGUNDO.- Con relación a la formalización del contrato, **será la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, como órgano que ostenta la representación de esta Institución, **la facultada para la firma de los documentos públicos y privados** que resulten necesarios para la adquisición de la referida propiedad.

TERCERO.- Delegar en el Director Insular de Hacienda la ejecución de la competencia para **la aprobación de todos los gastos y actos necesarios para culminación del presente expediente de adquisición** por adjudicación directa al O.A. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.) de dos inmuebles propiedad del Ministerio de Defensa ubicados en el acuartelamiento de San Francisco (conocido como "Cuartel de El Cristo") en el t.m de San Cristobal de La Laguna, para su posterior adscripción al Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), **concretamente el pago del resto del importe, SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL ONCE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (7.721.011,38 €).**

Dicha delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante (artículo 9.4 LRJSP).

"El presente acto podrá ser objeto de recurso ante el orden jurisdiccional civil, sin perjuicio de cualquier otra forma de impugnación que la parte interesada considere conveniente ejercer".

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA, Juan Carlos Pérez Frías, documento firmado electrónicamente.

INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA (IASS)**Servicio Administrativo de Dependencia****ANUNCIO****6846****203625**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, relativo al expediente de abono de los gastos de una persona tutelada usuaria del Centro Sociosanitario de La Guancha correspondientes al ejercicio 2022 (Expediente OTRO82/2024), siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo de delegación, el siguiente:

“(…) PRIMERO.- Delegar en la Gerencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de pago de los gastos periódicos de primera necesidad del usuario tutelado del Centro Sociosanitario de La Guancha, D. J.P.A. correspondiente al ejercicio 2022, en los que ha incurrido la entidad GEROVITAE LA GUANCHA, S.L.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la delegación de competencia, exigida de conformidad con el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (…).”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Dependencia**ANUNCIO****6847****203625**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, relativo al expediente de aprobación de la Adenda Sexta de modificación y prórroga del Convenio de

Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (OTRO62/2024), siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo de delegación, el siguiente:

“(…) PRIMERO.- Delegar en la Presidencia del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife la competencia para resolver las cuestiones relativas a las modificaciones de los contratos vigentes competencia del Consejo Rector, incluyendo la autorización y disposición de los gastos correspondientes, que traigan causa de la suscripción de la Adenda Sexta de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Tenerife, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la delegación de competencia, exigida de conformidad con el art. 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (…).”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, firmado electrónicamente.

Servicio Administrativo de Dependencia**ANUNCIO****6848****203625**

En cumplimiento de lo previsto en el art. 9.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el acuerdo de delegación de competencias adoptado por el Consejo Rector del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, relativo al expediente de Prórrroga durante el período comprendido entre el 1 de enero al 30 de abril de 2025 de los Convenios que tiene suscrito el IASS con diversos Ayuntamientos de la Isla de Tenerife y

Entidades sin ánimo de lucro para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, mayores o con discapacidad (Expediente OTRO66/2024), siendo el tenor literal de la parte dispositiva del citado acuerdo de delegación, el siguiente:

“(…) CUARTO.- Aprobar, por razones de eficacia y agilidad, la delegación en la Presidencia de las siguientes competencias:

- La realización de las adaptaciones que resulten necesarias en el texto de la Adenda V (o la que por su orden corresponda en función de la fecha del convenio formalizado) que figura como ANEXO II, incluyendo, en su caso, la aprobación de los gastos, plurianuales o futuros, que se deriven.

- Aprobación de la modificación o reformulación de aquellos convenios, que por el volumen de plazas

concertadas o por cualquier otra especificidad propia del recurso de que se trate, requiera un marco convencional diferenciado o singular que recoja sus particularidades, incluyendo, en su caso, la aprobación de los gastos, plurianuales o futuros, que se deriven.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la citada delegación de competencias exigida de conformidad con el artículo 9.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Boletín Oficial de la Provincia (…).”

Santa Cruz de Tenerife, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE, Yazmina León Martínez, firmado electrónicamente.

Gerencia

ANUNCIO

6849

204220

Mediante Decreto de la Presidencia del IASS número D0000005158, de fecha 22 de noviembre de 2024, se rectifica el Decreto en virtud del cual se designó a los miembros del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura con carácter fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de acceso libre, vacantes en la plantilla de Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, con el siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de la Presidencia de este Organismo número D0000004490, de fecha 28 de agosto de 2024, en virtud del cual se dispone la designación de los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura, con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, y

RESULTANDO que se hace necesario nombrar a un nuevo vocal ya que se ha aceptado la renuncia de uno de los miembros titulares.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 de la Base Sexta de las específicas que rigen la citada convocatoria, corresponde a la Presidencia la designación de los miembros titulares y suplentes del Tribunal Seleccionador.

Por lo expuesto, **DISPONGO**:

PRIMERO: Rectificar el Decreto número D0000004490, de fecha 28 de agosto de 2024, en el sentido de que el Tribunal Calificador de la Convocatoria Pública para la cobertura con carácter laboral fijo, de **DOS (2) PLAZAS DE PSICÓLOGO/A, GRUPO A1**, vacantes en la Plantilla del Personal Laboral del Organismo Autónomo IASS y derivadas del proceso extraordinario de estabilización adicional de empleo temporal, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de concurso-oposición, quedará configurado, como consecuencia de la rectificación efectuada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D ^a . María Nieves Pérez Marichal, Psicóloga, Jefa del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Presidenta: D ^a . Beatriz Durán Hernández, Psicóloga, Directora U.O. de Atención a la Dependencia.
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . María Socorro González Reyes, Psicóloga, Directora de la U.O. de Violencia de Género.	1. D. Antonio Jesús Guijarro Expósito, Pedagogo, Director U.O. de Infancia y Familia.
2. D ^a . Elsa Raquel Moreno Galindo, Psicóloga, U.O. de Infancia y Familia.	2. D ^a . Wendy Deswelgh, Técnica de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.
3. D ^a . Marta Jurado Ávalos, Psicóloga, U.O. de Atención a la Dependencia.	3. D ^a . Ana García López, Psicóloga, U.O. de Violencia de Género.
4. D. Jose Luis Gutiérrez Jaimez, Psicólogo, Jefe de Sección del Servicio de Relaciones Laborales y Organización, designado a propuesta del Comité de Empresa Único.	4. D ^a . M ^a Valenzuela Ortiz, Médica Rehabilitadora, Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
Secretario: D. Gonzalo E. Pintado González, Responsable de Unidad del Servicio de Personal y Recursos Humanos.	Secretaria: D ^a . María Dolores Méndez Cabrera, Técnica de Organización, Servicio de Relaciones Laborales y Organización.

SEGUNDO: Disponer la publicación de la rectificación del Tribunal Calificador, en el Boletín Oficial de la Provincia y, posteriormente, en los tablones de anuncios y página web del O.A. IASS, conforme establece el punto 2 de la Base Sexta de las específicas”.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO IASS, Yazmina León Martínez, documento firmado electrónicamente.

ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (ISLA DE TENERIFE)**Área o Servicio: Personal****ANUNCIO****6850****204215**

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024, se ha acordado lo siguiente:

Aprobar la Oferta de Empleo Público 2024 del personal del Organismo Autónomo Museos y Centros, dándose cumplimiento a lo previsto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2024,-ley que resulta de aplicación en virtud de lo dispuesto en el **artículo 134.4** de la Constitución Española: "Si la Ley de Presupuestos no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se considerarán automáticamente prorrogados los Presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos"-, en los siguientes términos:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024				
TURNO LIBRE				
GRUPO	PLAZA	ESPECIALIDAD	TITULACIÓN DE ACCESO:	Nº
A1	Técnico/a Administración General	Jurídica	Grado Derecho o equivalente (*)	1
TOTAL PLAZAS OFERTA DE EMPLEO TURNO LIBRE				1
TOTAL PLAZAS OEP 2024				1

(*) Conforme a la aprobación de la Plantilla del OAMC, para el ejercicio 2024, la titulación académica requerida está pendiente de adaptación a los nuevos Planes de Estudios.

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que por turno corresponda, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL GERENTE, Carlos González Martín, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****6851****203517**

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN 2024/12195, DE 20 DE NOVIEMBRE DEL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN AL FOMENTO DE LA GANADERÍA OVINA DE RAZA PALMERA Y DE LA GANADERÍA VACUNA (LÍNEA 2.1).

BDNS (Identif.): 777311.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/777311>).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 92, de 31 de julio de 2024 se publicó el extracto de la Resolución nº 2024/7630, de fecha 25 de julio de 2024 por la que se convoca la subvención al fomento de la ganadería ovina de raza palmera y de la ganadería vacuna (Línea 2.1).

Mediante Resolución nº 2024/12195, de 20 de noviembre de 2024, del Miembro Corporativo

Titular del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria se resolvió modificar el apartado segundo de la Convocatoria de subvención al fomento de la ganadería ovina de raza palmera y de la ganadería vacuna (Línea 2.1) aprobada por Resolución nº 2024/7630, de 25 de julio del Miembro Corporativo Titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, Bienestar Animal y Soberanía Alimentaria, incrementando en la cuantía de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.733,64 €), el crédito asignado en la misma.

Con este incremento, el apartado 2.- Crédito presupuestario, de la Convocatoria, tendrá la siguiente redacción:

El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria es de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (132.733,64 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 419.489.00 del Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio económico 2024 (R.C. nº de operación 12024000078889).

Santa Cruz de La Palma, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO TITULAR DEL ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA, BIENESTAR ANIMAL Y SOBERANÍA ALIMENTARIA.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

6852

203479

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 18 de noviembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3780/2022/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DOÑA JULIA GARCÍA FERNÁNDEZ COMO FUNCIONARIA DE CARRERA PARA LA OCUPACIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE PUESTO DE TRABAJO.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 19 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 157, de fecha 28 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 271, de 13 de noviembre de 2023.

II.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos, mediante Decreto dictado con fecha 28 de octubre de 2024, declaró que la aspirante **Doña Julia García Fernández, con D.N.I. nº ***0186**** aprobó el proceso selectivo indicado.

Dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº134, de fecha 6 de noviembre de 2024, quedando determinado el plazo conferido para la presentación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, desde el día 7 de noviembre hasta el día 4 de diciembre de 2024, ambos inclusive.

Dentro de dicho plazo Doña Julia García Fernández presenta la Declaración responsable indicada.

III.- El puesto de trabajo vacante, vinculado a la plaza de **Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, con código 1.68.1, conforme figura en el Anexo VI de las Bases que rigen el presente procedimiento, está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo en los siguientes términos:

ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD DE VIDA											
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO											
ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA											
BIBLIOTECA-MUSEO											
Biblioteca											
Cód.	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.	Obs.
F360	Auxiliar de Biblioteca	C2	E/SE		F	A5	14	400	C	06	H.T.

(*) H.T.: Horario de tarde

IV.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias, que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el gasto correspondiente a las retribuciones de la funcionaria de carrera, en relación con el puesto de trabajo descrito en el anterior Antecedente de Hecho:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe mensual €
Sueldo (C2)	L5222/33210/12004	716,98
Complemento destino	L5222/33210/12100	364,97
Complemento específico	L5222/33210/12101	751,67
Otros complem. (Residencia)	L5222/33210/12103	114,01
Trienios reconocidos (C2)	L5222/33210/12006	42,92
Productividad min.	L5222/33210/15000	14,31
Productividad var.	L5222/33210/15000	189,15
Productividad 2	L5222/33210/15000	17,40
Seguridad Social	L5222/33210/16000	786,43

V.- Doña Julia García Fernández es funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento, ocupando el puesto de trabajo vinculado a la plaza cuya provisión es objeto del presente proceso selectivo, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F360.

El Negociado de Nóminas del Servicio de Gestión de Recursos Humanos informa que la Sra. García Fernández no posee un grado personal consolidado y tiene reconocidos 2 trienios del Grupo de clasificación profesional C Subgrupo C2, cuyo importe total asciende a 42,92 euros y un complemento de productividad 2 cuyo importe asciende a 17,40 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Décima de las que rigen el proceso selectivo establece:

“2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal.

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

El personal de nuevo ingreso será adscrito al puesto con carácter definitivo, siempre que reúna los requisitos objetivos determinados para cada puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.”

La aspirante que aprobó el proceso selectivo, que acreditó poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que rigen el procedimiento selectivo, mediante la documentación aportada junto con la instancia solicitando tomar parte en el mismo, conforme dispone el Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 19 de enero de 2024, presentó dentro del plazo conferido para ello la declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

La Sección de Salud Laboral emite informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

Conforme los informes emitidos por la Dirección General de Recursos Humanos de fechas 21 de noviembre y 8 de diciembre de 2022, solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código F360 de la RPT, descrito en los Antecedentes de Hecho, al ser el vinculado a la plaza con código 1.68.1, cuya convocatoria es objeto del presente proceso selectivo.

Por lo expuesto, en el citado Decreto de fecha 28 de octubre de 2024 se dispuso prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles para que la aspirante propuesta manifestara el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

Por ello, este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos propone su adscripción definitiva al señalado puesto con código F360.

II.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el presente expediente ha de someterse a fiscalización previa.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud del régimen de delegaciones vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera a **Doña Julia García Fernández, con D.N.I. nº ***0186**** para la ocupación de **una plaza de Auxiliar de Biblioteca**, de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales y Personal de Oficio, Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), con código 1.68.1.

SEGUNDO.- Adscribir definitivamente a la referida funcionaria al puesto de trabajo denominado Auxiliar de Biblioteca, adscrito a la Biblioteca, Organismo Autónomo de Cultura, Dirección General de Cultura y Patrimonio, con código en la Relación de Puestos de Trabajo F360.

TERCERO.- La funcionaria de carrera, que no posee un grado personal consolidado y tiene dos trienios reconocidos del Grupo de clasificación profesional C, Subgrupo C2, percibirá las retribuciones básicas y pagas extraordinarias y trienios correspondientes al Grupo de clasificación C, Subgrupo C2, así como las complementarias fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el indicado puesto de trabajo, conforme se indica en el Antecedente de Hecho IV.

CUARTO.- La toma de posesión se efectuará en el plazo máximo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Doña Julia García Fernández, con D.N.I. nº *0186** cesará en el desempeño interino del puesto de trabajo al que ha sido adscrita definitivamente, el día inmediatamente anterior a aquel en el que tenga lugar su toma de posesión como funcionaria de carrera.**

SEXTO.- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, se notificará a la interesada y se comunicará al Servicio de destino, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Organización del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

6853

203480

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 11 de noviembre de 2024, aprobó la convocatoria tramitada mediante expediente 3021/2024/RH y las siguientes Bases Específicas que rigen el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho (38) plazas de Auxiliar Administrativo/a, escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso oposición, incluidas en las ofertas de empleo público de los años 2021, 2022 y 2023.

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3021/2024/RH RELATIVO A BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE TREINTA Y OCHO (38) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL C, SUBGRUPO C2, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2021, 2022 Y 2023.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 7 de diciembre de 2021, aprobó las Bases Generales de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las Ofertas de Empleo Público en virtud de la tasa de reposición.

II.- Las citadas Bases Generales fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº150, el día 15 de diciembre de 2021.

III.- Asimismo, la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 23 de diciembre de 2021, dispone la aprobación de la modificación de la Base 7.2.1 de las Bases Generales de la convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público en virtud de la tasa de reposición. Dicha modificación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº157, de 31 de diciembre de 2021.

IV.- El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos recibe propuestas de modificación de las organizaciones sindicales Intersindical Canaria y UGT relativas a la modificación de las reseñadas Bases Generales.

Como consecuencia de la recepción de dichas solicitudes, se convoca a la Mesa de Negociación del Personal Funcionario el día 2 de julio de 2024, siendo el punto 3º del orden del día la propuesta de modificación de las Bases Generales de Selección. Ante la imposibilidad de culminar la negociación de la materia en la mencionada sesión, continuó esta reunión el día 3 de julio de 2024.

El acuerdo alcanzado, como consecuencia de la negociación expuesta, entre la Administración y todas las organizaciones sindicales con derecho a voto en la señalada Mesa de Negociación del

Personal Funcionario (Intersindical Canaria, CC.OO, UGT y ASIPAL) refleja los cambios a llevar a efecto en la referidas Bases Generales de Selección, siendo estos contemplados en el Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 1 de agosto de 2024, publicado en el Boletín oficial de la Provincia nº 97, de 12 de agosto de 2024.

V.- Con fecha 18 de octubre del año en curso, la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos dicta instrucción dirigida al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos en los siguientes términos:

“Por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 7 de diciembre de 2021 se dispone la aprobación de las Bases Generales de la convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público en virtud de la tasa de reposición. Tales Bases Generales han experimentado dos modificaciones: una primera modificación acordada por Decreto dictado con fecha 23 de diciembre de 2021 y una segunda modificación dispuesta por Decreto de fecha 1 de agosto de 2024.

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, el cual fue objeto de publicación el día 12 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 136, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2021, que prevé entre las plazas objeto de la tasa de reposición tres (3) de Auxiliar Administrativo/a.

En virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, el cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 82, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2022, que prevé entre las plazas objeto de la tasa de reposición dieciséis (16) de Auxiliar Administrativo/a.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2023, que fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 154, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2023, la cual contempla entre las plazas objeto de la tasa de reposición veinte (20) de Auxiliar Administrativo/a.

Dado que de conformidad con el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo de ejecución de las Ofertas de Empleo está limitado a tres años improrrogables, por medio del presente se ordena al Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos que proceda a la tramitación del oportuno expediente administrativo de aprobación de las Bases Específicas que rijan la convocatoria para la cobertura mediante funcionario/a de carrera de treinta y nueve (39) plazas de Auxiliar Administrativo/a, todo ello de conformidad con las precitadas Bases Generales de la convocatoria de Pruebas Selectivas para cubrir plazas de funcionarios/as de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en las ofertas de empleo público en virtud de la tasa de reposición”.

VI. – Es objeto del presente expediente la aprobación de las Bases Específicas y la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir mediante funcionarios/as de carrera treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario:

- Tres (3) de ellas se prevén en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2021 (código de plaza: F310, F1337 y F1368), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de

Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, la cual fue objeto de publicación el día 12 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 136. Los actuales códigos de las citadas plazas son 1.10.42, 1.10.38 y 1.10.125. Una de las citadas plazas se encuentra reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad.

1. Dieciséis (16) de ellas se prevén en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 (códigos de plaza: 1.10.1, 1.10.39, 1.10.51, 1.10.56, 1.10.58, 1.10.59, 1.10.81, 1.10.93, 1.10.100, 1.10.108, 1.10.203, 1.10.204, 1.10.205, 1.10.206, 1.10.207, 1.10.218, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, la cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº82. Dos de las citadas plazas se encuentran reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.
- Diecinueve (19) de ellas se prevén en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (códigos de plaza: 1.10.2, 1.10.6, 1.10.23, 1.10.31, 1.10.49, 1.10.61, 1.10.66, 1.10.84, 1.10.87, 1.10.99, 1.10.113, 1.10.121, 1.10.126, 1.10.131, 1.10.166, 1.10.169, 1.10.215, 1.10.220, 1.10.223) aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 11 de diciembre de 2023, que fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº154. La plaza 1.10.108, que ya había sido incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022, se incluyó nuevamente por error en la OEP de 2023, por lo que no procede su convocatoria, siendo en consecuencia 19 las plazas de esta Oferta de Empleo. Tres de las citadas plazas se encuentran reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad (una de ellas para personas con discapacidad intelectual).

Actualmente, las citadas plazas están vinculadas a los puestos de trabajo que se indican:

PUESTO	PLAZA	PUESTO	PLAZA	PUESTO	PLAZA
F19	1.10.56	F261	1.10.218	F1237	1.10.1
F24	1.10.58	F262	1.10.223	F1247	1.10.166
F27	1.10.99	F276	1.10.31	F1270	1.10.121
F41	1.10.23	F310	1.10.42	F1334	1.10.49
F53	1.10.113	F322	1.10.220	F1337	1.10.38
F76	1.10.203	F451	1.10.215	F1348	1.10.100
F79	1.10.131	F453	1.10.93	F1368	1.10.125
F82	1.10.59	F508	1.10.126	F1370	1.10.39
F84	1.10.66	F606	1.10.204	F1380	1.10.207
F85	1.10.169	F618	1.10.61	F1381	1.10.205
F86	1.10.51	F619	1.10.2	F1382	1.10.206
F207	1.10.6	F1186	1.10.81	F1386	1.10.84
F230	1.10.108	F1236	1.10.87		

VII.- La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican se encuentra dotada con crédito adecuado y suficiente para atender la cobertura de los puestos de trabajo vinculados a las plazas que se convocan:

F310 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Gestión Tributaria. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	J4123 93200 12004	716,98
Complemento destino	J4123 93200 12100	364,97
Complemento específico	J4123 93200 12101	714,08
Complemento residencia	J4123 93200 12103	114,01
Productividad min.	J4123 93200 15000	14,31
Productividad var.	J4123 93200 15000	189,15
Seguridad Social	J4123 93200 16000	773,28

F262 “Informador/a Gestor/a Tributos”. Servicio de Gestión Tributaria. Complemento de destino de nivel 16 y complemento específico 393 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	J4123 93200 12004	716,98
Complemento destino	J4123 93200 12100	418,69
Complemento específico	J4123 93200 12101	738,51
Complemento residencia	J4123 93200 12103	114,01
Productividad min.	J4123 93200 15000	14,31
Productividad var.	J4123 93200 15000	189,15
Seguridad Social	J4123 93200 16000	800,63

F207, F230 y F1337 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Gestión de Recursos Humanos. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1116 92002 12004	716,98
Complemento destino	P1116 92002 12100	364,97
Complemento específico	P1116 92002 12101	714,08
Complemento residencia	P1116 92002 12103	114,01
Productividad min.	P1116 92002 15000	14,31
Productividad var.	P1116 92002 15000	189,15
Seguridad Social	P1116 92002 16000	773,28

F1368 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos (Administración Interna). Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1102 92003 12004	716,98
Complemento destino	P1102 92003 12100	364,97
Complemento específico	P1102 92003 12101	714,08
Complemento residencia	P1102 92003 12103	114,01
Productividad min.	P1102 92003 15000	14,31
Productividad var.	P1102 92003 15000	189,15
Seguridad Social	P1102 92003 16000	773,28

F1386 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos (Presidencia). Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1102 92200 12004	716,98
Complemento destino	P1102 92200 12100	364,97
Complemento específico	P1102 92200 12101	714,08
Complemento residencia	P1102 92200 12103	114,01
Productividad min.	P1102 92200 15000	14,31
Productividad var.	P1102 92200 15000	189,15
Seguridad Social	P1102 92200 16000	773,28

F19 “Auxiliar Administrativo/a de OAMR”. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos (Distrito Ofra-Costa Sur). Complemento de destino de nivel 16 y complemento específico 385 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	L1004 92023 12004	716,98
Complemento destino	L1004 92023 12100	418,69
Complemento específico	L1004 92023 12101	723,48
Complemento residencia	L1004 92023 12103	114,01
Productividad min.	L1004 92023 15000	14,31
Productividad var.	L1004 92023 15000	189,15
Seguridad Social	L1004 92023 16000	795,37

F24 “Auxiliar Administrativo/a de OAMR”. Servicio de Administración Interna y Soporte a Presidencia y Distritos (Distrito Suroeste). Complemento de destino de nivel 16 y complemento específico 385 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	R1005 92024 12004	716,98
Complemento destino	R1005 92024 12100	418,69
Complemento específico	R1005 92024 12101	723,48
Complemento residencia	R1005 92024 12103	114,01
Productividad min.	R1005 92024 15000	14,31
Productividad var.	R1005 92024 15000	189,15
Seguridad Social	R1005 92024 16000	795,37

F76, F79, F84, F85, F86, F1186, F1236 y F1237 “Informador/a Gestor/a”. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Complemento de destino de nivel 17 y complemento específico 390 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1111 92500 12004	716,98
Complemento destino	P1111 92500 12100	445,50
Complemento específico	P1111 92500 12101	732,88
Complemento residencia	P1111 92500 12103	114,01
Productividad min.	P1111 92500 15000	14,31
Productividad var.	P1111 92500 15000	189,15
Seguridad Social	P1111 92500 16000	808,04

F53, F82, F606 y F1348 “Informador/a Gestor/a”. Servicio de Atención a la Ciudadanía y Demarcación Territorial. Complemento de destino de nivel 17 y complemento específico 433 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1111 92500 12004	716,98
Complemento destino	P1111 92500 12100	445,50
Complemento específico	P1111 92500 12101	813,68
Complemento residencia	P1111 92500 12103	114,01
Productividad min.	P1111 92500 15000	14,31
Productividad var.	P1111 92500 15000	189,15
Seguridad Social	P1111 92500 16000	836,32

F1370 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	D2022 43000 12004	716,98
Complemento destino	D2022 43000 12100	364,97
Complemento específico	D2022 43000 12101	714,08
Complemento residencia	D2022 43000 12103	114,01
Productividad min.	D2022 43000 15000	14,31
Productividad var.	D2022 43000 15000	189,15
Seguridad Social	D2022 43000 16000	773,28

F453 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Atención Social (Admón. Gral.). Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	F8213 23100 12004	716,98
Complemento destino	F8213 23100 12100	364,97
Complemento específico	F8213 23100 12101	714,08
Complemento residencia	F8213 23100 12103	114,01
Productividad min.	F8213 23100 15000	14,31
Productividad var.	F8213 23100 15000	189,15
Seguridad Social	F8213 23100 16000	773,28

F1334 “Auxiliar Administrativo/a”. Servicio de Atención Social (Servicios Sociales Comunitarios). Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	F8213 23106 12004	716,98
Complemento destino	F8213 23106 12100	364,97
Complemento específico	F8213 23106 12101	714,08
Complemento residencia	F8213 23106 12103	114,01
Productividad min.	F8213 23106 15000	14,31
Productividad var.	F8213 23106 15000	189,15
Seguridad Social	F8213 23106 16000	773,28

F451, F1380, F1381 y F1382 "Auxiliar Administrativo/a de OAMR". Servicio de Atención Social (Servicios Sociales Comunitarios). Complemento de destino de nivel 16 y complemento específico 385 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	F8213 23106 12004	716,98
Complemento destino	F8213 23106 12100	418,69
Complemento específico	F8213 23106 12101	723,48
Complemento residencia	F8213 23106 12103	114,01
Productividad min.	F8213 23106 15000	14,31
Productividad var.	F8213 23106 15000	189,15
Seguridad Social	F8213 23106 16000	795,37

F276 "Auxiliar Administrativo/a". Servicio de Recaudación. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	J4124 93201 12004	716,98
Complemento destino	J4124 93201 12100	364,97
Complemento específico	J4124 93201 12101	714,08
Complemento residencia	J4124 93201 12103	114,01
Productividad min.	J4124 93201 15000	14,31
Productividad var.	J4124 93201 15000	189,15
Seguridad Social	J4124 93201 16000	773,28

F261, F322 y F1247 "Informador/a Gestor/a Tributos". Servicio de Recaudación. Complemento de destino de nivel 16 y complemento específico 393 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	J4124 93201 12004	716,98
Complemento destino	J4124 93201 12100	418,69
Complemento específico	J4124 93201 12101	738,51
Complemento residencia	J4124 93201 12103	114,01
Productividad min.	J4124 93201 15000	14,31
Productividad var.	J4124 93201 15000	189,15
Seguridad Social	J4124 93201 16000	800,63

F27, F618 y F619 "Auxiliar Administrativo/a". Servicio de Movilidad y Accesibilidad Universal. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	E6418 13300 12004	716,98
Complemento destino	E6418 13300 12100	364,97
Complemento específico	E6418 13300 12101	714,08
Complemento residencia	E6418 13300 12103	114,01
Productividad min.	E6418 13300 15000	14,31
Productividad var.	E6418 13300 15000	189,15
Seguridad Social	E6418 13300 16000	773,28

F41 "Auxiliar Administrativo/a". Asesoría Jurídica. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos.

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	P1103 92007 12004	716,98
Complemento destino	P1103 92007 12100	364,97
Complemento específico	P1103 92007 12101	714,08
Complemento residencia	P1103 92007 12103	114,01
Productividad min.	P1103 92007 15000	14,31
Productividad var.	P1103 92007 15000	189,15
Seguridad Social	P1103 92007 16000	773,28

F1270 "Auxiliar Administrativo/a". Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	R3410 92009 12004	716,98
Complemento destino	R3410 92009 12100	364,97
Complemento específico	R3410 92009 12101	714,08
Complemento residencia	R3410 92009 12103	114,01
Productividad min.	R3410 92009 15000	14,31
Productividad var.	R3410 92009 15000	189,15
Seguridad Social	R3410 92009 16000	773,28

F508 "Auxiliar Administrativo/a". Servicio de Patrimonio. Complemento de destino de nivel 14 y complemento específico 380 puntos

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €/
Sueldo (C2)	R4118 93300 12004	716,98
Complemento destino	R4118 93300 12100	364,97
Complemento específico	R4118 93300 12101	714,08
Complemento residencia	R4118 93300 12103	114,01
Productividad min.	R4118 93300 15000	14,31
Productividad var.	R4118 93300 15000	189,15
Seguridad Social	R4118 93300 16000	773,28

VII.-El 8 de noviembre de 2024 se emite informe de conformidad por la Intervención General, donde se realizan las siguientes observaciones que son subsanadas en el presente informe propuesta:

¹ Se observa que en el antecedente VI, donde se señala que las plazas están vinculadas a los puestos que asimismo se indican: el puesto F606 está vinculado a las plazas 1.10.204 y 1.10.66.

² No obstante lo anterior, también se observa que en el antecedente VII, relativo a la bolsa de vinculación correspondientes a las aplicaciones presupuestarias de los puestos vinculados a las plazas, aparece el puesto F84, que en el antecedente citado en la observación anterior no figura. Ambos puestos figuran vacantes en el catálogo de puestos de trabajo.

³ Se deberá corregir el programa de la aplicación presupuestaria relativo a los puestos F53, F82, F606 y F1348 "Informador/a Gestor/a" del Servicio de Atención Ciudadana y Demarcación Territorial, siendo el correcto 92500.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 23.2 de nuestra Constitución reconoce a todos los ciudadanos el derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes. De conformidad con su artículo 103.3, el acceso a la función pública atenderá a los principios del mérito y capacidad.

Por su parte, el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina, en su apartado 2, que: «La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad».

En coherencia con ello, el artículo 133 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL), dispone que el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local se ajustará a la legislación básica del Estado sobre función pública, y se

establecerá teniendo en cuenta la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación a los puestos de trabajo que se hayan de desempeñar, incluyendo a tal efecto las pruebas prácticas que sean precisa.

Por la remisión que realiza la legislación básica de régimen local, hay que acudir al Capítulo I del Título IV del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, bajo la denominación de dicho Capítulo "*Acceso al Empleo Público y Adquisición de la Relación de Servicio*", que establece en sus artículos 55 y 56 respectivamente, los "*principios rectores*" y "*requisitos generales*".

Asimismo, resulta de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, con carácter particular, esta convocatoria se regirá por las Bases Específicas que se aprueben, sin perjuicio de la normativa general a la que se ha hecho referencia.

II.- El artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), establece que:

"1. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en este Estatuto.

Los órganos de selección velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre sexos.

2. Los procedimientos de selección cuidarán especialmente la conexión entre el tipo de pruebas a superar y la adecuación al desempeño de las tareas de los puestos de trabajo convocados, incluyendo, en su caso, las pruebas prácticas que sean precisas.

Las pruebas podrán consistir en la comprobación de los conocimientos y la capacidad analítica de los aspirantes, expresados de forma oral o escrita, en la realización de ejercicios que demuestren la posesión de habilidades y destrezas, en la comprobación del dominio de lenguas extranjeras y, en su caso, en la superación de pruebas físicas.

2. Los procesos selectivos que incluyan, además de las preceptivas pruebas de capacidad, la valoración de méritos de los aspirantes sólo podrán otorgar a dicha valoración una puntuación proporcionada que no determinará, en ningún caso, por sí misma el resultado del proceso selectivo.

3. Las Administraciones Públicas podrán crear órganos especializados y permanentes para la organización de procesos selectivos, pudiéndose encomendar estas funciones a los Institutos o Escuelas de Administración Pública.

4. Para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas. Igualmente podrán exigirse reconocimientos médicos.

5. Los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

6. (...)

7. *Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria.*

No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera”.

Asimismo, el artículo 59 dispone que *“1. En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad”.*

III.- El artículo 3.1 del TRLEBEP reconoce que *“1. El personal funcionario de las entidades locales se rige por la legislación estatal que resulte de aplicación, de la que forma parte este Estatuto y por la legislación de las comunidades autónomas, con respeto a la autonomía local”.*

IV.- Es objeto del presente expediente la aprobación de las Bases específicas y convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera de 38 plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario, de acuerdo con las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

V.- Las Bases que regirán dicha convocatoria no han de ser obligatoriamente objeto de negociación, de conformidad con lo reconocido en el artículo 37 apartados 1 c) y 2 e) del TREBEP, el cual determina que *“1. serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: c) Las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”. (...) 2. **Quedan excluidas de la obligatoriedad de la negociación, las materias siguientes: e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional”.***

En el presente supuesto estamos ante la aprobación de una convocatoria y sus respectivas bases específicas, no estableciendo criterios generales en materia de acceso respecto a las plazas de

Auxiliar Administrativo/a. De hecho, las Bases Generales de Selección para las plazas de funcionarios/as de carrera correspondientes a la tasa de reposición fueron negociadas en la Mesa de Negociación de Personal Funcionario el día 19 de octubre de 2021 y aprobadas en virtud de Decreto de la Sra. Concejala de Recursos Humanos de fecha 7 de diciembre de 2021. Asimismo, las ulteriores modificaciones a tales Bases Generales también han sido objeto de negociación.

En relación con la no obligatoriedad de negociación colectiva de las bases específicas de las convocatorias es de destacar lo dispuesto en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 2ª, Sentencia 79/2017 de 10 Feb. 2017, Rec. 190/2015, la cual dispone que *“(...) Una manifestación clara de esa problemática articulación de intereses, es el art. 37.1.c) EBEP , que establece que deben ser objeto de negociación colectiva «las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos».*

La negociación recae en este supuesto sobre las normas que regulen esos criterios generales e instrumentos a los que alude el precepto.

Tales normas podrán tener rango de ley (en cuyo caso estaríamos ante una actividad prelegislativa), o bien ser normas reglamentarias.

Tal cual ha sentado este Tribunal en sus Sentencias de 21 de abril de 2008, recurso de casación 10311/2003, 4 de febrero de 2002, recurso de casación 225/1999 y 1 de marzo de 1999, recurso de casación 355/1996, no se trata de una negociación sobre actos de aplicación de esas normas.

Se constata que son objeto de negociación las normas que regulan el acceso, la carrera, la promoción, etc., pero no las convocatorias concretas de selección, promoción y provisión..., que están excluidas justamente de la negociación por el art. 37.2.e) EBEP.

Y más adelante dice:

“En consecuencia todas las materias que el art. 37 declara susceptibles de negociación se incardinan, en sentido amplio, dentro de las condiciones de trabajo de los empleados públicos”. (...)

VI.- El artículo 13.1 i) del Reglamento del Servicio Jurídico de esta Corporación establece que será preceptiva la solicitud de informe de los Servicios Jurídicos en el supuesto de Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública o para la provisión de puestos de trabajo.

Dicho informe se emite el 5 de noviembre de 2024, realizándose diversas observaciones subsanables que son tenidas en cuenta en el presente informe propuesta, salvo la señalada en el apartado [5], al preverse en las Bases Generales (Bases 4, apartado 1) que “las Bases Específicas podrán contemplar que la presentación de solicitudes de participación se circunscriba a la modalidad prevista en el artículo 16.4. a) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre”, modalidad por la que se ha optado en las presentes bases específicas.

Asimismo, a raíz de una de las observaciones realizadas, se constata que por error por se ha previsto en las bases las plazas reservadas para las personas con discapacidad, de conformidad

con las Ofertas de Empleo Público correspondientes, por lo que procede a subsanar dicho error y se contemplan en el presente informe propuesta.

VII.- En relación con lo dispuesto en los artículos 51 y 55 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos emite el siguiente pronunciamiento:

*La Base Sexta de las que rigen el actual proceso de selección contempla que en la designación de los miembros de los Tribunales de Selección se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

*Se ha procedido a la utilización de lenguaje inclusivo en la redacción de la totalidad de las Bases.

*Se ha incluido en la Parte General del Temario un tema (número 20) del siguiente tenor: Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.

*Los puestos vinculados con las plazas objeto de la convocatoria, las cuales han sido ofertadas en los ejercicios 2021, 2022 y 2023, están siendo desarrollados por personal de ambos géneros.

*Las tareas vinculadas a las plazas convocadas no condicionan en modo alguno la participación en la referida convocatoria de mujeres u hombres, no existiendo prejuicios que atribuyan a hombres o mujeres mejores cualidades para desempeñar las citadas funciones.

*Se ha revisado desde la perspectiva de género todos los elementos que intervienen en el proceso de selección (requisitos, baremos, pruebas ...) garantizando la eliminación de cualquier discriminación indirecta por razón de sexo.

*Se ha procedido a solicitar el informe de impacto de género en relación a las Bases Generales de las que traen causa estas Bases Específicas al Servicio de Igualdad, Diversidad Afectivo Sexual, Educación y Juventud, que es el Servicio competente en la materia.

VIII.- El acto por el que se aprueben las Bases y la convocatoria está sometido a acto fiscalizador, de conformidad con lo reconocido en el Acuerdo Plenario de fecha 18 de julio de 2018, en atención a lo estipulado en su apartado H.7.1.

IX.- Es órgano competente para aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Concejalía con delegaciones en materia de Recursos Humanos en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de fecha 20 de junio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir mediante funcionarios/as de carrera treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario, treinta y tres (33) de ellas por el turno de acceso libre y cinco reservadas para personas con discapacidad (una de ellas para personas con discapacidad intelectual), cuyo texto se adjunta como Anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria pública para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

TERCERO.- La publicación de las Bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como un extracto en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR, TREINTA Y OCHO (38) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS EJERCICIOS 2021, 2022 Y 2023, TREINTA Y TRES DE ELLAS POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y CINCO RESERVADAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (UNA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL)

BASE PRIMERA.- OBJETO.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la convocatoria del proceso selectivo para cubrir mediante funcionarios/as de carrera treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario, de acuerdo con las siguientes Ofertas de Empleo:

- Tres (3) de ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021, la cual fue objeto de publicación el día 12 de noviembre de 2021 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº 136. Los actuales códigos de las citadas plazas son 1.10.42, 10.38 y 1.10.125. Una de las citadas plazas se encuentra reservada para ser cubierta entre personas con discapacidad.

- Dieciséis (16) de ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2022 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2022, la cual fue objeto de publicación el día 8 de julio de 2022 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº82. Los códigos de las plazas son los siguientes: 1.10.1, 1.10.39, 1.10.51, 1.10.56, 1.10.58, 1.10.59, 1.10.81, 1.10.93, 1.10.100, 1.10.108, 1.10.203, 1.10.204, 1.10.205, 1.10.206, 1.10.207, 1.10.218). Dos de las citadas plazas se encuentran reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

- Diecinueve (19) de ellas correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023 aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 11 de diciembre de 2023, que fue objeto de publicación el día 20 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife nº154. Los códigos de las plazas son los siguientes: 1.10.2, 1.10.6, 1.10.23, 1.10.31, 1.10.49, 1.10.61, 1.10.66, 1.10.84, 1.10.87, 1.10.99, 1.10.113, 1.10.121, 1.10.126, 1.10.131, 1.10.166, 1.10.169, 1.10.215, 1.10.220, 1.10.223. Tres de las citadas plazas se encuentran reservadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad (una para personas con discapacidad intelectual).

1.2. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en la Base Séptima.

1.3. Al total de plazas convocadas se podrán acumular las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento, incapacidad permanente y ascensos, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta la publicación inicial en el Tablón de Edictos Municipal de las calificaciones finales resultantes de las fases de concurso y oposición, hasta un máximo de un diez por cien adicional, conforme a lo previsto en el art.

70.1 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Públicos aprobado por Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

BASE SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA CONVOCADA.

El objeto de las presentes Bases es la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De las citadas plazas, cinco están reservadas para ser cubiertas con personas con discapacidad, una de las cuales lo será para personas con discapacidad intelectual. En caso de no cubrirse las plazas reservadas al turno de reserva para personas con discapacidad se incorporarán al turno de acceso libre. Las personas aspirantes sólo podrán participar por uno de los turnos.

Las funciones de los puestos reseñados en la Base anterior se hallan descritas en el Anexo V de estas Bases, de conformidad con la descripción de puestos de trabajo vigente en el Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife.

BASE TERCERA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario:

A) REQUISITOS GENERALES:

a) Nacionalidad:

- 1) Ser español/a.
- 2) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de los restantes Estados parte del Espacio Económico Europeo.
- 3) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/las españoles/as y de los/as nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/las de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- 4) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

Los/as aspirantes incluidos en los apartados 2), 3) y 4) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

b) Edad.- Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Titulación.- Estar en posesión del título de Enseñanza Secundaria Obligatoria o Ciclo Formativo de Grado Medio o titulación equivalente o estar en condiciones de obtenerla antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes aspiren y que hubieren obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

d) Compatibilidad funcional.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada.

e) Habilitación.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse incurso/a en inhabilitación absoluta o especial para empleados/as o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

f) Haber abonado las tasas correspondientes a los derechos de examen, o, en su caso, haber presentado los documentos justificativos de estar exento del abono de tal tasa.

Todos los requisitos enumerados en esta Base deberán poseerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario/a de carrera.

B) ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL:

Las personas aspirantes afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidas en igualdad de condiciones con las demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación con la prueba a realizar.

Dichas personas deberán formular en la solicitud de participación la petición concreta de adaptación en la que se reflejen sus necesidades específicas para acceder al proceso selectivo. Asimismo, deberá aportar, junto a la solicitud de participación, informe del equipo multidisciplinar previsto en el artículo 10 del Decreto 8/2011, de 27 de enero (por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias), sobre la necesidad de la adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre

la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes al Cuerpo, Escala o Categoría Profesional de la plaza convocada.

En la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se hará constar la admisión o no de las adaptaciones de las pruebas que se hayan solicitado.

BASE CUARTA.- SOLICITUDES.

1.- Quienes deseen participar en la presente convocatoria deberán presentar su solicitud a el/la Excmo./a. Sr/a. Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, que se ajustará al modelo oficial que se adjunta como Anexo I de las presentes Bases, en el Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, así como en los restantes registros electrónicos a los que se refiere el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicho impreso podrá obtenerse a través de Internet consultando la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

(<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Junto con la solicitud de participación se deberá acompañar los siguientes documentos, en lengua castellana:

1.- Documentación acreditativa del pago de los derechos de examen: Diligencia bancaria o recibo original acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, o documento que acredite estar exento/a del abono de los mismos.

2.- Documentación acreditativa de:

2.1. Identificación:

2.1.1.- El Documento Nacional de Identidad o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española.

2.1.2.- El Documento de Identidad del país de origen, en el que conste la nacionalidad del titular, o pasaporte o certificado de registro o tarjeta de residencia, en vigor, para los/as aspirantes incluidos/as en el apartado A) a) 2 de la Base Tercera.

2.1.3.- En los supuestos previstos en el apartado A) a) 3 de la Base Tercera, se deberá aportar el pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea en vigor.

2.1.4.- El pasaporte en vigor y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los/as aspirantes a los/las que hace referencia el apartado A) a) 4 de la Base Tercera.

2.2.- Título académico correspondiente o justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará la credencial que acredite su homologación en España.

2.3.- Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar, además, la siguiente documentación:

2.3.1.- La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad.

2.3.2.- La Resolución o Certificado expedido al efecto por el órgano competente en la materia del Gobierno de Canarias o de las distintas Administraciones Públicas. También se podrá acreditar en la forma que establece el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, donde se especificará respecto de la persona aspirante lo siguiente, sin que se pueda hacer referencia a la presentada en otra convocatoria:

- Que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y las tareas correspondientes a la plaza a la que aspira.
- Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización del ejercicio y para el posterior desempeño del puesto de trabajo.

De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, los/as aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación.

2.4.- La indicada documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Si los documentos que deben presentarse no se aportaran con la solicitud de participación por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la misma, especificando la convocatoria en la que fueron presentados con indicación de la plaza convocada y la fecha, datos que de no conocerse deberán ser solicitados necesariamente por escrito para su localización. En caso contrario, para ser admitido/a, deberá aportar la documentación requerida.

2.5.- Con la presentación de la solicitud de participación la persona firmante AUTORIZA al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los datos que se citan a continuación a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes, y en cuya virtud, deba pronunciarse la resolución del procedimiento:

- Datos de Identidad (DNI, NIE).
- Titulación requerida en la convocatoria.

Si NO desea autorizar la consulta telemática de todos o algunos de los datos anteriormente relacionados, marque expresamente en la solicitud de participación los datos en los que NO desee intermediar. En este caso, deberá acompañar a la solicitud, la documentación acreditativa de los citados datos.

Si realizada la consulta telemática, en el momento que proceda, el resultado fuera insatisfactorio o infructuoso se requerirá excepcionalmente a la persona aspirante para la aportación de la documentación en el plazo de subsanación de la lista provisional.

En su caso, en la solicitud de participación deberá hacerse constar, expresamente, el turno por el que desea participar. Los/as aspirantes sólo podrán participar por un único turno; en caso de omitir referencia al respecto se considerará que la elección es al turno de acceso libre.

2.- Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la respectiva convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el que se hará referencia a la publicación de la convocatoria y las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.- El importe de la tasa por derechos de examen: El importe de la tasa, conforme dispone el artículo 7 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (B.O.P. nº 255, de 30 de diciembre de 2009), será de OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8,67 €).

Dicho importe se hará efectivo a través de la Entidad colaboradora “La Caixa”, utilizando el correspondiente código de barras inserto en la solicitud, mediante las siguientes formas de pago:

- Cajero automático, utilizando tarjetas de cualquier entidad bancaria sin coste alguno para su titular. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Línea abierta, mediante traspaso con cargo a un depósito a la vista abierto en “la Caixa”. Se deberá adjuntar a la solicitud el justificante emitido por la Entidad colaboradora.
- Ventanilla de “La Caixa” en horario habilitado por la Entidad colaboradora. En la solicitud deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la Entidad Colaboradora a través de la certificación mecánica, o en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se deberá abonar, o en su caso, acreditar documentalmente su exención como se expone en esta base, en el plazo de presentación de instancias, sin que sea susceptible de ingreso, en el plazo de subsanación, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En la documentación acreditativa de haber abonado los derechos de examen que se aportará junto con la instancia, deberá hacerse referencia, en todo caso, a los siguientes extremos:

- 1.- La convocatoria pública para la que se solicita su participación y para la que se ha abonado los derechos de examen.
- 2.- Nombre y apellidos, así como número del D.N.I. o pasaporte de la persona aspirante que solicita participar en la convocatoria de referencia que, en todo caso, ha de coincidir con la persona que realiza el abono de los derechos de examen, o para el caso de que no sea el/la aspirante que solicita ser admitido/a para participar en la pruebas selectivas deberá indicarse expresamente el/la aspirante a favor de quien se realiza el abono de la tasa.

4.- Exenciones: Están exentas del pago de las tasas o derechos de examen, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, las personas que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.
- b) Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de convocatoria. Será requisito que en dicho plazo no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la Administración competente y Declaración Jurada (Anexo IV), respectivamente.

5.- Devoluciones: Procederá la devolución de los derechos de examen en los siguientes casos:

- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, no presente solicitud de participación en la convocatoria pública.
- Cuando el/la aspirante abone los derechos de examen y, posteriormente, acredite estar exento del pago de los mismos.
- Cuando el/la aspirante haya efectuado un ingreso por importe superior al establecido en la convocatoria; en este caso se procederá a la devolución de la diferencia.
- Cuando el/la aspirante haya abonado los derechos de examen una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No procederá la devolución de los derechos de examen cuando la persona aspirante sea excluida del proceso selectivo por causa imputable a la misma, o cuando siendo admitida no participe en el proceso selectivo por causas ajenas a esta Corporación.

BASE QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitidas en la convocatoria pública y en el turno solicitado, será necesario que las personas aspirantes manifiesten que reúnen todas las condiciones exigidas en la convocatoria y presenten la documentación requerida, conforme se establece en la Base Cuarta.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución en el plazo máximo de un (1) mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, especificando de estos/as últimos/as la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello.

Las personas aspirantes excluidas, así como las omitidas, dispondrán de un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución mencionada en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación mencionada. Las personas aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidas y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas.

Finalizado el plazo de subsanación, la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as diferenciados/as, en su caso, por turnos, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia. En la publicación de la lista definitiva se señalará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición y, en su caso, se indicará el orden de actuación de

los/as aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; así como la admisión (o no) de las solicitudes de adaptaciones presentadas por los/as aspirantes con discapacidad.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, las Resoluciones a que se hace referencia en los párrafos anteriores se harán públicas, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

Contra la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de excluidos/as y admitidos/as, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la citada publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

1.- Designación y composición: El Tribunal Calificador será designado por la Dirección General de Recursos Humanos, conforme al régimen de atribuciones vigente, y estará constituido, de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, donde se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad, como se indica a continuación:

- Un/a Presidente/a que posea un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Cuatro Vocales: Todos/as ellos/as deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.
- Un/a Secretario/a que posea nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, y que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos/as, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

2. Publicación de la designación: La designación nominativa de los/as integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter meramente informativo y subordinado a lo publicado en el Boletín Oficial expuesto, la Resolución comprensiva de la citada designación se hará pública, además de por el medio indicado, a través del Tablón de Edictos Corporativo y la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleopublico>).

3. Abstención y recusaciones: Los/as componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, no podrán formar parte de los órganos de selección aquellos/as funcionarios/as que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

4. Asesores/as Especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.

5. Actuación y constitución: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, de el/la Presidente/a y de el/la Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los/as suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los/las titulares.

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ella, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

El Tribunal cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellos/as aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los/as miembros del Tribunal o al resto de los/as aspirantes.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 106 y siguientes de

la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

BASE SÉPTIMA.- SISTEMA SELECTIVO.

7.1.- Comienzo y desarrollo del proceso selectivo:

1.- Comienzo del primer ejercicio: La fecha, hora y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio del proceso selectivo se hará público a través de la Resolución por la cual se apruebe la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

En los distintos ejercicios se establecerá, en su caso, y para las personas con discapacidad, las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los/as restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por los/as aspirantes mediante los certificados vinculantes reseñados.

2.- Llamamiento y Orden de actuación: Los/as aspirantes serán convocados/as para el/los ejercicio/s del proceso selectivo en llamamiento único. La no presentación de un/una aspirante en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido/a del procedimiento selectivo salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

3.- Identificación de los/as aspirantes: El Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo del ejercicio y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir al ejercicio provistos/as de alguna de las modalidades de identificación previstas en el apartado 1.2.1 de la Base Cuarta.

4.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte del Tribunal Calificador, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de los/las aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por los/las aspirantes en los que hagan constar firma, señal o marca que les puedan identificar.

5.- Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de el/la interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a la prueba selectiva.

6.- La duración máxima del proceso selectivo será de seis (6) meses, contados a partir de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, hasta la fecha en que se eleve por el Tribunal Calificador propuesta de nombramiento como funcionario/a de carrera del aspirante que ha superado el proceso selectivo, o en su caso, propuesta de declarar desierto el proceso selectivo para el caso de que ningún aspirante haya superado los ejercicios que integran la fase de oposición. Dicho plazo podrá ser prorrogado cuando existan razones debidamente

fundamentas que así lo justifiquen; dicha prórroga no podrá exceder del plazo inicialmente establecido.

7.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de setenta y dos (72) horas y el máximo de cuarenta y cinco (45) días naturales, salvo que causas justificadas lo impidan.

Una vez celebrado el primer ejercicio de la fase de oposición, los anuncios con la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios o pruebas sucesivas se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), con una antelación mínima de doce (12) horas cuando se trate de la publicación de anuncios correspondientes a una prueba o subprueba dentro de un mismo ejercicio, y de veinticuatro (24) horas cuando se trate de anuncio con la fecha, hora y lugar de celebración de otro ejercicio de la fase de oposición.

8.- En el supuesto que sea necesario el empleo de textos legales para la realización del ejercicio práctico, el Tribunal Calificador ha de publicar con anterioridad a la fecha de celebración de tal ejercicio los textos legales que pueden ser empleados por los/las opositores/as, los cuales no pueden estar, en ningún caso, comentados.

7. 2.- El sistema selectivo será el concurso-oposición:

7.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN:

- a) Esta fase tendrá una puntuación máxima de **10 puntos**.
- b) El número de temas que integrará el programa sobre el que versarán los ejercicios de la fase de oposición será el que se señala a continuación:

Grupo / Subgrupo	Número de temas
C2	20

El temario, que figura en el Anexo II de las presentes Bases, se ajustará a los procedimientos, tareas y funciones habituales de las plazas objeto de la convocatoria y estará dividido en dos Bloques:

Bloque I.- Relativo a Materias Comunes, conformado por 4 temas.

Estarán incluidos en este Bloque los temas referidos a las materias comunes a que hace referencia el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Bloque II.- Relativo a Materias Específicas, conformado por 16 temas.

- c) Todos los ejercicios que integran esta fase son de carácter obligatorio y eliminatorio.

- d) Calificación de los ejercicios y/o pruebas: Se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones. Las calificaciones del Tribunal deberán aparecer con dos decimales.
- e) El Tribunal Calificador establecerá con carácter previo a la corrección de los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición los criterios de corrección de los mismos.
- f) Cuando entre la puntuación otorgada por algún/a miembro del Tribunal y la media de las puntuaciones otorgadas por el resto de los/as miembros del Tribunal exista una diferencia de dos o más enteros entre estas, será automáticamente excluida, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes, siendo necesario que se conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, el Tribunal procederá a evaluar nuevamente.
- g) El número, naturaleza y orden de los ejercicios y/o pruebas será el siguiente:

Los dos ejercicios que integran la Fase de Oposición se celebrarán el mismo día.

El Tribunal Calificador no procederá a la corrección del segundo ejercicio si no se ha superado el primer ejercicio.

1) Primer ejercicio de Naturaleza Teórica: Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre los temas correspondientes al Bloque I y II, constando el cuestionario de sesenta y cinco (65) preguntas con cuatro (4) alternativas de respuesta, a responder en un tiempo máximo de noventa y ocho (98) minutos. Las sesenta (60) primeras preguntas son las ordinarias y evaluables, y las cinco (5) últimas, las extraordinarias y de reserva. Solo una de las respuestas es correcta, aplicando, para la obtención de la puntuación, la siguiente fórmula de corrección:

$$(N^{\circ} \text{ de aciertos} - (n^{\circ} \text{ de errores})/3)/60 \times 10$$

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Su ponderación será del 40% de la fase de oposición.

En el supuesto de que la persona aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin responder a ninguna de las preguntas, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes del primer ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Edictos y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio

de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

2) Segundo ejercicio de Naturaleza Práctica: Consistirá en la resolución por escrito, durante el período máximo de una hora, de un supuesto práctico comprensivo de diferentes preguntas cortas. El/a opositor/a elegirá un caso práctico entre dos propuestos por el Tribunal, que versarán sobre las distintas materias del contenido de los temas incluidos en el Bloque II y/o de las funciones de las plazas convocadas

Cada una de las preguntas cortas que conforman el supuesto práctico a resolver ha de tener la ponderación correspondiente a las mismas.

Este ejercicio tiene carácter eliminatorio, y se valorará de 0 a 10 puntos, expresándose dicha calificación con dos (2) decimales, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Su ponderación es del 60% del total de la fase de oposición.

En este ejercicio se valorará la capacidad de raciocinio, conocimientos, adecuada interpretación de la normativa aplicada, y la calidad de la expresión escrita, presentación y ortografía del ejercicio.

En el supuesto de que el/la aspirante entregue el examen en los primeros cinco minutos sin desarrollar el supuesto, no se le asignará calificación alguna, figurando en el anuncio de las calificaciones con la leyenda "retirado/a".

Las calificaciones resultantes del segundo ejercicio se harán públicas a través del Tablón de Edictos y página web de la Corporación. El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y web municipal. No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

Calificación final de la fase de oposición: Una vez superados los dos ejercicios, la puntuación final de la fase de oposición será la resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$(P1 * 0,40) + (P2 * 0,60)$$

Siendo: - P1: Puntuación en el primer ejercicio (teórico) -
P2: Puntuación en el segundo ejercicio (práctico)

7.2.2.- FASE DE CONCURSO:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de **4** puntos.

La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los/as aspirantes que hayan superado dicha fase; en ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

1) Experiencia profesional (Puntuación máxima 2,50 puntos):

- Se valorará con 0,070 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas Locales, sus organismos autónomos y en consorcios integrados de forma mayoritaria por entidades locales, en plaza de funcionario de igual o equivalente escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

- Se valorará con 0,0462 puntos por mes de servicios efectivos prestados como personal funcionario o laboral en otras Administraciones Públicas, sus organismos autónomos y consorcios no incluidos en el apartado anterior, en plaza de funcionario de igual o análogo cuerpo, escala y subescala a la del objeto de la convocatoria o en similar clase dentro del grupo profesional de personal laboral, con funciones equivalentes a las que correspondan a la plaza convocada.

Se considerarán servicios efectivos los meses trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente de menores hasta seis años.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2) Formación (Puntuación máxima 1,25 puntos):

Se valorarán hasta un máximo de 1,25 puntos los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales recibidos o impartidos.

Concretamente, se valorarán los cursos de formación y de perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales organizados por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Instituto Nacional de Administración Pública, Centros o Entidades acogidos a los Planes de formación de las Administraciones Públicas, Instituto Canario de Administración Pública, Universidades Públicas y privadas y demás centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios/as, que versen sobre materias directamente

relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo vinculados a las plazas convocadas.

Asimismo, estos deberán versar sobre materias relacionadas con el temario que se incluye en las presentes Bases Específicas Anexo II).

En relación a los cursos de Prevención de Riesgos Laborales, se valorarán aquellos cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria. Además, con carácter general se valorará con un máximo de 30 horas:

- Cualquiera de los programas de formación establecidos en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Titulaciones académicas y profesionales que habilitan para el ejercicio de las funciones señaladas en el párrafo anterior.
- Otros cursos de formación sobre materias genéricas de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, se valorarán con un máximo de 30 horas los cursos realizados en materia de igualdad.

Se valorarán las materias relacionadas con el temario, que figura en el Anexo II, cursadas como asignaturas optativas, troncales u obligatorias de cursos académicos oficiales, que no correspondan a la titulación exigida o alegada como requisito. Al efecto, un crédito es equivalente a 10 horas lectivas. Cada crédito tiene un valor de 0,008 puntos hasta un máximo de 0,10 puntos.

Los requisitos expuestos respecto a la valoración de los cursos recibidos por el/la participante será de aplicación a los supuestos en los que el/la aspirante imparte el curso a terceras personas.

En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del programa de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes y la adición de epígrafes concretos no supone, por profundidad y extensión, la ampliación sustancial de conocimientos sobre la materia de que se trate. La elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual el/la aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del mismo.

El baremo para la valoración de los cursos es el siguiente:

***GRUPO C2:**

- Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento:..... 0,0100 puntos
- Por cada hora de asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento:..... 0,0110 puntos
- Por cada hora de impartición de cursos:..... 0,0120

3) Superación proceso selectivo (Puntuación máxima 0,25 puntos):

Se otorgará 0,25 puntos por la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2.A) Presentación de documentación.

La documentación requerida para la acreditación de los méritos se presentará en la lengua castellana por los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición, en la forma prevista en las presentes Bases y en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación de las calificaciones de la fase de oposición en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El lugar de presentación será en esta Corporación o en cualquiera de las Administraciones a las que hace referencia la Base Cuarta de las presentes Bases. La aportación de la documentación deberá realizarse:

- Acompañando documento en el que se relacione detalladamente todos y cada uno de los méritos alegados.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2.B) Acreditación de los méritos:

2.B).1. La acreditación de los méritos alegados en la fase de concurso será el siguiente:

- a) La acreditación de los servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se realizará mediante:

- Certificado de los servicios prestados: que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, mediante Certificación en la que se contenga mención expresa de los servicios prestados, y en el que se indicará la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

- b) Acreditación de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

- Certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el Grupo y Subgrupo, Escala o categoría profesional, el tiempo exacto de la duración, el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

- c) Acreditación de la formación específica: Se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas, contenido de este, fecha de celebración, y, en los casos de realización del curso, si es de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación de formación específica mediante asignaturas cursadas para la obtención de titulaciones académicas impartidas por organismos oficiales se deberá presentar:

- Certificado emitido por la respectiva entidad, en la que conste la denominación de la asignatura o módulo profesional en el caso de Formación Profesional, el número de créditos u horas lectivas, el contenido impartido, y la constancia expresa de la superación de la asignatura o módulo por parte de la persona aspirante. En cuanto al contenido impartido, cuando se trate de asignaturas y/o módulos de Formación Profesional, será igualmente válido la indicación del número y fecha del Boletín Oficial en el que consta su publicación.

- En caso de haber superado asignaturas de titulaciones académicas regidas por planes de estudios antiguos, en los cuales no se contempla la valoración de las asignaturas en créditos, podrá acreditarse el número de horas lectivas y el contenido impartido mediante certificación del Departamento o a través del Plan Docente y del programa de la asignatura debidamente compulsado. Asimismo, deberá acreditarse mediante Certificación de la respectiva entidad de la superación de la asignatura por parte de la persona aspirante.

d) Acreditación de la superación de la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria:

Se realizará mediante certificado, que se realizará de oficio por la Corporación, a solicitud de el/la Secretario/a del Tribunal Calificador, donde conste que el/la opositor/a ha superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

2. B).2. Toda la documentación vendrá acompañada de una declaración responsable sobre la validez de la misma, de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III de las presentes Bases Específicas de la Convocatoria, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

2.C) Valoración de los méritos: La puntuación final de la fase de Concurso será el resultado de la suma de los méritos objeto de valoración.

Las calificaciones finales resultantes se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

BASE OCTAVA.- CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS/AS ASPIRANTES APROBADOS/AS.

8.1.- Calificación final del concurso-oposición: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso; esta deberá aparecer con dos decimales.

Las calificaciones finales resultantes de ambas fases se harán públicas a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). El anuncio de las calificaciones resultantes establecerá un plazo, mínimo de tres días hábiles o máximo de cinco días hábiles, a juicio del Tribunal Calificador, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el referido Tablón de Edictos, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes. El Tribunal examinará las reclamaciones y resolverá sobre estas, haciendo públicas las resoluciones pertinentes en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>). No se admitirán nuevas reclamaciones fuera de este plazo; contra la resolución no cabe ningún otro recurso, sin perjuicio de que puedan repetirse las mismas alegaciones en un posterior recurso contra el acto definitivo que resuelva el procedimiento de selección.

8.2.- Orden definitivo de las personas aspirantes aprobadas: El orden definitivo de las personas aspirantes seleccionadas estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios: en primer lugar, a la puntuación obtenida en el apartado relativo a los servicios prestados en el tipo de plaza convocada o categoría equivalente (experiencia profesional de la fase de concurso); en segundo lugar, a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; en tercer lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición; en cuarto lugar, a la puntuación obtenida en el apartado de formación de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales. Estos ejercicios se valorarán de 0 a 10 puntos.

BASE NOVENA.- RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL.

Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso- oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por las personas participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>) la relación de personas aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estas el número de plazas convocadas (cuatro).

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Los acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador podrán ser recurridos administrativamente en alzada de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

BASE DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO.

1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>), y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Las personas aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la precitada relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

- Informe expedido por la Sección de Salud Laboral de esta Corporación a los efectos de que se constate que cumple las condiciones de aptitud necesarias para el acceso a la plaza convocada.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios/as públicos de carrera, quedarán exentos/as de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración o ente público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Las personas aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

2.- Nombramiento: Las personas aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

Si el/la candidato/a al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado/a, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a el/la siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/publicaciones/empleo-publico>).

El que sin causa suficientemente justificada no tomase oportunamente posesión de su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

3.- Asignación de puestos: La adjudicación de los puestos a los/as aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida, conforme al artículo 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

BASE DECIMOPRIMERA.- RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

La persona aspirante nombrada funcionaria de carrera quedará sometida al régimen de incompatibilidades vigente. Por esto, en las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de la misma de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Asimismo, es de aplicación en la materia lo dispuesto en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

BASE DECIMOSEGUNDA.- LISTAS DE RESERVA PARA CUBRIR NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el órgano competente en materia de personal podrá aprobar la configuración de listas de reserva con quienes, habiendo superado el proceso selectivo, excedan del número de plazas convocadas o, en su caso, con quienes hayan superado algún ejercicio de la fase de oposición.

Esta lista de reserva se registrará en cuanto a su vigencia y orden de llamamientos por las normas de gestión de las listas de reserva vigentes en el momento de su aprobación en el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

BASE DECIMOTERCERA.- IMPUGNACIÓN.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, contados igualmente al día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En el caso de interposición del recurso de reposición, para poder interponer recurso contencioso administrativo se deberá esperar a que el recurso potestativo se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio administrativo.

No obstante, lo anterior, los/las interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

BASE DECIMOCUARTA.- INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.
- La Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.
- Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria.



90899210029990841970

ANEXO I
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA: 38 AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A			CONVOCATORIA. Fecha BOE:	
Acceso libre		Reserva discapacidad intelectual	Reserva resto discapacidad	
Datos personales				
D.N.I.	1^{er} Apellido	2^o Apellido	Nombre	
Nacimiento				
Fecha	Nación	Provincia	Localidad	
Domicilio para localización				
Nación	Provincia		Localidad	
Calle			Nº	
Comunidad/Barrio	Bloque	Piso	Código Postal	
Teléfono (*)		Correo electrónico(*)		
<input type="checkbox"/> (*)		<input type="checkbox"/> (*)		

Tasas. Forma de pago:

Importe: 8,67 €	Ingreso:
------------------------	-----------------

(*) Marcar con una X si se autoriza el envío de SMS y/o correo electrónico relacionados con el proceso selectivo, en caso de realizarse. (La comunicación que se realice será solo a efectos informativos, no teniendo en ningún caso efectos de notificación).

La persona firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 202__

(firma)

(Continúa al dorso)

Dorso al Anexo I

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

He superado la fase de oposición del último proceso selectivo relativo a la tasa de reposición convocado por el Excmo. Ayuntamiento para la cobertura como funcionario/a de carrera de plaza equivalente a la del objeto de la convocatoria.

Con la presentación de esta solicitud el/la firmante:

AUTORIZA al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a consultar y/o comprobar los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación

SE OPONE a que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife consulte y/o compruebe los siguientes datos de identidad y titulación universitaria, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos de Titulación

Otros datos

.....

...

.....

...

.....

...

.....

.....

.....

.....

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "Selección y provisión de puestos de trabajo", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web>

ANEXO II: TEMARIO**BLOQUE I.- PARTE GENERAL**

Tema 1	La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. El Gobierno y la Administración. El principio de estabilidad presupuestaria en la Constitución. La reforma constitucional.
Tema 2	Régimen jurídico del sector público. Órganos de las Administraciones Públicas: Los órganos administrativos; Competencia; Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas: Funcionamiento; Abstención y recusación. La Administración General del Estado (AGE): Organización administrativa: Estructura de la AGE; Órganos territoriales. Funcionamiento electrónico del sector público.
Tema 3	El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias: el Parlamento; el Gobierno; Órganos de relevancia estatutaria; la Administración de la Comunidad Autónoma. El Régimen Económico y Fiscal de Canarias.
Tema 4	Recursos de las haciendas locales: Enumeración de los recursos de las entidades locales. Imposición y ordenación de tributos locales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Contenido y aprobación; Ejecución y liquidación: Fases del procedimiento de gestión de los gastos.

BLOQUE II.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 5	El municipio: concepto. Territorio y población. Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales.
Tema 6	El municipio: competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población: Ámbito de aplicación; Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios; Gestión económico-financiera.
Tema 7	La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales de actuación; Términos y plazos.
Tema 8	Los actos administrativos. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
Tema 9	Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: los interesados en el procedimiento. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo.
Tema 10	Procedimiento administrativo: Iniciación del procedimiento. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.
Tema 11	Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): Finalización del procedimiento. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo común. Ejecución.
Tema 12	La revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 13	Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP). Procedimiento de responsabilidad patrimonial: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios (LRJSP). Procedimiento sancionador (LPACAP).
Tema 14	Contratos del sector público: delimitación de los tipos contractuales. Expediente de contratación: Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. La adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: procedimiento de adjudicación, requisitos, clases de criterios de adjudicación del contrato y su aplicación.
Tema 15	Contratos del sector público: Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos: las prerrogativas de la Administración, ejecución de los contratos, modificación de los contratos, suspensión y extinción de los contratos. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marcos.
Tema 16	Subvenciones: Régimen Jurídico, concepto y ámbito de aplicación. Beneficiarios y entidades colaboradoras. Publicidad de la subvención con especial referencia a la Base de datos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Causas de reintegro de las subvenciones.
Tema 17	Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Personal al servicio de las Administraciones Públicas: Clases de personal; Personal directivo. Derechos de los empleados públicos: Derechos individuales; Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño; derechos retributivos. Deberes de los empleados públicos: Código de Conducta; Principios éticos; Principios de conducta. Situaciones administrativas.
Tema 18	Protección de datos. Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento: Disposiciones generales; Encargado del tratamiento; Delegado de protección de datos. La Agencia Española de Protección de Datos: Régimen Jurídico; Funciones y potestades. Régimen sancionador.
Tema 19	Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección. Información, consulta y participación de los trabajadores. Formación de los trabajadores. Medidas de emergencia. Vigilancia de la salud. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Protección de los menores. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.
Tema 20	Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la ley; El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Políticas públicas para la igualdad: Principios generales. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: Objeto de la ley; Principios rectores; Medidas de sensibilización, prevención y detección: Planes de sensibilización; Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y
Planificación de Recursos
Humanos**

ANEXO III:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR 38 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIARES, GRUPO DE CLASIFICACIÓN C, SUBGRUPO C2, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Nombre y Apellidos:	
D.N.I. nº:	

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para cobertura de treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario.

Santa Cruz de Tenerife, a _____. de _____ de 202_____.

Fdo.: _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento "**Selección y provisión de puestos de trabajo**", con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países. Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio

**Servicio de Organización y
Planificación de Recursos
Humanos**

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CARECER DE RENTAS SUPERIORES, EN CÓMPUTO MENSUAL, AL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.

(En el momento presente, y hasta que se apruebe la correspondiente norma que determine el salario mínimo interprofesional para el ejercicio 2024, continúa siendo de aplicación el salario mínimo interprofesional determinado por el Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024 en 37,80 euros/día o 1.134 euros/14 meses).

D/D^a _____

Con D.N.I nº _____

DECLARO RESPONSABLEMENTE que carezco de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional a efectos de participar en la convocatoria pública del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para la cobertura de treinta y ocho (38) plazas vacantes de Auxiliar Administrativo/a que figuran en la plantilla del personal funcionario.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: _____

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ANEXO V:**FUNCIONES DE LOS PUESTOS VINCULADOS A LA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:**

FUNCIONES	
a)	Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, registro, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo
b)	Redacción de actos administrativos, informes, propuestas, resoluciones, escritos y demás documentación, de carácter repetitivo en los expedientes cuyo seguimiento tenga encomendado o a petición expresa de su superior jerárquico.
c)	Manejo de aplicaciones informáticas corporativas, correspondientes a la gestión de asuntos del Servicio.
d)	Comprobación y realización de operaciones aritméticas, y, en general, tareas administrativas de carácter presupuestario (Tramitación de facturas, expedición de documentos contables o tareas análogas), en procedimientos simples y repetitivos, relacionadas con los cometidos del puesto de trabajo.
e)	Tramitación de los asuntos del Servicio
f)	Cualquier otra tarea propia de su categoría profesional encomendada por su superior jerárquico.
g)	Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otras unidades del Servicio o del Área de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a veinte de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

6854

203984

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 22 de noviembre de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 969/2022/OAC RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, POR PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, DE DOS (2) PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA, GRUPO I, UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA (1) POR LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 19/12/2022 se dictó acuerdo por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife por la que se aprobaron las Bases Específicas y la convocatoria pública de las pruebas selectivas para cubrir por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Profesor/a de Música, una por la especialidad de Flauta y una por la especialidad de Violonchelo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Asimismo, se acordó delegar en la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, la lista provisional y definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador y de los expertos/as que se nombren en calidad de asesores/as especialistas y la resolución de la convocatoria, previa elevación de la preceptiva propuesta de adjudicación por parte del Tribunal Calificador.

Dichas Bases Específicas y la convocatoria pública fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 23 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de 24 de junio de 2016), las plazas ofertadas se corresponden con el siguiente puesto:

Código	Denom. Puesto	Núm. Puestos	C.P.T.	Jornada	Vinculación	Provisión	Titulación	Administración
L13005	Profesor/a de Música Flauta	1	1.672,75	100 %	L	Concurso-oposición	Superior en la especialidad	A7
L13010	Profesor/a de Música Violonchelo	1	836,37	50 %	L	Concurso-oposición	Superior en la especialidad	A7

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024 acordó ratificar las calificaciones finales del concurso oposición, y aprobar la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación decreciente conforme al siguiente detalle:

1º FLAUTA - Doña PRISCILA GONZÁLEZ CABRERA, con D.N.I. nº **635***

2º FLAUTA – Doña ALEIDA MARÍA LORENZO HERNÁNDEZ, con D.N.I. nº **644***

1º VIOLONCHELO - Doña AMANDA ARTEAGA CÁCERES, con D.N.I. nº **714***

En base a ello, El Tribunal Calificador propone a esta Presidencia la contratación como personal laboral fijo de:

- Dª Priscila González Cabrera, con D.N.I. nº **635*** en la plaza de Profesor/a de Música en la especialidad de Flauta del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**
- Dª Amanda Arteaga Cáceres, con D.N.I. nº **714*** en la plaza de Profesor/a de Música en la especialidad de Violonchelo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.**

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal el día 20 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso-oposición y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo.

[...]"

II.- La Base Décima establece:

"1.- Por Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Cultura y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten, en lengua castellana, la documentación descrita a continuación:

1.1.- Documentación a aportar: *Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:*

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Cualquier otro requisito que se especifique en la convocatoria.

2.- Contratación: *Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.*

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia."

*Las aspirantes propuestas por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su contratación como personal laboral fijo para la cobertura de **dos plazas de Profesor/a de Música, una en la especialidad de Flauta y una en la especialidad de violonchelo**, han acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.*

El personal de Recursos Humanos del Organismo Autónomo de Cultura solicitará de oficio, al Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, informes relativos a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de **dos plazas de Profesor/a de Música (Grupo I), una en la especialidad de Flauta y una en la especialidad de Violonchelo**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nombre y apellidos	DNI	Especialidad
PRISCILA GONZÁLEZ CABRERA	**635***	Flauta
AMANDA ARTEAGA CÁCERES	**714***	Violonchelo

El personal de Recursos Humanos del Organismo Autónomo de Cultura solicitará al Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud la expedición de los informes relativos a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de las plazas convocadas, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- *Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que las aspirantes declaradas aprobadas presenten la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, pudiendo utilizar los modelos que se anexan a la presente Resolución.*

TERCERO.- *Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos así como en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

CUARTO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su contratación como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA (GRUPO I), UNA EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2024.

El/La aspirante,

A/A: Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña, con D.N.I. ___ que ha sido propuesto/a para su contratación como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de DOS PLAZAS DE PROFESOR/A DE MÚSICA (GRUPO I), UNA EN LA ESPECIALIDAD DE FLAUTA Y UNA EN LA ESPECIALIDAD DE VIOLONCHELO, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Artículo 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente lo siguiente:

- Primero.-** *No estoy desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*
- Segundo.-** *No estoy realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.*
- Tercero.-** *No me encuentro percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio.*

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

El/La aspirante,

A/A: Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.

ARONA**Organismo Autónomo de Cultura****ANUNCIO****6855****203472**

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Trompeta, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Presidente, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 456/2024:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Trompeta, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vistos los siguientes:

VISTO.- Por Resolución nº 117/2022, de 18 de mayo, del Presidente, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Organismo Autónomo de Cultura, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

VISTO.- Mediante Resolución nº 309/2022 de uno de diciembre, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de 12 de diciembre de 2022.

VISTO.- Por Resolución Nº 366/2022 de veintisiete de diciembre, se aprueban las bases específicas de selección y convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 159 de 30 de diciembre de 2022. Se aprueba rectificación de error material de dichas bases por Resolución Nº 231/2023, de diez de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de 26 de julio de 2023.

VISTO.- Por Resolución Nº 290/2023, de veinte de septiembre de 2023, se aprueba la convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado Nº 80 de fecha 1 de abril de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación (del 02/04/2024 al 29/04/2024).

VISTO.- Han sido presentada dos (2) instancias, y de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	FORTE	IBARRONDO	CARLA	***3899**
2	MARICHAL	PERERA	JOSE ANTONIO	***3058**

VISTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de una plaza de monitor/a de Trompeta, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue”.

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 14 de noviembre de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“...”

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
 Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
 Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
 Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
 Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
 Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
 Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
 Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
 María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
 José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)
 Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)”

“...”

VISTO.- El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura Don Javier Alexis Baute Torres desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Cultura, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 6521/2023, de treinta de agosto.

Visto informe del Secretario Delegado y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 6521/2023, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la cobertura de una plaza de monitor/a de Trompeta, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	FORTE	IBARRONDO	CARLA	***3899**
2	MARICHAL	PERERA	JOSE ANTONIO	***3058**

Segundo.- La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altigracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, en el procedimiento correspondiente.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org)”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Javier Alexis Baute Torres, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO****6856****203473**

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Guitarra Eléctrica, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Presidente, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 455/2024:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Guitarra Eléctrica, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vistos los siguientes:

VISTO.- Por Resolución nº 117/2022, de 18 de mayo, del Presidente, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Organismo Autónomo de Cultura, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

VISTO.- Mediante Resolución nº 309/2022 de uno de diciembre, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de 12 de diciembre de 2022.

VISTO.- Por Resolución Nº 365/2022 de veintisiete de diciembre, se aprueban las bases específicas de selección y convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 159 de 30 de diciembre de 2022. Se aprueba rectificación de error material de dichas bases por Resolución Nº 244/2023, de diez de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de 26 de julio de 2023.

VISTO.- Por Resolución Nº 290/2023, de veinte de septiembre de 2023, se aprueba la convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado Nº 80 de fecha 1 de abril de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación (del 02/04/2024 al 29/04/2024).

VISTO.- Ha sido presentada una (1) instancia, y de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	VALENCIA	MORENO	JOSÉ MAURICIO	***6821**

VISTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de una plaza de monitor/a de Guitarra Eléctrica, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue”.

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 14 de noviembre de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“...”

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)

Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)

Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)

Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Secretaría: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)

Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

María Altigracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)

Secretaría: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)”

“...”

VISTO.- El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura Don Javier Alexis Baute Torres desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Cultura, en uso de las atribuciones que le confieren que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 6521/2023, de treinta de agosto.

Visto informe del Secretario Delegado y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 6521/2023, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la cobertura de una plaza de monitor/a de Guitarra Eléctrica, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	VALENCIA	MORENO	JOSÉ MAURICIO	***6821**

Segundo.- La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, en el procedimiento correspondiente.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org)”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Javier Alexis Baute Torres, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

6857

203474

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Corte y Confección, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Presidente, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 457/2024:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Corte y Confección, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vistos los siguientes:

VISTO.- Por Resolución nº 117/2022, de 18 de mayo, del Presidente, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Organismo Autónomo de Cultura, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

VISTO.- Mediante Resolución nº 309/2022 de uno de diciembre, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de 12 de diciembre de 2022.

VISTO.- Por Resolución Nº 367/2022 de veintisiete de diciembre, se aprueban las bases específicas de selección y convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 159 de 30 de diciembre de 2022. Se aprueba rectificación de error material de dichas bases por Resolución Nº 249/2023, de diez de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de 26 de julio de 2023.

VISTO.- Por Resolución Nº 290/2023, de veinte de septiembre de 2023, se aprueba la convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado Nº 80 de fecha 1 de abril de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación (del 02/04/2024 al 29/04/2024).

VISTO.- Han sido presentadas dos (2) instancias, y de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	PEREZ	MENDEZ	CARMEN LUISA	***7307**
2	RODRIGUEZ	ALVAREZ	BARBARA	***7348**

VISTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de una plaza de monitor/a de Corte y Confección, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue”.

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 14 de noviembre de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“...”

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)

Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)

Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)

Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)”

“...”

VISTO.- El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura Don Javier Alexis Baute Torres desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Cultura, en uso de las atribuciones que le confieren que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 6521/2023, de treinta de agosto..

Visto informe del Secretario Delegado y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 6521/2023, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la cobertura de una plaza de monitor/a de Corte y Confección, Grupo V, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	PEREZ	MENDEZ	CARMEN LUISA	***7307**
2	RODRIGUEZ	ALVAREZ	BARBARA	***7348**

Segundo.- La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, en el procedimiento correspondiente.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org)”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Javier Alexis Baute Torres, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO****6858****203477**

En relación a la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Baile Moderno, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por el Presidente, con fecha catorce de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha dictado la siguiente Resolución Nº 454/2024:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, de la convocatoria para la cobertura de una plaza de monitor/a de Baile Moderno, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y vistos los siguientes:

VISTO.- Por Resolución nº 117/2022, de 18 de mayo, del Presidente, se aprobó la oferta de empleo público extraordinaria del Organismo Autónomo de Cultura, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

VISTO.- Mediante Resolución nº 309/2022 de uno de diciembre, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 149, de 12 de diciembre de 2022.

VISTO.- Por Resolución Nº 363/2022 de veintisiete de diciembre, se aprueban las bases específicas de selección y convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 159 de 30 de diciembre de 2022. Se aprueba rectificación de error material de dichas bases por Resolución Nº 243/2023, de diez de julio, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 90 de 26 de julio de 2023.

VISTO.- Por Resolución Nº 290/2023, de veinte de septiembre de 2023, se aprueba la convocatoria de las plazas que, en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso en las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado Nº 80 de fecha 1 de abril de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación (del 02/04/2024 al 29/04/2024).

VISTO.- Han sido presentada dos (2) instancias, y de acuerdo con lo previsto en la Base General segunda, tercera y cuarta, así como en las bases específicas, se dan las siguientes circunstancias:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	CRUZ	MENDEZ	MILAGROS	***0518**
2	PEREZ	RODRIGUEZ	JONATHAN	***3707**

VISTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de una plaza de monitor/a de Baile Moderno, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Arona, funcionario o personal laboral fijo en quien delegue”.

El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 14 de noviembre de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“...”

Es por lo que realizo la siguiente propuesta de composición del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)

Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)

Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)

Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)”

“...”

VISTO.- El Presidente del Organismo Autónomo de Cultura Don Javier Alexis Baute Torres desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Cultura, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 6521/2023, de treinta de agosto.

Visto informe del Secretario Delegado y en virtud de los hechos reseñados en los párrafos que anteceden y, en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución nº 6521/2023, es por lo que vengo en **RESOLVER:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la cobertura de una plaza de monitor/a de Baile Moderno, Grupo IV, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Cultura del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI/NIE
1	CRUZ	MENDEZ	MILAGROS	***0518**
2	PEREZ	RODRIGUEZ	JONATHAN	***3707**

Segundo.- La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

Presidente: Víctor Reverón Gómez (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Vocales: Horacio Rodríguez Ramos (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)
Juan Manuel Rodríguez Hernández (Personal Laboral Fijo del O.A. de Deportes)
Tamara García Hernández (Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Arona)
Francisca Saura Sánchez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Victoria Eugenia Luis Dorta (Personal Laboral Fijo del O.A. de Cultura)

Tribunal Suplente:

Presidenta: Yurena Noda García (Jefa de Sección Jurídica de Ordenación)
Vocales: María Candelaria Alayón Rodríguez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
Raquel María González Pérez (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
María Altagracia Ramos López (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)
José Alexis Jerez Delgado (Funcionario del Ayuntamiento de Arona)
Secretaria: Belén Darías Bello (Funcionaria del Ayuntamiento de Arona)

Tercero. Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución, en el procedimiento correspondiente.

Cuarto. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos Electrónico y la página web del Ayuntamiento (www.arona.org)”.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

En Arona, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Javier Alexis Baute Torres, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Deportes**ANUNCIO**

6859

204213

En relación con la convocatoria para la cobertura de dos (2) plazas de ayudante de servicios generales, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso-oposición del personal laboral, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y finalizado el plazo de presentación de solicitudes el día veintitrés de octubre de dos mil veinticuatro, por el Sr. Presidente, con fecha 22 de noviembre de 2024, se ha dictado la siguiente Resolución nº **371/2024**:

“En relación con la convocatoria para la cobertura de dos (2) plazas de ayudante de servicios generales, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Arona por el sistema de concurso-oposición del personal laboral, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución nº 139/2022, de 18 de mayo, de la Presidencia, se aprobó la oferta de empleo público del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, en ejecución de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 62, de fecha 25 de mayo de 2022, y en el que se señala que se debe comenzar los trámites correspondientes para la elaboración de las bases de las preceptivas convocatorias al objeto de cumplir con el plazo establecido a 31 de diciembre del presente año, para su aprobación y publicación.

SEGUNDO.- Mediante Resolución nº 403/2022, de fecha 12 de diciembre, de la Presidencia, se aprueban las bases generales que regulan los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona, para la selección de personal laboral fijo mediante procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, número 151, de 16 de diciembre de 2022.

TERCERO.- Por Resolución nº 458/2022, de fecha 23 de diciembre, de la Presidencia, se aprueban las bases específicas de selección y convocatoria de las plazas que en el contexto del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Deportes por los sistemas de concurso y concurso-oposición de las plazas ofertadas en ejecución de la Oferta de Empleo Público de estabilización, en cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para

la reducción de la temporalidad en el empleo público. Se aprueba la rectificación de los errores materiales de dichas bases por Resolución nº 465/2022 de 28 de diciembre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 56 de fecha 8 de mayo de 2023. Posteriormente se publica anuncio en el Boletín Oficial del Estado nº 232 de fecha 25 de septiembre de 2024, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la citada publicación (del 26/09/2024 al 24/10/2024).

CUARTO.- Por Resolución nº 344 de fecha 29 de octubre de 2024 se aprueba la provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas de ayudantes de servicios generales, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia nº 134 de fecha 6 de septiembre de 2024 y se otorga un plazo de diez días hábiles para la subsanación de solicitudes (del 7-11-2024 hasta el 20-11-2024, ambos inclusive).

QUINTO. - Han sido presentadas las siguientes solicitudes:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	ÁLVAREZ	QUINTERO	JOSÉ ENRIQUE	***2347**
2.	ARMAS	HERRERA	ANTONIO JESÚS	***1012**
3.	CABRERA	NEGRÍN	SEBASTIÁN ALEXIS	***0705**
4.	DELGADO	MARRERO	MAURICIO	***1005**
5.	DÍAZ	PÉREZ	EZEQUIEL	***0722**
6.	DONATE	HERNÁNDEZ	TELESFORO JAVIER	***0361**
7.	ESPINOSA	GALLEGO	JUAN CARLOS	***5812**
8.	FERNÁNDEZ	PIÑEIRO	CLAUDIA ANDREA	***9849**
9.	FUENTES	CARBALLO	JOSE ANTONIO	***0294**
10.	FUMERO	ALAYÓN	JOSÉ LUIS	***8880**
11.	FUMERO	CORREA	OLIVER	***2549**
12.	GÓMEZ	MARTÍN	JOSÉ JUAN	***8300**
13.	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	JUAN DAMIÁN	***4056**
14.	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	***4966**
15.	JORGE	PALENZUELA	LAURA	***9254**
16.	LOPEZ	TORRES	EUSEBIO DANIEL	***6014**
17.	LUIS	CABELLO	ROBERTA ISABEL	***7144**
18.	MAGDALENA	MARTÍN	PEDRO ÁNGEL	***8458**
19.	MÉDINA	CORREA	JOSE MANUEL	***0570**
20.	MEJÍAS	SOSA	YONATAN	***6994**
21.	MELIÁN	ARTEAGA	FLORENCIO	***2914**

22.	MELO	DELGADO	ANA MARÍA	***9145**
23.	MORENO	GARCÍA	RAYCO	***2531**
24.	PÉREZ	DOMINGUEZ	DANIEL	***2890**
25.	RANCEL	PÉREZ	ROBERTO	***2549**
26.	RODRÍGUEZ	OLIVA	FRANCISCO	***8622**
27.	SIVERIO	DOMÍNGUEZ	CELIA	***6675**
28.	SUAREZ	GARCÍA	SANTIAGO CARMELO	***9083**

SEXTO.- La base sexta de las Bases Específicas que rigen el proceso para la cobertura de dos plazas de ayudantes de servicios generales, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Deportes por el sistema de concurso al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, establece que:

“6. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición y funcionamiento del Tribunal Calificador se ajustará a lo establecido en el punto quinto de las Bases Generales, siendo designado por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Deportes del Ayuntamiento de Arona y compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Vocales:

Cuatro funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Arona o de otra Administración Pública.

Secretario:

El Secretario Delegado del Organismo Autónomo de Deportes o funcionario en quien delegue”

El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes, con fecha 22 de noviembre de 2024, remite la siguiente propuesta de designación de los miembros del Tribunal Calificador:

“En relación con el expediente instruido para la cobertura de dos (2) plazas de Ayudante de Servicios Generales, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Deportes por el sistema de concurso-oposición, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y,

Es por lo que, VENGO EN DISPONER la designación de los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

Tribunal Titular:

Presidenta: - *M.ª Concepción García Sánchez-Real (Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Deportes)*

Vocales: - *Juan Felipe Reyes González (Técnico de Gabinete del Organismo Autónomo de Deportes)*
 - *Víctor Eduardo Reverón Gómez (Técnico de Gabinete del Organismo Autónomo de Deportes).*
 - *Ana Casanova Barreto (Jefa de Sección de Patrimonio, Inventario y Servicios Personales)*

- *Beatriz Delgado Pérez (Auxiliar Administrativo de Gestión Tributaria)*
- Secretario:** - *Ángel David Herrera González (Auxiliar Administrativo de la Sección de Actividades)*

Tribunal Suplente:

- Presidenta:** - *Arama Fuentes Melián (Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Turismo)*
- Vocales:** - *Juan Manuel Rodríguez Hernández (Jefe del Gabinete Técnico de Deportes)*
- *Carlos Alayón Fernández (Jefe de Negociado de la Sección de Plusvalía)*
- *Tania Rodríguez Regueiro (Vicesecretaria General-Secretaria General en Funciones)*
- *Teresa Rodríguez Cabrera (Auxiliar Administrativo de Secretaria General)*
- Secretaria:** - *Belén Darías Bello (Auxiliar Administrativo del Área de Secretaria General)*

Así como la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 y que se convoque a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el próximo día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas de la mañana”.

SÉPTIMO.- El Presidente del Organismo Autónomo de Deportes D. Luis Sierra Ladrero desempeña la Jefatura superior de todo el personal del Organismo Autónomo de Deportes, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 6º y 8º del Estatuto del Patronato, por Resolución Nº 5062/2023, de cuatro de julio.

En base a todo lo expuesto, esta Presidencia teniendo el informe favorable de la Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Deportes y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Local RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la cobertura de dos plazas (2) AYUDANTES DE SERVICIOS GENERALES, dentro del proceso de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo de Deportes por el sistema de concurso-oposición, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme a continuación se transcribe:

➤ **ASPIRANTES ADMITIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE
1.	ÁLVAREZ	QUINTERO	JOSÉ ENRIQUE	***2347**
2.	ARMAS	HERRERA	ANTONIO JESÚS	***1012**
3.	CABRERA	NEGRÍN	SEBASTIÁN ALEXIS	***0705**
4.	DELGADO	MARRERO	MAURICIO	***1005**
5.	DÍAZ	PÉREZ	EZEQUIEL	***0722**
6.	DONATE	HERNÁNDEZ	TELESFORO JAVIER	***0361**
7.	ESPINOSA	GALLEGO	JUAN CARLOS	***5812**

8.	FERNÁNDEZ	PIÑEIRO	CLAUDIA ANDREA	***9849**
9.	FUENTES	CARBALLO	JOSE ANTONIO	***0294**
10.	FUMERO	ALAYÓN	JOSÉ LUIS	***8880**
11.	FUMERO	CORREA	OLIVER	***2549**
12.	GÓMEZ	MARTÍN	JOSÉ JUAN	***8300**
13.	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	JUAN DAMIÁN	***4056**
14.	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ	DAVID	***4966**
15.	JORGE	PALENZUELA	LAURA	***9254**
16.	LÓPEZ	TORRES	EUSEBIO DANIEL	***6014**
17.	LUIS	CABELLO	ROBERTA ISABEL	***7144**
18.	MAGDALENA	MARTÍN	PEDRO ÁNGEL	***8458**
19.	MÉDINA	CORREA	JOSE MANUEL	***0570**
20.	MEJÍAS	SOSA	YONATAN	***6994**
21.	MELIÁN	ARTEAGA	FLORENCIO	***2914**
22.	MELO	DELGADO	ANA MARÍA	***9145**
23.	PÉREZ	DOMINGUEZ	DANIEL	***2890**
24.	RANCEL	PÉREZ	ROBERTO	***2549**
25.	RODRÍGUEZ	OLIVA	FRANCISCO	***8622**
26.	SIVERIO	DOMÍNGUEZ	CELIA	***6675**
27.	SUAREZ	GARCÍA	SANTIAGO CARMELO	***9083**

➤ **ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIE	DOCUMENTOS
1.	MORENO	GARCÍA	RAYCO	***2531**	ABONO TASA EN PLAZO

La composición nominativa de integrantes del Tribunal Calificador es la siguiente:

Tribunal Titular:

- Presidenta:** - *M.^a Concepción García Sánchez-Real (Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Deportes)*
- Vocales:** - *Juan Felipe Reyes González (Técnico de Gabinete del Organismo Autónomo de Deportes)*
- *Víctor Eduardo Reverón Gómez (Técnico de Gabinete del Organismo Autónomo de Deportes).*
- *Ana Casanova Barreto (Jefa de Sección de Patrimonio, Inventario y Servicios Personales)*
- *Beatriz Delgado Pérez (Auxiliar Administrativo de Gestión Tributaria)*

Secretario: - *Ángel David Herrera González (Auxiliar Administrativo de la Sección de Actividades)*

Tribunal Suplente:

Presidenta: - *Arama Fuentes Melián (Secretaria Delegada del Organismo Autónomo de Turismo)*

Vocales: - *Juan Manuel Rodríguez Hernández (Jefe del Gabinete Técnico de Deportes)*

- *Carlos Alayón Fernández (Jefe de Negociado de la Sección de Plusvalía)*

- *Tania Rodríguez Regueiro (Vicesecretaria General-Secretaria General en Funciones)*

- *Teresa Rodríguez Cabrera (Auxiliar Administrativo del Área de Secretaria General)*

Secretaria: - *Belén Darías Bello (Auxiliar Administrativo del Área de Secretaría General)*

Así como la constitución del Tribunal Calificador el próximo día 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 y que se convoque a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el próximo día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas de la mañana.

SEGUNDO.- Convocar a los miembros del Tribunal calificador para su constitución el día 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas y se convoque a los aspirantes para la realización del primer ejercicio el próximo día 4 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas de la mañana.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento (www.arona.org)."

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En Arona, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES, Luis Sierra Ladrero, documento firmado electrónicamente.

FASNIA

ANUNCIO

6860

203160

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE TÉCNICO/A DE JUVENTUD, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1630/2024, de 21 de noviembre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Técnico/a de Juventud, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

*“(...) PRIMERO. Tomar razón de la renuncia efectuada por Doña Nuria Algarate Vera, provista de DNI núm. ***8790*-* , el 19 de noviembre de 2024.*

SEGUNDO. Determinar que ha aprobado el presente procedimiento selectivo la siguiente aspirante:

	Identidad de la aspirante	NIF	Puntuación
1	Díaz García, Jésica	***7013*-*	4,000

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a la persona propuesta para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

En Fasnia, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6861

203166

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A CASA DE LA JUVENTUD, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1633/2024, de 21 de noviembre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a Casa de la Juventud, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

“(...) PRIMERO. Determinar que ha aprobado el presente procedimiento selectivo la siguiente aspirante:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntuación
1	Díaz García, Jésica	***7013*-*	10,000

SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a la persona propuesta para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

En Fasnia, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6862

203190

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE DOS (2) PLAZAS DE TÉCNICO/A TRABAJADOR/A SOCIAL, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1631/2024, de 21 de noviembre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de dos (2) plazas de Técnico/a Trabajador/a Social, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

*“(..) **PRIMERO.** Determinar que han aprobado el presente procedimiento selectivo las siguientes aspirantes:*

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntuación
1	<i>González Bacallado, Margarita</i>	<i>***1299*-*</i>	<i>10,000</i>
2	<i>Guillén Suárez, Rita Belén</i>	<i>***5984*-*</i>	<i>7,890</i>

SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a las personas propuestas para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

En Fasnia, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6863

203204

APROBACIÓN DEL ORDEN DEFINITIVO DE LOS/LAS ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A TELECENTRO, PERSONAL LABORAL FIJO, DENTRO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª Y 8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Por medio del presente, se hace público, para general conocimiento que, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 1632/2024, de 21 de noviembre, se ha aprobado la propuesta efectuada por el Tribunal Calificador del orden definitivo de los/las aspirantes seleccionados/as en el procedimiento selectivo para la provisión de una (1) plaza de Auxiliar Administrativo/a Telecentro, personal laboral fijo, dentro de los procesos de estabilización en aplicación de la Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuya parte resolutive dispone:

*“(..) **PRIMERO.** Determinar que ha aprobado el presente procedimiento selectivo la siguiente aspirante:*

	Identidad de la aspirante	NIF	Puntuación
1	<i>Santos Jorge, Yolanda Isabel</i>	<i>***7262*-*</i>	<i>9,999</i>

SEGUNDO. *Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la sede electrónica, requiriendo a la persona propuesta para el nombramiento, la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”*

En Fasnia, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Javier González Delgado, documento firmado electrónicamente.

GRANADILLA DE ABONA**ANUNCIO****6864****203488**

Mediante el presente, para general conocimiento de los interesados, se hace público que el Ayuntamiento de Granadilla de Abona en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de noviembre de 2024, aprobó el “PLIEGO DE CONDICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE DE COMIDA Y/O BEBIDA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DE FIN DE AÑO 2024, EN EL MÉDANO” .

A tal efecto, dicho Pliego se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

El plazo de solicitudes será de 5 días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P.

Para los solicitantes que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en dicho pliego, la subasta se celebrará en acto público en el salón de Actos del Convento Franciscano San Luis Obispo, ante el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, previo aviso a los que han solicitado participar en la misma y publicación en el apartado “eventos” de la página web de este Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Granadilla de Abona, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE CULTURA, FIESTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, José Francisco Socas Díaz, firmado electrónicamente.

ANUNCIO**6865****204288**

DOÑA MARÍA LUZ FERNÁNDEZ MARTÍN, CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GRANADILLA DE ABONA.

HACE SABER QUE:

En la Secretaría General de este Il. Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 179.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el “Expediente de Modificación Presupuestaria MODD/2024/3, de Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de Distinto Área de Gastos”, aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 170 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en este último artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones y sugerencias: QUINCE DÍAS hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación de reclamaciones: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Il. Ayuntamiento Pleno.

Granadilla de Abona, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

María Luz Fernández Martín, firmado electrónicamente.

EL PINAR DE EL HIERRO**ANUNCIO****6866****203550**

Expediente de Razón: H0332/2644/2024.

(TRASLADO DE ACTOS Y ACUERDOS).

D. JUAN MIGUEL PADRÓN BRITO, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 01 de abril, de Los Municipios de Canarias, hace saber:

“Que habiendo sido aprobados con fecha 21 de noviembre de 2024, por Decreto del Sr. 2º Teniente de Alcalde nº 2024/0877, los Padrones de contribuyentes de las siguientes tasas:

- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento domiciliaria de agua potable y acometidas, correspondiente al 5º bimestre de 2024.

- Tasa por el servicio de saneamiento, correspondiente al 5º bimestre de 2024.

Se expone al público por espacio de UN MES, durante el cual puede formularse por los interesados recursos de reposición.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 7 de enero de 2025 al 6 de marzo de 2025, ambos inclusive, tendrán lugar la cobranza en periodo voluntario.

La recaudación de dichas tasas será realizada a través del Consorcio de Tributos de Tenerife.

Transcurrido el periodo de ingreso voluntario, se efectuará el cobro en vía de apremio, aplicándose el recargo correspondiente e intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan, y ello de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normas de procedente aplicación.

El Pinar de El Hierro, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

ELALCALDEPRESIDENTE, Juan Miguel Padrón Brito.- LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL, Mª Licet Armas Acosta, firmado electrónicamente.

PUERTO DE LA CRUZ

Área: Servicios Generales y Desarrollo Comercial

ANUNCIO

6867

204392

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada con carácter ordinario el 30 de septiembre de 2024, fue aprobado inicialmente las Bases Reguladoras que han de regir la convocatoria de la línea de subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al comercio en el contexto de emergencia socioeconómica generada por el cierre del Complejo Playa Jardín de este municipio.

Una vez transcurrido el período legalmente establecido de información pública y de audiencia a los interesados, sin que haya tenido lugar la presentación de reclamaciones o sugerencias contra la misma, se entiende, conforme establece el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando la misma en vigor tras dicha publicación y el posterior transcurso del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 precitada, para la posible impugnación por parte de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Canarias.

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS AL TEJIDO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO DE LA CRUZ EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIA SOCIOECONÓMICA GENERADA POR EL CIERRE DEL COMPLEJO PLAYA JARDÍN DE ESTE MUNICIPIO.

A raíz de la situación generada por la prohibición de baño en el Complejo de Playa Jardín, que ha provocado una notable disminución en el flujo de visitantes y, por ende, un impacto económico negativo en los comercios locales situados en la zona, esta corporación ha decidido tomar medidas urgentes para apoyar a los empresarios y comerciantes afectados.

Con anterioridad, durante la crisis sanitaria y socioeconómica ocasionada por la pandemia de COVID-19, se estableció una línea de subvenciones dirigida a los sectores más afectados del municipio, habiéndose otorgado 504 ayudas a comerciantes para mitigar el impacto de la crisis. Ahora, con la reciente prohibición de baño que agrava la situación económica en la zona de Playa Jardín, se considera necesario implementar una nueva línea de subvenciones que permita apoyar la reactivación y sostenimiento de los comercios más perjudicados por esta situación específica.

Estas ayudas están destinadas especialmente a los comerciantes de la zona afectada, reconociendo la urgencia y la necesidad de fomentar la continuidad de su actividad económica en este contexto adverso.

1.- OBJETO.

Consiste en fomentar e impulsar la actividad económica del tejido empresarial del municipio afectado negativamente por la prohibición del baño en el Complejo Playa Jardín, ordenado por el Decreto número 2024-2543, de 7 de julio de 2024, mediante la concesión de ayudas económicas a los autónomos, micropymes y pymes de la zona afectada.

2.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de **concesión directa**, conforme lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), dado que existen acreditadas razones de interés público que justifican el uso de tal procedimiento. En el caso que nos ocupa, se trata de mitigar el impacto de la prohibición del baño en el Complejo Playa Jardín, implementando unas subvenciones que apoyen la reactivación y sostenimiento de las empresas más perjudicadas por esta situación.

La convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán ser beneficiarios de la subvención los trabajadores autónomos, pymes y microempresas, válidamente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, y que ejerzan su actividad económica en la zona afectada por dicha prohibición, que es la comprendida entre la Avenida Francisco Afonso Carrillo y Playa Jardín, la Avenida Loro Parque hasta la EDAR, y el Barrio de Punta Brava.

A los efectos previstos en esta convocatoria, y en aplicación del artículo 2 de la Recomendación de la Comisión de 6 de mayo de 2003, sobre definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (DOUE de 20 de mayo de 2003) se entenderá lo siguiente:

- a) En la categoría de las PYME, se define a una **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- b) En la categoría de PYME, se define a una **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.

A su vez, se entiende por **trabajador autónomo**, según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, a las personas físicas que realicen de forma habitual, personal, directa, por cuenta propia y fuera del ámbito

de dirección y organización de otra persona, una actividad económica o profesional a título lucrativo, den o no ocupación a trabajadores por cuenta ajena.

2.- Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) **Actividad y títulos habilitantes:** Los beneficiarios deberán estar activos en los sectores de comercio, hostelería y restauración y turismo, y su volumen de negocio se tiene que haber visto afectado por la prohibición de baño en el Complejo de Playa Jardín, ordenada por el Decreto número 2024-2543, de 12 de julio de 2024. Además, los beneficiarios deberán contar con el título habilitante correspondiente para el ejercicio de la actividad, o una declaración responsable de haberla solicitado.
- b) **Reducción de ingresos:** Podrán solicitar la subvención aquellos negocios que acrediten una reducción, como mínimo, del 20% en la facturación realizada con posterioridad a la emisión del Decreto número 2024-2543, de 12 de julio de 2024, en comparación con la media de los dos trimestres naturales anteriores a dicha fecha. Esta disminución en la facturación deberá justificarse mediante cualquier medio válido en derecho. Cuando el autónomo, pequeña empresa o microempresa no lleve de alta el periodo exigido para acreditar la reducción de la facturación la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- c) **Constitución y funcionamiento:** Debe tratarse de autónomos, microempresas y/o pequeñas empresas que se encuentren constituidas y en funcionamiento al menos desde el día anterior a la emisión del Decreto número 2024-2543, de 7 de julio y en el momento de presentar la solicitud. Asimismo, deberán continuar en funcionamiento como mínimo 6 meses tras la concesión de la subvención que corresponda.

3.- Sólo se admitirá una solicitud por cada trabajador autónomo, pequeña empresa o microempresa. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar, de modo que se concederá una única ayuda por solicitante, con independencia de que esté dado de alta en más de un epígrafe.

4.- Quedan expresamente excluidas de la presente convocatoria las Asociaciones, Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro, las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal, los Organismos Públicos, las Congregaciones e instituciones religiosas, los Órganos de la Administración del Estado y de las Comunidades Autónomas. Igualmente quedan excluidos otros autónomos que además trabajen por cuenta ajena o estén integrados en microempresa o sociedad beneficiaria.

5.- No podrán ser consideradas beneficiarias las personas físicas que desarrollen su actividad como autónomos colaboradores, pues no son los titulares de la actividad económica.

6.- No podrán obtener la condición de beneficiarios los autónomos, las microempresas o pequeñas empresas que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que se encuentren incursas en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la LGS, y en particular, no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como Agencia Tributaria Canaria (ATC) y Ayuntamiento de Puerto de la Cruz. Este requisito debe cumplirse desde la fecha de presentación de la solicitud o requerimiento de subsanación de la misma, y hasta la fecha de la resolución que ordene el pago de la subvención, en su caso.
- b) Que no haya justificado cualquier subvención que le haya sido concedida por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.
- c) Que hayan solicitado el cese definitivo de su actividad económica (puesto que la misma debe mantenerse al menos los seis meses posteriores a la resolución de concesión definitiva)
- d) Quedan excluidas las sociedades mercantiles cuyos socios no sean, todos ellos, personas físicas.

3.- FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

- El alta en el grupo o epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) y el municipio donde se lleva a cabo la actividad se acreditarán mediante la presentación del Certificado de Situación Censal de la AEAT en el que, de igual modo, constarán tanto la fecha de alta como el domicilio fiscal de la misma.

- La reducción en la facturación a la que alude la Base 2.2.b) se deberá acreditar mediante la documentación contable que lo justifique (a cuyo efecto se establecen las opciones que a continuación se dirá) y/o, alternativamente, **declaración responsable** conforme modelo **ANEXO II**.

Opciones para las PERSONAS FÍSICAS:

- **Alternativa A:** copia del libro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos de los primeros dos trimestres de 2024.
- **Alternativa B:** modelo 130 correspondiente al 1er y 2º trimestre de 2024 presentados ante la AEAT con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

- **Alternativa C:** modelo 420 correspondiente a cualquier trimestre de 2024 presentado ante la Agencia Tributaria Canaria con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- **Alternativa D:** cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona física no lleve de alta el periodo exigido para acreditar la reducción de la facturación, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

Opciones para las PERSONAS JURÍDICAS, PEQUEÑAS EMPRESAS y MICROEMPRESAS:

- **Alternativa A:** modelo 420 correspondiente a cualquier trimestre de 2024 presentado ante la Agencia Tributaria Canaria con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- **Alternativa B:** libro de inventario de los ejercicios 2023 y 2024
- **Alternativa C:** cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona jurídica no lleve de alta el periodo exigido para acreditar la reducción de la facturación, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- Deberá aportarse declaración jurada de no encontrarse en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo ANEXO III.

- La acreditación de la situación de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Tesorería municipal y Consorcio de Tributos) y Agencia Tributaria Canaria se realizará de oficio, a cuyo objeto se cumplimentará la autorización correspondiente incluida en el ANEXO II. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos deberá aportarse la documentación acreditativa junto con la solicitud.

- La acreditación de la situación de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal Tributaria y la Seguridad Social se realizará mediante la aportación de un certificado actualizado por cada una de ellas.

- En el caso de que se hubiera solicitado un aplazamiento o fraccionamiento de pago se considerará que se está al corriente de pagos siempre y cuando se aporte la resolución de concesión.

4.- PERIODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Los gastos subvencionables serán todos aquellos que estén directamente vinculados al funcionamiento y mantenimiento de la empresa, y que hayan sido soportados en el

periodo comprendido entre el 7 de julio de 2024 y hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dichos gastos deberán estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad beneficiaria de la subvención.

2.- Podrán ser objeto de subvención el 100% de dichos gastos, con los límites a que se refiere la Base 9 de la presente convocatoria.

3.- Podrán ser objeto de la subvención las actuaciones que a continuación se relacionan, de manera orientativa y con carácter no excluyente entre sí, sin que el listado tenga carácter exhaustivo:

- Alquiler o gastos hipotecarios del local en el que se ejerza la actividad (para lo que se deberá disponer de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad o licencia de apertura, así como contrato de arrendamiento o préstamo hipotecario).
- Gastos relacionados con la digitalización del negocio: adquisición de equipamiento informático (hardware y software), compra de ordenadores, tabletas, pantallas, teclados, escáneres, impresoras, compra de Licencias de software o sistemas operativos y licencias para teletrabajo o formación en cualquier área relacionada con el negocio, en especial digitalización, comercio electrónico, teletrabajo o gastos relacionados con la creación, desarrollo y mantenimiento de espacios web, pasarelas de pago para comercio electrónico etc.
- Gastos en combustible y mantenimiento de vehículos para los servicios de transporte.
- Campañas de marketing y publicidad.
- Suministro de energía eléctrica y comunicaciones (telefonía móvil etc.).
- Ahorro y suficiencia energética: contratación externa de instalación eléctrica, adquisición de luminarias de bajo consumo o led, instalación de interruptores ralentizados, compra o instalación de equipos de climatización o refrigeración, lámparas de pie, de mesa o fijas de bajo consumo.
- Gastos de adquisición de material fungible destinado a los Equipos de Protección Individual como mascarillas, guantes, viseras etc.
- Compra y/o instalación de nuevos rótulos luminosos led, para identificar el establecimiento en la vía pública, etc.

- Mantenimiento del local, contratación de obra de reforma para su adaptación a las nuevas necesidades de carácter higiénico-sanitario, incluidos los materiales y Equipos de Protección Individual.
- Adquisición de mobiliario para el negocio (estanterías, mostradores, mamparas de separación etc.).
- Adquisición de suministros para el negocio (entendiendo por tales todos los productos que en el mismo se comercialicen).
- Informe de Bases y Cuotas de cotización ingresadas al Régimen Especial de Autónomos expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o, en su defecto, los justificantes bancarios de ingreso de las cuotas individuales.
- En el caso de tener trabajadores por cuenta ajena: los salarios y las cuotas de los seguros sociales (en este caso se deberá aportar las nóminas, el justificante bancario de ingreso de las nóminas y de las cuotas, el recibo de liquidación de cotizaciones correspondiente expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social).

En todos los documentos que se aporten como medio para la justificación procedentes de otras Administraciones Públicas deberán figurar claramente legibles los correspondientes Códigos Electrónicos de Autenticidad (CEA y/o CSV) contenidos en la referencia electrónica.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

5.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El procedimiento para la concesión de esta ayuda se iniciará una vez abierto el plazo de presentación de solicitudes.

La concesión de la subvención regulada en esta convocatoria, se realizará de forma directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 letra c) de la LGS, por existir acreditadas razones de interés público y económico que dificultan su convocatoria pública. Por ello no será necesario realizar una comparación entre las solicitudes presentadas ni prelación entre las mismas, puesto que todas las que cumplan los requisitos exigidos serán beneficiarias por el importe máximo a subvencionar, hasta que se agote el crédito presupuestario habilitado al efecto, y sin perjuicio de lo dispuesto en la base anterior con respecto al establecimiento de una cuantía adicional en función de la disponibilidad presupuestaria.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Servicios Generales y Desarrollo Comercial, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias

para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Las solicitudes serán atendidas, siempre que no se precise requerir su subsanación, tomando como referencia la fecha y hora de su presentación. En el caso de que fuera precisa la subsanación, se tomará como referencia la fecha y hora de la presentación de la documentación con la que se completa válidamente la solicitud. En caso de que varias solicitudes tuvieran la misma fecha y hora se priorizará las solicitudes presentadas por personas con diversidad funcional. Si este criterio no fuera suficiente se realizará un sorteo.

Una vez el Servicio Instructor ha comprobado por su orden cronológico la presentación de las solicitudes, aquellas que cumplan con los requisitos exigidos serán propuestas al órgano competente para ser resueltas favorablemente, hasta agotar el crédito inicial disponible de la convocatoria. Se podrán emitir resoluciones semanalmente o cuando se disponga de un número determinado de solicitudes, de modo que las ayudas se puedan ir tramitando sin necesidad de agotar el plazo de presentación de las mismas.

Previamente a elaborar la propuesta de acuerdo, se publicarán a efectos de notificación en la página Web municipal y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento, los siguientes listados, con carácter provisional:

- a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito inicialmente disponible destinado a atender estas ayudas.
- b) Personas solicitantes que no cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria quedando su solicitud desestimada.
- c) Personas solicitantes que no han aportado la totalidad de la documentación requerida de la Convocatoria.

A las personas solicitantes referidas en los puntos b) y c) se les otorgará el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** al objeto de que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o, en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida, con indicación de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Transcurrido el plazo establecido para alegar y/o subsanar las solicitudes el Servicio Instructor elevará la propuesta definitiva de acuerdo a la aprobación del órgano competente.

El resto de personas solicitantes que han presentado en plazo su solicitud, en caso de que se hubiera agotado el crédito inicial disponible de la convocatoria, quedan a la espera de una posible ampliación de crédito. Una vez el crédito adicional esté disponible, en su caso, se procederá a la tramitación de las solicitudes conforme a lo establecido en la convocatoria.

El Acuerdo será objeto de publicación, en la página Web municipal, en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no excederá de **TRES (3) MESES**, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento al objeto de cumplir el plazo máximo de resolución.

6.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (BOP) y será de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**. La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo señalado y/o la no utilización de los formularios normalizados (Anexos I, II y III), de uso obligatorio, serán causas de inadmisión.

2.- Las solicitudes deberán presentarse **debidamente cumplimentadas y firmadas** por la persona solicitante y/o su representante. Deberán dirigirse a la Concejalía de Servicios Generales y Desarrollo Comercial, y se presentarán por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, donde estará disponible el modelo de solicitud normalizado para la obtención de la subvención (<http://www.puertodelacruz.sedelectronica.es>) en el apartado Catálogo de trámites/Subvenciones/Solicitud de subvención directa así como los anexos. También podrá presentarse directamente en el Registro General de la Corporación (en cuyo caso se recomienda hacer uso del sistema de cita previa), así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la LPACAP.

3.- La documentación a presentar junto con la solicitud, además de la señalada en la Base 8 de la presente convocatoria (referida a la justificación) es la siguiente:

A) En caso de persona física:

a) ANEXO I debidamente cumplimentado en el que se contienen la solicitud y autorización expresa. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa de los mismos.

- b) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- c) Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, dirección y/o municipio de desarrollo de la actividad y el domicilio fiscal.
- d) Informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.
- e) En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de presentación de la solicitud.
- f) Certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.
- g) Certificado actualizado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.

B) En caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- a) ANEXO I debidamente cumplimentado en el que se contienen la solicitud y autorización expresa. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa de los mismos.
- b) NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- c) Certificado actualizado de Situación Censal de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, dirección y/o municipio de desarrollo de la actividad y el domicilio fiscal.
- d) Contrato de constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- e) Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- f) Informe actualizado de vida laboral de la persona administradora expedido por la Tesorería de la Seguridad Social.

g) En caso de tener trabajadores a su cargo Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha de presentación de la solicitud.

h) Certificado actualizado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otro ente económico.

i) Certificado actualizado de estar al corriente con la Agencia Estatal Tributaria de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otro ente económico.

j) Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.

k) DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.

C) En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Agencia Tributaria Canaria, con el Consorcio de Tributos o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud, la resolución de concesión del mismo.

D) Declaración Responsable firmada por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante (Anexo II) que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la actividad del beneficiario ha sufrido una reducción de al menos el 20% en la facturación realizada con posterioridad a la emisión del Decreto número 2024-2543, suscrito por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Comunitario, Gestión de Servicios Públicos y Actividad Industrial con fecha 7 de julio de 2024, en comparación con la media de los dos trimestres naturales anteriores a dicha fecha.

- Que en caso de tratarse de una microempresa la misma ocupa un efectivo de personal de menos de 10 personas y su facturación o activo anual no excede de dos millones de euros

- Que en caso de tratarse de una pequeña empresa la misma ocupa un efectivo de personal de más de 10 y menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los 10 millones de euros.

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la LGS, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la LGS.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

La presentación de esta declaración responsable se realizará sin perjuicio de las facultades de inspección y comprobación posteriores por parte del órgano gestor de la subvención.

E) En el caso de que el solicitante actúe con representante, se deberá aportar documento que acredite el apoderamiento correspondiente.

F) Modelo de Alta a Terceros debidamente cumplimentado (que podrá ser descargado de la sede electrónica municipal) únicamente para el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, o en caso de haber alguna variación en los datos existentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38.3 y 51.1 letra d) de la LPACAP el solicitante no estará obligado a presentar la documentación de carácter general que ya obre en esta administración. A tal respecto, deberá hacer constar la fecha y el órgano u dependencia en que fueron presentados, o en su caso emitidos, siempre que no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos suministrados o transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

4.- La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato en el formulario de solicitud o documento que lo acompañe deja sin efectos este trámite desde el momento en que se conozca, y con la audiencia previa al solicitante y, en consecuencia, comporta la inadmisión de la solicitud de subvención, sin perjuicio de que pueda ser causa de revocación de la misma si se conoce con posterioridad a su concesión.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN: PLAZOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

- 1) La justificación de la subvención es un requisito previo para la concesión y pago de la misma, y revestirá la forma de Cuenta Justificativa Reducida del Gasto Subvencionable Realizado, siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la LGS y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.
- 2) La cuenta justificativa del gasto realizado se presentará por el solicitante de la subvención en el momento de presentar la solicitud y el resto de documentación complementaria, utilizando el ANEXO III.
- 3) Se debe presentar la siguiente documentación (respecto de los gastos a que hace referencia la Base 4 de la convocatoria):
 - a) Relación de gastos con detalle del concepto y sus importes (ANEXO III).
 - b) Facturas justificativas de los gastos y documentos bancarios de pago de las mismas, realizados a través de la cuenta de la empresa o del titular y fechadas (referidas a gastos soportados desde el 7 de julio de 2024 hasta el día de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia). Se aportarán originales y fotocopias para su cotejo de todas las facturas y documentos de gasto relacionados en la memoria económica, ordenados según la relación efectuada y numerados en la parte superior derecha. **No se admiten pagos en efectivo.**
 - c) Según los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:
 - Número y, en su caso, serie.
 - La fecha de su expedición.
 - Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.

- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, con el que ha realizado la operación el obligado a expedir la factura.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.
- En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

La justificación de las subvenciones requerirá su aprobación por el órgano concedente, previo informe de conformidad del Servicio Gestor.

8.- CUANTÍA Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono de la subvención se efectuará en un único pago, una vez justificado el cumplimiento de los requisitos exigidos, y después de que se haya dictado la resolución de concesión por parte del órgano competente. Dicho pago se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta señalada por el perceptor en el impreso de Alta a Terceros debidamente cumplimentado que deberá aportar junto con la solicitud (en caso de que no obraran en la contabilidad los datos de la cuenta).

La cuantía a abonar se determinará en función del colectivo al que se pertenezca, según la siguiente clasificación:

- a) Se concederá una cantidad fija de **MIL (1.000,00 €) EUROS** a los autónomos.
- b) Se concederá una cantidad fija de **DOS MIL (2.000,00 €) EUROS** a las microempresas.
- c) Se concederá una cantidad fija de **DIEZ MIL (10.000,00 €) EUROS** a las pequeñas empresas.

En caso de incumplimiento de las obligaciones detalladas en esta convocatoria, el Servicio Gestor iniciará de oficio expediente administrativo mediante el cual, previa audiencia al interesado, propondrá al órgano que concedió la subvención la iniciación de procedimiento de reintegro de los fondos no justificados, junto con la liquidación de los intereses de demora correspondientes. Igualmente procederá el inicio de expediente de reintegro en el caso de que se produzca en el cese de la actividad subvencionada dentro de los seis meses posteriores a la resolución de concesión (conforme número 11 letra a) de la presente convocatoria).

9.- COMPATIBILIDAD.

La presente subvención será compatible con cualquier otra - incluidas las bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social- con independencia de su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda, siempre y cuando se trate de ayudas relacionadas con la de emergencia socioeconómico generado por el cierre del Complejo Playa Jardín de este municipio.

No obstante, en ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada. En el plazo de un mes desde que esta circunstancia concurra el beneficiario deberá solicitar a las Entidades que financian el Proyecto una modificación de las subvenciones obtenidas, a efectos de reducir su importe total a un montante que no supere los costes reales. En otro caso la aportación municipal se reducirá hasta la cuantía que proceda.

10.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- a) Mantener la actividad económica durante al menos **los seis meses posteriores** a la resolución definitiva de concesión de la subvención, en cada caso. Este aspecto será verificado por el personal municipal a efectos de iniciar el reintegro de la subvención, cuando proceda.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.
- d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueden ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) Cumplir las restantes obligaciones que detalla el artículo 14 de la LGS y las detalladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

f) En caso de que la persona o empresa beneficiaria se encuentre comprendida en los supuestos del artículo 3.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá adaptarse a las obligaciones de publicidad activa que le resulten aplicables.

11. REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

El reintegro del importe percibido, cuando proceda, se regirá por lo dispuesto en el Título II de la LGS y por el Título III del RLGS.

Junto a las causas de invalidez de la resolución de concesión, recogidas en el artículo 36 de la LGS, darán lugar a la obligación de reintegrar, total o parcialmente, las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde la fecha del pago de la subvención hasta que se acuerde la procedencia del reintegro, los supuestos previstos con carácter general en el artículo 37 de la LGS.

Si la persona beneficiaria incumple la obligación de mantener la actividad económica durante los seis meses posteriores a la resolución definitiva de concesión, conforme lo establecido en el punto 11 letra a) de la convocatoria, procederá el reintegro del importe de la misma.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida. Para ello, deberá ponerse en contacto con el Servicio Gestor a los efectos de los trámites a seguir. Asimismo, se calcularán los intereses de demora hasta el momento en el que se produzca la devolución efectiva por su parte.

Referencia al Art. 308 del Código Penal. Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente: el artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla-o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue

destinada. La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento.

12.- PUBLICACIÓN.

La información relativa a la presente convocatoria se comunicará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Diario Oficial correspondiente, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de conformidad con lo señalado en el artículo 8.1 c) de La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la página web del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.

13.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En virtud de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma. En el caso de que en la documentación aportada a lo largo del proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante/s de la solicitud de ayuda, el/los mismo/s deberán informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz el ejercicio de dicha información. Puede ejercitar, en los casos que proceda, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a través de su sede electrónica (<http://www.puertodelacruz.sedelectronica.es>).

14. RÉGIMEN JURÍDICO.

El otorgamiento de las subvenciones se registrará, además de por la presente convocatoria, por La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS); las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, la Ordenanza Municipal de Subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Las dudas que se planteen en la interpretación, aplicación o efectos de la presente convocatoria le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA NEGOCIOS AFECTADOS POR LA PROHIBICIÓN DE BAÑO EN EL COMPLEJO PLAYA JARDÍN

1. DATOS DEL SOLICITANTE

EN CASO DE PERSONA FÍSICA

Nombre y Apellidos			
DNI / NIE / Pasaporte			
Domicilio:			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Correo Electrónico:	

EN CASO DE PERSONA JURÍDICA (PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA)

Razón Social		NIF	
Representante legal		NIF/NIE	
Domicilio			
Código Postal:	Municipio:	Provincia:	
Teléfono:	Móvil:	Correo Electrónico:	

2. OBJETO: ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

EPÍGRAFE ó GRUPO	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
Expone:	Que, vista la Convocatoria de subvenciones para negocios afectados por la prohibición del baño en el Complejo Playa Jardín.
Solicita:	Le sea concedida una subvención destinada al comercio en el contexto de emergencia socioeconómico generado por el cierre del Complejo Playa Jardín de este municipio.

3. AUTORIZACIÓN EXPRESA:

Con la presentación de esta solicitud el interesado **AUTORIZA/ NO AUTORIZA** al órgano competente a la consulta de los siguientes datos para la resolución de los trámites recogidos en la convocatoria de la subvención, según establece el artículo 95.1. apartado k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la AEAT, Administración Tributaria Canaria y Seguridad Social.
- Consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con la Tesorería Municipal.
- Consulta de datos relativos al cumplimiento de las obligaciones con el Consorcio de Tributos.

AUTORIZA

NO AUTORIZA

Nota: La autorización concedida por el interesado puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano autorizado.

ME OPONGO A LAS SIGUIENTES CONSULTAS:

- 1) _____ .
- 2) _____ .
- 3) _____ .

EN CASOS DE EJERCER SU DERECHO DE OPOSICIÓN DEBERÁ APORTAR EL DOCUMENTO O CERTIFICADO JUSTIFICATIVO ACTUALIZADO.

Puerto de la Cruz, de de 20 .

Fdo.....

Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE	
EN CASO DE PERSONA FÍSICA:	
Nombre y Apellidos	
DNI / NIE / Pasaporte	
EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, PEQUEÑA EMPRESA O MICROEMPRESA:	
Razón Social	
NIF	
Representante legal	
NIE/DNI	

<p>1. DECLARA RESPONSABLEMENTE:</p> <p><input type="checkbox"/> Que NO le ha sido concedida otra Subvención para la actividad para la que solicita subvención.</p> <p><input type="checkbox"/> Que SI le ha sido concedida otra subvención para la actividad para la que se ha solicitado subvención, según el siguiente detalle:</p> <p style="margin-left: 20px;">- Entidad Otorgante:</p> <p style="margin-left: 20px;">- Importe concedido:</p>
<p>2. DECLARA RESPONSABLEMENTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria de Subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al comercio en el contexto de emergencia socioeconómico generado por el cierre del Complejo Playa Jardín de este municipio, en particular con los siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> Que NO se haya incurso/a, o su representado/a, en prohibición alguna de las establecidas en dicha norma para ser beneficiaria de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se haya al corriente, o su representado/a, de sus obligaciones derivadas de reintegro de subvenciones, conforme a lo señalado en el artículo 25 del R.D. 887/2006, de 21 de julio.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no tiene deudas pendientes con el Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se halla al corriente, o su representado/a, de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria y Agencia Tributaria Canaria.</p> <p><input type="checkbox"/> Que no he solicitado el cese definitivo de la actividad económica que desarrollo y para la cual presento la solicitud de subvención.</p>
<p>3. DECLARA RESPONSABLEMENTE, de conformidad con el apartado 3.D de la Base 6, de la presente convocatoria:</p> <p><input type="checkbox"/> Que la actividad del beneficiario ha sufrido una reducción de al menos el 20% en la facturación realizada con posterioridad a la emisión del Decreto número 2024-2543, suscrito por la Concejala Delegada del Área de Bienestar Comunitario, Gestión de Servicios Públicos y Actividad Industrial con fecha 7 de julio de 2024, en comparación con la media de los dos trimestres naturales anteriores a dicha fecha.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en caso de tratarse de una microempresa la misma ocupa un efectivo de personal de menos de 10 personas y su facturación o activo anual no excede de DOS MILLONES DE EUROS.</p> <p><input type="checkbox"/> Que en caso de tratarse de pequeña empresa la misma ocupa un efectivo de personal de más de 10 y menos de 50 personas y su volumen de negocios anual o balance general anual no supera los DIEZ MILLONES DE EUROS.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la LGS, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la LGS.</p> <p><input type="checkbox"/> Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de subvenciones concedidas con anterioridad con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la LGS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.</p>

En Puerto de la Cruz, a _____ de _____ de 2024.

Firmado: _____

ANEXO III**CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS GASTOS****Denominación de la Persona Física, Persona Jurídica, Pequeña Empresa o Microempresa**

Nombre y Apellidos

Razón social

DNI / NIE / NIF

RELACIÓN DE FACTURAS

FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	CIF/NIF	IMPORTE

Puerto de la Cruz, de de 20 .

Fdo.....

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Puerto de la Cruz, a veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Leopoldo José Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

PUNTAGORDA**ANUNCIO**

6868

203329

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 183/2024, de 21 de noviembre el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Referencia catastral	9264411BS08965S
Localización	Camino El Pinar esquina Camino la Fayera
Clase:	Urbano
Superficie:	987,43 m ²
Uso:	988,05 m ² uso residencial tipología unifamiliar adosada

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://www.puntagorda.es>*).

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Puntagorda, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo, firmado electrónicamente.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

6869

203407

N/Expte.: 2024-78190.

ASUNTO: Convocatoria para la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Negociado de Gestión y Control", con número 050001291 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 20 de noviembre de 2024, se ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto núm. 11461:

"Visto el expediente núm. 2024-78190 relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Negociado de Gestión y Control", con número 050001291 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

PRIMERO.- El día 28 de octubre de 2024, por esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación se ordena el inicio del expediente para la convocatoria, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Negociado de Gestión y Control", con número 050001291 de la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna (en adelante R.P.T.).

SEGUNDO.- Con fecha 10 de agosto de 2023 se dicta instrucción por esta Concejalía de Presidencia y Planificación (Resolución número 8206), en la que se dispone *"aprobar la Instrucción para regular el procedimiento de convocatoria pública a seguir, en caso de urgente e inaplazable necesidad, para ocupar puestos de trabajo por funcionarios en comisión de servicios"*.

TERCERO.- El puesto de trabajo denominado Jefe/a de Negociado de Gestión y Control, con número 050001291 de la R.P.T. del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se encontrará vacante a partir del día 15 de diciembre de 2024 ante la finalización del periodo máximo permitido para su desempeño por la funcionaria de carrera que lo ocupa. La descripción del puesto de trabajo, de conformidad a lo previsto en la R.P.T. de esta Corporación, es la que se recoge en el Anexo I.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 140.1, apartado a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, recoge el servicio activo entre las situaciones en que pueden hallarse los funcionarios de carrera de la Administración local, estableciendo el apartado 2. del citado precepto que dichas situaciones se regularán por la normativa básica estatal, y por la legislación de función pública de la respectiva Comunidad Autónoma y, supletoriamente, por la legislación de los funcionarios de la Administración del Estado, teniéndose en cuenta las peculiaridades del régimen local.

Conforme prevé el artículo 38.1 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, se encuentra en situación de servicio activo el funcionario que ocupe un puesto de trabajo y el que se halle en los casos de comisión de servicios.

Segundo.- La declaración de situación de Comisión de Servicios exige el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, en concreto la limitación temporal, la concurrencia de imperativas necesidades del servicio y cumplimiento por el funcionario de los requisitos fijados en la relación de puestos de trabajo (RPT) para el desempeño del puesto. Todos los puestos de trabajo ocupados por funcionarios en situación de comisión de servicios deben ser incluidos en la siguiente convocatoria de provisión.

Tercero.- Respecto al plazo de duración máximo de la comisión de servicios, el artículo 38.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, establece que "La comisión de servicios tendrá una duración máxima de 6 meses; excepcionalmente podrá prorrogarse hasta 18 meses en el caso de que, incluido el puesto en la siguiente convocatoria de provisión normal, éste quedare vacante."

Cuarto.- La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado mediante Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 30 de octubre de 2024, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado "Jefe/a de Negociado de Gestión y Control", con número de la vigente RPT 050001291, con un complemento destino 18 y un complemento específico 40, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I.

La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de SEIS (6) MESES, prorrogable excepcionalmente hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de 18 meses, con la salvedad de que con anterioridad sea provisto definitivamente.

Al/a la funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Al ser la Administración de procedencia prevista en la R.P.T. para el puesto convocado **INDISTINTA**, se otorga un plazo **de 5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios según modelo normalizado que figura en el Anexo II.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas del SAC. Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar.
- d) Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Administración Municipal, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación.

La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al Anexo III de la presente Resolución, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Recursos Humanos la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes de participación se remitirán al Área del que depende el puesto de trabajo cuya provisión temporal ha sido convocada, para que valore la idoneidad de los/as aspirantes, debiendo emitir informe en el plazo máximo de 3 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud, considerándose favorable en caso de silencio. Si el informe no estimase la idoneidad de alguno de los aspirantes se procederá al archivo del expediente.

Tras la emisión del informe por el Área del que dependa el puesto, se continuará con la instrucción del expediente por el Servicio de Recursos Humanos, cuya resolución será publicará en el Tablón de Anuncios Municipal, así como en la Web y la Intranet Municipal.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Municipal, Web y la Intranet Municipal.

CUARTO.- Comunicar al Servicio del que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO
NÚMERO DEL PUESTO: 050001291
DENOMINACIÓN: JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL
NIVEL: 18
CE.: 40
GRUPO/SUBGRUPO: C-1/C-2
ESCALA/SUBESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL
CLASE VINCULACIÓN: FUNCIONARIO/A CARRERA
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: ADMINISTRACIÓN INDISTINTA

FUNCIONES (R.P.T.):

Asistencia, preparación, ejecución y documentación de los cometidos atribuidos a la sección bajo las directrices de su superior jerárquico, correspondiéndoles principalmente las siguientes funciones:

- a) Ejecución de las actividades atribuidas y desarrolladas por el personal adscrito siguiendo las pautas e instrucciones dictadas.
- b) Administrar y gestionar los recursos materiales y bienes afectos para la realización de los cometidos y funciones asignadas.
- c) Gestión y propuesta de actividades y procesos en materia de régimen de personal de los efectivos de la policía local, relativos a permisos, vacaciones, licencias, jornada laboral, servicios extraordinarios, nocturnidad, cesión de días y unidad de refuerzo.
- d) Impulso, tramitación e instrucción de los expedientes administrativos que correspondan al sector competencial del negociado.
- e) La jefatura del personal a su cargo.
- f) Instrucción de los expedientes de contratación que corresponda.
- g) Apoyo administrativo a la jefatura de sección sustituyendo a su titular por ausencia o, en los casos de vacante, en primer lugar, por orden de prelación.
- h) Desempeño temporal de las funciones asignadas a otra jefatura de negociado de su sección, cuando ello se disponga en los casos de ausencia de sus titulares o por encontrarse vacantes dichos puestos.

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL", CON NÚMERO 050001291.

DATOS PERSONALES

D.N.I.	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido	Nombre
Teléfono		Correo electrónico	

DESTINO ACTUAL

Código R.P.T.	Denominación del puesto de trabajo	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

PUESTO DE TRABAJO QUE SOLICITA DESEMPEÑAR EN COMISIÓN DE SERVICIOS:

Núm. R.P.T.	Denominación del puesto	Grupo/Subgrupo	Nivel C.D.	Compl. específico

El/la abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria a que se refiere la presente instancia mediante comisión de servicios y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación, y aquellos específicos exigidos en las bases de la convocatoria que regulan la provisión del puesto de trabajo.

San Cristóbal de La Laguna, a de de 2024

DOCUMENTOS ADUNTOS:
Curriculum personal.
Documentos justificativos de méritos alegados.

ANEXO III**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO "JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN Y CONTROL" CON NÚMERO 050001291 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

DON/DOÑA ... , provisto de D.N.I. número....

Declara bajo juramento, o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la provisión, con carácter temporal, por motivos de urgente e inaplazable necesidad, por el sistema de comisión de servicios del puesto de trabajo denominado "... ", con número de la RPT."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Cristóbal de La Laguna, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA**ANUNCIO****6870****203081**

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1596/2024, de 21/11/2024, por el que se aprueban la convocatoria pública de las subvenciones destinadas a las asociaciones si ánimo de lucro que realicen actividades culturales y de ocupación del tiempo libre en el municipio de San Sebastián de La Gomera, durante el ejercicio 2024, y las bases reguladoras que ha de regir la misma.

BDNS (Identif.): 798304.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/798304>).

Primero. Beneficiarios.

a) Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases todas aquellas entidades y asociaciones, sin ánimo de lucro, que se engloben en las siguientes categorías:

* Las asociaciones y entidades entre cuyos fines sociales se encuentre la promoción de la cultura en todas sus facetas.

* Otras asociaciones que realicen actividades culturales o de ocupación del tiempo libre, como, por ejemplo: AMPAS, asociaciones juveniles o asociaciones de vecinos.

b) Las entidades solicitantes de las presentes subvenciones deberán acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones y requisitos:

* Tener establecido su domicilio social en el término municipal de San Sebastián de la Gomera o, excepcionalmente, en el municipio vecino de Alajeró, cuando se trate de entidades o asociaciones en cuyas actividades participen vecinos del Municipio de San Sebastián de La Gomera.

* Estar inscritas en el correspondiente Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de la presentación de la solicitud y cumplir con la legislación sectorial correspondiente.

c) Todos los solicitantes deberán cumplir, además, con los siguientes requisitos:

1.- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Seguridad Social, así como con las obligaciones con el Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, en el momento de la presentación de la solicitud.

2.- No incurrir en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto la entidad solicitante como su representante legal.

Quedan excluidas las entidades y asociaciones que realicen actividades deportivas o de ámbito social, ya que el Ayuntamiento ha creado otras líneas de subvenciones específicas para tales fines.

Asimismo, quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido destinatarios de una subvención directa o nominativamente prevista en el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2024.

No podrán acceder a las presentes subvenciones aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Municipal, así como con la Seguridad Social.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a aquellas entidades y asociaciones del Municipio con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que hayan realizado o realicen, durante el año 2024, actividades culturales y de ocupación del tiempo libre.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica, <https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon> (bases específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera), <http://www.bopsantacruzdetenerife.org/2011/07/125/>.

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.48006, denominada "Promoción Cultural", del Presupuesto General de la Corporación Municipal General del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera para el ejercicio 2023, por importe global de DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00 €).

Se podrá financiar hasta el 100% de los gastos subvencionables solicitados, con el límite global del crédito disponible señalado en las presentes Bases.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las presentes Bases.

Estas subvenciones son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones sin que, en ningún caso, la suma de todos los recursos percibidos con la misma finalidad pueda superar el 100% del coste total de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ (10) DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

El plazo de ejecución de los proyectos comprenderá desde el día 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes, junto a la documentación relacionada en la base 11ª, se presentarán a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org>), a través del procedimiento que se encontrará habilitado para la tramitación electrónica del expediente.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deben ser escaneados y presentados en archivos de formato PDF no editable, y ser firmados digitalmente.

No podrán participar en el procedimiento las solicitudes que se presenten en papel de manera presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento.

Las notificaciones sucesivas del procedimiento (requerimientos de documentación y/o resolución) se llevarán a cabo mediante su publicación en el tablón de anuncios en la Sede Electrónica (<https://www.eadmin.sansebastiangomera.org/publico/tablon>), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación se tramitará exclusivamente a través del procedimiento electrónico habilitado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera.

Las solicitudes (Anexo I) irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. D.N.I. del representante legal de la entidad solicitante (presidente/a).
2. C.I.F de la entidad.
3. Certificados de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias y con la Seguridad Social, en el caso que no se autorice al Ayuntamiento para recabar los mismos.
4. Un ejemplar de los estatutos vigentes de la entidad que deberán estar inscritos en el registro correspondiente y adaptados a la Ley 4/2003, de 28 de febrero, de Asociaciones de Canarias.
5. Certificación del/de la secretario/a de la entidad o asociación en el que se haga constar la representación legal de la Entidad o Asociación (asamblea general en la cual es nombrado el/la presidente/a), el número de socios (actualizado a la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención), el acuerdo de la junta directiva de la entidad, por el cual se decide la formulación de la solicitud, el número de personas discapacitadas o inmigrantes que participen en las actividades de la entidad o asociación (Anexo II).
6. Documentación acreditativa de la composición actual de la junta directiva de la entidad solicitante.
7. Todas las entidades solicitantes deben aportar una relación de los socios con domicilio habitual en el Municipio de San Sebastián de La Gomera, incluyendo los siguientes datos: Nombre, apellidos, DNI o NIE y teléfono de contacto, firmado por el representante legal de la entidad. (Anexo III).
8. Declaración responsable del representante legal de la entidad o asociación (Anexo IV) de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

9. Memoria-Programa de la actividad a realizar (Anexo V), con descripción detallada de las actividades del proyecto y desglose del coste de cada una de ellas, incluyendo Presupuesto detallado y Plan de Financiación del proyecto a realizar.

10. Currículo de la trayectoria de la entidad o asociación (incluido en el Anexo V o en folio aparte).

11. Modelo de alta o modificación de datos de terceros del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.

12. Cualquier documentación acreditativa no señalada en este apartado que por el órgano instructor del expediente se considere necesario solicitar a los/las interesados/as.

En caso de que la entidad interesada haya participado en la anterior convocatoria de las subvenciones (ejercicio 2023), no será necesario aportar la siguiente documentación, si los datos no han sufrido modificaciones y se hace constar debidamente en la solicitud:

- D.N.I. del solicitante o, en su caso, del representante legal de la Entidad (Presidente/a).
- C.I.F de la entidad/asociación.
- Estatutos vigentes de la entidad/asociación, que deberán estar inscritos en el registro correspondiente.
- Modelo de alta a terceros o modificación de datos del Ilmo. Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, debidamente cumplimentado.

Las entidades interesadas podrán solicitar el abono anticipado del 100% de la subvención, haciéndolo constar debidamente en la solicitud.

San Sebastián de La Gomera, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Angélica Belén Padilla Herrera.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO****6871****203605**

Convocatoria de subvenciones destinadas a deportistas individuales del municipio de Santa Cruz de La Palma. Anualidad 2024.

BDNS (Identif.): 796979.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/796979>).

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de las subvenciones destinadas a deportistas Individuales del municipio de Santa Cruz de La Palma correspondientes a la anualidad 2024, conforme a los siguientes extremos:

Primero.- La presente convocatoria se regulará por las Bases Generales aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 13 de abril de 2023 y publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 117, de fecha 27 de septiembre de 2024.

Segundo.- El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48935 del presupuesto actualmente en vigor, asignándose a cada beneficiario la cantidad resultante de la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las bases.

Tercero.- Objeto de la subvención: Contribuir en el desarrollo de la práctica y la promoción deportiva de los deportistas individuales del municipio de Santa Cruz de La Palma.

Cuarto.- Finalidad: Sufragar los gastos necesarios para la formación, entrenamiento y gastos derivados de la práctica de su actividad deportiva.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la LGS, la presente subvención se otorgará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, definido como “el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.”

Sexto.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: Los exigidos en la Base 2ª de las que rigen la presente subvención, a saber:

- Pertenecer a un club deportivo, asociación deportiva legalmente constituida.

- Estar empadronado en el municipio de Santa Cruz de La Palma con al menos un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud.

- Estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Administración Tributaria y con la Hacienda Municipal.

Séptimo.- La instrucción del procedimiento se tramitará por la concejalía de Deportes.

Octavo.- El órgano competente para resolver es la Alcaldía.

Noveno.- Plazo de presentación de solicitudes: UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Décimo.- Plazo de resolución y notificación: SEIS (6) MESES.

Undécimo.- Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición: los enumerados en la Base 5ª de las que rigen la presente convocatoria.

Duodécimo.- La resolución del procedimiento, que tendrá lugar mediante Decreto de la Alcaldía, pone fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN (1) MES.

Trigésimo.- Las solicitudes se valorará conforme a los criterios establecidos en la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria.

Decimocuarto.- Todos los actos integrantes del procedimiento de concesión de subvenciones serán objeto de publicación en el Tablón de Anuncios, alojado en la sede electrónica de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de La Palma, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, Asier Antona Gómez.

Personal y Régimen Interior**ANUNCIO**

6872

203413

Por resolución de esta Alcaldía número 3467/2024, de fecha 21-11-2024, se ha resuelto aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, de la convocatoria pública para la cobertura de una (1) Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y de configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, y señalar tribunal, fecha, hora y lugar del primer examen de la fase de oposición, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO. -

Visto el expediente **2024/1460**, relativo a la Convocatoria Pública para la cobertura de UNA (1) Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y la configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía de 27/12/2022, asentado en el libro de Decretos con número 3456/2022 y fecha de 28/12/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento para los años 2020, 2021 y 2022, siendo el mismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 5, de 11/01/2023, en el que se incluía, en la Oferta de Empleo Público 2022, como vacante, en la plantilla de funcionarios, UNA (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a, dentro de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2.

Segundo.- Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, con núm.696/2024 de 13/03/2024, se aprobó la Convocatoria del procedimiento para la cobertura de una Plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A2, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva, con el objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, y se aprobaron las Bases y Anexos que han de regir el procedimiento selectivo para su cobertura.

La Convocatoria y las Bases reguladoras del procedimiento para la cobertura de la plaza fueron publicadas íntegras en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 35, con fecha 20/03/2024; y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado núm. 78, de 29/03/2024, contándose a partir del día siguiente a esta última publicación, como se establece en la Base Cuarta, el plazo de 20 (VEINTE) días hábiles establecido para la presentación de solicitudes y, por tanto, del 01/04/2024 al 26/04/2024, ambos incluidos.

Tercero.- El Decreto 1639/2024, de 05/06/2024, que aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, fue publicado en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 71, de 12/06/2024, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles, que transcurrió entre el 13 y el 26 de junio de 2024 (ambos inclusive), para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión o no inclusión expresa, así como para formalizar reclamaciones o modificaciones.

En dicha lista provisional de admitidos y excluidos aparecía excluido D. Ignacio de León Rodríguez (****3037*), indicando que lo estaba porque no presentaba el Título Académico determinado en las Bases o justificación de haber iniciado los trámites para su expedición. No obstante, junto a su solicitud, presentó título de Master Universitario en Ingeniería Industrial. En la base tercera, referida a los requisitos de los aspirantes, se exige “*estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada...*”

Cuarto.- En el Anexo I de las Bases Específicas del proceso selectivo para la provisión de una (1) plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, donde se detalla el temario de la fase de oposición para dicha convocatoria, aparecen dos temas referidos a dos normas actualmente derogadas, las recogidas en los temas los temas 34 y 35, que, a pesar de que con carácter general las referencias normativas se entenderán siempre realizadas a las normas vigentes en el momento de la realización de los ejercicios o pruebas, se especifica la actualización para que lo tengan presente, quedando de la siguiente forma:

- **Tema 34.** Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Instrucciones técnicas complementarias. Instrucciones técnicas EP-1 hasta EP-6 (derogado). Ahora es el **Real Decreto 809/2021, de 21 de septiembre**, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias. Instrucciones técnicas EP-1 hasta EP-7 (vigente).

- **Tema 35.** Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero (derogado), por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Ahora es el **Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre** (vigente), por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - La Base Quinta establece que *finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, en la que se indicará el orden de actuación de aspirantes que resulte del sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición*. Indica asimismo que *dicha Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y contendrá la relación nominal de aspirantes excluidos, y que en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los/as interesados/as podrán interponer los recursos administrativos que procedan ante el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, contra la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente*.

Segundo.- La Base Sexta de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador y sus suplentes estará constituido por funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, y que su nombramiento se hará por Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, como competente en materia de Recursos Humanos, en el mismo acto de la aprobación de la lista definitiva de admitidos y estará integrado por un Presidente, cuatro vocales y un/a Secretario/a, los cuales deben tener, en su totalidad, la condición de funcionarios de carrera.

Tercero.- En la base Tercera, referida a los requisitos de los aspirantes, se exige “*estar en posesión del título de ingeniero/a Técnico/a Industrial o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada...*”. En la lista provisional de admitidos y excluidos, aprobada por Decreto 1639/2024, de 05/06/2024, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 71, de 12/06/2024, aparecía excluido D. Ignacio de León Rodríguez (****3037*), indicando que su exclusión venía motivada *por no presentar el Título Académico determinado en las Bases o justificación de haber iniciado los trámites para su expedición*. A pesar de lo anterior, revisada la documentación se comprueba que presentó el título de Master Universitario en Ingeniería Industrial. El título presentado determina que es Ingeniero Industrial, según la Orden CIN/311/2009 de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial (BOE N. 42 de 18/02/2009), título superior al de Ingeniero Técnico Industrial requerido y que permite asumir todas las competencias profesionales que corresponden a los Ingenieros Técnicos Industriales, con lo que el requisito de título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Ingeniero Técnico Industrial se cumple, tal como acreditan, además, varias sentencias: STSJ Comunidad Valenciana nº 1492/09, de 17/11/2009, STSJ 974/2010 de 14/09/2010 del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña; STSJ de Canarias (Las Palmas) nº 416/2016, de 06/09/2016; STSJ de Extremadura 156/2015, de 25/02/2015, STSX Galicia (A Coruña) 00138/2021, de 10/03/2021, STSJ de Cantabria 279/2021, de 08/11/2021.

Por todo ello, procede la revocación de la exclusión establecida en la lista provisional de admitidos y excluidos, en virtud del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que “*Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico*”.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y con lo dispuesto en las bases que rigen la presente convocatoria, corresponde a la Alcaldía la competencia para dictar la presente Resolución.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la **LISTA DEFINITIVA** de **aspirantes admitidos/as** en la convocatoria pública para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y a la configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, **incluyendo**, en base a la aplicación del artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, **a De León Rodríguez; Ignacio (****3037*)**, excluido por error en la lista de admitidos y excluidos por entender que no presentaba el Título Académico determinado en las Bases o justificación de haber iniciado los trámites para su expedición, cuando sí lo hizo.

ADMITDOS/AS:

	APELLIDOS	NOMBRE	DNI CODIFICADO
	ALEMAN CAMACHO	ANA RUTH	****1383**
	DELGADO DELGADO	EDUARDO BRUNO	****7448**
	HERRERA BAUTISTA	ALEJANDRO	****7410**
	LEÓN (DE) RODRIGUEZ	IGNACIO	****3037**
	LOPEZ GONZALEZ	PEDRO GREGORIO	****2838**
	MARTEL REINA	JORGE ALEXIS	****2533**
	MARTIN ROCHA	JAVIER	****3384**
	PEREZ CABEZOLA	LUIS MANUEL	****2402**
	RODRIGUEZ CAMACHO	JACOB	****4545**
	VALDIVIA ROCHA	ARIEL ENRIQUE	****4162**

* No se ha excluido a ningún aspirante.

Segundo. – Designar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura de UNA (1) PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, DENTRO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, vacante en la plantilla de personal funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y de configuración de una lista de reserva, con objeto de cubrir las necesidades que puedan surgir al amparo del artículo 10 del TREBEP, de la siguiente manera:

Presidente: Titular, D. Enrique Salvador Guerra de Paz, con DNI **1629***, Arquitecto del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, y como suplente a D. Ignacio Lang-Lenton Barrera con DNI **4917***, arquitecto técnico del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Secretaria: Titular, D^a Noelia Lorenzo Morera, con DNI **1995***, Funcionaria de Habilitación Nacional de la Administración Local, como suplente D^a Ana Montserrat García Rodríguez, con DNI **1723*** Funcionaria de Habilitación Nacional de la Administración Local.

Vocales:

Vocal 1: Titular, D. Domingo Alberto Hernández Barrios, con DNI **1625***; Ingeniero Industrial del Excelentísimo Cabildo Insular de La Palma; como suplente D. Fernando Lozano Piñero con DNI **1726**, Ingeniero de Obras Públicas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 2: Titular, D^a. Sara M^a Gómez Hernández, con DNI **1903***, Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; como suplente D^a. Nieves M^a Cruz Gómez con DNI **1821***, Técnica Urbanista del E. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Vocal 3: Titular, D^a. M^a Carolina García Sicilia, con DNI **7040***; Ingeniera Técnica Industrial del Cabildo Insular de La Palma; como suplente D. Javier Lozano Pérez, con DNI **7040***; Arquitecto Técnico del Cabildo Insular de La Palma.

Vocal 4: Titular, D. Miguel Aznárez Salazar, con DNI **1723***, Técnico de Administración Especial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma; como suplente, D. Germán González Leal con DNI **1778***; Técnico de Gestión del E. Cabildo Insular de La Palma.

Tercero. - El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “V”, según la resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaria de Estado de Función Pública, publicada en el BOE , número 184 de 31 de julio de 2024, por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, en la que se dispone que en todas las pruebas selectivas que se celebren desde el día siguiente a la publicación de dicha resolución, hasta la publicación del resultado del sorteo correspondiente al año 2025, se iniciaran por aquellas cuyo primer apellido comience por la letra “V”. En el supuesto de que no exista ninguna, el orden de actuación se iniciara por aquellas cuyo apellido comience por la letra “X”, y así sucesivamente.

Cuarto.- Convocar a todas las personas aspirantes admitidas a la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en el edificio del Centro Asociado de la UNED en La Palma, en su sede de Santa Cruz de La Palma, sito en la Plaza de España, 1, de Santa Cruz de La Palma, a las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2024, debiendo acudir provistas del Documento Nacional de Identidad.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.

Sexto.- Notificar la presente resolución a las personas integrantes del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de La Palma, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

6873

203532

Por resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1317/2024, de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticuatro, se ha iniciado el expediente para la compraventa directa de veintidós viviendas y veintidós plazas de garajes ubicados en la Calle Tosca de Ana María nº 96, en el Término Municipal de Santa Úrsula. La compraventa de las fincas está debidamente justificada por ser las únicas que existen en el mercado en las condiciones exigidas

(número considerable de viviendas, avanzado estado de construcción que requieren pocas actuaciones para poder ser recibida para su puesta en uso y en situación de oferta en venta) para poder satisfacer las necesidades en materia de vivienda que requiere este término municipal.

En Santa Úrsula, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Manuel Acosta Méndez, documento firmado electrónicamente.

LOS SILOS**ANUNCIO**

6874

EXPEDIENTE 2792/2024

203860

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de modificación de crédito en la modalidad de Suplemento de crédito financiado mediante mayores ingresos recaudados sobre los previstos M.24.0.00030, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2024, y resultando que no ha tenido lugar la presentación de reclamación alguna contra el mismo, se eleva a definitivo el citado expediente de modificación de crédito, conforme al artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; siendo el esquema resumen POR CAPÍTULOS, el que se expone a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS-SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Capítulo	Descripción	Importe
5	INGRESOS PATRIMONIALES	32.046,54 €
	TOTALES:	32.046,54 €

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS-SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Capítulo	Descripción	Importe
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS (Área de Gastos 3)	32.046,54 €
	TOTAL GENERAL:	32.046,54 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Los Silos, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA ALCALDESA, Carmen Luz Baso Lorenzo, documento firmado electrónicamente.

VALLEHERMOSO**ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL****6875****204217**

Expediente nº: 2024-001895.

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Vallehermoso por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://eadmin.vallehermosoweb.es/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Vallehermoso, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

V.º B.º: EL ALCALDE-PRESIDENTE, Emiliano Coello Cabrera, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**ANUNCIO****6876****203968**

Expediente nº: 909/2024.

Por medio del presente anuncio, se hace público el Decreto núm. GHO-2024-2752, de fecha 11 de noviembre de 2024, dictado por esta Concejalía

del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR TÉCNICO ESPECIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS DE DESARROLLO Y SUPUESTO PRÁCTICO DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO SUPERIOR FILÓLOGO, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE, ENCUADRADA EN EL GRUPO A, SUBGRUPO A1, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE

I.-Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior Filólogo, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

II.- Visto que con fecha 28 de febrero de 2023 se dicta Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno número BGN/1229/2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 29, de fecha 08 de marzo de 2023; así como en el Boletín Oficial de Canarias número 27, de fecha 22 de marzo de 2023; y extracto en el Boletín Oficial del Estado número 92, de fecha 18 de abril de 2023, relativo a la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Superior Filólogo, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

III.-Visto que con fecha 14 de noviembre de 2024 se eleva a este concejal la propuesta del Tribunal calificador del referido proceso selectivo en la que se expone que atendiendo al que las siguientes pruebas de la fase de oposición del presente proceso selectivo consiste en ejercicio de naturaleza teórica, ejercicio de desarrollo, y ejercicio de supuesto práctico, y que dichos ejercicios se basan en el parte específica del temario aprobado en la bases que rigen el presente proceso selectivo; el presente tribunal calificador considera necesario contar con un asesor técnico especialista en la materia específica del presente proceso selectivo.

Atendiendo a la Base 7.6 de las que rigen el presente proceso selectivo, es decir, <<Si fuese necesario, dada la naturaleza de los ejercicios, podrán nombrarse a propuesta del Tribunal, asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal y como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria>>.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/662 de 20 de noviembre de 2024.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024), HE RESUELTO:

PRIMERO.- DESIGNAR al siguiente asesor técnico especialista para la corrección del ejercicio de desarrollo y de la elaboración de la propuesta de supuestos prácticos de la prueba de oposición del presente proceso selectivo:

- D. Ciro Ramón Niebla Piñero.
- DNI: **697****.
- Licenciado en Filología Hispánica.
- Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.

SEGUNDO.- PUBLICAR anuncio con el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios.

RECURSOS/ALEGACIONES.

Contra la presente resolución en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que contra la misma, en relación con el artículo 123.1.A) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firma.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DE ÁREA, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6877

204020

Expediente nº: 152/2024.

Por medio del presente anuncio, se hace público que mediante adjunto Decreto núm. GHO/2024/2828, de fecha 22 de noviembre de 2024, dictado por esta Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda, Obras y Servicios, se ha procedido a la convocatoria de proceso selectivo con arreglo a las bases reguladoras que se transcriben a continuación:

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE ASESOR TÉCNICO ESPECIALISTA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE IDIOMA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS (2) PLAZAS DE SUBCOMISARIO DE POLICÍA LOCAL VACANTES PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO LIBRE.

CONSIDERACIONES

I.- Visto el expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la provisión en propiedad, por el turno libre y mediante el sistema de concurso- oposición, de DOS (2) PLAZAS DE SUBCOMISARIO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA HISTÓRICA VILLA DE ADEJE, PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL ESCALA SUPERIOR, GRUPO A, SUBGRUPO A1.

II.- Visto el Decreto núm. BGN/3480/2022, de fecha 20 de junio de 2022, dictado por el Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación, don Epifanio Jesús Díaz Hernández, mediante el que se aprueba la convocatoria pública y bases del proceso arriba indicado, modificadas dichas bases y convocatoria mediante el decreto BGN/3276/2023, de fecha 15 de julio, del Concejal del Área de Buen Gobierno; así como por el decreto GHI/1078/2023, de fecha 10 de agosto, del Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación.

III.- Visto que con fecha 13 de noviembre de 2024 se eleva a este concejal la propuesta del Tribunal calificador del referido proceso selectivo para la designación de un/a asesor/a técnico especialista para la realización del ejercicio de la prueba de idioma del presente proceso selectivo.

IV.- Atendiendo a la Base 7.5 de las que rigen el presente proceso selectivo respecto a "asesores/as especialistas y colaboradores">, es decir, << El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que estime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas>>.

Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. La designación nominativa de los titulares y suplentes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedan sujetos al mismo régimen de abstención y recusación, establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/830 de 21 de noviembre de 2024. En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/196/2023, de 30 de junio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2023), modificado por el Decreto número ALC/100/2024, de 1 de julio (BOP núm. 83, de 10 de julio de 2024),
HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- DESIGNAR al siguiente asesor técnico especialista para la realización del ejercicio de prueba de idioma del presente proceso selectivo:

- D. Pedro Ángel Martín Martín, DNI codificado: **17**01F
- Profesor titular, docente en el Grado de Estudios Ingleses e investigador en el Área del inglés para fines académicos/científicos, Departamento de Filología Inglesa y Alemana, Universidad de La Laguna.

SEGUNDO.- PUBLICAR anuncio con el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución en los términos de los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que la misma agota la vía administrativa, por lo que cabe interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber que contra la misma, en relación con el artículo 123.1.A) de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los municipios de Canarias, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS, Epifanio Jesús Díaz Hernández, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ARICO**Recursos Humanos****ANUNCIO**

6878

204362

Expediente nº: 4357/2023

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al personal funcionario del Ayuntamiento de Villa de Arico pertenecientes a la **Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, antiguo Grupo E**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1803/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de FOSERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, antiguo Grupo E, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“ (...) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una (1) plaza de FOSERO, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, antiguo Grupo E**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera y que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular:* D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero del Ayuntamiento de Villa de Arico.
- *Suplente:* D. Juan Lozano Delgado, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de La Guancha.*

- *Titular: D. Alfonso Javier García García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Sauzal.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güímar.*

- *Titular: D^a Elena Pérez Ravina, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fasnia.*
- *Suplente: D^a Emelina Socas Luis, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Guancha.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6879

204382

Expediente nº: 4356/2023

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador en los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondiente al personal funcionario del Ayuntamiento de Villa de Arico pertenecientes al **GRUPO A, Subgrupo A2**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1802/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de **TÉCNICO DE GESTIÓN**, escala de Administración General, subescala de Gestión, Grupo A, subgrupo A2, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“ (...) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionario/a de carrera de **una (1) plaza de Técnico de Gestión, escala de Administración General, subescala de Gestión, Grupo A, subgrupo A2, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes funcionarios/as de carrera y que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:***

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero del Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria del Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico del Ayuntamiento de La Guancha.*

- *Titular: D. Alfonso Javier García García, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de El Sauzal.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Güímar.*

- *Titular: D^a Elena Pérez Ravina, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Fasnia.*
- *Suplente: D^a Emelina Socas Luis, Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Guancha.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6880

204388

Expedientes nº: 4472/2023 - 0202/2024 - 0204/2024 - 0205/2024 - 4358/2023 - 0199/2024

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al **GRUPO I**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1759/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de PSICÓLOGO/A, Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Psicólogo/a, Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos y que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

2.- Resolución nº 1757/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de ARQUITECTO/A, Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Arquitecto/a, Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

3.- Resolución nº 1756/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL (Técnico Superior), Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local (Técnico Superior), Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

4.- Resolución nº 1758/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de TÉCNICO DE VIVIENDA - (Economista), Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(....) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Técnico/a de Vivienda (Economista), Grupo I** incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.
- Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.
- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.
- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.
- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

5.- Resolución n.º 1801/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de TÉCNICO SUPERIOR DE CONTRATACIÓN-JURISTA, Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Técnico Superior de Contratación- Jurista, Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de La Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

6.- Resolución nº 1760/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES, Grupo I, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Coordinador/a de Servicios Sociales, Grupo I**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos y que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.
- Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.
- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de La Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.
- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.
- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de

este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6881

204402

Expedientes nº: 0207/2024 - 4465/2023 - 0208/2024 - 0214/2024 - 0211/2024 - 0213/2024 - 0209/2024 - 0206/2024

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al **GRUPO II**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1778/2024, de fecha 14 de noviembre de octubre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de EDUCADOR/A FAMILIAR, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración que dice:

*“(....) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Educador/a Familiar, Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

2.- Resolución nº 1755/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA-TÉCNICO MEDIO, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Ingeniero Técnico Agrícola- Técnico Medio, Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.
- Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.
- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.
- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.
- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

3.- Resolución nº 1777/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de EDUCADOR/A FAMILIAR-TÉCNICO DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Educador/a Familiar-Técnico de Intervención Socioeducativa, Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnia.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

4.- Resolución nº 1775/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de TÉCNICO MEDIO DE JUVENTUD, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Técnico Medio de Juventud (Grupo II)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

5.- Resolución nº 1774/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de EDUCADOR/A SOCIAL – DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(.....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Educador/a Social - Director/a Centro Ocupacional (Grupo II)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

6.- Resolución nº 1772/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de tres (3) plazas de ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **tres (3) plazas de de Arquitecto/a Técnico/a (Grupo II)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley*

39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

7.- Resolución nº 1776/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de EDUCADOR/A SOCIAL, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Educador/a Social, Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

8.- Resolución nº 1773/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de cuatro (4) plazas de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo II, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **cuatro (4) plazas de Trabajador/a Social***

(Grupo II), incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.
- Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.
- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.
- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.
- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6882

204409

Expedientes nº: 0216/2024 - 0217/2024 - 0215/2024

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al **GRUPO III**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1770/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de TÉCNICO INFORMÁTICO (Grupo III), mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(...) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Técnico Informático (Grupo III)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

2.- Resolución nº 1771/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de DELINEANTE, (Grupo III), mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(....)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Delineante (Grupo III)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

3.- Resolución nº 1769/2024, de fecha 14 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, (Grupo III), jornada parcial, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Animador/a Sociocultural, (Grupo III)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnia.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a quince de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6883

204422

Expedientes nº: 0223/2024 - 0221/2024 - 0222/2023 - 4360/2023

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al **GRUPO IV**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1800/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de OFICIAL de 1ª - MONITOR/A DE DEPORTES, Grupo IV, jornada parcial, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Oficial 1ª- Monitor/a de Deportes, Grupo IV, jornada parcial**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: Dª Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: Dª María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

2.- Resolución nº 1793/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de dos (2) plazas de DINAMIZADOR/A, Grupo IV, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **dos (2) plazas de Dinamizador/a (Grupo IV)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

3.- Resolución nº 1799/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de OFICIAL 1ª- VIGILANTE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, Grupo IV, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Oficial 1ª-Vigilante de Instalaciones Deportivas (Grupo IV)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

- *Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.*
- *Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.*

Secretario/a:

- *Titular: Dª Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.*
- *Suplente: Dª María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.*

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

4.- Resolución n.º 1794/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de ocho (8) plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, Grupo IV, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **ocho (8) plazas de Auxiliar Administrativo/a (Grupo IV)**, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

- Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.
- Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

- Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.
- Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.
- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.
- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.
- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.

Tercero: La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de

este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

Recursos Humanos**ANUNCIO**

6884

204481

Expedientes nº: 0224/2024 - 0225/2024 - 0226/2024 - 4416/2023

Por el presente se hace público la aprobación de la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador de los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal de larga duración, correspondientes al **GRUPO V**, mediante el sistema de concurso de méritos, para la provisión como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villa de Arico, en ejecución de la Oferta de Empleo público para la estabilización del empleo temporal de larga duración, en los siguientes términos:

1.- Resolución nº 1792/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de ORDENANZA, Grupo V, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…) **Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Ordenanza, Grupo V, puesto reservado a persona con discapacidad**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnia.

Secretario/a:

Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

2.- Resolución nº 1791/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de dos (2) plazas de OPERARIO/A DE LIMPIEZA, Grupo V, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de dos (2) plazas de Operario/a de Limpieza (Grupo V), incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.

- Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.

- Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.

- Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.

- Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las*

Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

3.- Resolución nº 1795/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de una (1) plaza de OPERARIO/A- PEÓN, Grupo V, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)Primero: Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **una (1) plaza de Operario/a-Peón (Grupo V)**, incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:*

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*
- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*
- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*
- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”*

4.- Resolución nº 1790/2024, de fecha 15 de noviembre, del Cuarto Teniente de Alcalde, aprobando la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador para la valoración de cinco (5) plazas de AUXILIAR DOMICILIARIO/A, jornada completa, Grupo V, y una (1) plaza de AUXILIAR DOMICILIARIO/A, jornada parcial, Grupo V, mediante el sistema de Concurso, incluida en la oferta de empleo público en virtud de la aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, para la estabilización del empleo temporal de larga duración, que dice:

*“(…)**Primero:** Designar al Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de **cinco (5) plazas de Auxiliar Domiciliario/a (Grupo V), jornada completa y una (1) plaza de Auxiliar Domiciliario/a (Grupo V), jornada parcial, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre), que estará integrado por los/as siguientes empleados públicos que poseen los requisitos establecidos en la Base Sexta de las que rigen dicho procedimiento selectivo:***

Presidente/a:

Titular: D. Francisco Domingo Martín Malagón, Tesorero, Ayuntamiento de Villa de Arico.

Suplente: D. Juan Lozano Delgado, Secretario-Interventor, Ayuntamiento de Fasnía.

Secretario/a:

Titular: D^a Andamana Gaspar Sosa, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Suplente: D^a María Sánchez Sánchez, Secretaria, Ayuntamiento de El Sauzal.

Vocales:

- *Titular: D^a María de la Luz Saavedra Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de La Guancha.*

- *Suplente: D. Víctor M. Falcón Gil, Asesor Jurídico, Ayuntamiento de la Guancha.*

- *Titular: D. Antonio Peraza Pérez-Hidalgo, Técnico, Cabildo Insular de Tenerife.*

- *Suplente: D. Manuel González Arencibia, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Titular: D. Santiago González González, Abogado, Gobierno de Canarias.*

- *Suplente: D^a María del Pilar Benítez Díaz, Técnico de Administración General, Ayuntamiento de Güímar.*

Segundo: *Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la Sede electrónica de la Corporación, la designación del Tribunal Calificador.*

Tercero: *La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, mediante recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de*

este Ayuntamiento de Arico, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Villa de Arico, a diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL CUARTO TENIENTE DE ALCALDE (P.D. 1307/2023, de 28 de agosto), Agustín Zacarías Tejera Dorta, firmado electrónicamente.

VILLA DE CANDELARIA**ANUNCIO**

6885

203130

Expediente nº: 11684/2024

Por el presente se publica que la Concejala delegada en funciones de Desarrollo Rural y Pesca, Medio Ambiente Natural y Educación el DECRETO nº 3595/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024 por el que se aprueban las “BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO DE NAVIDAD “PIRULÍN PIRULERO “ cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

PRIMERA: Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes Bases tienen como objeto establecer los criterios de selección para participar en el Campamento de Navidad Pirulín Pirulero que el Ayuntamiento de Candelaria organiza a través de la Concejalía de Educación.

Este campamento tiene por finalidad fomentar el disfrute y aprendizaje de los niños y niñas participantes, mediante la realización de actividades de carácter lúdico y educativo, además de favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

El campamento contará con servicio de acogida temprana.

SEGUNDA: Personas destinatarias.

Está destinado a niños y niñas de edades comprendidas entre los 3 y 11 años (ambos inclusive).

TERCERA: Lugar y periodo de realización del campamento.

El campamento se realizará en el CEIP Punta Larga y CEIP Príncipe Felipe.

Se celebrará de lunes a viernes, en horario de 7:00 a 14:00 h (excluyéndose los días festivos).

CUARTA: Número de plazas ofertadas.

Se ofertarán 140 plazas para niños y niñas que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases. Además, se dispondrá de 15 plazas para aquellos niños y niñas designados/as mediante informe técnico de la Concejalía de Servicios Sociales.

QUINTA: Requisitos.

Los requisitos para optar a las plazas del Campamento de Navidad, son las siguientes:

- a) Tener edades comprendidas entre los 3 y 11 años (ambos inclusive).

SEXTA: Criterios de valoración de las solicitudes.

Los criterios de valoración de los participantes del Campamento Urbano son las siguientes:

Nº	Criterio	Puntuación
1	Empadronados en Candelaria	3
2	No empadronados	2
3	Que ambos ¹ progenitores trabajen.	3
4	Que uno de los progenitores trabaje.	2
5	Que los progenitores no trabajen.	1
<p>¹ En caso de núcleos conformados por ambos progenitores que trabajen se asignarán 3 puntos, al igual que para aquellos núcleos familiares monoparentales que trabajen.</p> <p>En caso de separación o divorcio de los padres se valorará la situación del menor, en base a lo estipulado en el convenio regulador.</p>		

Tras el plazo establecido para la recepción de solicitudes, estas serán valoradas por el personal técnico designado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Candelaria según los criterios recogidos en estas Bases, hasta cubrir las plazas ofertadas.

En caso de empate se atenderá al número de orden de registro de entrada de la solicitud.

Con las solicitudes que cumplan los requisitos y no obtengan plaza en el campamento se creará una lista de reserva.

SÉPTIMA: Solicitudes y documentación a aportar.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud según modelo normalizado, acompañada de la siguiente documentación:

- Copia del DNI del padre, madre o tutor.
- Copia del libro de familia.
- Documento que acredite la situación laboral del padre, madre o tutor.
- En caso de separación o divorcio, deberá presentarse la sentencia y convenio regulador o acta de manifestación ante notario.
- Copia de la cartilla de la Seguridad Social del o la menor.
- Copia cartilla de vacunación del o la menor.

OCTAVA: Servicios y horarios del campamento.

El campamento dispondrá de servicio de acogida temprana, quedando la jornada distribuida de la siguiente manera:

Horario	Servicio
7:00 – 9:00	Acogida temprana
9:00 – 14:00	Campamento

NOVENA: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de cinco (5) días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Medios de presentación de la documentación:

- **PRESENCIALMENTE:** Presentando el modelo Solicitud Campamento “Pirulín Pirulero” y la documentación exigida en la Base SÉPTIMA, en la oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC), ubicada en la Calle Padre Jesús Mendoza, nº 6-8, así como en cualquiera de los registros regulados por el artículo 16.4. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- **ELECTRÓNICAMENTE:** A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Candelaria <https://candelaria.sedelectronica.es/info.0>

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de estas bases.

DÉCIMA: Subsanción de solicitudes.

Si las solicitudes no se acompañasen de la documentación obligatoria exigida en estas bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

DECIMO PRIMERA: Listados y plazo de alegaciones.

Comprobado el cumplimiento de los requisitos, se elaborará una lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando el motivo de la exclusión. Dicha lista se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal www.candelaria.es.

El plazo para presentar alegaciones será de 5 días a partir de la publicación de las listas.

DECIMO SEGUNDA: Precio público.

Los importes del precio público relativos al campamento fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, fecha 12 de noviembre de 2024, que son los que a continuación se detallan:

<i>Precio (€/mes)</i>	<i>Servicio</i>
<i>6,00</i>	<i>Acogida temprana</i>
<i>30,00</i>	<i>Campamento</i>

DECIMO SEGUNDA: Obligaciones de los/as seleccionados/as.

Los admitidos deberán realizar el pago de la tasa para formalizar la inscripción definitiva, a excepción de las plazas reservadas para los niños y niñas designados/as por la Concejalía de Servicios Sociales.

DECIMOTERCERA: Devoluciones de ingresos.

Una vez asignada la plaza, no procederá, en ningún caso, la devolución del precio público abonado, salvo cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, en cuyo caso procederá la devolución del importe correspondiente tal y como se establece en el art. 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con la atribución del artículo 3.2 j) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que atribuye al Secretario, dentro de las funciones públicas de Secretario, disponer que publiquen los actos o acuerdo de la entidad local en los medios oficiales de publicidad.

Villa de Candelaria, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE BAJAS DE DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS

6886

203894

Expediente n.º: 12695/2024

Por Decreto de Alcaldía de 18 de noviembre de 2024, de aprobó el expediente 12695/2024 de Bajas de Derechos de Ejercicios Cerrados, que se detallan en un Anexo que se acompaña al presente anuncio, para su exposición al público durante un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante dicho plazo, conforme el siguiente esquema:

- <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/tablon>
- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- b) Oficina de presentación: Servicio de Atención al Ciudadano, y todos aquellos contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Presentación electrónica: <https://candelaria.sedeelectronica.es>.
- d) Órgano ante el que se reclama: Alcaldía.

Todo lo cual se publica por el Secretario General, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 j) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Villa de Candelaria, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Octavio Manuel Fernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

ANEXO

AÑO	CONCEPTO	INGRESO	IMPORTE	MOTIVO	DEUDOR
1991	130.00	IAE	50,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBERTO RAMÓN DÉNIZ LUTZARDO (...3688..)
1995	116.00	IIVTNU	399,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
1995	116.00	IIVTNU	167,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMERCIAL BERDI SL (B38033973)
1995	115.00	IVTM	22.731,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS (P8800001C)
1995	327.00	LICENCIA APERTURA	223,58 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CRISTOBAL RAMOS DÍAZ (...9790..)
1995	327.00	LICENCIA APERTURA	331,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS CASTRO MARTÍN (...200S)
1995	116.00	IIVTNU	176,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAHERPA SA (A38029021)
1995	116.00	IIVTNU	29,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR VICENTE DE GANZO SOSA (...8680..)
1995	116.00	IIVTNU	395,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISABELINO GARCÍA PÉREZ (...1941..)
1995	116.00	IIVTNU	204,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª SOCORRO BIENDÍA OVALLE (...3932..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEJANDRO MARTÍN MORERA (...1359..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALLROUND SERVICE (B380008637)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	4.809,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR FELIPE DÍAS RAMOS (...0561..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANA GLORIA GACÍA ALBERTO (...9269..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO RAMÓN SANTOS HERNÁNDEZ (...4586..)
1996	302.00	TASA RESIDUOS SÓLIDOS	119.904,89 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FCC AQUALIA SA(A26019992)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	96,16 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BLANDI SERVICES SA (A38210480)
1996	116.00	IIVTNU	2.496,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CANDELARIA RODRÍGUEZ HERRERA (...41176..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN NIEVES DE ARMAS SAN LUIS (42049444Q)
1996	115.00	IVTM	18.552,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS (P8800001C)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DELFINA HERNÁNDEZ CABRERA (...3124..)
1996	290.00	ICIO	23,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DELFINA HERNÁNDEZ CABRERA (...3124..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO ACOSTA CABRERA (...4638..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FAUSTINO PÁEZ PÉREZ (...7885..)
1996	290.00	ICIO	31,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FAUSTINO PÁEZ PÉREZ (...7885..)
1996	290.00	ICIO	70,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERMÍN MARTÍN COELLO (...7381..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO ALONSO GUANCHE (...4495..)
1996	290.00	ICIO	23,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO ALONSO GUANCHE (...4495..)
1996	290.00	ICIO	252,43 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO MIGUEL RAMOS FERNÁNDEZ (...7688..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GABRIEL PÉREZ GONZÁLEZ (...9377..)
1996	290.00	ICIO	1.340,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GERSAM GONZÁLEZ MARTÍN (...2876..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ Mª GONZÁLEZ BELLO (...9705..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN AGUIAR RODRÍGUEZ (...5812..)
1996	290.00	ICIO	7,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN AGUIAR RODRÍGUEZ (...5812..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN ANTONIO MEDINA DELGADO (...7220..)
1996	327.00	LICENCIA APERTURA	450,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª LOURDES MARTÍN MORERA (...5466..)

1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS PEDRO RODRÍGUEZ FUMERO (...1763..)
1996	290.00	ICIO	4,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS PEDRO RODRÍGUEZ FUMERO (...1763..)
1996	290.00	ICIO	26,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL ALONSO DÍAZ (...8503..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	270,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL FARRONA GONZÁLEZ (...2768..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES MORENO RAMOS (...3251..)
1996	327.00	LICENCIA APERTURA	595,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª FRANCISCA ALFONSO GONZÁLEZ (...2189..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ROSARIO ROMÁN RODRÍGUEZ (...2072..)
1996	290.00	ICIO	7,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIO CASTRO CASTILLO (...8347..)
1996	290.00	ICIO	54,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO JESÚS RODRÍGUEZ TORRES (...7413..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROCAR TENERIFE SA (A38024071)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROCAR TENERIFE SA (A38024071)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA Mª LÓPEZ GARCÍA (...8256..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSENDO ALBERTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...6657..)
1996	290.00	ICIO	3,95 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SILVIA LÓPEZ RIVERO (...2300..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CENOBIO ANTONIO IZQUIERDO RODRÍGUEZ (...3396..)
1996	290.00	ICIO	3,95 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CENOBIO ANTONIO IZQUIERDO RODRÍGUEZ (...3396..)
1996	331.00	TASA DE VADO	701,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALETILLAS BEACH (H38253498)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ADOLFO AMADOR DEL CASTILLO (...9458..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEJANDRO FARIÑA MORALES (...8965..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEXIS LORENZO HERNÁNDEZ MORALES (...7434..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEXIS LORENZO HERNÁNDEZ MORALES (...7434..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO DOMINGO HERNÁNDEZ CALERO (...9620..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO MANUEL GONZÁLEZ PERDOMO (...9426..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AUTOS SÁNCHEZ MÉDANO SL (B38346961)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BETACAR TENERIFE SA (A38095246)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BETACAR TENERIFE SA (A38095246)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AVIS ALQUILE UN COCHE SA (A28152767)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BASILIA Mª SUÁREZ SIVERIO (...4105..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CANARY PHOTO SA (A38039970)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMELO FARIÑA MARRERO (...0499..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN GONZÁLEZ CEJAS (...9933..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DAVID ELIAS PIGEON PÉREZ (...9594..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO LÓPEZ GARCÍA (...4707..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (...3567..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO LÓPEZ MARRERO (...4848..)
1996	331.00	TASA DE VADO	3.695,08 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ENRIQUE GARCÍA LUIS (...4854..)
1996	327.00	LICENCIA APERTURA	420,71 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO RIVERO GUANCHE (...0832..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GE CAPITAL LARGO PLAZO SA (A78633559)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GE CAPITAL LARGO PLAZO SA (A78633559)

1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GREGORIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ (...6377..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GRUPO CANARIO DE MUDANZAS SL (B38385308)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ ANTONIO PADRÓN SA (...2080..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FRANCISCO MORA GARCÍA (...5939..)
1996	327.00	LICENCIA APERTURA	901,52 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ JUAN ROMERO LEÓN (...5664..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL PÉREZ DÍAZ (...0422..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ...4864..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ RUBÉN PÉREZ ACUÑA (...9329..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN ANTONIO VERA JIMÉNEZ (...2440..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUÁN JOSÉ GONZÁLEZ DÍAZ (...043..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JULIA MEDINA DEL PINO (...9255..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JULIO DOMÍNGUEZ POLEGRE (...0440..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS ANSELMO MEJÍAS DÍAZ (...8298..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUELA MANSITO PÉREZ (...7298..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DEL CARMEN BELLO GONZALEZ (...0888..)
1996	290.00	ICIO	3,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DEL CARMEN BELLO GONZALEZ (...0888..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN DÍAZ LÓPEZ (...1907..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES ENTRIALGO (...9574..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ELVIRA DARIAS CASTILLA (...9666..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MERCEDES CARBALLO RODRÍGUEZ (...0057..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª NIEVES DÍAZ SANJUAN (...5521..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª PILAR TORRES PASCUAL (...8027..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª SOLEDAD DE SANDE GONZÁLEZ (...9630..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES LORENZO PÉREZ (...7223..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL C. DIONIS VIERA (...9294..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NICOMEDES MORALES PÉREZ (...7625..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ORLANDO RENT A CAR SA (A35110550)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	REMIGIO MIGUEL MELIÁN BARRERA (...7098..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RICARDO MELIÁN BARRERA (...1960..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	M. THU-HA PHAM THI (...5784..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VÍCTOR E. ALONSO BENÍTEZ (...5200..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	WAP TENERIFE SL (B38233292)
1996	290.00	ICIO	23,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNÁNDO MARTÍN DARIAS (...8807..)
1996	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNÁNDO MARTÍN DARIAS (...8807..)
1996	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NGUYEN THI KIN LOAN (...1195..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	105,48 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS TEODORO LOZANO MORALES (...2133..)
1997	331.00	TASA DE VADO	18,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CLARA GONZÁLEZ PÉREZ (...2477..)
1997	599.00	RENTA ACCIONES AGUA	27,92 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD EL CANAL DE ARAYA (E38018180)
1997	115.00	IVTM	19.811,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIUTOS (P8800001C)
1997	392.11	RECARGO APREMIO	3.793,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO TRIUTOS (P8800001C)

1997	393.00	INTERESES DEMORA	5.644,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO TRIUTOS (P8800001C)
1997	130.00	IAE	723,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIUTOS (P8800001C)
1997	290.00	ICIO	22,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1997	116.00	IIVTNU	159,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES PROMOCIONES CUESTA SL (B38287223)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO OLIVA MESA (...0092..)
1997	116.00	IIVTNU	28,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELIAS RAMOS E HIJOS SL (B38096608)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EMILIA PAULA BARRIOS CASTILLO (...2117..)
1997	290.00	ICIO	156,26 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EMILIA PAULA BARRIOS CASTILLO (...2117..)
1997	116.00	IIVTNU	23.471,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ESMERALDA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ (...4429..)
1997	116.00	IIVTNU	541,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FELIPE VIERA TRUJILLO (...7654..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FITOS RENT A CAR SL (B38342754)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FITOS RENT A CAR SL (B38342754)
1997	331.00	TASA DE VADO	31,73 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO ACERO SANTIAGO PERERA (...7486..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO ESTUPIÑÁN JAUBERT (...1174..)
1997	116.00	IIVTNU	40,21 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA (A80573173)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TENERIFE TOUR SA (A38001343)
1997	290.00	ICIO	437,54 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TENERIFE TOUR SA (A38001343)
1997	290.00	ICIO	0,54 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ISABEL RAMOS MARTÍN (...0870..)
1997	327.00	LICENCIA APERTURA	691,43 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS ROMÁN CANTERA (...5021..)
1997	116.00	IIVTNU	109,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOAQUÍN MADRIGAL ANDRÉS (...3886..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FERNÁNDO GÓMEZ MARTÍN (...7860..)
1997	290.00	ICIO	78,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FERNÁNDO GÓMEZ MARTÍN (...7860..)
1997	116.00	IIVTNU	157,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ LUIS FALCÓN DARIAS (...6848..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL REYES DARIAS (...0655..)
1997	116.00	IIVTNU	50,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ NELLY (...3914..)
1997	116.00	IIVTNU	412,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN MIGUEL VERA HERNÁNDEZ (...6767..)
1997	116.00	IIVTNU	229,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAHERPA SA (A38029021)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL BRITO MARICHAL (...7813..)
1997	290.00	ICIO	9,38 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL BRITO MARICHAL (...7813..)
1997	116.00	IIVTNU	606,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL HERRRERA PADILLA (...9621..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL TORRES PADRÓN (...5253..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN UMPIERREZ ROQUE (...8824..)
1997	290.00	ICIO	1,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN UMPIERREZ ROQUE (...8824..)
1997	116.00	IIVTNU	388,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª GLORIA DOMÍNGUEZ PÉREZ (...9309..)
1997	116.00	IIVTNU	6,50 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTÍN MOLINA MORALES (...0791..)
1997	116.00	IIVTNU	73,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGUEL GUILLERMO GONZÁLEZ (...0673..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN SAORÍN AFONSO (...5252..)
1997	290.00	ICIO	15,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN SAORÍN AFONSO (...5252..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MAGDALENA TRIVIÑO CASTRO (...7358..)

1997	290.00	ICIO	93,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MAGDALENA TRIVIÑO CASTRO (...7358..)
1997	327.00	LICENCIA APERTURA	324,55 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OLGA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (...0523..)
1997	331.00	TASA DE VADO	31,73 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OSCAR HERNÁNDEZ ETAYO (...8419..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO ERNESTO RODRÍGUEZ RAMÍREZ (...0006..)
1997	116.00	IIVTNU	131,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y DETALLES TENERIFE SL (38098679)
1997	116.00	IIVTNU	67.255,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y OBRAS CANDELARIA SA (A38014858)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	8.463,75 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOTORA PUNTA LARGA SA (A38024345)
1997	399.00	IMPREVISTOS	601,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR FELIPE DÍAZ RAMOS (...0561..)
1997	331.00	TASA DE VADO	447,99 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁNGEL BERTO TORRES ACOSTA (...2768..)
1997	399.00	IMPREVISTOS	4.858,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
1997	75080	SUBVENCIÓN	158.686,75 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3511001D)
1997	116.00	IIVTNU	894,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA ESTRELLA LUQUE DÍAZ (...3646..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMPAÑÍA CERVECERA DE CANARIAS SA (A38000709)
1997	327.00	LICENCIA APERTURA	775,31 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DEBORAH PÉREZ LÓPEZ (...2150..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EMILIA LORENZO CASTRO (...7760..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EUROCANARIAS DE ELECTRODOMÉSTICOS SL (B38298295)
1997	116.00	IIVTNU	1.152,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FÉLIX JOAQUÍN IBÁÑEZ PÉREZ (...7354..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JAVIER MENDOZA NAVARRO (...2272..)
1997	116.00	IIVTNU	28,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HERMANN PAUL OTTESEN (...7610..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IRENE MERCEDES DORTA SANTOS (...9632..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	158,48 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ISABEL VACAS FELIPE (...3466..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ ANTONIO DÓNIZ GONZÁLEZ (...9277..)
1997	116.00	IIVTNU	4,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ MANUEL RAMOS VARGAS (...9952..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN P. NÚÑEZ BARRERA (...6049..)
1997	290.00	ICIO	2,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN P. NÚÑEZ BARRERA (...6049..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARCOS ANTONIO MELIÁN DE LA ROSA (...4132..)
1997	290.00	ICIO	23,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARCOS ANTONIO MELIÁN DE LA ROSA (...4132..)
1997	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ONELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...2474..)
1997	290.00	ICIO	110,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ONELIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...2474..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OMELYET SL (B38387742)
1997	116.00	IIVTNU	1.014,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LEONARDO SORAIRE (...1009..)
1997	391.20	MULTA TRÁFICO	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RICARDO BENÍTEZ HERNÁNDEZ (...5915..)
1997	116.00	IIVTNU	879,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INMOFE SA (A78461936)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEJANDRO MANUEL VILAR BASTISTA (...5496..)
1998	290.00	ICIO	70,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALEJANDRO MANUEL VILAR BASTISTA (...5496..)
1998	116.00	IIVTNU	8.036,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALVARO PEÑA RAMOS (...7321..)
1998	116.00	IIVTNU	58,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BLAS BATISTA SANTANA (...7428..)
1998	116.00	IIVTNU	7.081,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS CIFUENTES ABREU (...9988..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	203,14 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS GUAIMARA (E38060745)

1998	115.00	IVTM	20.920,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE (P8800001C)
1998	113.00	IBI URBANA	58.971,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE (P8800001C)
1998	130.00	IAE	32.822,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE (P8800001C)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1998	29000	ICIO	48,08 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1998	29000	ICIO	129,23 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1998	116.00	IIVTNU	84,85 €		CONYPRSA SL (B38027504)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COROMOTO FARIÑA ALONSO (...0041..)
1998	29000	ICIO	31,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COROMOTO FARIÑA ALONSO (...0041..)
1998	327.00	LICENCIA APERTURA	380,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DIONIS RESTAURACIÓN SL (B38432423)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	209,87 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MELQUIADES CURBELO MARTÍN (...2916..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MANUEL RAMOS RAMOS (...6656..)
1998	290.00	ICIO	19,53 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MANUEL RAMOS RAMOS (...6656..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ELIAS RAMOS MORALES (...7460..)
1998	29000	ICIO	187,52 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ELIAS RAMOS MORALES (...7460..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	5.353,68 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	290.00	ICIO	46.398,54 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	1.712,49 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	197,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.429,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	280,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	116.00	IIVTNU	66,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA (A80573173)
1998	116.00	IIVTNU	218,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ FRANCISCO ROSALES HERNÁNDEZ (...8418..)
1998	116.00	IIVTNU	87,96 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FRANCISCO ROSALES HERNÁNDEZ (...8418..)
1998	290.00	ICIO	1.461,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL DELGADO LORENZO (...7621..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	168,65 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL DELGADO LORENZO (...7621..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	95,39 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN VICENTE GARCÍA RODRÍGUEZ (...8394..)
1998	116.00	IIVTNU	144,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUALIA SUÁREZ DE ARMAS (...3773..)
1998	116.00	IIVTNU	168,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL HERNÁNDEEZ GARCÍA (...7742..)
1998	116.00	IIVTNU	0,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL PÉREZ CRUZ (...6117..)
1998	116.00	IIVTNU	413,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ANA BELLO PÉREZ (...8110..)
1998	290.00	ICIO	31,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN PEÑA GONZÁLEZ (...8371..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª JULIA TORRES TORRES (...6746..)
1998	290.00	ICIO	31,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª JULIA TORRES TORRES (...6746..)
1998	327.00	LICENCIA APERTURA	527,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MONTSERRAT MARRERO RODRÍGUEZ (...0103..)
1998	116.00	IIVTNU	6.971,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ROSARIO HIGUERA DÍAZ (...2911..)
1998	116.00	IIVTNU	34,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIO TATO PEÑA (...0979..)
1998	331.00	TASA DE VADO	19,71 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARTA ARROLLO SALAMANCA (...0710..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MÁXIMO ODÓN TORRES MACHÍN (...0013..)

1998	290.00	ICIO	46,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MÁXIMO ODÓN TORRES MACHÍN (...0013..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES DUQUE CRUZ (...4351..)
1998	290.00	ICIO	46,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES DUQUE CRUZ (...4351..)
1998	290.00	ICIO	19,53 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES DUQUE CRUZ (...4351..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	192,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MILAGROS MEDINA AGUIAR (...3392..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	230,79 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MILAGROS MEDINA AGUIAR (...3392..)
1998	116.00	IIVTNU	367,92 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MONTSERRAT MONTERIO MARTÍ (...9415..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OLGA BRITO SOSA (...5768..)
1998	290.00	ICIO	46,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OLGA BRITO SOSA (...5768..)
1998	331.00	TASA DE VADO	19,71 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ONELIA Mª MORALES CABRERA (...9785..)
1998	116.00	IIVTNU	20,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR GÓMEZ LUIS (...6112..)
1998	116.00	IIVTNU	34,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PINO PEÑA CEDRÉS (...3220..)
1998	116.00	IIVTNU	207,15 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAMÓN JESÚS AMAYA SANTOS (...3787..)
1998	116.00	IIVTNU	294,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAÚL RODRÍGUEZ ACOSTA (...6206..)
1998	331.00	TASA DE VADO	19,71 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RITA BORDÓN DOMÍNGUEZ (...9399..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
1998	290.00	ICIO	15,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
1998	399.00	TASA DE VADO	18,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BELLA ELISA RODRÍGUEZ ENRIQUE (...9715..)
1998	331.00	TASA DE VADO	335,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMICIANO BRITO HERRERA (...2217..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	1.586,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FILOMENA RAMOS MARTÍN (...1697..)
1998	750.80	SUBVENCIÓN	8.450,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	761.99	SUBVENCIÓN	38.251,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	192,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOAQUÍN PÉREZ GARCÍA (...8768..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	552,93€	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUSTO CONCEPCIÓN ESPINOSA (...4167..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	675,54 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUSTO CONCEPCIÓN ESPINOSA (...4167..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	162,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ISABEL PINO ALMENARA (...2537..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	86,55 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIO ALFONSO RUIZ CAMPOS (...7211..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	230,79 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AGUSTÍN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (...3587..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	288,49 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AGUSTÍN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ (...3587..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁNGELES BARRIOS HERRERA (...1495..)
1998	327.00	LICENCIA APERTURA	696,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CANARIA DE MULTIFUNCIÓN (B38443339)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	162,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO SELSO RODRÍGUEZ (...3252..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	192,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO SELSO RODRÍGUEZ (...3252..)
1998	115.00	IVTM	1.919,57	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENRIQUE GARCÍA LUIS (...4854..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GUILLERMO QUIROZ (...8446..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	129,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ M. PÉREZ SUÁREZ (...0417..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL CÁCERES DUARTE (...7173..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL NÚÑEZ PÉREZ (...8258..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	129,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (...9707..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	57,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN ALEXIS BARRIOS AVERO(...4648..)

1998	327.00	LICENCIA APERTURA	366,57 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN HERNÁNDEZ CASTRO (...2153..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN LUIS MORENO BARRERA (...1443..)
1998	290.00	ICIO	66,41€	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN LUIS MORENO BARRERA (...1443..)
1998	290.00	ICIO	125,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL BLANCO SUEIRO (...7320..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL BLANCO SUEIRO (...7320..)
1998	290.00	ICIO	17,19€	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL BLANCO SUEIRO (...7320..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL BLANCO SUEIRO (...7320..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	38,46 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARCELINO QUIROZ ESPÍNDOLA (...0936..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CRUZ RODRÍGUEZ BARRIOS (...8504..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL VERA GONZÁLEZ (...1538..)
1998	290.00	ICIO	3,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL VERA GONZÁLEZ (...1538..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SANTIAGO LUTZARDO AFONSO (...2274..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	115,39 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VICENTA MORENO AMAYA (...8262..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VÍCTOR U. MARTÍN MORALES (...9139..)
1998	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	YESSICA MEDRANA (...4680..)
1998	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS GUAIMARA (E38060745)
1999	116.00	IIVTNU	767,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁGUEDA SOSA CASTELLANO (...9511..)
1999	116.00	IIVTNU	38,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁGUEDA SOSA CASTELLANO (...9511..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTÍN HERNÁNDEZ ROBAYNA (...8487..)
1999	115.00	IVTM	141,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALEXIA PERDOMO GIMÉNEZ (...8891..)
1999	116.00	IIVTNU	27,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALEXIS MELIÁN TORRES (...7181..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMALIA MARQUEZ MARRERO (...8136..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANNA Mª POMPI SILENNI (...3437..)
1999	115.00	IVTM	86,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁNGEL DOMÍNGUEZ MONTELONGO (...6366..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁNGEL DOMÍNGUEZ MONTELONGO (...6366..)
1999	290.00	ICIO	70,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁNGEL GARCÍA ÁVILA (...2883..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁNGEL GARCÍA ÁVILA (...2883..)
1999	116.00	IIVTNU	283,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA Mª RAMOS HERNÁNDEZ (...0044..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ANTONIA MESA TORRES (...4138..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO IZQUIERDO MARTÍN (...8334..)
1999	116.00	IIVTNU	52,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO SIERRA HERNÁNDEZ (...2021..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	505,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE (P3800001D)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	4.381,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE (P3800001D)
1999	115.00	IVTM	4,57 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS JAVIER ÁLVAREZ DELGADO (...0939..)
1999	331.00	TASA DE VADO	18,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CLEMENTE SÁNCHEZ DÍAZ (...2176..)
1999	115.00	IVTM	24.609,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P8800001C)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	29,49 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1999	290.00	ICIO	125,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	6.621,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
1999	116.00	IIVTNU	62,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES MADRIJO SL (B38399689)

1999	115.00	IVTM	4,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DANIEL PÉREZ FARIÑA (...9581..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MELQUIADES CURBELO MARTÍN (...2916..)
1999	290.00	ICIO	39,07 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MELQUIADES CURBELO MARTÍN (...2916..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MELQUIADES CURBELO MARTÍN (...2916..)
1999	290.00	ICIO	46,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO MELQUIADES CURBELO MARTÍN (...2916..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	58,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ESTHER SIVERIO CRUZ (...1968..)
1999	115.00	IVTM	141,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EUFRASIA SIGFREDA RAMOS GIL (...9033..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EUTELIO MOISÉS DÍAZ GONZÁLEZ (...2202..)
1999	290.00	ICIO	7,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EUTELIO MOISÉS DÍAZ GONZÁLEZ (...2202..)
1999	116.00	IIVTNU	52,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FÁTIMA DEL CRISTO CASTRO CASAÑAS (...0284..)
1999	116.00	IIVTNU	153,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO GONZÁLEZ YANES (...6660..)
1999	116.00	IIVTNU	41,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO GONZÁLEZ YANES (...6660..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3511001D)
1999	290.00	ICIO	285,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3511001D)
1999	116.00	IIVTNU	126,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA (A80573173)
1999	116.00	IIVTNU	2.124,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
1999	116.00	IIVTNU	76,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUMERSINDO JARA MARTÍN (...7093..)
1999	116.00	IIVTNU	376,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO CASTRO DE LA CRUZ (...7593..)
1999	116.00	IIVTNU	429,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO CASTRO DE LA CRUZ (...7593..)
1999	116.00	IIVTNU	354,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO CASTRO DE LA CRUZ (...7593..)
1999	116.00	IIVTNU	424,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO CASTRO DE LA CRUZ (...7593..)
1999	116.00	IIVTNU	510,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO CASTRO DE LA CRUZ (...7593..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS Mª FUENTES PINTO (...7763..)
1999	290.00	ICIO	30,07 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS Mª FUENTES PINTO (...7763..)
1999	115.00	IVTM	4,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JONATHAN MARTÍN MARTÍN (...1273..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ AFONSO GÓMEZ (...7140..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ DÍAZ DÍAZ (...9827..)
1999	290.00	ICIO	12,50 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ DÍAZ DÍAZ (...9827..)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ RAMOS (...2231..)
1999	115.00	IVTM	141,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEFA GONZÁLEZ PEÑA (...0079..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	78,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN CAMILO OLIVA RODRÍGUEZ (...7235..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	678,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN CAMILO OLIVA RODRÍGUEZ (...7235..)
1999	116.00	IIVTNU	119,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUANA DE LA CRUZ CASTRO (...2426..)
1999	116.00	IIVTNU	98,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUANA DE LA CRUZ CASTRO (...2426..)
1999	116.00	IIVTNU	118,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUANA DE LA CRUZ CASTRO (...2426..)
1999	116.00	IIVTNU	142,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUANA DE LA CRUZ CASTRO (...2426..)
1999	115.00	IVTM	86,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LORENZO SABINA RAMOS (...4920..)
1999	115.00	IVTM	367,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SEBASTIANA LUCÍA MEDINA QUINTANA (...4590..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUCIO MARCOS DÍAZ LUGO (...4898..)
1999	290.00	ICIO	78,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUCIO MARCOS DÍAZ LUGO (...4898..)

1999	116.00	IIVTNU	2.125,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUIS JORGE CASTRO (...1057..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUZ RUEDA HERNÁNDEZ (...6357..)
1999	290.00	ICIO	62,51 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUZ RUEDA HERNÁNDEZ (...6357..)
1999	115.00	IVTM	70,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ELENA DE LEÓN DORTA (...2125..)
1999	115.00	IVTM	70,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ENCARNACIÓN DORTA HERNÁNDEZ (...0045..)
1999	116.00	IIVTNU	120,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAURICIO KHON GOLDBERG (...1312..)
1999	290.00	ICIO	1.158,50 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MAXIMINA DESIDERIA GUANCHE CASTRO (...2476..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	57,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL MENÉNDEZ PÉREZ (...0074..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL OROZCO MAFFIOTTE (...8347..)
1999	116.00	IIVTNU	152,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NEIL MARTÍN LEDESMA (...8771..)
1999	116.00	IIVTNU	146,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NEIL MARTÍN LEDESMA (...8771..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	14,42 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NICOLÁS ARIAS GUIADO (...3454..)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JAVIER HIGUERAS MARTÍN (...0140..)
1999	290.00	ICIO	125,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JAVIER HIGUERAS MARTÍN (...0140..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ONDANI YESEY PÉREZ BACALLADO (...2449..)
1999	116.00	IIVTNU	788,95 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOTORA PUNTA LARGA SA (A38024345)
1999	115.00	IVTM	35,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAFAEL SÚAREZ GONZÁLEZ (...4581..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DEL SAGRARIO GARCÍA VARGAS (...0793..)
1999	450.80	SUBVENCIÓN CURSOS ICFEM	153.044,29 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO (Q8855008B)
1999	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TEOBALDO PÉREZ ÁLVAREZ (...6161..)
1999	290.00	ICIO	15,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TEOBALDO PÉREZ ÁLVAREZ (...6161..)
1999	116.00	IIVTNU	227,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINIDAD CABRERA CASTILLO (...5245..)
1999	116.00	IIVTNU	15,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VIVIENDAS CANDELARIA SL (B80809080)
1999	290.00	ICIO	15,63 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VICENTE AFONSO GONZÁLEZ (...5336..)
1999	116.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VICENTE LUIS SABINA PÉREZ (...8221..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª NIEVES DE LEÓN VERA (...7205..)
1999	331.00	TASA DE VADO	5.206,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
1999	750.80	SUBVENCIÓN EDIFICIO SERVICIOS PISCINA MUNICIPAL	72.382,08 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LORENZO ROJAS MILANO (...5873..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUELA CASILLAS TAPIA (...4243..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	9,62 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁLVARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (...1521..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	38,46 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DIALLO CHEIKH TIDIANE (...2299..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS PALACIO JIMÉNEZ (...1028..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	173,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ GALINDO RAMÍREZ (...2463..)
1999	331.00	TASA DE VADO	31,73 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ (...8314..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MIGUEL BETANCOR VICENTE (...6177..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MAGDALENA HERNÁNDEZ GARCÍA (...4383..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	76,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NIEVES HERNÁNDEZ GUZMÁN (...5415..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	19,23 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PILAR ROSA EXPÓSITO (...2463..)

1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAMÓN FERNÁNDEZ CABRERA (...8394..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAMÓN FERNÁNDEZ CABRERA (...8394..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA E. HERNÁNDEZ CABRERA (...3357..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	153,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA Mª DELGADO GARCÍA (...5226..)
1999	339.01	OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	YHELENIN PADRÓN HERNÁNDEZ (...7388..)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ADOLFO EXPÓSITO DELGADO (...4335..)
2000	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALAIN GUY ALPHONSE SMETS (...7495..)
2000	116.00	IIVTNU	423,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALEJANDRO COLOM PÉREZ (...4019..)
2000	290.00	ICIO	0,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALICUR SL (B38239323)
2000	116.00	IIVTNU	260,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA Mª VERA HERNÁNDEZ (...9207..)
2000	290.00	ICIO	31,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (...0928..)
2000	116.00	IIVTNU	163,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA Mª RAMOS HERNÁNDEZ (...0044..)
2000	116.00	IIVTNU	381,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA Mª RAMOS HERNÁNDEZ (...0044..)
2000	115.00	IVTM	86,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO MARTÍN MARTÍN (...2097..)
2000	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO MARTÍNEZ BENLLIURE (...3862..)
2000	116.00	IIVTNU	150,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ARCHIPIÉLAGO DE VIVIENDAS SL (B38363370)
2000	116.00	IIVTNU	88,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BENIGNO COELLO CASTILLO (...0601..)
2000	116.00	IIVTNU	74,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BH PROMOGEST SL (B38417747)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS ÁNGEL SUÁREZ CANO (...5961..)
2000	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL TIUNA (E38057857)
2000	290.00	ICIO	47,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS RESIDENCIAL TIUNA (E38057857)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONRADO OLIVA RODRÍGUEZ (...0645..)
2000	115.00	IVTM	31.172,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P8800001C)
2000	116.00	IIVTNU	3,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES BAHER TENERIFE SL (B38069175)
2000	116.00	IIVTNU	1.266,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DELFINA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (...8678..)
2000	116.00	IIVTNU	4.447,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DOMICIANO BRITO HERRERA (...9221..)
2000	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERNÁNDEZ MARTÍN JIMÉNEZ (...8975..)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO JAVIER BOLÍVAR DOPAZO (...1973..)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO CELSO REYES AGUIAR (...4879..)
2000	750.80	SUBVENCIÓN AAPP CUEVECITAS	18.570,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
2000	750.80	SUBVENCIÓN AAPP ICERSE	19.247,76 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
2000	750.80	SUBVENCIÓN AAPP LAS PENERAS	24.361,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
2000	750.81	SUBVENCIÓN AAPP LA RANA	25.482,68 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
2000	750.81	CANON BAR RESTAURANTE	2.704,55 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GREGORIA OTAZO FARIÑA (...7026..)
2000	116.00	IIVTNU	367,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HÉRMANN JACQUES MONSHOUWER (...4037..)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ (...3539..)
2000	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ (...6749..)
2000	115.00	IVTM	86,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUCIO GONZÁLEZ PERDOMO (...8188..)
2000	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	147,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (...1834..)
2000	116.00	IIVTNU	3,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (...1834..)

2000	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARILIANO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (...1961..)
2000	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGUEL PADILLA DORTA (...2059..)
2000	116.00	IIVTNU	61,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TENERIFE 5000 SL (B38479390)
2000	116.00	IIVTNU	112,84 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TENERIFE 5000 SL (B38479390)
2000	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	685,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2000	290.00	ICIO	5.938,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2000	761.99	SUBVENCIÓN EDIFICIO PISCINA MUNICIPAL	84.141,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO DE CANARIAS (S3551001D)
2000	420.90	SUBVENCIÓN ESCUELA MÓDULO TALLER SANTA ANA	54.004,54 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INSTITUTO EMPLEO SERVICIO PÚBLICO (Q3819005D)
2000	420.90	SUBVENCIÓN ESCUELA ALUMNOS TALLER SANTA ANA	73.720,75 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INSTITUTO EMPLEO SERVICIO PÚBLICO (Q3819005D)
2000	420.90	SUBVENCIÓN ESCUELA ALUMNOS TALLER SANTA ANA	19.213,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INSTITUTO EMPLEO SERVICIO PÚBLICO (Q3819005D)
2000	420.90	SUBVENCIÓN AEDL	36.060,73 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERVICIO CANRIO EMPLEO (Q8855008B)
2000	327.00	LICENCIA APERTURA	320,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ÁNGEL PLATA HERNÁNDEZ (...3852..)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALLROUND SERVICE SL (B38008637)
2001	339.02	TASA OCUPACIÓN VÍA	1.202,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DÍAS RAMOS (B38087334)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA NURIA RAMOS CABRERA (...9723..)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN COVADONGA PADILLA GARCÍA (...3848..)
2001	331.00	TASA DE VADO	20,83 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN RITA CALERO CORDOBÉS (...2161..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	77,64 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CLUB NÁUTICO SOCIAL LA GALERA (G38029153)
2001	290.00	ICIO	672,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CLUB NÁUTICO SOCIAL LA GALERA (G38029153)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	4.309,26 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMPLEJO EL CARMEN SL (B38457495)
2001	115.00	IVTM	39.517,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P8800001C)
2001	115.00	IVTM	43,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE SL (B3846423)
2001	116.00	IIVTNU	46,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCTORAS RODRÍGUEZ SOCAS MARTÍN SA (A38019394)
2001	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCTORAS RODRÍGUEZ SOCAS MARTÍN SA (A38019394)
2001	331.00	TASA DE VADO	61,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES POMARES YANES (...2999..)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DOMINGO GUTIÉRREZ PÉREZ (...7295..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2001	290.00	ICIO	7,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...9971..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...9971..)
2001	290.00	ICIO	78,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ (...9971..)
2001	115.00	IVTM	74,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO JAVIER INSÚA CABALLERO (...9525..)
2001	115.00	IVTM	43,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GALARZA ATÁNTICO GALACO SA (a35484526)
2001	116.00	IIVTNU	97,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
2001	116.00	IIVTNU	97,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
2001	116.00	IIVTNU	97,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GUMERSINDO TRUJILLO GONZÁLEZ (...9930..)
2001	290.00	ICIO	46,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GUMERSINDO TRUJILLO GONZÁLEZ (...9930..)

2001	116.00	IIVTNU	1.103,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HERMINIA DÍAZ RAMOS (...0196..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.526,29 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INVERSIONES PARQUE SA (A38209987)
2001	290.00	ICIO	3,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IRENE OLIVA PORTUGUÉS (...4241..)
2001	116.00	IIVTNU	156,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDORA NIEVES ROJAS ALONSO (...3619..)
2001	116.00	IIVTNU	49.213,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESÚS PÉREZ CAIRÓS (...4526...)
2001	313.00	CARGO ENTRADAS PISCINA MUNICIPAL	1.313,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS FARINA CEDRÉS (...6180..)
2001	115.00	IVTM	0,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NIEVES MARINA DÍAZ DÉNIZ (...8872..)
2001	327.00	LICENCIA APERTURA	847,45 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN ANTONIO MORALES PÉREZ (...9584..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JULIO ANTONIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ (...7372..)
2001	290.00	ICIO	29,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JULIO ANTONIO NÚÑEZ RODRÍGUEZ (...7372..)
2001	327.00	LICENCIA APERTURA	549,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	KÁTTY LEÓN LEÓN (...2290..)
2001	116.00	IIVTNU	335,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUCIANO CEDRÉS ALBELO (...0584..)
2001	116.00	IIVTNU	40,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL HERNÁNDEZ PADILLA (...8296..)
2001	116.00	IIVTNU	57,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAPFRE GESTIÓN UNO SA (A78520145)
2001	116.00	IIVTNU	10,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAPFRE GESTIÓN UNO SA (A78520145)
2001	116.00	IIVTNU	1.103,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª DOLORES DÍAZ RAMOS (...9421..)
2001	331.00	TASA DE VADO	76,36 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª EUSEBIA GARCÍA HERNÁNDEZ (...6717..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARISOL ALONSO GONZÁLEZ (...1986..)
2001	290.00	ICIO	2,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARISOL ALONSO GONZÁLEZ (...1986..)
2001	115.00	IVTM	43,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTA MIRIAM CASTILLO MORALES (...8174..)
2001	290.00	ICIO	73,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DE LOS ÁNGELES DÍAZ PACHECO (...9866..)
2001	331.00	TASA DE VADO	34,71 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSARIO RAMÍREZ SÁIZ (...2837..)
2001	116.00	IIVTNU	37,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TORODO ELADIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ (...8472..)
2001	327.00	LICENCIA APERTURA	663,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TINTORÍA LA PERCHA SL (B38602280)
2001	399.00	IMPREVISTOS	73,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TINTORÍA LA PERCHA SL (B38602280)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	290.00	ICIO	32,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	290.00	ICIO	34,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	290.00	ICIO	38,49 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2001	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VICENTE MANUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (...7853..)
2001	327.00	LICENCIA APERTURA	874,80 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IBRAHIM HUIJER ZAKARIA (...5381..)
2001	116.00	IIVTNU	1.103,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO DÍAZ RAMOS (...9059..)
2001	116.00	IIVTNU	30,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ SÁNCHEZ DARIAS (...5576..)
2001	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	99,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ SÁNCHEZ DARIAS (...5576..)
2001	290.00	ICIO	3.817,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ SÁNCHEZ DARIAS (...5576..)
2001	339.01	OCUPACIÓN VÍA ATRACCIONES	2.453,08 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN PEDRO SAMPOL RODRÍGUEZ (...2998..)
2001	290.00	ICIO	54,69 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAMÓN GUZMÁN GONZÁLEZ (...0522..)
2002	116.00	IIVTNU	21,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)

2002	116.00	IIVTNU	19,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)
2002	116.00	IIVTNU	23,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)
2002	116.00	IIVTNU	24,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)
2002	116.00	IIVTNU	113,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁNGEL LUIS URBANO ROMERO(...8073..)
2002	116.00	IIVTNU	119,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO BALLESTER MURCIA (...3725..)
2002	116.00	IIVTNU	56,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO JESÚS VILLAR RAVELO (...9557..)
2002	399.00	IMPREVISTOS	300,51 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO MORÁN COCA (...5846..)
2002	116.00	IIVTNU	555,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO RAMOS ALBERTO (...6998..)
2002	116.00	IIVTNU	1.204,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO RAMOS ALBERTO (...6998..)
2002	116.00	IIVTNU	32,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO VÍCTOR BARRETO DÍAZ (...4454..)
2002	302.00	TASA GESTIÓN RESIDUOS	109.349,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FCC AQUALIA SA (A26019992)
2002	116.00	IIVTNU	3.222,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ASOCIACION MIXTA POLIGONO (G38022075)
2002	116.00	IIVTNU	4.587,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ASOCIACION MIXTA POLIGONO (G38022075)
2002	116.00	IIVTNU	2.612,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ASOCIACION MIXTA POLIGONO (G38022075)
2002	116.00	IIVTNU	4.587,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ASOCIACION MIXTA POLIGONO (G38022075)
2002	116.00	IIVTNU	253,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BANCO SANTANDER SA (A39000013)
2002	116.00	IIVTNU	239,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BENITO ANASTASIO GONZÁLEZ FEBLES (...2423..)
2002	116.00	IIVTNU	1.521,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BLAS MARRERO BARRIOS (...8738..)
2002	335.00	TASA OCUPACIÓN MESAS Y SILLAS	82.372,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
2002	461.99	SUBVENCIÓN INICIATIVA PERSONAS	88.429,72 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE (P38000001D)
2002	461.99	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	35.449,89 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE (P38000001D)
2002	461.99	SUBVENCIÓN EQUIPAMIENTO ESCUELA INFANTIL	35.449,89 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CABILDO INSULAR TENERIFE (P38000001D)
2002	116.00	IIVTNU	52,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA LLARENA DE LEÓN (...2669..)
2002	116.00	IIVTNU	2.045,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN OLIVA NÚÑEZ (...1247..)
2002	116.00	IIVTNU	3,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMPLEJO EL CARMEN SL(B38457495)
2002	290.00	ICIO	156,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MESAOLA I (H38218905)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MESAOLA I (H38218905)
2002	115.00	IVTM	39.418,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P88000001C)
2002	331.00	TASA DE VADO	10.957,80 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P88000001C)
2002	116.00	IIVTNU	26.100,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
2002	116.00	IIVTNU	64.840,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONVENTO NUESTRA SRA. CANDELARIA (Q3800038F)
2002	116.00	IIVTNU	47,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CRISTINA BARRERA BALDELLÓN (...5553..)
2002	290.00	ICIO	0,52 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DAVID VALLADARES MARRERO (...0738..)
2002	116.00	IIVTNU	271,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DIB 3.ASESORÍA Y GESTIÓN COMERCIAL(B38401667)
2002	115.00	IVTM	38,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DIONISIO HERNÁNDEZ GARCÍA (...9050..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	290.00	ICIO	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)

2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	290.00	ICIO	70,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	290.00	ICIO	5,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	290.00	ICIO	5,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOMINGO MANUEL MATÍAS HERNÁNDEZ (...4633..)
2002	115.00	IVTM	10,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DOMINGO SALVADOR RAMOS RODRÍGUEZ (...7935..)
2002	399.00	SANCIÓN	300,51 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GALARZA ATLÁNTICO GALACO SA (A38484526)
2002	116.00	IIVTNU	47,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
2002	116.00	IIVTNU	55,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE SA DE CONSTRUCCIONES (A38005088)
2002	116.00	IIVTNU	459,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAIME PÉREZ PADRÓN (...7034..)
2002	116.00	IIVTNU	12,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAIME PÉREZ PADRÓN (...7034..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	0,33 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JAVIER PÉREZ RIUDAVETS (...0468..)
2002	116.00	IIVTNU	1.153,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESÚS ZAMORANO BEJARANO (...3884..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOAQUÍN ROBAYNA ARTEAGA (...2830..)
2002	116.00	IIVTNU	61,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ CONTRERAS DIZ (...8025..)
2002	115.00	IVTM	93,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ GUSTAVO CUADROS VELA(...2726..)
2002	313.00	TASA USO PISCINA MUNIIPAL	7.158,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS FARINA CEDRÉS (...6180..)
2002	399.00	IMPREVISTOS	150,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUÁN JOSÉ CABRERA HERNÁNDEZ (...1810..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª LORENA PIÑEIRO ARGIBAY (...4127..)
2002	290.00	ICIO	52,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª LORENA PIÑEIRO ARGIBAY (...4127..)
2002	116.00	IIVTNU	109,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LORENZO GARCÍA MACHÍN (...0162..)
2002	115.00	IVTM	80,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUCIO GONZÁLEZ PERDOMO (...8188..)
2002	327.00	LICENCIA APERTURA	421,52 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONCEPCIÓN MELLADO MEDINA (...7599..)
2002	116.00	IIVTNU	44,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª CARMEN POTENTE MARTÍNEZ (...4626..)
2002	115.00	IVTM	143,98 E	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª MAR MORELL DÍAZ (...9143...)
2002	116.00	IIVTNU	1.248,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª MAR TRIVIÑO PÉREZ (...0944..)
2002	116.00	IIVTNU	487,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ISABEL HERNÁNDEZ ÁLVAREZ (...6445..)
2002	115.00	IVTM	155,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª MERCEDES DÍAZ PÉREZ (...6159..)
2002	339.02	CANON SUELO RÚSTICO	911,61 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO TORRES TORRES (...5601..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO TORRES TORRES (...5601..)
2002	290.00	ICIO	208,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO TORRES TORRES (...5601..)
2002	116.00	IIVTNU	167,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PÍO AQUILINO SÁNCHEZ DARIAS (...1383..)
2002	116.00	IIVTNU	609,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES JARDINES DEL TEIDE SL (B38659041)
2002	116.00	IIVTNU	12.266,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA LOMO ALTO SL (B38277299)
2002	115.00	IVTM	80,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAMÓN GIL MOLINA (...2745..)
2002	116.00	IIVTNU	84,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	REGINA NÚÑEZ REYES (...9358..)
2002	116.00	IIVTNU	98,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RODIMON SL (B38333589)
2002	116.00	IIVTNU	406,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SALVADOR ARCE FRUTOS (...7788..)
2002	327.00	LICENCIA APERTURA	1.074,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SALVATORE DE LUCA (...4634..)
2002	116.00	IIVTNU	226,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SEBASTIÁN RAMOS FAJARDO (...9300..)

2002	116.00	IIVTNU	295,35€	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVANDO MANUEL GARCÍA GONZÁLEZ (...3133..)
2002	450.80	SUBVENCIÓN ESCUELA TALLER URBE	842.764,80 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERVICIO CANARIO EMPLEO (Q8855008B)
2002	116.00	IIVTNU	136,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TAMARASU SA (A38389813)
2002	115.00	IVTM	38,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	THAIS DEL VALLE LÓPEZ VÁZQUEZ (...9990..)
2002	290.00	ICIO	39,07 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA SA (A35543255)
2002	116.00	IIVTNU	19,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VIVIENDAS CANDELARIA SL (B80809080)
2002	450.8	SUBVENCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	104.751,29 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
2002	420.90	SUBVENCIÓN CURSOS ICFEM	110.160,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERVICIO CANARIO EMPLEO (Q8855008B)
2002	116.00	IIVTNU	39,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS SANZ MARTÍN (...1959..)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	290.00	ICIO	666,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	290.00	ICIO	46,80 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	444,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	290.00	ICIO	93,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD UNIÓN EL POZO CANDELARIA (E38078150)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	483,37 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES YUICAR SL (B38503386)
2002	290.00	ICIO	4.190,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES YUICAR SL (B38503386)
2002	290.00	ICIO	46,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS SA (A38331476)
2002	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS SA (A38331476)
2002	290.00	ICIO	15,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DESARROLLO Y OBRAS CANARIAS SA (A38331476)
2002	327.00	LICENCIA APERTURA	764,92 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JORGE CLEMENTE CORTEZÓN (...3314..)
2002	116.00	IIVTNU	110,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ (...2436..)
2002	116.00	IIVTNU	26,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SEBAQUIMEN SL (B38310629)
2002	327.00	LICENCIA APERTURA	0,19 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	URBASER SA (A79524054)
2002	290.00	ICIO	2.545,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VICANARIAS SL (B38532594)
2003	116.00	IIVTNU	75,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ADORACIÓN GARCÍA SÁNCHEZ (...0981..)
2003	116.00	IIVTNU	10,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTÍN CONCEPCIÓN BENÍTEZ (...6053..)
2003	116.00	IIVTNU	1.506,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)
2003	116.00	IIVTNU	235,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR FELIPE DÍAZ RAMOS (...0561..)
2003	116.00	IIVTNU	51,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA BELÉN GARCÍA NODA (...7717..)
2003	116.00	IIVTNU	164,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁNGEL REJANO GARCÍA (...2509..)
2003	116.00	IIVTNU	64,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ÁNGELA GONZÁLEZ ALFARO (...1777..)
2003	305.00	TASA CEMENTERIO	322,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANSELMO ÁLVAREZ DELGADO (...2938..)
2003	116.00	116.00	25,96 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ASDRÚBAL FRANCISCO GONZÁLEZ MESA (...8616..)
2003	290.00	ICIO	0,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BLAS ANTONIO RAMOS NÚÑEZ (...0710..)
2003	290.00	ICIO	115,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BOMKROT CONSTRUCCIONES SL (B91208454)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BOMKROT CONSTRUCCIONES SL (B91208454)
2003	302.00	TASA GESTIÓN RESIDUOS SÓLIDOS	107.122,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYUNTAMIENTO CANDELARIA (P3801100C)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	107.122,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BOMKROT CONSTRUCCIONES SL (B91208454)

2003	331.00	TASA VADOS	44,19 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN BATISTA SOSA (...3829..)
2003	331.00	TASA VADOS	95,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS OLAS DEL ATLÁNTICO (H38656526)
2003	331.00	TASA VADOS	285,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO RESIMAR I (H38504593)
2003	331.00	TASA VADOS	1.078,52 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO TAMARINE (H38641213)
2003	116.00	IIVTNU	2,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMPLEJO EL CARMEN SL (38457495)
2003	327.00	LICENCIA APERTURA	321,41 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD BIENES FUTUR NET (E38718359)
2003	115.00	IVTM	33955,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P8800001C)
2003	115.00	IIVTNU	0,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES HERMANAS SÁNCHEZ TRUJILLO SL (B38426011)
2003	116.00	IIVTNU	16.343,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA SA (A38372371)
2003	290.00	ICIO	34.333,74 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE SL (B38446423)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE SL (B38446423)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES RODRÍGUEZ LUGO (...5584..)
2003	290.00	ICIO	4,68 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES RODRÍGUEZ LUGO (...5584..)
2003	334.00	TASA ZANJAS Y ALICATAS	50,46 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª DOLORES RODRÍGUEZ LUGO (...5584..)
2003	327.00	LICENCIA APERTURA	1.220,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DULCE Mª MARRERO FERNÁNDEZ (...8033..)
2003	115.00	IIVTNU	145,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EDUARDO OLIVA MESA (...0092..)
2003	115.00	IIVTNU	121,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELÍAS GONZÁLEZ ARMAS (...1883..)
2003	290.00	ICIO	6.240,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ERASMO MEDINA NÚÑEZ (...9514..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	720,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ERASMO MEDINA NÚÑEZ (...9514..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	316,47 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ERASMO MEDINA NÚÑEZ (...9514..)
2003	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	18,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ERASMO MEDINA NÚÑEZ (...9514..)
2003	331.00	TASA VADOS	73,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO BERMÚDEZ MARTÍN (...7154..)
2003	116.00	IIVTNU	762,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCA ROSARIO BARBUZANO MARTÍN (...6555..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONTELONGO (...7693..)
2003	290.00	ICIO	5,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MONTELONGO (...7693..)
2003	116.00	IIVTNU	102,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO GONZÁLEZ FEBLES (...9217..)
2003	290.00	ICIO	1.598,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	184,38 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOBIERNO CANARIAS (S3511001D)
2003	290.00	ICIO	5.137,73 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GUILLERMO CASTELLANO BARRERA (...7313..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ILDELINA CARMEN DARIAS HERNÁNDEZ (...7414..)
2003	116.00	IIVTNU	2,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ FELIPE HERNÁNDEZ COELLO (...3343..)
2003	331.00	TASA VADOS	95,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍN (...9314..)
2003	313.00	TASA USO PISCINA MUNICIPAL	4.268,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS FARIÑA CEDRÉS (...6180..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA (...5737..)
2003	290.00	ICIO	39,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA (...5737..)
2003	116.00	IIVTNU	90,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ROYO (...9513..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	626,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL HERRERA PLATA (...1183..)
2003	290.00	ICIO	5.429,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ MANUEL HERRERA PLATA (...1183..)
2003	116.00	IIVTNU	365,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUÁN JOSÉ SÁNCHEZ SUÁREZ (...3097..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN LINO VALLADARES GONZÁLEZ (...5988..)

2003	290.00	ICIO	15,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN LINO VALLADARES GONZÁLEZ (...5988..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	41,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN MESA GIL (...8141..)
2003	290.00	ICIO	362,45 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN MESA GIL (...8141..)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	706,72 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUANA ASCENSIÓN PEÑA GONZÁLEZ (...5720..)
2003	116.00	IIVTNU	26.949,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI SL (B38261822)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	771,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN PEÑA GONZÁLEZ (...8371..)
2003	116.00	IIVTNU	84,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ELVIRA PERERA DELGADO (...1237..)
2003	116.00	IIVTNU	344,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ISABEL HERNÁNDEZ SUÁREZ (...1512..)
2003	116.00	IIVTNU	893,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª NIEVES PERDOMO SUÁREZ (...2322..)
2003	116.00	IIVTNU	1.294,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO SL (B38319646)
2003	331.00	TASA VADOS	45,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARTÍN FRANCISCO MEDEROS RODRÍGUEZ (...5688..)
2003	116.00	IIVTNU	51,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISÉS ENRIQUE GONZÁLEZ ACOSTA (.0849..)
2003	331.00	TASA VADOS	58,92 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO ANATAEL MENESES ROQUE (...4267..)
2003	327.00	LICENCIA APERTURA	120,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES EUROCRISTIAN SLU (B38321733)
2003	116.00	IIVTNU	233,45 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES ISORA SA (A38207197)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	777,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES RUALEXANA SL (B3859951)
2003	116.00	IIVTNU	535,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCTORA MENCEY CANDELARIA SL (B38462735)
2003	116.00	IIVTNU	1.067,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAFAELA RODRÍGUEZ OLIVA (...8817..)
2003	116.00	IIVTNU	71,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAMÓN HERNÁNDEZ EXPÓSITO (...2840..)
2003	327.00	LICENCIA APERTURA	903,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROBERTO SAGNOTTI PÉREZ (.9976..)
2003	116.00	IIVTNU	203,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RODIMÓN SL (B38333589)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	0,16 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TPC 7 TINERFENA DE CONSTRUCCIONES SL (B38491338)
2003	116.00	IIVTNU	179,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TOP STANDING SL (B38448445)
2003	116.00	IIVTNU	188,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	URBANÍSTICA DE SERVICIOS SL (B38340717)
2003	331.00	TASA VADOS	8,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VICENTE RUANO SUÁREZ (...4642..)
2003	331.00	TASA VADOS	95,31 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO EL CORAL (H01201201)
2003	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	1.260,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ERASMO MEDINA NUÑEZ S.L.(B38607321)
2004	116.00	IIVTNU	16.191,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTIN PANTELEON ARTEAGA NEGRIN (...2857..)
2004	391.20	MULTAS	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AINHOA ITOIZ DIAZ (...5703..)
2004	116.00	IIVTNU	825,50 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALSACA SA (A38102463)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DÍAZ RAMOS SL (B38087334)
2004	290.00	ICIO	130,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DÍAZ RAMOS SL (B38087334)
2004	116.00	IIVTNU	177,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DÍAZ RAMOS SL (B38087334)
2004	116.00	IIVTNU	1.122,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA Mª ARTEAGA PEREZ (...5096..)
2004	116.00	IIVTNU	6,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA Mª BARROSO HERRERA (...0364..)
2004	116.00	IIVTNU	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA Mª VALERIO RAMOS (...1791..)
2004	116.00	IIVTNU	58,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANÍBAL BELLO PÉREZ (...7172..)
2004	116.00	IIVTNU	72,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA Mª GARCIA ACOSTA (...9017..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	47,50 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO RODRÍGUEZ COELLO (...0576..)

2004	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ARÁNZAZU FARIÑA QUINTERO(...0007..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALBERT ARNAU FENES BOSCH (...6489..)
2004	290.00	ICIO	27,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AUGUSTO DÍAZ DÍAZ (...0003..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	57,45 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AUGUSTO DÍAZ DÍAZ (...0003..)
2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BENITO GONZALEZ TORRES (...7700..)
2004	290.00	ICIO	6.460,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CANDELARIA ALBERTO RAMOS (...1265..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	510,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CANDELARIA ALBERTO RAMOS (...1265..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.824,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CANDELARIA MAGDALENA GOMEZ TORRES (...9621..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	90,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE CANDELARIO CANO HERNANDEZ (...1833..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	60,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CÁNDIDA GONZÁLEZ ROMERO (...5727..)
2004	290.00	ICIO	76,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CÁNDIDA GONZÁLEZ ROMERO (...5727..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARIDAD PÉREZ RAMOS (...5600..)
2004	290.00	ICIO	76,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARIDAD PÉREZ RAMOS (...5600..)
2004	115.00	IVTM	49,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS SANZ RODRÍGUEZ (...9282..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	1.453,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN DACIL NAVARRO PABSDORF (...3647..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN DELIA LEÓN CASANAS (...9972..)
2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN NIEVES BRAVO AGUILAR (...0460..)
2004	391.20	MULTA	601,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN ROSA BRITO CASTELLANO (...2175..)
2004	331.00	TASA VADOS	46,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CLEMENTE SÁNCHEZ DÍAZ (...2176..)
2004	115.00	IVTM	38.957,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P88000001C)
2004	116.00	IIVTNU	737,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.A. (A38372371)
2004	116.00	IIVTNU	71,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L (B38446423)
2004	115.00	IVTM	83,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DAVID PÉREZ PALENCIA (...2088..)
2004	290.00	ICIO	17,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO COCHO PERUCHA (...6982..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	66,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDUARDO COCHO PERUCHA (...6982..)
2004	116.00	IIVTNU	2,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELENA Mª GARCÍA ACOSTA (...9933..)
2004	115.00	IVTM	83,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELISEO HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (...7667..)
2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENCARNACIÓN SÁNCHEZ ESCRIBANO LOBATO (...1003..)
2004	391.20	MULTA	601,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ENELDO DÍAZ FARIÑA (...1354..)
2004	116.00	IIVTNU	3.856,53 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	HOPFER DETLEF (...9954..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FAMARA REYES LÓPEZ (...6499..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	57,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FELIPE GONZÁLEZ SANTOS (...7442..)
2004	115.00	IVTM	83,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERMÍN JESÚS GUTIÉRREZ PADILLA (...7402..)
2004	331.00	TASA VADOS	3,58 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO SILVA REYES (...9267..)
2004	115.00	IVTM	96,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO DOMINGO LUIS FIGUEROA (...1967..)
2004	290.00	ICIO	336,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ (...7201..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	596,21 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ (...7201..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	0,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO PÉREZ HERNÁNDEZ (...7201..)
2004	331.00	TASA VADOS	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ PEINADO (...4819..)

2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO JAVIER TORRES CABELLO (...0694..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	64,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JOSÉ TRILLO BARROSO (...8592..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GARA TEXENERY MARTIN LEON (...5984..)
2004	116.00	IIVTNU	0,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTUR CANARIAS SA (A38021762)
2004	116.00	IIVTNU	55,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUSTAVO WALTER CABRERA REVELO (...5066..)
2004	115.00	IVTM	83,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISRAEL TORRES HERNÁNDEZ (...3253..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	14.517,80 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IGNACIO CARCEDO MAGUNACELAYA (...2956..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	1.347,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	J F HERNÁNDEZ COELLO CONSTRUCCIONES SL (B38546131)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	22.463,50 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	J F HERNÁNDEZ COELLO CONSTRUCCIONES SL (B38546131)
2004	290.00	ICIO	17.072,26 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	J F HERNÁNDEZ COELLO CONSTRUCCIONES SL (B38546131)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JAVIER ALBERTOS GARCÍA (...0540..)
2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESÚS MANUEL BETANCORT GARCÍA (...1541..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ ROSA (...6628..)
2004	290.00	ICIO	31,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ ROSA (...6628..)
2004	116.00	IIVTNU	56,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESÚS MANUEL TOLEDO DÍAZ (...4909..)
2004	116.00	IIVTNU	1.122,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE AGUSTIN ARTEAGA PEREZ (...9260..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ AGUSTÍN QUINTERO ROSA (...9996..)
2004	115.00	IVTM	49,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ FRANCISCO NAVARRO TORRES (...6581..)
2004	331.00	TASA VADOS	2,47 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ FRANCISCO MARRERO RODRÍGUEZ (...9631..)
2004	115.00	IVTM	83,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSÉ RAMÓN GUTIÉRREZ RAMOS (...2231..)
2004	331.00	TASA VADOS	42,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ VICENTE LORENZO MONTESINOS (...7836..)
2004	116.00	IIVTNU	0,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEFA CLOTILDE SEGURA ESPINOSA (...1892..)
2004	116.300	IIVTNU	134,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS MIRANDA REYES (...7244..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEONARDO FABIÁN GÓMEZ PÉREZ (...5039..)
2004	290.00	ICIO	70,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEONARDO FABIÁN GÓMEZ PÉREZ (...5039..)
2004	115.00	IVTM	39,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL BETANCORT GONZÁLEZ (...6646..)
2004	116.00	IIVTNU	120,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL RAMÓN HERNÁNDEZ SUÁREZ (...0190..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARGARITA COELLO MARICHAL (...0757..)
2004	116.00	IIVTNU	0,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARGARITA GIL GORRIN (...7784..)
2004	290.00	ICIO	20,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN ADRIÁN CABRERA (...4313..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN ADRIÁN CABRERA (...4313..)
2004	116.00	IIVTNU	88,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARÍA ANTA HERMANOS SL (...5205..)
2004	116.00	IIVTNU	245,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª GARCÍA NUÑEZ (...4728..)
2004	116.00	IIVTNU	0,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª ISABEL RODRÍGUEZ ESTÉVEZ (...6433..)
2004	116.00	IIVTNU	158,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª JULIA PERERA DELGADO (...2935..)
2004	290.00	ICIO	3,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª SANDRA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (...0979..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	37,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª SANDRA HERNÁNDEZ MÁRQUEZ (...0979..)
2004	116.00	IIVTNU	68,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO SL (B38319646)

2004	115.00	IVTM	47,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCA MARTÍN QUINTERO(...3905..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES TORRES RIVERO (...8971..)
2004	290.00	ICIO	1,14 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MERCEDES TORRES RIVERO (...8971..)
2004	116.00	IIVTNU	65,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MESSCOUR SL (B38386736)
2004	290.00	ICIO	49,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERREROS (...1307..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ HERREROS (...1307..)
2004	116.00	IIVTNU	800,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGUEL BARRIOS ALEMÁN (...8382..)
2004	290.00	ICIO	1,56 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NARCISO RODRÍGUEZ LORENZO (...1112..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	66,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NARCISO RODRÍGUEZ LORENZO (...1112..)
2004	116.00	IIVTNU	0,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ORRIPE SL (B38267936)
2004	116.00	IIVTNU	558,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PAULA CASTRO DELGADO (...6181..)
2004	290.00	ICIO	133,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO TORRES MARTÍN (...876..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO TORRES MARTÍN (...9876..)
2004	290.00	ICIO	36.127,58 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES JARDÍN DEL TEIDE SL (B38659041)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.814,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES JARDÍN DEL TEIDE SL (B38659041)
2004	116.00	IIVTNU	0,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2004	115.00	IVTM	80,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PURIFICACIÓN BAUSSOU MESA (...5879..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	66,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TEODOSIO RUBÉN LEÓN DELGADO (...4993..)
2004	290.00	ICIO	4,56 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TEODOSIO RUBÉN LEÓN DELGADO (...4993..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	66,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SANTIAGO RAMALLO TORRES (...0045..)
2004	290.00	ICIO	11,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SANTIAGO RAMALLO TORRES (...0045..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	1,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VIRTUDES MARRERO MESA (...7595..)
2004	115.00	IVTM	20,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	YURIDIA RODRÍGUEZ TORRES (...0552..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALBERTO ISAAC FERNÁNDEZ SANTANA (...2646..)
2004	391.20	MULTA	300,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS ZALATAEL MUÑOZ (...6538..)
2004	290.00	ICIO	5.186,78 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CIPRIANO MARRERO TORRES (...1538..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EMILIO DELGADO ALONSO (...8543..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FABIO MIRANDA MESA (...9842..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JAVIER DIAZ DIONIS (...1394..)
2004	290.00	ICIO	77,28 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANTISEK KUBINEK (...0269..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEVI RAMOS CASTRO (...0950..)
2004	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN PÉREZ LÓPEZ (...6417..)
2004	290.00	ICIO	11,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN PÉREZ LÓPEZ (...6417..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	15,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN PÉREZ LÓPEZ (...6417..)
2004	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	233,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª JOSEFA CASTILLO MÉNDEZ (...8868..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MARTA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (...0751..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL NAZCO REYES (...9860..)
2004	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NICOLÁS JUAN IZQUIERDO IZQUIERDO (...1801..)
2004	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAFAEL NÚÑEZ GONZÁLEZ (...0277..)

2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ADOLFO PABLO BENCOMO JIMENEZ(...4718..)
2005	290.00	ICIO	45,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ADOLFO PABLO BENCOMO JIMENEZ(...4718..)
2005	116.00	IIVTNU	5.951,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTIN NORBERTO EXPOSITO OTAZO(...5143..)
2005	391.20	MULTA	60.,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARRERO PESTANO AGUSTIN PEDRO(...6907..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	0,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALBERTO RUIZ GONZALEZ (...8600..)
2005	116.00	IIVTNU	1.075,16	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALFREDO MANUEL FIGUEROA SANTANA (...2097..)
2005	331.00	TASA VADO	29,26 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALFREDO GARCIA DEL CASTILLO (...7897..)
2005	116.00	IIVTNU	31,78 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMPARO FERNANDEZ HERNANDEZ (...6614..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	192,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CASTRO TORRES ANA ISABEL (...9372..)
2005	290.00	ICIO	1.010,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CASTRO TORRES ANA ISABEL (...9372..)
2005	391.20	MULTA	6.012,12 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MORAN COCA ANTONIO (...5846..)
2005	115.00	IVTM	2.706,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANUNCIACION MENSA CASSONE (...1872..)
2005	290.00	ICIO	2.531,49 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BEATRIZ SUAREZ FUMERO (...9641..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	199,85 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BEATRIZ SUAREZ FUMERO (...9641..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	33,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEON IZQUIERDO BROWNY (...8999..)
2005	290.00	ICIO	418,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEON IZQUIERDO BROWNY (...8999..)
2005	290.00	ICIO	3.055,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RES. NAIGUATA (E38088555)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MEDINILLA RAMOS CONCEPCIÓN (...8140..)
2005	290.00	ICIO	65,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MEDINILLA RAMOS CONCEPCION (...8140..)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	593,77 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSIGLIA MANGANIELLO LEAL (...6461..)
2005	115.00	IVTM	31.673,84 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2005	290.00	ICIO	4.370,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES HERMINIO E HIJOS S.L. (B38333456)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	631,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES IRATI, SA (A31186950)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	54,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES OLIVA BAUTE, SL(B38284154)
2005	116.00	IIVTNU	220,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES OLIVA BAUTE, SL(B38284154)
2005	290.00	ICIO	38,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RODRIGUEZ LUGO MARIA DOLORES (...5584..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RODRIGUEZ LUGO MARIA DOLORES (...5584..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ELIAS DIAZ FARIÑA (...2635..)
2005	290.00	ICIO	43,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ELIAS DIAZ FARIÑA (...2635..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ELOINA MARIA DEL CARMEN ARVELO ARVELO (...0156..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	38,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2005	290.00	ICIO	492,33 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	34,86 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ESPERANZA ALVAREZ MATA (...6695..)
2005	290.00	ICIO	441,58 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ESPERANZA ALVAREZ MATA (...6695..)
2005	290.00	ICIO	113,12 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	F&P INSURANCE S/C, S.L..(B38505723)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	F&P INSURANCE S/C, S.L..(B38505723)

2005	334.00	TASA APERTURA ZANJA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	F&P INSURANCE S/C, S.L.(B38505723)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	1.425,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FELIX ROBERTO GARCIA CAMACHO (...2361..)
2005	116.00	IIVTNU	741,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRAMONTE 2.000 S.L (B38458584)
2005	331.00	TASA VADOS	18,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO DOMINGO CRUZ ARTEAGA (...8841..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ DELGADO (...0864..)
2005	331.00	TASA VADOS	119,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO MARTIN TORRES (...5534..)
2005	116.00	IIVTNU	286,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO RAMOS SOSA (...7655..)
2005	116.00	IIVTNU	2.927,88 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CHRISTIAN FRIGGE (...1923..))
2005	391.20	MULTA	6.010,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GABRIEL ENCINAS CRUZ (...7141..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	109,65 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GEMMA DOLORES CURBELO PEÑA (...1097..)
2005	290.00	ICIO	1.388,95 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GEMMA DOLORES CURBELO PEÑA (...1097..)
2005	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	1.827,57 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GEMMA DOLORES CURBELO PEÑA (...1097..)
2005	391.20	MULTA	601,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOI BUI VAN (...6747..)
2005	116.00	IIVTNU	487,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUANCHE ALVAREZ S.L.(B38456497)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	HILARIO JESUS DIAZ CRESPO (...2288..)
2005	116.00	IIVTNU	5,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVER ARCHI, SL (B38454971)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ISIDRO AFONSO RODRIGUEZ (...0154..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESUS MANUEL MARRERO MESA (...1174..)
2005	116.00	IIVTNU	927,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JONAS JOSE ANTONIO EXPOSITO PEREZ (...9447..)
2005	116.00	IIVTNU	602,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JORGE BAUTE DELGADO (...4832..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE ALBERTO MUÑOZ MARTIN (...2936..)
2005	290.00	ICIO	43,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE ALBERTO MUÑOZ MARTIN (...2936..)
2005	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	18.000,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE AURELIO CHICO CASTELLANO (...1469..)
2005	331.00	TASA VADOS	38,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ LEON (...5297..)
2005	334.00	TASA APERTURA ZANJA	0,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSEGAR, SL (B38280194)
2005	116.00	IIVTNU	23,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEGAR, SL (B38280194)
2005	290.00	ICIO	15,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN HERNANDEZ BELLO (...1069..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN HERNANDEZ BELLO (...1069..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN DAVID LABRA DEL PRADO (...2580..)
2005	290.00	ICIO	25,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BARRERA DARIAS LEONARDO (...2971..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BARRERA DARIAS LEONARDO (...2971..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS RIJO BOLIGAN (...4813..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL CRUZ DIAZ (...6506..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	179,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RODRIGUEZ PEREZ MANUEL (...1063..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CASTELLANO GARCIA EULALIA MARGARITA (...2078..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BAUTE SANCHEZ M. DEL CARMEN (...7215..)
2005	290.00	ICIO	367,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PILAR MACEIN NUÑEZ (...9529..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PILAR MACEIN NUÑEZ (...9529..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARTA GANIVET DIAZ (...641300)
2005	116.00	IIVTNU	0,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MASONITE SA (A35488402)

2005	116.00	IIVTNU	374,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MEDIA MONTAÑA, SL.(B38622924)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	39,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ANGEL GONZALEZ DE LEON (...3166..)
2005	391.20	MULTA	450,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL MARIA BLANCO ECHAVE (...7712..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	36,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NARCISO RODRIGUEZ LORENZO (...1112..)
2005	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	600,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NARCISO RODRIGUEZ LORENZO (...1112..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NOHELIA ESPERANZA MEZA OJEDA (...6587..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OSCAR CASTRO ALBERTO (...1692..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO MANUEL PLASENCIA FUENTES (...0344..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	66,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES JARDIN DEL TEIDE SL (B38659041)
2005	290.00	ICIO	29,58 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES JARDIN DEL TEIDE SL (B38659041)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAFAEL VALENTIN MUÑIZ PADILLA (...6640..)
2005	290.00	ICIO	43,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAFAEL VALENTIN MUÑIZ PADILLA (...6640..)
2005	116.00	IIVTNU	1.143,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RODRIGUEZ OLIVA RAFAELA (...8817..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAYCO RUIZ RAMOS (...0323..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RICARDO IGNACIO FARIAS (...7270..)
2005	391.20	MULTA	540,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA MARIA ESCUELA BERMUDEZ (...7078..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DIAZ GUILLEN MARIA DEL ROSARIO (...6270..)
2005	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SEBASTIAN MEDINA JIMENEZ (...7392..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	85,50 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERYATEN SL(B38503371)
2005	290.00	ICIO	1.083,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SERYATEN SL(B38503371)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	10,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SORLELAY HERNANDEZ GONZALEZ, S.L.(B38665501)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TANAUSU CABRERA GONZALEZ (...5945..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VISION SONIDO E ILUMINACION SL.(B38418950)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	XAVIER DERBOVEN CANDELARIO (...1452..)
2005	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALBERTO MANUEL SANCHEZ SANTOS (...8742..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANA CANDELARIA MORIN GONZALEZ (...0165..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANGEL LUIS CHINEA BENITO (...6867..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO GUTIERREZ PEREZ (...3597..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO MORA MACHIN (...9157..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BELFIR TAIMA CHINEA (78712812G)
2005	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS XERACH ACEVEDO MEDINA (...1018..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	80,62 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CDAD. PROPIETARIOS APTOS. TAUNUS (E38076733)
2005	339.02	TASA OCUPACIÓN MATERIALES	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES ERDI, S.L. PROMOCIONES (B46447934)
2005	290.00	ICIO	601,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES TISERAN SL (B38565487)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES TISERAN SL (B38565487)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DANIEL PÉREZ MORALES (...0343..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO JAVIER LORENZO CAMPOS (...4243..)
2005	391.20	MULTA	6.012,12 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOI BUI VAN (...6747..)

2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GREGORIO ANDRÉS ROGER GONZÁLEZ (...1090..)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	210,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INVERSIONES KADORO SL (B38786281)
2005	290.00	ICIO	459,91 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IRMA LEMOS ALZATE (...3533..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	36,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IRMA LEMOS ALZATE (...3533..)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	758,94 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	IRMA LEMOS ALZATE (...3533..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JAIRO BENJAMÍN PESTANO FARIÑA (...3533..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ ANTONIO GARCÍA MARTÍN (...5498..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN CARLOS SANTANA RODRÍGUEZ (...6157..)
2005	290.00	ICIO	5,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN GREGORIO RODRÍGUEZ ALONSO (...5347..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN GREGORIO RODRÍGUEZ ALONSO (...5347..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUÁN JOSÉ BONILLA ALAYÓN (...6270..)
2005	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN MANUEL ARVELO CORDERO (...5996..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	KLEYVER WILXANDER HERNÁNDEZ ROJAS (...2210..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEONARDO BETHENCOURT ÁLVAREZ (...3906..)
2005	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEONARDO MARRERO HERNÁNDEZ (...5872..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS ÁNGEL DORTA PADILLA (...1670..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS FERNÁNDO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ (...2073..)
2005	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DOROTHEA RIEBELING (...6942..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CARMEN VIUDEZ HERNÁNDEZ (...0162..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª MAR BETENCOURT MEDINA (...8642..)
2005	290.00	ICIO	114,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ENCARNACIÓN FERRERA FARIÑA (...3615..)
2005	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª ENCARNACIÓN FERRERA FARIÑA (...3615..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIBEL LÓPEZ LEÓN (...4103..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIO COLANGELO (...4884..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MECANEGRIN SL (B38401964)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MECANEGRIN SL (B38401964)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MECANEGRIN SL (B38401964)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL AFONSO LUIS (...4274..)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	433,97 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL MORELL DÍAZ (...9514..)
2005	290.00	ICIO	5.497,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL MORELL DÍAZ (...9514..)
2005	397.10	CANON SUELO RÚSTICO	7.232,95 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ÁNGEL MORELL DÍAZ (...9514..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIGUEL ROMERO GABARRI (...2449..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MIRIAM BANDRÑES DE CARLOS (...4825..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MOISÉS GONZÁLEZ DELGADO (...5426..)
2005	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ABRAHAM BENÍTEZ FARAJ (...6847..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NICOLÁS JUAN IZQUIERDO IZQUIERDO (...1801..)
2005	327.00	LICENCIA APERTURA	430,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OLE OLE SUPERMARKET SL (B38740817)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PILAR RIVERO RODRÍGUEZ (...7909..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RAMÓN CARBALLO REGAL (...9835..)
2005	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROBERTO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ PÉREZ (...7869..)

2005	327.00	LICENCIA APERTURA	1.1313,62 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	RÚSTICOS JUENTO SL (B38753828)
2005	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TEJERA VAN MUDANZAS SL (B38334231)
2005	115.00	IVTM	9,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARGARITA MARTÍN LUIS (...6080..)
2005	113.00	IBI URBANA	334,37 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO TRIBUTOS TENERIFE (P8800001)
2005	319.00	TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES	18,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NELA TORRES RODRÍGUEZ (...3012..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	33,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANABEL DÍAZ GIL (...0607..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	24,04 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIO FRANCISCO DEL CASTILLO PADRÓN (...2400..)
2005	319.00	TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES	21,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CANDELARIA PÉREZ HERNÁNDEZ (...5891..)
2005	319.00	TASA ENSEÑANZAS ESPECIALES	18,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CAROLINE ANDRE (...0245..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	33,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ DE LA CRUZ HIGUERA RODRÍGUEZ (...4396..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	9,62 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SONIA Mª CABRERA CRUZ (...0087..)
2005	399.00	IMPREVISTOS	12,02 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PAULA JOVER LINARES (...7746..)
2005	116.00	IIVTNU	2,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ARACELI MARTÍN FLORES (...5389..)
2005	116.00	IIVTNU	31,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ARACELI MARTÍN FLORES (...5389..)
2005	115.00	IVTM	21,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEDRO MANUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ (...8045..)
2005	115.00	IVTM	4,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUIS DEL ROSARIO NUEZ (...284..)
2005	115.00	IVTM	35,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BALBINA TRUJILLO FUMERO (...6846..)
2005	115.00	IVTM	17,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª CANDELARIA GONZÁLEZ YAZZAR (...8839..)
2005	115.00	IVTM	17,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FAUSTINO SUÁREZ GONZÁLEZ (...0386..)
2005	115.00	IVTM	26,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER FARIÑA CASTELLANO (...2925..)
2005	115.00	IVTM	8,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANAGA RENT A CAR SL (B38049409)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BRUNO CASTELLANO GONZÁLEZ (...8214..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN RAMÓN EXPÓSITO MOLINA (...9813..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO DOMINGO GONZÁLEZ PÉREZ (...8810..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RAMOS (...0596..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIO DOMINGO GONZÁLEZ RAMOS (...8869..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO JOSÉ MARTÍN MARTÍN (...4955..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN JESÚS MARTÍN REGALADO (...5640..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LYDIA DEL PILAR PÉREZ DÍAZ (...1925..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	6,01 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	Mª CANDELARIA PLASENCIA GONZÁLEZ (...0624..)
2005	116.00	IIVTNU	174,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SARA ESTEFANÍA BÁEZ DELGADO (...6520..)
2005	116.00	IIVTNU	11,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SARA ESTEFANÍA BÁEZ DELGADO (...6520..)
2005	115.00	IVTM	30,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO MESA HERNÁNDEZ (...2489..)
2005	313.01	TASA CURSO NATACIÓN	18,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN DOLORES CANO LEÓN (...3711..)
2005	313.01	TASA CURSO NATACIÓN	18,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SILVIA MONTES CIQUEJO (...8578..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	9,62 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DELIOMA SÁNCHEZ DARIAS (...1475..)
2005	339.01	TASA OCUPACIÓN VÍA CON PUESTOS	144,24 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDILIO CHIPOLLINI (TRELLES (...2111..)
2005	325.00	TASA EXPEDICIÓN DOCUMENTOS	108,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANA ELBA VIDAL MORENO (...7549..)
2006	290.00	ICIO	0,84 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	INSTALACIONES IGLUCAN, SL (B38604856)

2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MOZART JULIAN DIAZ SAMBLASS (...6609..)
2006	290.00	ICIO	15,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2006	331.00	TASA VADOS	15,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE RAMON BARROSO GAMEZ (...6489..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALICIA CABRERA GARCIA (...8862..)
2006	290.00	ICIO	44,55 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ALICIA CABRERA GARCIA (...8862..)
2006	116.00	IIVTNU	67,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	67,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	271,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	62,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	253,976 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	76,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	116.00	IIVTNU	281,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L.(B38261822)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	873,46 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA DOLORES PADILLA DORTA (...8326..)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	191,11 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TERESA ELENA RODRIGUEZ BARROSO (...1638..)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	487,44	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DECOTACO S.L.(B38712923)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	0,81 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SEBASTIEN BERNARD THOREAU (...9217..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	6.072,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GESERCA SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN 2000 S.L (B38539987)
2006	290.00	ICIO	76.852,10 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GESERCA SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN 2000 S.L (B38539987)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	657,85 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LETY NUTRICION Y DIETETICA S.L.(B38790200)
2006	0,05 €	LICENCIA URBANÍSTICA	0,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSEFA RODRIGUEZ ZARAGOZA (...3820..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN ANTONIO MARTINEZ ANIORTE (...1478..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS RUYMAN GONZALEZ AFONSO (...4566..)
2006	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DAVID RUYMAN EXPOSITO OLIVA (...1595..)
2006	391.20	MULTA	150,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN JULIO REYES TALAVERA (...7842..)
2006	391.20	MULTA	300,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANGEL JOSE BARROSO CALERO (...1132..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIA TERESA PEREZ GONZALEZ (...7355..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIA ANTONIA ABREU CAÑIZARES (...1788..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIA CLAUDIA GALLARDO LUNA (...4103..)
2006	391.20	MULTA	141,60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MAGDIEL TENOURY VIUDEZ (...2031..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TENECO DOS MIL SL (B38430567)
2006	339.02	TASA OCUPACIÓN VÍAS CON MATERIALES	41,12 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MEDINILLA RAMOS CONCEPCION (...8140..)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	460,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	OLGA RODRIGUEZ TEJEIRA (...0261..)
2006	391.20	MULTA	3.000,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ADOLFO PABLO BENCOMO JIMENEZ (...4718..)
2006	290.00	ICIO	310,68 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO PABLO DELGADO GOMEZ (...1130..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO PABLO DELGADO GOMEZ (...1130..)

2006	339.02	TASA OCUPACIÓN VÍAS CON MATERIALES	908,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO PABLO DELGADO GOMEZ (...1130..)
2006	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE MARIA BENITEZ CARTAYA (...3565..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FELIPE JAVIER DE LEON GALDONA (...2330..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	NIDIA DAYANA PERNIA DEL PINO (...5097..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ZEBENZUI CRUZ BARROSO (...9782..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VICTOR MANUEL ALBERTO GARCIA (...2563..)
2006	391.20	MULTA	90,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JUAN RAMON PALENZUELA RODRIGUEZ (...8752..)
2006	391.20	MULTA	6,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	KEVIN JOSE SALAS OLIVA (...6107..)
2006	391.20	MULTA	60,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	DIEGO JORGE MARTEL TOLEDO (...9412..)
2006	116.00	IIVTNU	41,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ICERSE PROMOCIONES S.L. (B38539458)
2006	116.00	IIVTNU	0,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MADEBE CANARIAS S.L.(B38588844)
2006	116.00	IIVTNU	115,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL NEGRIN GARCIA (...3557..)
2006	116.00	IIVTNU	4,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL NEGRIN GARCIA (...3557..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	12.571,12 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2006	290.00	ICIO	34.072,32 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2006	116.00	IIVTNU	361,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA ANGELES MUÑIZ PADILLA (...7051..)
2006	116.00	IIVTNU	1.386,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EUGENIO GORDILLO MARTIN (...2187..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	54,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	290.00	ICIO	684,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	338,21 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2006	290.00	ICIO	4.284,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	EDISTRIBUCION REDES DIGITALES SLU (B82846817)
2006	116.00	IIVTNU	254,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN LUIS GARCIA PRIETO (...8218..)
2006	290.00	ICIO	1,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	COM EDIFICIO SERVIOLA (E38067955)
2006	116.00	IIVTNU	2,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ZENAIDA MARRERO PEREZ (...0766..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	3.858,40 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	4.220,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSTRUCCIONES OLIVA BAUTE, SL (B38284154)
2006	290.00	ICIO	161.331,30 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2006	290.00	ICIO	21.058,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	F&P INSURANCE S/C, S.L.(B38505723)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	5.154,23 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	F&P INSURANCE S/C, S.L.(B38505723)
2006	290.00	ICIO	1.931,36 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEREZ FARINA ROSA MARTA (...1998..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	152,48 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEREZ FARINA ROSA MARTA (...1998..)
2006	335.00	TASA MESAS Y SILLAS	1.917,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	SANTIAGO HERNANDEZ DIAZ (...2867..)
2006	339.02	TASA OCUPACIÓN TERRENOS	0,07 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES EUROCRISTIAN, S.L.UNIPERSONAL(B38321733)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JONATHAN DAVID GONZALEZ PEREZ (...6650..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANTONIA ROSA BRITO FARIÑA (...9867..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GAROE SUAREZ PLASENCIA (...1655..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYTHAMY CHINEA RIO (...2759..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN GLORIA CABRERA TRUJILLO (...0564..)

2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE ADRIAN ALCALA HERNANDEZ (...6452..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GOIMAR LEANDROS PEREZ (...8061..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MATIAS QUINTANA SCELZA (...0112..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ROSA MARIA ESCUELA BERMUDEZ (...7078..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AYTHAMI MARINO DORTA GONZALEZ (...6474..)
2006	116.00	IIVTNU	90,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TPC 7 TINTERFENA DE CONSTRUCCIONES S.L.(B38491338)
2006	116.00	IIVTNU	95,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TPC 7 TINTERFENA DE CONSTRUCCIONES S.L.(B38491338)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	5.523,67 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLACAND S.L (B38483228)
2006	290.00	ICIO	69.966,51 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLACAND S.L (B38483228)
2006	116.00	IIVTNU	530,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ANTONIO GARCIA CLEMENTE (...7043..)
2006	116.00	IIVTNU	0,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTIN DIAZ TAVIO (...5926..)
2006	116.00	IIVTNU	6.779,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BARBARA DATZKO (...7048..)
2006	116.00	IIVTNU	6.779,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HELMUT OTTO DATZKO (...62847..)
2006	391.20	MULTA	6.010,13 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOGAS S.L.(B38032884)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,94 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARMEN CORREA PLASENCIA (...6305..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ (...1261..)
2006	290.00	ICIO	347,70 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FERNANDO RODRIGUEZ HERNANDEZ (...1261..)
2006	116.00	IIVTNU	181,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CALETILLAS PLAZA S.L (B38563862)
2006	116.00	IIVTNU	63,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CLAVIMON TENERIFE, S.L (B38694204)
2006	116.00	IIVTNU	127,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CLAVIMON TENERIFE, S.L (B38694204)
2006	116.00	IIVTNU	124,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CLAVIMON TENERIFE, S.L (B38694204)
2006	116.00	IIVTNU	57,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	116.00	IIVTNU	129,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.A.(A38372371)
2006	116.00	IIVTNU	28,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.A.(A38372371)
2006	116.00	IIVTNU	10,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES CANDELARIA S.A.(A38372371)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA, SA (A35543255)
2006	290.00	ICIO	163,17 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	UNELCO ENDESA, SA (A35543255)
2006	116.00	IIVTNU	6,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMELO PEREZ PEREZ (...7894..)
2006	116.00	IIVTNU	13,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMELO PEREZ PEREZ (...7894..)
2006	290.00	ICIO	563,25 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	GESTORA ERA DE CAMPO S.L (B38470266)
2006	290.00	ICIO	30,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BLANCA MARTEL SUAREZ (...5534..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	589,65 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JURODI S.L. (B38572764)
2006	290.00	ICIO	5.110,27 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JURODI S.L. (B38572764)
2006	327.00	LICENCIA APERTURA	676,16 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MAVIMAC CANARIAS S.L.(B38668810)
2006	331.00	TASA VADOS	47,29 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	HERMELINDO OJEDA CABRERA (...4787..)
2006	116.00	IIVTNU	1,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANDRA OLGA TEJERA GONZALEZ (...4804..)
2006	116.00	IIVTNU	36,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MEDINA RODRIGUEZ MARIA DOLORES (...2159..)
2006	116.00	IIVTNU	2.233,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO HILARIO PRIETO MARTIN (...4443..)
2006	335.00	TASA MESAS Y SILLAS	0,03 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VILLAR Y MACIAS, S.L. (B38767695)

2006	116.00	IIVTNU	153,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO SERNA DE LA RODRIGUEZ (...4651..)
2006	116.00	IIVTNU	19,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO SERNA DE LA RODRIGUEZ (...4651..)
2006	116.00	IIVTNU	0,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JULIO HERNANDEZ MEDEROS (...6618..)
2006	116.00	IIVTNU	789,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN CAROLINA VIERA INOSTROZA (...1060..)
2006	116.00	IIVTNU	32,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN CAROLINA VIERA INOSTROZA (...1060..)
2006	115.00	IVTM	38.986,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE E DIAZ SANCHEZ (...6129..)
2006	391.20	MULTA	60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUIS PEREZ GONZALEZ (...0478..)
2006	391.20	MULTA	60 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIA TERESA RODRIGUEZ PEREZ (...6621..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS ENEBIE GARCIA HERNANDEZ (...5800..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	XIOMARA HERNANDEZ RODRIGUEZ (...3914..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIA ANGELES QUINTERO HERNANDEZ (...9828..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PEDRO JUAN NIEVES ALEMAN (...2739..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	TERESA DONATE HERNANDEZ (...3993..)
2006	391.20	MULTA	150 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CRISTO LUIS QUINTERO PADILLA ...7079..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MANUEL GARCIA ARENAS (...9062..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JESUS VAZQUEZ GONZALEZ (...2412..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LEONARDO BETHENCOURT ALVAREZ (...3906..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	YERAY BAUTISTA REYES (...2167..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	ANDRES MANUEL FARIÑA REYES (...3717..)
2006	391.20	MULTA	90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MARIANO HERRERA CABELLO (...3408..)
2006	116.00	IIVTNU	495,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSE MARTIN ROJAS (...7558..)
2006	116.00	IIVTNU	500 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FELIPA NUÑEZ BELLO (...3542..)
2006	116.00	IIVTNU	139,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BEATRIZ RODRIGUEZ HERNANDEZ (...1960..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	24.329,98 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	116.00	IIVTNU	87,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MESSCOUR S.L. (B38386736)
2006	116.00	IIVTNU	16,33 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LAZURITA S.L.(B35541028)
2006	290.00	ICIO	127.715,45 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	0,20 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL(B38637021)
2006	331.00	TASA VADOS	127,75 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CDAD. DE PROPIETARIOS EDF. TAMARINE (H38641213)
2006	331.00	TASA VADOS	152,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CDAD. DE PROPIETARIOS EDF. TAMARINE (H38641213)
2006	331.00	TASA VADOS	378,66 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CDAD. DE PROPIETARIOS EDF. TAMARINE (H38641213)
2006	331.00	TASA VADOS	448,44 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CDAD. DE PROPIETARIOS EDF. TAMARINE (H38641213)
2006	290.00	ICIO	622,83 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS RODRIGUEZ BARROSO (...0816..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	312,08 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CARLOS RODRIGUEZ BARROSO (...0816..)
2006	115.00	IVTM	87,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAMIRO GUANCHE CASTRO (...1737..)
2006	116.00	IIVTNU	396,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	F&P INSURANCE S/C, S.L.(B38505723)
2006	116.00	IIVTNU	291,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	F&P INSURANCE S/C, S.L.(B38505723)
2006	116.00	IIVTNU	203,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ABEL JESUS MEDINA PRIETO (...2237..)

2006	335.00	TASA MESAS Y SILLAS	103.644,90 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2006	290.00	ICIO	0,15 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BAUTE BATISTA GABRIEL FELIX (...3386..)
2006	116.00	IIVTNU	507,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ MESA SL (B38273181)
2006	116.00	IIVTNU	0,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JERONIMO JUAN BATISTA GONZALEZ (...6395..)
2006	116.00	IIVTNU	307,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MATEO RAMON MACHIN BETANCORT (...0101..)
2006	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO MONTANER PEREZ (...1430..)
2006	290.00	ICIO	968,09 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUISA EMILIA BLANCO DIAZ (...9193..)
2006	290.00	ICIO	38,51 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	LUISA EMILIA BLANCO DIAZ (...9193..)
2006	116.00	IIVTNU	213,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISRAEL MARTIN SUAREZ (...1764..)
2006	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL HERRERA HERNANDEZ (...1306..)
2006	290.00	ICIO	14.570,41 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	VIÑATIGO S.L.(B38372967)
2006	116.00	IIVTNU	930,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COELLO JIMENEZ ANA ISABEL (...5182..)
2006	116.00	IIVTNU	600,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CIAO TENERIFE S.L (B38279089)
2006	116.00	IIVTNU	669,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERMIN MARTIN MARTIN (...8956..)
2006	335.00	TASA MESAS Y SILLAS	85.281,59 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2006	391.20	MULTA	12.000,00 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	JOSE MANUEL BRITO MARICHAL (...7813..)
2006	290.00	ICIO	44,36 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CHICO MARTIN PAULA CANDELARIA (...2935..)
2006	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	30,05 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CHICO MARTIN PAULA CANDELARIA (...2935..)
2006	116.00	IIVTNU	488,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AIRAN DAVID QUINTANA LOPEZ (...5220..)
2006	116.00	IIVTNU	488,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER FERNANDO QUINTANA LOPEZ (...0373..)
2006	116.00	IIVTNU	14.546,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL HERNANDEZ CASTILLO (...2284..)
2006	116.00	IIVTNU	102,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUELA ROBAYNA DIAZ (...9286..)
2006	116.00	IIVTNU	11,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUELA ROBAYNA DIAZ (...9286..)
2006	116.00	IIVTNU	19,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUELA ROBAYNA DIAZ (...9286..)
2006	116.00	IIVTNU	2,2 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUELA ROBAYNA DIAZ (...9286..)
2006	116.00	IIVTNU	49,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VICENTE CABRERA ROBAYNA (...9717..)
2006	116.00	IIVTNU	5,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VICENTE CABRERA ROBAYNA (...9717..)
2006	331.00	TASA VADOS	12.391,61 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2006	331.00	TASA VADOS	17.167,93 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2006	339.02	TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO	36,06 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	FRANCISCO DOMINGUEZ MONTELONGO (...6932..)
2006	116.00	IIVTNU	67,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA SOLEDAD TORRES RODRIGUEZ (...5421..)
2006	116.00	IIVTNU	11,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NELQUIS RENAN ESCOBAR DAMIAN (...2166..)
2006	116.00	IIVTNU	102,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DAVID ALONSO GONZALEZ (...8832..)
2006	116.00	IIVTNU	11,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OFELIA MARIA CASTELLANO BARROSO (...1807..)
2006	116.00	IIVTNU	11,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DAVID ALONSO GONZALEZ (...8832..)
2006	116.00	IIVTNU	180,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTIN WENZEL (...7247..)
2007	327.00	LICENCIA APERTURA	14.763,80	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	MORAN COCA ANTONIO (...5846..)

2007	115.00	IVTM	59.209,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2007	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	262,57 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. (A28000032)
2007	290.00	ICIO	3.325,82 €	NO CONSTA DOCUMENTACIÓN	BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. (A28000032)
2007	116.00	IIVTNU	125,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ANTONIO RODRIGUEZ RAMOS (...1272..)
2007	116.00	IIVTNU	95,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO ANTONIO DIAZ PEREZ (...1668..)
2007	116.00	IIVTNU	2.311,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NICHOLAS KENNETH ROBINSON (.0033..)
2007	116.00	IIVTNU	48,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA ISABEL SAINZ ROMERO (...3788..)
2007	116.00	IIVTNU	80,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LOUZAO SOUTO ELADIO (...5595..)
2007	116.00	IIVTNU	697,15 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERNANDO JOSE GARCIA MARTIN (...7581..)
2007	116.00	IIVTNU	0,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS SL (B38606356)
2007	116.00	IIVTNU	352,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS SL (B38606356)
2007	116.00	IIVTNU	110,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISÉS BARROSO PLASENCIA (...0195..)
2007	116.00	IIVTNU	3,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL LUIS RAMOS PLASENCIA (...2220..)
2007	116.00	IIVTNU	301,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DISTRIBUIDORA Y EXCLUSIVAS ALMAPER, SL(B38558714)
2007	116.00	IIVTNU	27,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DISTRIBUIDORA Y EXCLUSIVAS ALMAPER, SL (B38558714)
2007	116.00	IIVTNU	3,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DISTRIBUIDORA Y EXCLUSIVAS ALMAPER, SL (B38558714)
2007	116.00	IIVTNU	723,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	Mª CANDELARIA DEL ROSARIO PEREZ PADRON (...3078..)
2007	116.00	IIVTNU	148,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTANZA TRUJILLO CASTRO (...7223..)
2007	116.00	IIVTNU	148,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN GUMERSINDO TRUJILLO CASTRO (...1577..)
2007	116.00	IIVTNU	419,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTANZA TRUJILLO CASTRO (...7223..)
2007	116.00	IIVTNU	419,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN GUMERSINDO TRUJILLO CASTRO (...1577..)
2007	116.00	IIVTNU	7.529,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTANZA TRUJILLO CASTRO (...7223..)
2007	116.00	IIVTNU	7.529,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN GUMERSINDO TRUJILLO CASTRO (...1577..)
2007	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS CELDRAN RODRIGUEZ (...2476..)
2007	116.00	IIVTNU	53,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA ROSARIO HERNANDEZ HERNANDEZ (...2354..)
2007	116.00	IIVTNU	0,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TELESFORO CASTILLO RAMOS (...9704..)
2007	116.00	IIVTNU	1.012,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ (...0012..)
2007	116.00	IIVTNU	151,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ERASMO MEDINA NUÑEZ S.L. (B38607321)
2007	116.00	IIVTNU	3.085,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO MANUEL (...3689..)
2007	116.00	IIVTNU	813,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS RODRIGUEZ MEDINA (...9214..)
2007	116.00	IIVTNU	122,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA ARAYA PLAZA S.L. (B38506333)
2007	116.00	IIVTNU	154.186,58 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO RAMON PLASENCIA SANTOS (...9338..)
2007	116.00	IIVTNU	900,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA MARIA RAMOS HERNANDEZ (...0044..)
2007	116.00	IIVTNU	4.440,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA LUISA PEREZ PADRON (...6106..)
2007	116.00	IIVTNU	68,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2007	116.00	IIVTNU	78,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2007	116.00	IIVTNU	510,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO RAMOS GONZALEZ (...6975..)
2007	116.00	IIVTNU	256,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERNANDO LOZANO VILARDELL (...6785..)
2007	116.00	IIVTNU	5.949,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROKON FAÑABE SL (B38651170)

2007	116.00	IIVTNU	0,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE MANUEL PAZ CACERES (...5492..)
2007	116.00	IIVTNU	0,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN CELIA CALERO RODRIGUEZ (...5970..)
2007	116.00	IIVTNU	3.827,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JESUS EXPOSITO MUÑOZ (...8621..)
2007	116.00	IIVTNU	114,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ERASMO MEDINA NUÑEZ S.L. (B38607321)
2007	116.00	IIVTNU	114,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ERASMO MEDINA NUÑEZ S.L. (B38607321)
2008	115.00	IVTM	63.943,40	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2008	290.00	ICIO	346.048,24 €	INGRESADO	AMADOR DÍAZ RAMOS SL (B38087334)
2008	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	27.319,60 €	INGRESADO	AMADOR DÍAZ RAMOS SL (B38087334)
2008	116.00	IIVTNU	106,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ERASMO MEDINA NUÑEZ S.L.(B38607321)
2008	116.00	IIVTNU	845,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA LUISA GONZALEZ ESTEVEZ (...7098..)
2008	116.00	IIVTNU	1.440,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA MAGDALENA GOMEZ TORRES (...9621..)
2008	116.00	IIVTNU	4,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISABEL MIRANDA GARCIA (...2048..)
2008	116.00	IIVTNU	4,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISABEL MIRANDA GARCIA (...2048..)
2008	116.00	IIVTNU	2.739,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222))
2008	116.00	IIVTNU	92,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TATIANA ROMERO GARCIA(...5248..)
2008	116.00	IIVTNU	6,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EUFEMIA PEREZ COELLO (...0785..)
2008	116.00	IIVTNU	12,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EUFEMIA PEREZ COELLO (...0785..)
2008	116.00	IIVTNU	13,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA MARIA PEREZ PEREZ (...1464..)
2008	116.00	IIVTNU	13,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEREZ PEREZ VICTALIA (...3130..)
2008	116.00	IIVTNU	13,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEREZ PEREZ GILBERTO (...5645..)
2008	116.00	IIVTNU	28,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA MARIA PEREZ PEREZ (...1464..)
2008	116.00	IIVTNU	28,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEREZ PEREZ VICTALIA (...3130..)
2008	116.00	IIVTNU	28,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEREZ PEREZ GILBERTO (...5645..)
2008	116.00	IIVTNU	54,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ISRAEL PEREZ ARTEAGA (...7539..)
2008	116.00	IIVTNU	15,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ISRAEL PEREZ ARTEAGA (...7539..)
2008	116.00	IIVTNU	54,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS PEREZ ARTEAGA (...0325..)
2008	116.00	IIVTNU	15,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS PEREZ ARTEAGA (...0325..)
2008	116.00	IIVTNU	22,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA ARTEAGA PEREZ (...5096..)
2008	116.00	IIVTNU	300,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VICTORIA RODRIGUEZ CARRILLO (...7226..)
2008	116.00	IIVTNU	431,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DOLORES LINARES MENA (...8465..)
2008	116.00	IIVTNU	16,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DOLORES LINARES MENA (...8465..)
2008	116.00	IIVTNU	1.571,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CLAUDIO JUAN GONZALEZ CRUZ (...3284..)
2008	116.00	IIVTNU	4,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GONZALEZ DIAZ FORTUNATO (...9660..)
2008	116.00	IIVTNU	4,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN GONZALEZ DIAZ (...5804..)
2008	116.00	IIVTNU	21,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COELLO CASTILLO S.L. (B38512158)
2008	116.00	IIVTNU	273,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRAMONTE 2.000 S.L. (B38458584)
2008	116.00	IIVTNU	40,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORELLI CARMELA SL(B38670394)
2008	116.00	IIVTNU	0,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN ROSA CASTEÑADA LIMA (...3363..)
2008	116.00	IIVTNU	181,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA CANDELARIA SANTOS RODRIGUEZ (.5463..)

2008	116.00	IIVTNU	171,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	KHALDOUN OUBARI NIAZI (...0402..)
2008	116.00	IIVTNU	38,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	KHALDOUN OUBARI NIAZI (...0402..)
2008	116.00	IIVTNU	489,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROLAR INVERSION TENERIFE, SL (B38773388)
2008	116.00	IIVTNU	130,89 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVERSIONES CAYO LEVISA S.L (B38791505)
2008	116.00	IIVTNU	99,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVERSIONES CAYO LEVISA S.L (B38791505)
2008	116.00	IIVTNU	136,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	G F DOMINGUEZ PEREZ SL (B38578068)
2008	116.00	IIVTNU	410,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA VICTORIA TORRES DIAZ (...4466..)
2008	116.00	IIVTNU	1.057,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALFONSO FERNANDEZ PEÑA (...2521..)
2008	116.00	IIVTNU	181,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALFONSO FERNANDEZ PEÑA (...2521..)
2008	116.00	IIVTNU	1.136,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA LUISA MORALES FEBLES (...3623..)
2008	116.00	IIVTNU	265,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO MATA REVERON (42084775L)
2008	116.00	IIVTNU	12,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SALVADOR PRECKLER ARIAS (...6470..)
2008	116.00	IIVTNU	13,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2008	116.00	IIVTNU	0,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SECUNDINO PESTANO MARRERO (...6116..)
2008	116.00	IIVTNU	65,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE IGNACIO MOLINERO GARCIA (...4292..)
2008	116.00	IIVTNU	1,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NATIVIDAD CRISTINA CHICOTE MIGUEL (...9522..)
2008	116.00	IIVTNU	244,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ESTEBAN ARBELO PEREZ (...2444..)
2008	116.00	IIVTNU	244,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA HERNANDEZ FARRAIS (...5648..)
2008	116.00	IIVTNU	226,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2008	116.00	IIVTNU	226,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2008	116.00	IIVTNU	33,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L. (B38446423)
2008	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL ROSARIO DUQUE RIVERO (...8609..)
2008	116.00	IIVTNU	35,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBANIA ALONSO HERNANDEZ (...6998..)
2008	116.00	IIVTNU	3.359,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DACILIA, S.L. (B35529452)
2008	116.00	IIVTNU	3.779,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DACILIA, S.L. (B35529452)
2008	116.00	IIVTNU	3.510,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DACILIA, S.L. (B35529452)
2008	116.00	IIVTNU	3.510,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DACILIA, S.L. (B35529452)
2008	116.00	IIVTNU	1.412,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA CONCEPCION GOMEZ RAMOS (...5795..)
2008	116.00	IIVTNU	392,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENRIQUE GUSTAVO RODRIGUEZ BENTACOR (...1310..)
2008	116.00	IIVTNU	17,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LIA BARBERY SCHAVER (...2689..)
2008	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PEDRO BORGES RODRIGUEZ (...4760..)
2008	116.00	IIVTNU	1.016,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUSTIN PESTANO RAMOS (...9166..)
2008	116.00	IIVTNU	29.314,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TORRES OLIVA DOMINGO (...4642..)
2008	116.00	IIVTNU	121,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OBRAS Y PROMOCIONES DEL CALETON S.L (B38715926)
2008	116.00	IIVTNU	121,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OBRAS Y PROMOCIONES DEL CALETON S.L (B38715926)
2008	116.00	IIVTNU	121,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OBRAS Y PROMOCIONES DEL CALETON S.L (B38715926)
2008	116.00	IIVTNU	123,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OBRAS Y PROMOCIONES DEL CALETON S.L (B38715926)
2008	116.00	IIVTNU	61,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CHIMA VALENTINE IGWE (...9654..)
2008	116.00	IIVTNU	1.072,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS S.L.(B38606356)

2008	116.00	IIVTNU	423,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS S.L.(B38606356)
2008	116.00	IIVTNU	1.073,91	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS S.L.(B38606356)
2008	116.00	IIVTNU	1.274,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORINCO CANARIAS S.L.(B38606356)
2009	115.00	IVTM	75.404,84 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2009	115.00	IVTM	412,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRANSTADE L M SL (B38594875)
2009	116.00	IIVTNU	0,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE RAMON DOMINGUEZ TORRES (...5231..)
2009	116.00	IIVTNU	407,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSUE JESUS GONZALEZ ANTUNEZ (...2416..)
2009	116.00	IIVTNU	276,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	128,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	22,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	10,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	27,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RUTH FUMERO PADILLA (...1999..)
2009	116.00	IIVTNU	445,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RUTH FUMERO PADILLA (...1999..)
2009	116.00	IIVTNU	0,4 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2009	116.00	IIVTNU	278,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	221,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	130,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	106,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS IGUESTE, S.L.(B38446423)
2009	116.00	IIVTNU	2.484,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NUDITEN S.L.(B38461554)
2009	116.00	IIVTNU	1.774,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NUDITEN S.L.(B38461554)
2009	116.00	IIVTNU	493,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION INTEGRAL DE OBRAS 2002 S.L.(B38671392)
2009	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION INTEGRAL DE OBRAS 2002 S.L.(B38671392)
2009	116.00	IIVTNU	1.726,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMEN GORDILLO LEON (...1601..)
2009	116.00	IIVTNU	49,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTIN & MARTIN RECICLADOS CANARIAS S.L.(B38549275)
2009	116.00	IIVTNU	63,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTIN & MARTIN RECICLADOS CANARIAS S.L.(B38549275)
2009	116.00	IIVTNU	129,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA SOLEDAD ALVAREZ CAMPOS (...3597..)
2009	116.00	IIVTNU	151,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS VICENTE JIMENEZ TORRES (...4871..)
2009	116.00	IIVTNU	444,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS VICENTE JIMENEZ TORRES (...4871..)
2009	116.00	IIVTNU	71,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS VICENTE JIMENEZ TORRES (...4871..)
2009	116.00	IIVTNU	97,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS VICENTE JIMENEZ TORRES (...4871..)
2009	116.00	IIVTNU	286,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS VICENTE JIMENEZ TORRES (...4871..)
2009	116.00	IIVTNU	151,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS ANTONIO JIMENEZ TORRES (...0342..)
2009	116.00	IIVTNU	931,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONCEPCION GARCIA SIERRA (...6097..)
2009	116.00	IIVTNU	745,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONCEPCION GARCIA SIERRA (...6097..)
2009	116.00	IIVTNU	5.049,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL CHINEA MORALES (...9581..)
2009	116.00	IIVTNU	5.049,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO CORREA CABRERA (...8411..)

2009	116.00	IIVTNU	244,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	32,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	254,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	30,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	254,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	34,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	211,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	27,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	211,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	27,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	285,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	35,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTEO S.L. (B38319646)
2009	116.00	IIVTNU	119,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TOMASA DELGADO HERNANDEZ (...2539..)
2009	116.00	IIVTNU	42,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TOMASA DELGADO HERNANDEZ (...2539..)
2009	116.00	IIVTNU	493,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION INTEGRAL DE OBRAS 2002 S.L.(B38671392)
2009	116.00	IIVTNU	59,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ESTEBAN ARBELO PEREZ (...2444..)
2009	116.00	IIVTNU	59,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA HERNANDEZ FARRAIS (...5648..)
2009	116.00	IIVTNU	137,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	9,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	164,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	9,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	137,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	15,75 € €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	137,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	9,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	126,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	102,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	20,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	311,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	17,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	10,73 € €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	132,84 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	9,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	16,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	138,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	12,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	17,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	163,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	9,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	10,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)

2009	116.00	IIVTNU	10,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	17,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	200,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	21,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	16,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	16,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	16,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	16,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	207,89 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	21,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	18,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	18,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	VEGROSA,SL (B38438222)
2009	116.00	IIVTNU	33,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CABRERA MELIAN (...8645..)
2009	116.00	IIVTNU	1.022,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GOMCA JACAVI,SL (B38801429)
2009	116.00	IIVTNU	1.028,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GOMCA JACAVI,SL (B38801429)
2009	116.00	IIVTNU	660,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GALLARDO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. (B38496832)
2009	116.00	IIVTNU	44,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GALLARDO INVERSIONES INMOBILIARIAS S.L. (B38496832)
2009	116.00	IIVTNU	11,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GAFRA 2001 S.L. (B38660346)
2009	116.00	IIVTNU	12,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GAFRA 2001 S.L. (B38660346)
2009	116.00	IIVTNU	129,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SONIA PICO ZAPATERO (...9085..)
2009	116.00	IIVTNU	5,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCELO TEJERA CRUZ(...1085..)
2009	116.00	IIVTNU	416,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	145,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	370,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	129,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	418,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	146,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	423,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	503,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	197,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	792,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2009	116.00	IIVTNU	203,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVERSIONES ALTAMIRA, SL (B38545521)
2009	116.00	IIVTNU	286,15 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES LOS ARENADOS SL (B38468765)
2009	116.00	IIVTNU	424,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL MENDOZA MENDOZA (...3862..)
2009	116.00	IIVTNU	2.617,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MORGAN & LEONE, SL (B38444675)
2009	116.00	IIVTNU	472,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	APARSUR CANARIAS SL (B38439832)
2009	116.00	IIVTNU	0,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR CRISTO DE GANZO BRITO (...9792..)
2009	116.00	IIVTNU	38,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GIL CHICO FELICIA DEMETRIA (...2455..)
2009	116.00	IIVTNU	94,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA LASTENIA SANCHEZ HERRERA (...1285..)

2009	116.00	IIVTNU	681,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROLAR INVERSION TENERIFE, SL (B38773388)
2010	290.00	ICIO	102.603,28 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	8.100,26 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	290.00	ICIO	29.551,85 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.321,78 E	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	290.00	ICIO	45.054,22 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	290.00	ICIO	29.409,16 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	2.321,78 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	290.00	ICIO	119.172,64 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	32.266,78 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	290.00	ICIO	155.716,04 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	23.975,34 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	290.00	ICIO	112.353,83 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	21.606,72 €	SENTENCIA	PROMOTORA PUNTA LARGA, SA (A38024345)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	51.886,78 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	290.00	ICIO	288.121,28 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	321.00	LICENCIA URBANÍSTICA	6.744,60 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	290.00	ICIO	15.465,12 €	SENTENCIA	CARLACAND S.L (B38483228)
2010	327.00	TASA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	22.058,31 €	PRESCRIPCIÓN	EL POZO DE LA VIRGEN S.L. (B38233128)
2010	116.00	IIVTNU	34,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ADELA MARTINA RODRIGUEZ BRITO (...9121..)
2010	116.00	IIVTNU	49,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ (...7403..)
2010	116.00	IIVTNU	6,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FARIÑA DOMINGUEZ JOSE MIGUEL (...9890..)
2010	116.00	IIVTNU	21,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FARIÑA DOMINGUEZ JOSE MIGUEL (...9890..)
2010	116.00	IIVTNU	30,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	5,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	22,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	498,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	5,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	93,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	383,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	5,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA CANDELARIA CEDRES DORTA (41902032B)
2010	116.00	IIVTNU	51,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	18,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	9,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	3,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	38,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	13,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	9,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	3,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	9,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)
2010	116.00	IIVTNU	3,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CANDELARIA RAQUEL RODRIGUEZ CEDRES (43818510Z)

2010	116.00	IIVTNU	51,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	18,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	9,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	3,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	38,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	13,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	9,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	3,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	9,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	3,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARCOS VALERIO RODRIGUEZ CEDRES (43803475K)
2010	116.00	IIVTNU	51,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	18,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	9,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	3,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	38,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	13,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	9,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	3,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	9,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	3,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TRINO RODRIGUEZ CEDRES (78718334Y)
2010	116.00	IIVTNU	51,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	18,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	9,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	3,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	38,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	13,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	9,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	3,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	9,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	3,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS RODRIGUEZ CEDRES (X0901434H)
2010	116.00	IIVTNU	167,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENCARNACION RAQUEL PEREZ PEREZ (...5338..)
2010	116.00	IIVTNU	17,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSIGLIA MANGANIello LEAL (...6461..)
2010	116.00	IIVTNU	226,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INGENIERIA Y EXPORTACION DE TECNOLOGIA, S.L. (B35721885)
2010	116.00	IIVTNU	49,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INGENIERIA Y EXPORTACION DE TECNOLOGIA, S.L. (B35721885)
2010	116.00	IIVTNU	15,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INGENIERIA Y EXPORTACION DE TECNOLOGIA, S.L. (B35721885)

2010	116.00	IIVTNU	16,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INGENIERIA Y EXPORTACION DE TECNOLOGIA, S.L. (B35721885)
2010	116.00	IIVTNU	2.280,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUANA COROMOTO APARICIO MARTIN (79083750K)
2010	116.00	IIVTNU	9,76 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CIAO TENERIFE S.L (B38279089)
2010	116.00	IIVTNU	9,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CIAO TENERIFE S.L (B38279089)
2010	116.00	IIVTNU	32,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CIAO TENERIFE S.L (B38279089)
2010	116.00	IIVTNU	291,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	F&P INSURANCE S/C, S.L.. (B38505723)
2010	116.00	IIVTNU	687,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ESTUDIO BASTARRICA Y ASOCIADOS.SLU (B38414819)
2010	116.00	IIVTNU	42,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ESTUDIO BASTARRICA Y ASOCIADOS.SLU (B38414819)
2010	116.00	IIVTNU	147,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MONICA MARIA MORENO GONZALEZ (...5054..)
2010	115.00	IVTM	72.044,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2010	130.00	IAE	9.098,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES HERMANAS SANCHEZ TRUJILLO SL (B38426011)
2010	116.00	IIVTNU	30,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CESAR ARTURO PIETRI LOPEZ (...4713..)
2010	116.00	IIVTNU	1.913,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HORST HEYDE (...5732..)
2011	115.00	IVTM	82.330,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2011	116.00	IIVTNU	22,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBERTO MANUEL PLASENCIA BATISTA (...7854..)
2011	116.00	IIVTNU	156,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2011	116.00	IIVTNU	1.806,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AGUEDA MARIA COELLO TORRES (.8305..)
2011	116.00	IIVTNU	12,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2011	116.00	IIVTNU	132,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2011	116.00	IIVTNU	347,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FARMAESENCIA SL (B38523007)
2011	116.00	IIVTNU	184,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAFAEL MAGARIÑOS MARTIN (...3796..)
2011	116.00	IIVTNU	1.567,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HECACE PROMOCIONES TENERIFE S.L (B38752333)
2011	116.00	IIVTNU	2.542,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL ISIDRO FLORES OTAZO (...9183..)
2011	116.00	IIVTNU	7,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OLGA MARTA FERNANDEZ SABINA (...0877..)
2011	116.00	IIVTNU	391,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA BRISA SL (B38709762)
2011	116.00	IIVTNU	391,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA BRISA SL (B38709762)
2011	116.00	IIVTNU	22,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEGAR, SL (B38280194)
2011	116.00	IIVTNU	22,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEGAR, SL (B38280194)
2011	116.00	IIVTNU	190,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEGAR, SL (B38280194)
2011	116.00	IIVTNU	154,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2011	116.00	IIVTNU	86,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2011	116.00	IIVTNU	1.409,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS JAVIER BARRES MARRERO (...5473..)
2011	116.00	IIVTNU	979,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HECACE PROMOCIONES TENERIFE S.L (B38752333)
2011	116.00	IIVTNU	113,15 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FUENTES NUÑEZ PABLO ANTONIO (...0357..)
2011	116.00	IIVTNU	0,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA ADELAIDA HERNANDEZ HERRERA (...3095..)
2011	116.00	IIVTNU	614,04 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GREGORIO ELEUTERIO DELGADO FLORES (...1953..)

2011	116.00	IIVTNU	729,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS GASULLA DEL PILAR (...1822..)
2011	116.00	IIVTNU	416,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS GASULLA DEL PILAR (...1822..)
2011	116.00	IIVTNU	752,33 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCO CELSO MEDINA CAPOTE (42933333S)
2011	116.00	IIVTNU	899,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HECACE PROMOCIONES TENERIFE S.L (B38752333)
2011	116.00	IIVTNU	164,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBERTO FUMERO CANO (...3250..)
2011	116.00	IIVTNU	6,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBERTO FUMERO CANO (...3250..)
2011	116.00	IIVTNU	98,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMERCIAL BALLYLINCH S.L. (B38445946)
2011	116.00	IIVTNU	2.110,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMERCIAL BALLYLINCH S.L. (B38445946)
2011	116.00	IIVTNU	2.364,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA GERSAL CANARIAS SL (B38757852)
2011	116.00	IIVTNU	925,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA GERSAL CANARIAS SL (B38757852)
2011	116.00	IIVTNU	2.746,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA GERSAL CANARIAS SL (B38757852)
2011	116.00	IIVTNU	145,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DANIELA BERGAMI BONALDO (...9134..)
2011	116.00	IIVTNU	1.071,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2011	116.00	IIVTNU	490,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERVICIOS Y OBRAS DE TENERIFE 2001,SLL (B38640611)
2012	130.00	IAE	64.326,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA PUNTA LARGA SL (A38024345)
2012	115.00	IVTM	89.856,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2012	116.00	IIVTNU	1.819,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS ANTONIO MARREROCRUZ (...4059..)
2012	116.00	IIVTNU	145,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2012	116.00	IIVTNU	14,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2012	116.00	IIVTNU	72,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISABEL PAREDES ESTERO (...9192..)
2012	116.00	IIVTNU	252,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EMILIA ELSA SANTAMARIA RAMOS (...5138..)
2012	116.00	IIVTNU	582,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGCEL S.L. (B38785606)
2012	116.00	IIVTNU	236,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISABEL CABRERA CORREA (...9579..)
2012	116.00	IIVTNU	890,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LAURA CASTILLO CASTILLO (...1347..)
2012	116.00	IIVTNU	212,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	7,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	167,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	210,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	213,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	346,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	1.182,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROLAR INVERSION TENERIFE, SL (B38773388)
2012	116.00	IIVTNU	281,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRAMONTE 2.000 S.L. (B38458584)
2012	116.00	IIVTNU	689,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HECACE PROMOCIONES TENERIFE S.L (B38752333)
2012	116.00	IIVTNU	720,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HECACE PROMOCIONES TENERIFE S.L (B38752333)
2012	116.00	IIVTNU	981,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALFREDO ANTONIO RAPANELLI FUCHS (...0553..)
2012	116.00	IIVTNU	10,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES LUGO CANARIAS S.L (B38829339)

2012	116.00	IIVTNU	145,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES LUGO CANARIAS S.L (B38829339)
2012	116.00	IIVTNU	520,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANTENIMIENTO SANTOS SANCHEZ SL (B38629242)
2012	116.00	IIVTNU	402,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	383,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	402,49 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	378,39 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	359,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	385,50 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	399,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL (B38340212)
2012	116.00	IIVTNU	1.995,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN CAMACHO ROSADO (...2364..)
2012	116.00	IIVTNU	199,58 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERNANDO RAMOS MARTIN (...0523..)
2012	116.00	IIVTNU	87,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERNANDO RAMOS MARTIN (...0523..)
2012	116.00	IIVTNU	428,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA (B38784773)
2012	116.00	IIVTNU	247,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2012	116.00	IIVTNU	22,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2012	116.00	IIVTNU	2.954,96€	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ASTURMUNDOS,SL.(B33881624)
2012	116.00	IIVTNU	1.675,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2012	116.00	IIVTNU	5.408,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2012	116.00	IIVTNU	940,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2012	116.00	IIVTNU	194,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2012	116.00	IIVTNU	516,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MILAGROS MARTIN REMEDIOS (...2577..)
2012	116.00	IIVTNU	804,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DAVID GARCIA MORALES (...1420..)
2012	116.00	IIVTNU	1.494,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGEL EUGENIO GARCIA MORALES (...7938..)
2012	116.00	IIVTNU	2.141,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EMILIA ELSA SANTAMARIA RAMOS (...5138..)
2013	115.00	IIVTM	95.594,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2013	116.00	IIVTNU	703,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANDRES GIL GOYA (...9289..)
2013	116.00	IIVTNU	2.333,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SIXTO LUIS GARCIA MEDINA (...1148..)
2013	116.00	IIVTNU	167,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	146,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	0,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FLORENTIN DEL CASTILLO PESTANO (...8438..)
2013	116.00	IIVTNU	1.031,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMBAR ESCUELA DE CONDUCTORES. S.L. (B38375036)
2013	116.00	IIVTNU	2.139,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMBAR ESCUELA DE CONDUCTORES. S.L. (B38375036)
2013	116.00	IIVTNU	1.456,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALBERTO MANUEL PLASENCIA BATISTA (...7854..)

2013	116.00	IIVTNU	2.361,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ABRAHAM ISA PEÑA (...1189..)
2013	116.00	IIVTNU	2.545,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DIEGO TORRES BRITO (...1975..)
2013	116.00	IIVTNU	4.297,33 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS FRANCISCO DIAZ BACALLADO (...4226..)
2013	116.00	IIVTNU	436,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HABITAT TEKON, S.L.(B38626545)
2013	116.00	IIVTNU	676,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L.(B38484366
2013	116.00	IIVTNU	821,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN MENDEZ GONZALEZ (...1256..)
2013	116.00	IIVTNU	94,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	98,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	89,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	98,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	98,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	98,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2013	116.00	IIVTNU	695,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L.(B38484366
2013	116.00	IIVTNU	805,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L.(B38484366
2013	116.00	IIVTNU	234,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MONICA BEATRIZ VALLADARES PEREZ (...9987..)
2013	116.00	IIVTNU	46,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAUREEN CHIVERTON (...2408..)
2013	116.00	IIVTNU	999,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MAUREEN CHIVERTON (...2408..)
2013	116.00	IIVTNU	1.170,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	428,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO GUILLEN RODRIGUEZ (...5573..)
2013	116.00	IIVTNU	428,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMOGIO 2, SL.(B38389946)
2013	116.00	IIVTNU	428,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMOGIO 2, SL.(B38389946)
2013	116.00	IIVTNU	1.036,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMOGIO 2, SL.(B38389946)
2013	116.00	IIVTNU	1.060,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BARI CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L. (B38767315)
2013	116.00	IIVTNU	1.060,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BARI CONSTRUCCIONES CANARIAS S.L. (B38767315)
2013	116.00	IIVTNU	2.734,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PRONOS MIRABILIA S.L (B38623054)
2013	116.00	IIVTNU	30,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES LUGO CANARIAS S.L.(B38829339)
2013	116.00	IIVTNU	413,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2013	116.00	IIVTNU	274,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2013	116.00	IIVTNU	25,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2013	116.00	IIVTNU	0,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA ASUNCION ALVAREZ RODRIGUEZ (...4316..)
2013	116.00	IIVTNU	787,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELIAS PEREZ HERRERA (...4711..)
2013	116.00	IIVTNU	733,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GARCHY CAR'S SL (B38787081)
2013	116.00	IIVTNU	27,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GARCHY CAR'S SL (B38787081)
2013	116.00	IIVTNU	992,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GOMCA JACAVI,SL (B38801429)
2013	116.00	IIVTNU	998,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GOMCA JACAVI,SL (B38801429)
2013	116.00	IIVTNU	5.893,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)

2013	116.00	IIVTNU	1.554,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FINK JOHANN NAZ ESSL (...8591..)
2013	116.00	IIVTNU	482,67 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MONTSERAT PEREZ RODRIGUEZ (...3591..)
2013	116.00	IIVTNU	934,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMELO DE LA ROSA TAMAJON (...4262..)
2013	116.00	IIVTNU	630,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARMELO DE LA ROSA TAMAJON (...4262..)
2013	116.00	IIVTNU	1.239,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EMILIA ELSA SANTAMARIA RAMOS (...5138..)
2013	116.00	IIVTNU	2.132,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EMILIA ELSA SANTAMARIA RAMOS (...5138..)
2013	116.00	IIVTNU	22,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CRISTOBAL COLLADO CASTILLO (...3194..)
2013	116.00	IIVTNU	251,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CRISTOBAL COLLADO CASTILLO (...3194..)
2013	116.00	IIVTNU	147,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	1.774,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	124,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2013	116.00	IIVTNU	1.256,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BAHIRWANI BAHIRWANI PREHLAD (...5378..)
2013	116.00	IIVTNU	774,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L. (B38484366)
2014	115.00	IVTM	85.518,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2014	116.00	IIVTNU	1.615,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROKON FAÑABE SL (B38651170)
2014	116.00	IIVTNU	1.381,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROKON FAÑABE SL (B38651170)
2014	116.00	IIVTNU	697,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES LUGO CANARIAS S.L.(B38829339)
2014	116.00	IIVTNU	32,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES LUGO CANARIAS S.L.(B38829339)
2014	116.00	IIVTNU	113,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2014	116.00	IIVTNU	94,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2014	116.00	IIVTNU	94,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA CALETILLAS SL (B38087730)
2014	116.00	IIVTNU	1.740,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ESTEBAN ARBELO PEREZ (...2444..)
2014	116.00	IIVTNU	1.740,47 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA HERNANDEZ FARRAIS (...5648..)
2014	116.00	IIVTNU	1.074,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JMJ EBANISTERIA CANARIAS, S.L. (B38580486)
2014	116.00	IIVTNU	136,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GRETA VIVIANA DONNABELLA MULLER (...5605..)
2014	116.00	IIVTNU	3,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LEANDRO COELLO ALONSO (...9035..)
2014	116.00	IIVTNU	707,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L. (B38484366)
2014	116.00	IIVTNU	146,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DALUZ E HIJOS SL (B38675989)
2014	116.00	IIVTNU	1.395,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL PILAR LAUREIRO DERKOWSKI (...7229..)
2014	116.00	IIVTNU	551,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	552,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	560,22€	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	548,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	499,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICOBA SL (B38784773)

2014	116.00	IIVTNU	10,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICоба SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	10,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICоба SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	10,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICоба SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	11,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICоба SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	619,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO JAVIER BARROSO ESCUELA (...9541..)
2014	116.00	IIVTNU	347,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2014	116.00	IIVTNU	285,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2014	116.00	IIVTNU	347,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES E INVERSIONES MEDEROS Y HENRIQUEZ, SL (B38637021)
2014	116.00	IIVTNU	2.691,07 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN DAVID LABRA DEL PRADO (...2580..)
2014	116.00	IIVTNU	1.403,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL TORRES CAMPON (...6946..)
2014	116.00	IIVTNU	718,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES CHICоба SL (B38784773)
2014	116.00	IIVTNU	652,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL(B38340212)
2014	116.00	IIVTNU	617,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL(B38340212)
2014	116.00	IIVTNU	1.995,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2014	116.00	IIVTNU	676,58 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BLANCA ESTHER FERNANDEZ RIVERO (...6031..)
2014	116.00	IIVTNU	4.714,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMOGIO 2, SL.(B38389946)
2014	116.00	IIVTNU	248,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2014	116.00	IIVTNU	24,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES OSPAR S.L (B38809828)
2014	116.00	IIVTNU	4.272,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES COSTAROJA CANARIAS SL (B38533378)
2014	116.00	IIVTNU	608,18 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INES JOSEFINA ALVAREZ DELGADO (...3196..)
2014	116.00	IIVTNU	844,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR LUIS GONZALEZ DOMINGUEZ (...7005..)
2014	116.00	IIVTNU	1.339,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGCEL S.L. (B38785606)
2014	116.00	IIVTNU	1.323,65	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGCEL S.L. (B38785606)
2014	116.00	IIVTNU	1.303,59 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER AGUILAR LOPEZ (...7092..)
2014	116.00	IIVTNU	135,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2014	116.00	IIVTNU	249,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2014	116.00	IIVTNU	635,13 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL ROSARIO RIOBO BARRERO (...7213..)
2014	116.00	IIVTNU	60,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL ROSARIO RIOBO BARRERO (...7213..)
2014	116.00	IIVTNU	494,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ULRIKA PFEIFFER HERNANDEZ (...7792..)
2014	116.00	IIVTNU	16,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ULRIKA PFEIFFER HERNANDEZ (...7792..)
2014	116.00	IIVTNU	444,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CEPRODA ASESORES, S.L. (B38890869)
2014	116.00	IIVTNU	1.809,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVITECH OBRAS Y SERVICIOS, S.L. (B38749610)

2014	116.00	IIVTNU	168,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA ROSARIO DEL PRADO DIEZ (...2342..)
2014	116.00	IIVTNU	973,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR VICENTE DE GANZO SOSA (...8687..)
2014	116.00	IIVTNU	81,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OSCAR VICENTE DE GANZO SOSA (...8687..)
2014	116.00	IIVTNU	0,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	REDEVCO RETAIL ESPAÑA, SL. (B28757748)
2014	116.00	IIVTNU	1.035,33 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RUBEN SIMON PADILLA ARTEAGA (...7021..)
2014	116.00	IIVTNU	114,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLICONS,S.L.(B38311973)
2014	116.00	IIVTNU	774,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESTION Y PROMOCION DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES G.P.U., S.L.(B38484366)
2014	116.00	IIVTNU	400,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE HERIBERTO PEREZ HERNANDEZ (...7655..)
2014	116.00	IIVTNU	482,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA LOURDES MARTIN REGALADO (...6966..)
2014	116.00	IIVTNU	293,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JEAN LEON VERNE (...8448..)
2014	116.00	IIVTNU	1.238,32 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	YUBIMAR SAGRARIO ZAMBRANO GONZALEZ (...1301..)
2014	116.00	IIVTNU	843,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE IGNACIO GONZALEZ VALIDO (...5767..)
2014	116.00	IIVTNU	3.027,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ARAFOIL,SL. (B38523460)
2014	116.00	IIVTNU	0,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EMILIA ARMAS COELLO (...6961..)
2014	116.00	IIVTNU	1.455,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FERRALLA TENERIFE SL (B38742474)
2014	116.00	IIVTNU	1.458,01 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL DIAZ DIAZ (...3729..)
2014	116.00	IIVTNU	519,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL DIAZ DIAZ (...3729..)
2014	116.00	IIVTNU	296,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANUEL DIAZ DIAZ (...3729..)
2014	116.00	IIVTNU	286,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FELIPE VIERA TRUJILLO (...7616..)
2015	115.00	IVTM	92.229,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2015	116.00	IIVTNU	241,99 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	620,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	922,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	2.365,92 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	102,81 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	263,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS CASTRO RODRIGUEZ (...0291..)
2015	116.00	IIVTNU	143,84 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2015	116.00	IIVTNU	475,12€	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA GERSAL CANARIAS SL (B38757852)
2015	116.00	IIVTNU	2.206,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSTRUCCIONES FIDEL FARIÑA SL(B38340212)
2015	116.00	IIVTNU	6.163,15 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAMON EUGENIO MENDEZ BARRERA (...9069..)
2015	116.00	IIVTNU	1.770,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2015	116.00	IIVTNU	158,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2015	116.00	IIVTNU	766,58 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN ANTONIO ARROCHA GARCIA (...7075..)
2015	116.00	IIVTNU	3.237,89 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LUIS RIJO BOLIGAN (...4813..)
2015	116.00	IIVTNU	617,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RUTH MONTSERRAT HERRERA MARTIN (...0904..)
2015	116.00	IIVTNU	65,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESICA CRUZ HERNANDEZ (...2234..)
2015	116.00	IIVTNU	5.947,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	REBECA RODRIGUEZ HERNANDEZ (5852..)
2015	116.00	IIVTNU	4.485,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN CARLOS DURAN CASTELLON (...7636..)

2015	116.00	IIVTNU	345,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEFINA CABRERA DE LA CRUZ (...9276..)
2015	116.00	IIVTNU	36,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JULIO CESAR ALVAREZ HERNANDEZ (...2340..)
2015	116.00	IIVTNU	36,43 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENCARNACION PEREZ HERNANDEZ (...1292..)
2015	116.00	IIVTNU	731,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MANOLO CHINEA SL (B38863015)
2015	116.00	IIVTNU	1.136,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVERSIONES GRATAMIRA, S.L.U. (B76596196)
2015	116.00	IIVTNU	1.365,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BARRERA MARTIN IRENE (...7798..)
2015	116.00	IIVTNU	1.152,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LORNA STREET (...0759..)
2015	116.00	IIVTNU	1.152,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ROBERT HARDWICK STREET (...0759..)
2015	116.00	IIVTNU	211,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L. (B38261822)
2015	116.00	IIVTNU	347,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L. (B38261822)
2015	116.00	IIVTNU	4.889,34 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS EDUARDO PEREZ DOMINGUEZ (...5381..)
2015	116.00	IIVTNU	4.159,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS EDUARDO PEREZ DOMINGUEZ (...5381..)
2015	116.00	IIVTNU	190,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN JOSE BRITO REYES (...9618..)
2015	116.00	IIVTNU	210,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN JOSE BRITO REYES (...9618..)
2015	116.00	IIVTNU	66,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN JOSE BRITO REYES (...9618..)
2015	116.00	IIVTNU	5,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN JOSE BRITO REYES (...9618..)
2015	116.00	IIVTNU	187,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISES DAVID BRITO REYES (...9847..)
2015	116.00	IIVTNU	210,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISES DAVID BRITO REYES (...9847..)
2015	116.00	IIVTNU	66,94 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISES DAVID BRITO REYES (...9847..)
2015	116.00	IIVTNU	5,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MOISES DAVID BRITO REYES (...9847..)
2015	116.00	IIVTNU	169,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISAAC YAPCI BRITO REYES (...8014..)
2015	116.00	IIVTNU	210,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISAAC YAPCI BRITO REYES (...8014..)
2015	116.00	IIVTNU	44,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISAAC YAPCI BRITO REYES (...8014..)
2015	116.00	IIVTNU	5,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISAAC YAPCI BRITO REYES (...8014..)
2015	116.00	IIVTNU	51,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FAMVERO TENERIFE, S.L. (B38710331)
2015	116.00	IIVTNU	5.059,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LEONIDAS ERNESTO LAURONI (...5597..)
2015	116.00	IIVTNU	22,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA MONTSERRAT RAMOS FERNANDEZ (...8825..)
2015	116.00	IIVTNU	2.749,90 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	J.M. ESTEVEZ SALIETO S.L. UNIPERSONAL (B38719282)
2015	116.00	IIVTNU	2.706,63 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COMERCIAL SYSLEYA S.L. (B38627956)
2016	115.00	IVTM	96.739,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2016	116.00	IIVTNU	437,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA SOLEDAD PADILLA EXPOSITO (...8674...)
2016	116.00	IIVTNU	319,75 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PABLO ALBERTO ANGEL ANGEL (...5923..)
2016	116.00	IIVTNU	4.810,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN NAVARRO HERNANDEZ (...6126..)
2016	116.00	IIVTNU	66,70 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN NAVARRO HERNANDEZ (...6126..)
2016	116.00	IIVTNU	913,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HUMBERTO JERONIMO BELLO LECUONA (...7209..)
2016	116.00	IIVTNU	200,35 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HUMBERTO JERONIMO BELLO LECUONA (...7209..)
2016	116.00	IIVTNU	153,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALICE RIETZ (...8549..)
2016	116.00	IIVTNU	153,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GERHARD GUNTER RIETZ(...8551..)
2016	116.00	IIVTNU	1.772,56 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENERSISCAN, S.L.U. (B38901922)

2016	116.00	IIVTNU	96,27 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FARMAESENCIA SL (B38523007)
2016	116.00	IIVTNU	2.307,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GERARDO PAEZ PINEDA (...4064..)
2016	116.00	IIVTNU	1.176,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NORAY TRADE, S.L.U. (B64824345)
2016	116.00	IIVTNU	141,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCA DEL PINO ALONSO PEREZ (...6807..)
2016	116.00	IIVTNU	745,06 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CRISTOBAL COLON GUTIERREZ (...0827..)
2016	116.00	IIVTNU	1.314,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS JAVIER MEDINA LEMUS (...7949..)
2016	116.00	IIVTNU	1.350,09 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENRIQUE MEDINA LEMUS (...2796..)
2016	116.00	IIVTNU	462,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAUG INVERSIONES, S.L. (B24645004)
2016	116.00	IIVTNU	23,69 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAUG INVERSIONES, S.L. (B24645004)
2016	116.00	IIVTNU	1.023,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALDO BERTI (...7009..)
2016	116.00	IIVTNU	2.325,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA MARIA DIAZ MARTIN (...7645..)
2016	116.00	IIVTNU	193,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LOPEZ (...7235..)
2016	116.00	IIVTNU	6,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MIGUEL ANGEL GONZALEZ LOPEZ (...7235..)
2016	116.00	IIVTNU	18.248,23 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMADOR DIAZ RAMOS S.L. (B38087334)
2016	116.00	IIVTNU	78,10 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN REYES GONZALEZ (...3728..)
2016	116.00	IIVTNU	1.260,85 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA VICTORIA CABRERA ORTEGA (...8355..)
2016	116.00	IIVTNU	691,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE LUIS DIAZ CABRERA (...6872..)
2016	116.00	IIVTNU	63,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE LUIS DIAZ CABRERA (...6872..)
2016	116.00	IIVTNU	37,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS LUIS PEREZ BENITEZ (...9420..)
2016	116.00	IIVTNU	84,28 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS LUIS PEREZ BENITEZ (...9420..)
2016	116.00	IIVTNU	145,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GEMA MARIA GOMEZ HERNANDEZ (...2908..)
2016	116.00	IIVTNU	225,57 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L. (B38261822)
2016	116.00	IIVTNU	950,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROYECTOS INMOBILIARIOS PAMASA, S.L. (B38761516)
2016	116.00	IIVTNU	233,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LARAGABRI S.L. (B38261822)
2016	116.00	IIVTNU	157,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RITA CHAXIRAXI BAUTE BRITO (...0566..)
2016	116.00	IIVTNU	15.398,42 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOTORA HERMO 2003, S.L. (B38735890)
2016	116.00	IIVTNU	1.359,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	OLD GOLD SL (B38467403)
2016	116.00	IIVTNU	1.514,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESPRO INSULA S.L. (B38790564)
2016	116.00	IIVTNU	923,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DOLORES ESTIBALIS RODRIGUEZ MARTIN (...7040..)
2016	116.00	IIVTNU	1.683,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HONORIO GAYO SANZ (...4061..)
2016	116.00	IIVTNU	70,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	HONORIO GAYO SANZ (...4061..)
2016	116.00	IIVTNU	240,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS JAVIER MEDINA LEMUS (...7949..)
2016	116.00	IIVTNU	240,44 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENRIQUE MEDINA LEMUS (...2796..)
2017	115.00	IIVTNU	113.619,53 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2017	116.00	IIVTNU	1.109,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EL POZO DE LA VIRGEN S.L. (B38233128)
2017	116.00	IIVTNU	2.103,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EL POZO DE LA VIRGEN S.L. (B38233128)
2017	116.00	IIVTNU	174,50 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	NORBERTO PEDRO TORRES DOMINGUEZ (...1126..)
2017	116.00	IIVTNU	610,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ABIODUN IBIDOKUN (...5197..)
2017	116.00	IIVTNU	573,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	IDRIS OYEYINKA (...9603..)
2017	116.00	IIVTNU	5.175,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANGELA TAGLIAFERRI (...2445..)

2017	116.00	IIVTNU	3.893,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SECUNDINO MARTIN RODRIGUEZ (...9060..)
2017	116.00	IIVTNU	153,86 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SECUNDINO MARTIN RODRIGUEZ (...9060..)
2017	116.00	IIVTNU	45,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO FUMERO ESPINOSA (...7521..)
2017	116.00	IIVTNU	16,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO FUMERO ESPINOSA (...7521..)
2017	116.00	IIVTNU	304,68 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIO BELISARIO PEREZ ADRIAN (...8939..)
2017	116.00	IIVTNU	1.346,14 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	LEON Y MARRERO INMUEBLES, S.L. (B38784849)
2017	116.00	IIVTNU	965,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SHAOLIN ACADEMY S.L (B76587229)
2017	116.00	IIVTNU	312,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA TERESA LLANOS MESA (...6108..)
2017	116.00	IIVTNU	312,36 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ALEJANDRA MARIA TERESA GARCIA LLANOS (...7117..)
2017	116.00	IIVTNU	1.743,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	KIM JOHANNA PETRA HOFMAN (...2456..)
2017	116.00	IIVTNU	843,77 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	KIM JOHANNA PETRA HOFMAN (...2456..)
2017	116.00	IIVTNU	1.160,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ARTURO JESUS BATTISTINI LA GRAVE (...6407..)
2017	116.00	IIVTNU	1.508,26 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	DIAZ DIAZ HIPOLITO JACINTO (...6960..)
2017	116.00	IIVTNU	1.255,12 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESERCA SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN 2000 S.L (B38539987)
2017	116.00	IIVTNU	1.601,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GESERCA SERVICIOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN 2000 S.L (B38539987)
2017	116.00	IIVTNU	202,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER FERNANDEZ BLANCO (...8682..)
2017	116.00	IIVTNU	517,51 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	INVERSIONES GRATAMIRA, S.L.U. (B76596196)
2017	116.00	IIVTNU	89,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TOMAS HORMIGA MARRERO (...3338..)
2017	116.00	IIVTNU	1.485,61 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TOMAS HORMIGA MARRERO (...3338..)
2017	116.00	IIVTNU	110,79 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ESTUDIO BASTARRICA Y ASOCIADOS.SLU (B38414819)
2017	116.00	IIVTNU	4.991,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE MANUEL DIAZ BARROSO (...9751..)
2017	116.00	IIVTNU	1.759,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	AMERICO HUGO GARCIA PEREZ (...7668..)
2017	116.00	IIVTNU	2,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANTONIA PEREZ MENDEZ (...9213..)
2018	115.00	IVTM	121.900,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2018	116.00	IIVTNU	73,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JESUS GASPAS MEDINA (...5155..)
2018	116.00	IIVTNU	164,46 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JESUS GASPAS MEDINA (...5155..)
2018	116.00	IIVTNU	1.857,95 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSEFA MENDOZA CURBELO (...6738..)
2018	116.00	IIVTNU	2.050,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMOCIONES JARDIN DEL TEIDE SL (B38659041)
2018	116.00	IIVTNU	105,88 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PATRICIA HERNANDEZ GONZALEZ (...1481..)
2018	116.00	IIVTNU	2.234,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAYCO WENCESLAO MELIAN CARRILLO (...6417..)
2018	116.00	IIVTNU	2.234,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA YURENA GARCIA ALVAREZ (...1725..)
2018	116.00	IIVTNU	2.877,62 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SIDDHARTHA TENERIFE SOCIEDAD LIMITADA (B38460838)
2018	116.00	IIVTNU	105,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SIDDHARTHA TENERIFE SOCIEDAD LIMITADA (B38460838)
2018	116.00	IIVTNU	466,98 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	PROMONTORIA BRICK, S.L. (B86133832)
2018	116.00	IIVTNU	2.136,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ROSA MARIA DIAZ MENDEZ (...4976..)
2018	116.00	IIVTNU	9.586,03 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SERGIO REYES DE ARMAS (...2306..)
2018	116.00	IIVTNU	23.614,29 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EL POZO DE LA VIRGEN S.L. (B38233128)
2018	116.00	IIVTNU	164,20 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO FUMERO ESPINOSA (...7521..)

2018	116.00	IIVTNU	88,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO FUMERO ESPINOSA (...7521..)
2018	116.00	IIVTNU	37,89 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SANTIAGO FUMERO ESPINOSA (...7521..)
2018	116.00	IIVTNU	480,73 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DE LA O RODRIGUEZ RODRIGUEZ (...7810..)
2018	116.00	IIVTNU	1.317,91 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ESPERANZA ALVAREZ MATA (...6695..)
2018	116.00	IIVTNU	6.846,41 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO GARCIA MOLINA (...3321..)
2018	116.00	IIVTNU	117,16 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA DEL CARMEN PEREZ GUTIERREZ (...8533..)
2018	116.00	IIVTNU	1.256,82 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARTA RODRIGUEZ RAMOS (...7897..)
2019	115.00	IIVTM	132.796,80 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CONSORCIO DE TRIBUTOS (P8800001C)
2019	116.00	IIVTNU	288,66 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ELENA POVEDA CUENCA (...8389..)
2019	116.00	IIVTNU	779,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA SANDRA CARO POVEDA (...9188..)
2019	116.00	IIVTNU	779,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	RAFAEL CARO POVEDA (...9188..)
2019	116.00	IIVTNU	649,52 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ENCARNACION CARO POVEDA (...8817..)
2019	116.00	IIVTNU	510,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CAROLINA RODRIGUEZ PARADIÑEIRO (...7493..)
2019	116.00	IIVTNU	569,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS SEBASTIAN ABAD ROSQUETE (...9709..)
2019	116.00	IIVTNU	311,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JESUS SEBASTIAN ABAD ROSQUETE (...9709..)
2019	116.00	IIVTNU	2.305,64 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	EXPLOTACIONES MAMMA MIA, SL (B38675872)
2019	116.00	IIVTNU	42,60 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER ARGELIO PEREZ LAGE (...1888..)
2019	116.00	IIVTNU	840,05 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JAVIER ARGELIO PEREZ LAGE (...1888..)
2019	116.00	IIVTNU	2.968,11 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	SUSANA ALONSO HERNANDEZ (...3096..)
2019	116.00	IIVTNU	16.267,71 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA VICTORIA LLORENTE AFONSO (...8164..)
2019	116.00	IIVTNU	219,74 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO SUAREZ PEREZ (...8340..)
2019	116.00	IIVTNU	94,65 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO SUAREZ PEREZ (...8340..)
2019	116.00	IIVTNU	33,54 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO SUAREZ PEREZ (...8340..)
2019	116.00	IIVTNU	14,45 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ANTONIO SUAREZ PEREZ (...8340..)
2020	116.00	IIVTNU	1.834,55 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	COROMOTO DESIREE GUADARRAMA DIAZ (...1866..)
2020	116.00	IIVTNU	489,31 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	TATJANA BASKEWITSCH (...4297..)
2020	116.00	IIVTNU	3.239,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GUACIMARA FARIÑA TRUJILLO (...2814..)
2020	116.00	IIVTNU	3.236,83 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BACK STAGE PRODUCCIONES,SL. (B38631735)
2020	116.00	IIVTNU	93,19 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE MANUEL LUGO PLASENCIA (...0470..)
2020	116.00	IIVTNU	381,17 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSE ZENON RUANO VILLALBA (...3318..)
2020	116.00	IIVTNU	375,24 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	FRANCISCA DEL PINO RUANO ALONSO (...7753..)
2020	116.00	IIVTNU	1.001,78 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CARLOS GASULLA DEL PILAR (...1822..)
2020	116.00	IIVTNU	950,72 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN DE RIBERA GASULLA DEL PILAR (...1822..)
2020	116.00	IIVTNU	59,37 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	BEATRIZ RODRIGUEZ FERNANDEZ (...9936..)
2021	116.00	IIVTNU	855,33 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA FLORENTINA LOBO FUEYO (...0325..)
2021	116.00	IIVTNU	90,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA FLORENTINA LOBO FUEYO (...0325..)
2021	116.00	IIVTNU	2.231,25 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GLADYS AUDREY DAPHNE BONHAM SAYELL (...7269..)
2021	116.00	IIVTNU	139,02 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GLADYS AUDREY DAPHNE BONHAM SAYELL (...7269..)
2021	116.00	IIVTNU	45,87 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	GEMA MARIA GOMEZ HERNANDEZ (...2908..)

2021	116.00	IIVTNU	1.325,40 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEFA FRANCISCA HERNANDEZ GUZMAN (...0631..)
2021	116.00	IIVTNU	25,48 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JOSEFA FRANCISCA HERNANDEZ GUZMAN (...0631..)
2021	116.00	IIVTNU	1.873,21 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA ESTHER VERA CLEMENTE (...5947..)
2021	116.00	IIVTNU	83,22 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ANA ESTHER VERA CLEMENTE (...5947..)
2021	116.00	IIVTNU	3.782,96 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	CELIA DOMINGA VILLARROEL OLIVARES DE FIGUEROA (...4900..)
2021	116.00	IIVTNU	2.955,00 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	JUAN MANUEL MARQUEZ MARRERO (...1166..)
2021	116.00	IIVTNU	106,38 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSE AMADOR MENDEZ (...5350..)
2021	116.00	IIVTNU	632,97 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSE AMADOR MENDEZ (...5350..)
2021	116.00	IIVTNU	5,93 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSE AMADOR MENDEZ (...5350..)
2021	116.00	IIVTNU	6,30 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	MARIA JOSE AMADOR MENDEZ (...5350..)
2022	116.00	IIVTNU	1.728,08 €	INSTRUCCIÓN CONTABILIDAD	ISIDRO MORERA AFONSO (...5229..)

VILLA DE GARACHICO

Departamento: Secretaría General

ANUNCIO

6887**203943**

Por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 2024-1031, de fecha 22 de noviembre de 2024, que transcrita literalmente dice:

“Expediente nº 4114/2023. Expedientes relacionados nº 5304/2022 y expediente nº 1664/2022.

Procedimiento: Selección de Personal y provisión de Puestos.

Vistos los procedimientos de estabilización de empleo público de 45 plazas por concurso de personal funcionario/a de carrera y personal laboral del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, convocadas por Bases Específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 2022-1065, de fecha 30 de diciembre de 2022. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto nº 1019, de 23 de diciembre, rectificado por Decreto nº 1065, de 30 de diciembre de 2022, Decreto 2023/0563. Las resoluciones corregidas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 158, de 29 de diciembre de 2022, y rectificación de errores B.O.P. nº 2, de 4 de enero de 2023 y B.O.P. nº 75, de 21 de junio de 2023.

Visto que durante el mes de octubre y noviembre se ha avanzado en los procedimientos de estabilización por el Tribunal Calificador, encontrándose ya aprobadas las calificaciones definitivas de una parte de las plazas y pendientes otras de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Considerando que tal y como establece el procedimiento se debe dar plazo para la presentación de documentación, nombramiento de funcionarios de carrera y dar plazo nuevamente de toma de posesión, es materialmente imposible con los plazos amplios de las Bases (20 días para presentar la documentación y un mes para tomar posesión) cumplir los mismos antes del 31 de diciembre.

Resultando que esta Administración ha atendido la tramitación de estos procedimientos con la mayor celeridad y eficacia posible, tomando en consideración la insuficiencia de medios personales con los que cuenta la misma.

Siendo clara la intención de esta Corporación de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, esto es, antes del día 31 de diciembre de 2024, resulta necesario la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico convocadas en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, respetando todas las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público, y salvaguarda de los principios constitucionales, permitiendo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.

Considerando de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Atendiendo a las características de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es destacable que nos encontremos ante una norma de carácter excepcional, urgente y de obligatoria aplicación.

II. Legislación aplicable:

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De la misma se resalta, entre otros, el artículo 2.2, párrafo tercero: “La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.”

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El artículo 33.1 indica: “Cuando por razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”

Las circunstancias anteriormente expuestas amparan la declaración de urgencia permitiendo una mayor celeridad de los procedimientos. Por todo ello, en virtud de las atribuciones legalmente previstas, es por lo que RESUELVO:

Primero.- Aprobar la modificación de los plazos de los procedimientos de estabilización de empleo público del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público previstos en las Bases Específicas a los efectos de cumplir con el plazo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley que establece: La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Segundo.- Los plazos establecidos quedan como siguen y siempre deben terminar antes del 31 de diciembre de 2024.

- Plazo de presentación de documentación de los propuestos/as por el Tribunal en las calificaciones definitivas: diez (10) días naturales.

- Plazo de firma Decreto de nombramiento de funcionarios/as de carrera o personal laboral fijo/a desde que finaliza el plazo de presentación de documentación: cinco (5) días hábiles.

- Plazo para tomar posesión: tres (3) días hábiles.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico encuadrado en la sede electrónica municipal.

Cuarto.- Contra el presente acto no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa y Puerto de Garachico, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, firmado electrónicamente.

Departamento: Secretaría General

ANUNCIO

6888

204211

Expediente núm.: 4115/2023

Por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado Resolución bajo el número de protocolo 2024-01033, de fecha 22 de noviembre de 2024, en relación a la modificación de los plazos en los procedimientos de estabilización de empleo público del Organismo Autónomo Hospital-Residencia “Ntra. Sra. de la Concepción” de Garachico, que transcrito literalmente dice:

“Vistos los procedimientos de estabilización de empleo público de 38 plazas por concurso de personal laboral fijo y 2 plazas por concurso oposición del Organismo Autónomo Hospital-Residencia “Ntra. Sra. de la Concepción” de Garachico, dependiente del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Garachico, convocadas por Bases Específicas aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 1028/2022, de 23 de diciembre de 2022. Resolución corregida por haberse detectado error de hecho mediante Decreto nº 2, de 4 de enero de 2023.

Visto que durante el mes de octubre y noviembre de 2024, se ha avanzado en los procedimientos de estabilización por el Tribunal Calificador, encontrándose en la fase de aprobación provisional de las calificaciones de otra parte de las plazas, quedando algún procedimiento que aún no ha comenzado el proceso de selección:

- 1º) 24 plazas de Gerocultor/ra, Laboral Fijo, C/C2, jornada completa
- 2º) 1 plaza de Operario de Mantenimiento (E/AP) por concurso-oposición
- 3º) 1 plaza de Administrativo/a (C/C1), por concurso-oposición

Los procesos de concurso oposición suponen celebrar una prueba práctica y evaluar los méritos que presentan, para posteriormente aprobar las calificaciones provisionales, dar plazos de alegaciones (5 días naturales), calificaciones definitivas, plazo de presentación de documentación (20 días naturales), aprobación de la contratación y dar plazo nuevamente para la firma del contrato como personal laboral fijo (1 mes).

Resultando que esta Administración ha atendido la tramitación de estos procedimientos con la mayor celeridad y eficacia posible, tomando en consideración la insuficiencia de medios personales con los que cuenta la misma.

Siendo clara la intención de este Organismo de culminar la totalidad de los procesos de estabilización dentro del plazo establecido por el legislador estatal, esto es, antes del día 31 de diciembre de 2024, resulta necesario la adopción de medidas que agilicen los procedimientos de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal del O.A. Hospital-Residencia “Ntra. Sra. de la Concepción” de Garachico convocadas en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, respetando todas las garantías inherentes a los procedimientos de acceso al empleo público, y salvaguarda de los principios constitucionales, permitiendo el cumplimiento de los plazos establecidos para su ejecución.

Considerando de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º.- Atendiendo a las características de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, es destacable que nos encontremos ante una norma de carácter excepcional, urgente y de obligatoria aplicación.

II. Legislación aplicable:

- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. De la misma se resalta, entre otros, el artículo 2.2, párrafo tercero: *“La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.”*
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El artículo 33.1 indica:

“Cuando por razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.”

Las circunstancias anteriormente expuestas amparan la declaración de urgencia permitiendo una mayor celeridad de los procedimientos.

Por todo ello, en virtud de las atribuciones legalmente previstas, es por lo que **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los plazos de los procedimientos de estabilización de empleo público del Organismo Autónomo Hospital-Residencia “Ntra. Sra. de la Concepción” de Garachico derivados de la aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público previstos en las Bases Específicas a los efectos de cumplir con el plazo previsto en el artículo 2.2 de la citada Ley que estable: *La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.*

SEGUNDO.- Los plazos establecidos quedan como siguen y siempre deben terminar antes del 31 de diciembre de 2024.

- Plazo de presentación de documentación de los propuestos/as por el Tribunal en las calificaciones definitivas: **CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

- Plazo de firma del nuevo contrato de nombramiento de personal laboral fijo/a, desde que finaliza el plazo de presentación de documentación: **CINCO (5) DÍAS HÁBILES.**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios electrónico encuadrado en la sede electrónica municipal.

CUARTO.- Contra el presente acto no cabe recurso alguno, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa y Puerto de Garachico, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Heriberto González Rodríguez, firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO**

6889

203303

Finalizado el proceso de selección por concurso-oposición, de dos plazas de Auxiliar Administrativo (1 en AEDL y 1 en Servicios Sociales) correspondientes a la oferta excepcional de empleo público para la estabilización de empleo temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público. (Sin la generación de listas de reserva), mediante Resolución de Alcaldía 2024-1191, de fecha 20 de noviembre de 2024, se ha determinado definitivamente la lista de aspirantes que han superado las pruebas así como, se formula propuesta de contratación de personal laboral fijo.

“Expediente n.º: 1393/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección	19/12/2022	
Resolución de Alcaldía 2022-1305 aprobando convocatoria y bases	19/12/2022	2022/1322
Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife	23/12/2022	Número 154
Anuncio BOE	30/12/2022	Número 313
Resolución de Alcaldía 2023-1188 aprobando la relación provisional de aspirante admitidos excluidos	15/11/2023	
Anuncio BOP	20/11/2023	Número 140
Certificado de secretaria de subsanaciones presentadas	05/12/2023	
Resolución 2024-0731 aprobando lista definitiva de admitidos y excluido, composición del Tribunal Calificador y fecha de convocatoria del mismo para la baremación	22/07/2024	
Anuncio BOP	29/07/2023	Número 91
Acta de constitución del Tribunal	21/10/2024	
Acta fase de oposición	28/10/2024	
Acta fase de concurso	06/11/2024	
Anuncio requerimiento a los aspirantes	06/11/2024	
Acta fase de valoración de méritos fase concurso y propuestas de nombramientos	13/11/2024	
Anuncio valoración provisional de concurso y propuesta de nombramientos	13/11/2024	
Rectificación de error en Acta de concurso en la plaza de Aux. Adtva. Servicios sociales	13/11/2024	
Anuncio valoración definitiva de concurso y propuesta de nombramientos	19/11/2024	

De conformidad con el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el artículo 136 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el artículo 7 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar definitivamente las aspirantes aprobadas que se detallan a continuación:

Plaza de Auxiliar Administrativo en la AEDL.

DNI	Nombre y apellidos	Puntuación fase oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación total
1784*	María Elizabeth Hernández Pérez	3,93	3,48	7,41
1824*	Yoana María Pérez Hernández	3,67	0,50	4,17
1807*	Ana Isabel Pérez Rodríguez	4	0,50	4,50
4176*	Ainhoa Rodríguez Pérez	3	2,27	5,27

Plaza de Auxiliar Administrativo en la SS.SS.

DNI	Nombre y apellidos	Puntuación fase oposición	Puntuación fase concurso	Puntuación total
1824*	Yoana María Pérez Hernández	3,67	3,86	7,53
1807*	Ana Isabel Pérez Rodríguez	4	0,50	4,50
1964*	María Nieve Cáceres Lorenzo	3,06	0,50	3,56

SEGUNDO. Proponer para la contratación como personal laboral fijo a :

Plaza de Auxiliar Administrativo en la AEDL.

Doña María Elizabeth Hernández Pérez, titular del DNI **1784***

Plaza de Auxiliar Administrativo en la SS.SS.

Doña Yoana María Pérez Hernández, titular del DNI **1824***

TERCERO.- Publicar la resolución en el boletín oficial de la provincia y en la sede electrónica, requiriendo a las aspirantes propuestas para la formalización del contrato, la presentación de la documentación justificativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Así mismo, **se requiere a las aspirantes propuestas para acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la lista definitiva de personas aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda y Tercera, según establece la Base Séptima, de las que rigen la convocatoria.**

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación requerida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo establecido en el último párrafo de Base Séptima.

En la Villa de Garafía, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez. documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO

ANUNCIO

6890

203216

EXPEDIENTE NÚMERO 613/2024.

Por Decreto de la Alcaldía número 721/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, ha sido aprobado el Padrón del SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, correspondiente al 4º BIMESTRE DE 2024 (JULIO-AGOSTO), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Silvestre Álvarez González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

6891

203224

EXPEDIENTE NÚMERO 614/2024.

Por Decreto de la Alcaldía número 720/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, ha sido aprobado el Padrón del Servicio de Recogida de basuras a domicilio, correspondiente al 5º BIMESTRE DE 2024 (SEPTIEMBRE-OCTUBRE), lo que por medio del presente se hace público a efectos de que durante el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puede observarse el citado padrón y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En la Villa de La Matanza de Acentejo, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL, Silvestre Álvarez González, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE LOS REALEJOS**Negociado/Sección: Oficina Presupuestaria****ANUNCIO****6892****203922**

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL, DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EJERCICIO 2025.

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Realejos Ejercicio 2025 que integra el Presupuesto de la propia Corporación Local, de su Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo y los Estados de Previsión de las Entidades Mercantiles Medios de Comunicación Municipales de Los Realejos, S.L., Empresa Pública de Aguas del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L. y Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, S.L., aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024.

Los interesados a que hace referencia el apartado 1 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: QUINCE (15) días hábiles contados

a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos.

Asimismo, se encuentran también expuestas al público la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad Local y del Organismo Autónomo Administrativo Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2025, de conformidad con los artículos 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Presupuesto General, así como la Plantilla Orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Villa de Los Realejos, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE HACIENDA, Aránzazu Domínguez López, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE SAN JUAN DE LA RAMBLA**ANUNCIO****6893****203408**

Expte: 2021-002362.

Mediante Decreto de la Alcaldía núm. 1038/2024, de fecha 21 de noviembre, se dispuso la rectificación del Decreto 985/2024, de fecha 8 de noviembre, por el que se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos del Proceso Selectivo para la Estabilización de varias plazas reservadas a Personal Laboral Fijo de Larga y Corta Duración (BOP núm. 122 de fecha 9 de octubre de 2024), incorporando en la parte dispositiva de dichas resoluciones, en la parte que correspondan, dejando inalterado el resto del contenido de las mismas:

Visto el expediente instruido de la convocatoria del proceso de estabilización del Ayuntamiento de la Villa de San Juan de la Rambla para la provisión varias plazas reservadas a personal laboral fijo de CORTA y LARGA duración, mediante sistema de concurso, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 60, de 22 de marzo de 2024, en el Boletín Oficial de Estado nº 173, de 18 de julio de 2024 y Boletín Oficial del Estado nº 175, de 20 de julio de 2024.

Resultando que consta en el expediente referenciado informe del Departamento de Nóminas y Contratación de Personal, de fecha 20.11.2024, sobre error advertido de oficio en la Resolución de Alcaldía nº 985/2024, de 08.11.2024, Listado definitivo de admitidos/as y Tribunal Calificador, para la estabilización varias plazas reservadas a personal laboral fijo de CORTA y LARGA DURACIÓN, mediante el sistema de concurso, y examinada dicha resolución se comprueba que existe un error por omisión, por cuanto no se relaciona en la lista de admitidos/a a D. José Gregorio Baute Cruz en el proceso de cobertura de la plaza de Informático/a jornada completa (Grupo III).

Considerando que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Visto todo lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia en el ejercicio de sus competencias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Subsanan el error detectado en el Decreto 985/2024, de fecha 08.11.2024, por cuanto no se relaciona como admitido a D. José Gregorio Baute Cruz, con DNI 78****07S, en el proceso de cobertura de la plaza de Informático/a jornada completa (Grupo III).

SEGUNDO.- Aprobar la inclusión de D. José Gregorio Baute Cruz, en el listado definitivo de incluidos entre los participantes que optan a una (1) plaza de Informático/a jornada completa (Grupo III).

TERCERO.- Notificar la presente resolución al Tribunal Calificador designado para el Grupo III, a los efectos oportunos de valoración de méritos de D. José Gregorio Baute Cruz en la plaza meritada y al interesado en el proceso.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos y Sede electrónica del Ayuntamiento de San Juan de la Rambla, justificando el derecho de D. José Gregorio Baute Cruz a ser incluido en dicha la relación.

TERCERO.- Dejar inalterado el resto del contenido del Decreto 985/2024, de fecha 08.11.2024, produciendo la presente resolución efectos desde su publicación en el BOP.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto de conformidad con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitar otro que estime procedente.

Dado en la Villa de San Juan de la Rambla, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Ramos Reyes, firmado electrónicamente.

VILLA DE EL SAUZAL**Departamento: Recursos Humanos****ANUNCIO**

6894

203533

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de **Peón Sepulturero**, perteneciente al Grupo profesional V, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria **para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido Base Décima de las que rigen este proceso, se procede a la **publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 2292/2024, de 21 de noviembre, por el que se procede al nombramiento como personal laboral fijo del aspirante seleccionado, se le adjudica puesto de trabajo, y se le otorga el plazo de un mes para su toma de posesión:**

“En relación con el **expediente núm. 2387/2023 relativo al proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo**, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de **Peón Sepulturero, perteneciente al Grupo profesional V**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por Decreto de la Alcaldía núm. 1165/2023, de 2 de agosto, se aprobaron las bases y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de Peón Sepulturero (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha convocatoria y sus bases fueron publicadas en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023. Y el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado núm. 287, el 1 de diciembre de 2023.

II.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Base Cuarta de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

III.- En el transcurso del citado plazo, por Decreto de la Alcaldía núm. 1965/2023, de 21 de diciembre, se aprueba una modificación puntual de las citadas bases específicas y se **amplía el plazo** para la presentación de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024, inclusive.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 356/2024, de 28 de febrero, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 29, el 6 de marzo de 2024, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín (esto es, del 7 al 20 de marzo de 2024, ambos inclusive) a los aspirantes provisionalmente excluidos, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión provisional, así como, para quienes hubieran presentado su solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figurasen en la relación provisional de admitidos y excluidos, a los efectos que pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma, advirtiéndose que, los que dentro del plazo establecido no subsanasen la exclusión, o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serían definitivamente excluidas/os del proceso selectivo.

V.- Transcurrido el plazo otorgado, por Decreto de la Alcaldía núm. 544/2024, de 22 de marzo, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al presente proceso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 40, el 1 de abril siguiente.

VI.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 1104/2024, de 31 de mayo, se procede a la designación de la Comisión de Valoración, la cual, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 69, el 7 de junio de 2024, así como, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal.

VII.- Dicha Comisión se constituye el 23 de julio de 2024, procediendo en esta misma sesión a la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes, y a la aprobación de las calificaciones provisionales, las cuales fueron publicadas el 26 de julio de 2024 en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web de la Corporación, otorgándose un plazo de cinco días hábiles, para formular alegaciones, a contar desde el siguiente a dicha publicación, elevándose a definitivas en el supuesto que no se presentasen reclamaciones. Dicho plazo se inició el 29 de julio de 2024, finalizando el 2 de agosto siguiente.

De conformidad con lo manifestado en el informe emitido por el servicio de Registro y atención ciudadana de la Corporación, en fecha 5 de agosto de 2024, en el plazo indicado no se presentó ninguna alegación.

VIII.- El 11 de septiembre de 2024 se publican las valoraciones definitivas y la propuesta de aspirante seleccionado de la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

IX.- De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, por Decreto de la Alcaldía núm. 1769/2024, de 12 de septiembre, se resuelve:

“[...]PRIMERO. – Aprobar que, en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de PEÓN/NA SEPULTURERO/A, perteneciente al Grupo V, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, el aspirante que ha resultado seleccionado es:

DNI	NOMBRE
***1924**	ÁLVAREZ HERRERA MANUEL JESÚS

SEGUNDO. – Determinar que el puesto de trabajo a cubrir con la plaza de Peón/na Sepulturero/a convocada, y objeto del presente proceso selectivo, en cumplimiento y ejecución de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme lo dispuesto en su artículo 2.1, y conforme también con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, aprobada por Decreto del Alcalde núm. 661/2022, de 24 de mayo, y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022, es:

SERVICIOS

SER.MGE.33021	PEÓN/NA SEPULTURERO/A
---------------	-----------------------

TERCERO.- Requerir al aspirante seleccionado para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, presente su solicitud de puesto de trabajo, atendiendo a lo dispuesto en la Base 10ª de las que rigen el presente proceso, y conforme al modelo de solicitud que, a continuación, se expone, el cual podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente: (...)

CUARTO.- Requerir al aspirante seleccionado para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, aporte la documentación a que se refiere la Base Novena de las que rigen el presente proceso selectivo.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal. [...]"

X. El 18 de septiembre de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 113, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anuncio del decreto referenciado, iniciándose el plazo para aportar la documentación requerida al aspirante seleccionado el 19 de septiembre de 2024, y finalizando al 16 de octubre de 2024, ambos inclusive.

XI. Resultando que por el citado aspirante, se presenta en tiempo y forma la documentación requerida en la Base Novena de las que rigen el presente proceso.

Asimismo, en atención de lo establecido en la Base 9.2., consta certificado relativo al cumplimiento por el aspirante seleccionado, el cual tiene la condición de personal laboral del Ayuntamiento de El Sauzal en la categoría de la plaza convocada, de los requisitos de acceso a la misma.

De los documentos obrantes en el expediente se constata el cumplimiento de los requisitos de participación y acceso, previstos en la Base Tercera, por el aspirante seleccionado.

XII.- Constan en el expediente informes jurídico y de fiscalización conformes, emitidos respectivamente por el Departamento de Recursos Humanos y de Intervención de Fondos.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Del nombramiento como personal laboral fijo de los/as aspirantes seleccionados/as y la adjudicación del puesto.

La Base 10 de las que rigen el presente proceso, estipula lo siguiente:

“[...] La persona aspirante seleccionada que hubiese presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en el punto anterior, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se le adjudicará destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La persona aspirante seleccionada que ya tenga la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les adjudicará definitivamente el puesto que viene ocupando con carácter temporal.

2. El resto de las personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría profesional convocada, adjudicándoseles puesto de trabajo según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de la persona aspirante contratada deberá efectuarse en el plazo de UN (1) MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.[...]”

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, y teniendo en cuenta que el seleccionado, tiene la condición referida en el apartado 1 de la Base Décima, a continuación se detalla la adjudicación del puesto de Peón/a Sepulturero/a objeto de la convocatoria, en el que deberá ser nombrado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, otorgando el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la toma de posesión del mismo:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***1924**	ÁLVAREZ HERRERA MANUEL JESÚS	SER.MGE.33021

En relación con lo expuesto, si bien, la Base 11 de las que rigen el proceso establece la necesidad de superar un período de prueba, para los/as trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el período de prueba.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, el grupo 2, al que pertenece la categoría convocada tiene un período de prueba de 15 días naturales. Dicho período se encuentra ampliamente superado por los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Sauzal por el aspirante seleccionado.

Segunda.- Competencia.

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Sexta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo del aspirante seleccionado en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de PEÓN/A SEPULTURERO/A, pertenecientes al Grupo V**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, con adjudicación del puesto que, a continuación, se detalla:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***1924**	ÁLVAREZ HERRERA MANUEL JESÚS	SER.MGE.33021

SEGUNDO. – Requerir a la persona nombrada en el apartado anterior para que, en el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **tome posesión del puesto adjudicado.**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal.

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículo 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Departamento: Recursos Humanos**ANUNCIO**

6895

203535

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1153/2023, de 1 de agosto, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de **Graduado/a Social**, perteneciente al Grupo profesional II, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria **para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido Base Décima de las que rigen este proceso, se procede a la **publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 2293/2024, de 21 de noviembre, por el que se procede al nombramiento como personal laboral fijo del aspirante seleccionado, se le adjudica puesto de trabajo, y se le otorga el plazo de un mes para su toma de posesión:**

“En relación con el **expediente núm. 2162/2023** relativo al **proceso extraordinario de estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración**, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de **Graduado/a Social**, perteneciente al Grupo profesional II, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1153/2023, de 1 de agosto, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de GRADUADO SOCIAL, pertenecientes al Grupo II, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 287, el 1 de diciembre de 2023**.

II.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Base Cuarta de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

III.- En el transcurso del citado plazo, por Decreto de la Alcaldía núm. 1961/2023, de 20 de diciembre, se aprueba una modificación puntual de las citadas bases específicas **y se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024**, inclusive.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 384/2024, de 1 de marzo, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 30, el 8 de marzo de 2024, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín (esto es, del 11 de marzo al 22 de marzo de 2024, ambos inclusive) a los efectos de que quienes hubieran presentado su solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figurasen en la relación provisional de admitidos y excluidos, pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma, advirtiéndose que, los que dentro del plazo establecido no alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serían definitivamente excluidas/os del proceso selectivo.

V.- Transcurrido el plazo otorgado, por Decreto de la Alcaldía núm. 612/2024, de 2 de abril, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al presente proceso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 43, el 8 de abril siguiente.

VI.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 1108/2024, de 31 de mayo, se procede a la designación de la Comisión de Valoración, la cual, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 70, el 10 de junio de 2024, así como, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal.

VII.- Dicha Comisión se constituye el 1 de agosto de 2024, procediendo en esta misma sesión a la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes, y a la aprobación de las calificaciones provisionales, las cuales fueron publicadas el 2 de agosto de 2024 en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web de la Corporación, otorgándose un plazo de cinco días hábiles, para formular alegaciones, a contar desde el siguiente a dicha publicación, elevándose a definitivas en el supuesto que no se presentasen reclamaciones.

De conformidad con lo manifestado en el informe emitido por el servicio de Registro y atención ciudadana de la Corporación, en fecha 11 de septiembre de 2024, en el plazo indicado no se presentó ninguna alegación.

VIII.- El 11 de septiembre de 2024 se publican las valoraciones definitivas y la propuesta de aspirante seleccionado de la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

IX.- De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, por Decreto de la Alcaldía 1837/2024, de 24 de septiembre, se resuelve:

[...]PRIMERO. – Aprobar que, en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de GRADUADO/A SOCIAL, perteneciente al Grupo II, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, el/la aspirante que ha resultado seleccionado/a es:

DNI	NOMBRE
***4207**	ÁLVAREZ ÁVILA CARMEN DOLORES

SEGUNDO. – **Determinar que el puesto de trabajo a cubrir con la plaza de Graduado/a Social convocada, y objeto del presente proceso selectivo**, en cumplimiento y ejecución de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme lo dispuesto en su Disposición Adicional Sexta, y conforme también con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, aprobada por Decreto del Alcalde núm. 661/2022, de 24 de mayo, y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022, es:

RECURSOS HUMANOS, EMPLEO Y DESARROLLO

RED.REH.4101

GRADUADO/A SOCIAL

TERCERO.- Requerir a la aspirante seleccionada para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **presente su solicitud de puesto de trabajo**, atendiendo a lo dispuesto en la Base 10ª de las que rigen el presente proceso, y conforme al modelo de solicitud que, a continuación, se expone, el cual podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente: (...)

CUARTO.- Requerir a la aspirante seleccionado/a para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **aporte la documentación a que se refiere la Base Novena de las que rigen el presente proceso selectivo.**

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal. [...]"

X. El 30 de septiembre de 2024, se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 118**, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anuncio del decreto referenciado, iniciándose el plazo para aportar la documentación requerida al aspirante seleccionado el 1 de octubre de 2024, y finalizando el 28 de octubre de 2024, ambos inclusive.

XI. Resultando que por la citada aspirante, se presenta en tiempo y forma la documentación requerida en la Base Novena de las que rigen el presente proceso.

Asimismo, en atención de lo establecido en la Base 9.2., consta certificado relativo al cumplimiento por la aspirante seleccionada, la cual tiene la condición de personal laboral del Ayuntamiento de El Sauzal en la categoría de la plaza convocada, de los requisitos de acceso a la misma.

De los documentos obrantes en el expediente se constata el cumplimiento de los requisitos de participación y acceso, previstos en la Base Tercera, por la aspirante seleccionada.

XII.- Consta en el expediente informes jurídico y de fiscalización conformes, emitidos respectivamente por el Departamento de Recursos Humanos y de Intervención.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Del nombramiento como personal laboral fijo de los/as aspirantes seleccionados/as y la adjudicación del puesto.

La Base 10 de las que rigen el presente proceso, estipula lo siguiente:

“[...] La persona aspirante seleccionada que hubiese presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en el punto anterior, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se le adjudicará destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La persona aspirante seleccionada que ya tenga la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les adjudicará definitivamente el puesto que viene ocupando con carácter temporal.

2. El resto de las personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría profesional convocada, adjudicándoseles puesto de trabajo según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de la persona aspirante contratada deberá efectuarse en el plazo de UN (1) MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.[...]”

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, y teniendo en cuenta que la seleccionada, tiene la condición referida en el apartado 1 de la Base Décima, a continuación se detalla la adjudicación del puesto de Graduado/a Social objeto de la convocatoria, en el que deberá ser nombrada como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, otorgando el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la toma de posesión del mismo:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***4207**	ÁLVAREZ ÁVILA CARMEN DOLORES	RED.REH.4101

En relación con lo expuesto, si bien, la Base 11 de las que rigen el proceso establece la necesidad de superar un período de prueba, para los/as trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el período de prueba.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, el grupo 2, al que pertenece la categoría convocada tiene un período de prueba de 90 días naturales. Dicho período se encuentra ampliamente superado por los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Sauzal por la aspirante seleccionada.

Segunda.- Competencia.

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Sexta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo de la aspirante seleccionada en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de GRADUADO/A SOCIAL, perteneciente al Grupo II**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, con adjudicación del puesto que, a continuación, se detalla:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***4207**	ÁLVAREZ ÁVILA CARMEN DOLORES	RED.REH.4101

SEGUNDO. – Requerir a la persona nombrada en el apartado anterior para que, en el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **tome posesión del puesto adjudicado.**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal.

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con los artículo 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Departamento: Recursos Humanos**ANUNCIO**

6896

203540

En relación con el **proceso selectivo** convocado por Decreto de la Alcaldía núm. 1156/2023, de 1de agosto, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de **Oficial Administrativo**, perteneciente al Grupo profesional III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria **para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal**, de conformidad con lo establecido Base Décima de las que rigen este proceso, **se procede a la publicación del Decreto de la Alcaldía núm. 2290/2024, de 20 de noviembre, por el que se procede al nombramiento como personal laboral fijo del aspirante seleccionado, se le adjudica puesto de trabajo, y se le otorga el plazo de un mes para su toma de posesión:**

“En relación con el **expediente núm. 2126/2023** relativo al **proceso extraordinario de estabilización** del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración, que ha de llevarse a cabo para la cobertura, por personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, de una plaza de **Oficial Administrativo**, perteneciente al **Grupo profesional III**, e incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria aprobada, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por Decreto de esta Alcaldía núm. 1156/2023, de 1de agosto, se aprobaron las Bases específicas y convocatoria del proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, pertenecientes al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022), de conformidad con lo establecido en **Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, y las Bases Generales aprobadas por Decreto de la Alcaldía, núm. 1626/2022, de 13 de diciembre**, también publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 153, de 21 de diciembre de 2022.

Dicha **convocatoria y sus bases específicas fueron publicadas**, respectivamente, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 96, el 9 de agosto de 2023**, y un extracto de la convocatoria en el **Boletín Oficial del Estado, núm. 287, el 1 de diciembre de 2023**.

II.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Base Cuarta de las que rigen el proceso, **el plazo dispuesto para la presentación de instancias fue de veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho **plazo comprendía desde el 4 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024**, ambos inclusive.

III.- En el transcurso del citado plazo, por Decreto de la Alcaldía núm. 1956/2023, de 20 de diciembre, se aprueba una modificación puntual de las citadas bases específicas y **se amplía**

el plazo para la presentación de solicitudes de participación hasta el 26 de enero de 2024, inclusive.

IV.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 343/2024, de 27 de febrero, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 28, el 4 de marzo de 2024, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el citado Boletín (esto es, del 5 de marzo al 18 de marzo de 2024, ambos inclusive) a los aspirantes provisionalmente excluidos, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión provisional, así como, para quienes hubieran presentado su solicitud de participación, en los términos establecidos en las bases que rigen este proceso, y no figurasen en la relación provisional de admitidos y excluidos, a los efectos que pudieran presentar alegaciones a su omisión de la misma, advirtiéndose que, los que dentro del plazo establecido no subsanasen la exclusión, o alegasen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serían definitivamente excluidas/os del proceso selectivo.

V.- Transcurrido el plazo otorgado, por Decreto de la Alcaldía núm. 519/2024, de 21 de marzo, se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos al presente proceso, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 41, el 3 de abril siguiente.

VI.- Por Decreto de la Alcaldía núm. 1103/2024, de 31 de mayo, se procede a la designación de la Comisión de Valoración, la cual, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 69, el 7 de junio de 2024, así como, en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal.

VII.- Dicha Comisión se constituye el 17 de julio de 2024, procediendo en esta misma sesión a la valoración de los méritos presentados por los/as aspirantes, y a la aprobación de las calificaciones provisionales, las cuales fueron publicadas el 19 de julio de 2024 en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página web de la Corporación, otorgándose un plazo de cinco días hábiles, para formular alegaciones, a contar desde el siguiente a dicha publicación, elevándose a definitivas en el supuesto que no se presentasen reclamaciones. Dicho plazo se inició el 22 de julio de 2024, finalizando el 26 de julio siguiente.

De conformidad con lo manifestado en el informe emitido por el servicio de Registro y atención ciudadana de la Corporación, en fecha 2 de agosto de 2024, en el plazo indicado no se presentó ninguna alegación.

VIII.- El 2 de agosto de 2024 se publican las valoraciones definitivas y la propuesta de aspirante seleccionado de la Comisión de Valoración en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento.

IX.- De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, por Decreto de la Alcaldía 1756/2024, de 10 de septiembre, se resuelve:

“[...] PRIMERO. – Aprobar que, en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, para la cobertura por personal laboral fijo de UNA plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, perteneciente al Grupo III, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, el aspirante que ha resultado seleccionado es:

DNI	NOMBRE
***7947**	SCHOEMAKER MARKUS

SEGUNDO. – **Determinar que el puesto de trabajo a cubrir con la plaza de Oficial Administrativo convocada, y objeto del presente proceso selectivo,** en cumplimiento y ejecución de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, conforme lo dispuesto en su Disposición Adicional Sexta, y conforme también con la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, aprobada por Decreto del Alcalde núm. 661/2022, de 24 de mayo, y publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 27 de mayo de 2022, es:

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO

OTU.OTU.3008	OFICIAL ADMINISTRATIVO
--------------	------------------------

TERCERO.- Requerir al aspirante seleccionado para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **presente su solicitud de puesto de trabajo,** atendiendo a lo dispuesto en la Base 10ª de las que rigen el presente proceso, y conforme al modelo de solicitud que, a continuación, se expone, el cual podrá descargarse en la página web del Ayuntamiento de El Sauzal (<https://www.elsauzal.es/administracion/procesos-selectivos/>) consultando en el proceso correspondiente: (...)

CUARTO.- Requerir al aspirante seleccionado para que, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **aporte la documentación a que se refiere la Base Novena de las que rigen el presente proceso selectivo.**

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal. [...]"

X. El 16 de septiembre de 2024, se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 112,** en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, anuncio del decreto referenciado, iniciándose el plazo para aportar la documentación requerida al aspirante seleccionado el 17 de septiembre de 2024, y finalizando al 15 de octubre de 2024, ambos inclusive.

XI. Resultando que por el citado aspirante, se presenta en tiempo y forma la documentación requerida en la Base Novena de las que rigen el presente proceso.

Asimismo, en atención de lo establecido en la Base 9.2., consta certificado relativo al cumplimiento por el aspirante seleccionado, el cual tiene la condición de personal laboral del Ayuntamiento de El Sauzal en la categoría de la plaza convocada, de los requisitos de acceso a la misma.

De los documentos obrantes en el expediente se constata el cumplimiento de los requisitos de participación y acceso, previstos en la Base Tercera, por el aspirante seleccionado.

XII. Constan en el expediente informes jurídico y de fiscalización de conformidad, emitidos respectivamente por el Departamento de Recursos Humanos y de Intervención de Fondos.

A los antecedentes expuestos se consideran de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Del nombramiento como personal laboral fijo de los/as aspirantes seleccionados/as y la adjudicación del puesto.

La Base 10 de las que rigen el presente proceso, estipula lo siguiente:

“[...] La persona aspirante seleccionada que hubiese presentado, en tiempo y forma, la documentación prevista en el punto anterior, haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos de participación y acceso, se le adjudicará destino, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. La persona aspirante seleccionada que ya tenga la condición de personal laboral temporal o indefinido no fijo de la misma categoría profesional en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les adjudicará definitivamente el puesto que viene ocupando con carácter temporal.

2. El resto de las personas aspirantes seleccionadas, previa oferta de destinos, serán contratadas como personal laboral fijo en la categoría profesional convocada, adjudicándoseles puesto de trabajo según el orden de puntuación obtenida y la preferencia manifestada.

La toma de posesión de la persona aspirante contratada deberá efectuarse en el plazo de UN (1) MES, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Decaerán en su derecho quienes no tomaran posesión en dicho plazo, salvo que medie solicitud y concesión de prórroga justificada.[...]”

En cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, y teniendo en cuenta que el seleccionado, tiene la condición referida en el apartado 1 de la Base Décima, a continuación se detalla la adjudicación del puesto de Oficial Administrativo objeto de la convocatoria, en el que deberá ser nombrado como personal laboral fijo de este Ayuntamiento, otorgando el plazo de 1 mes, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, para la toma de posesión del mismo:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***7947**	SCHOEMAKER MARKUS	OTU.OTU.3008

En relación con lo expuesto, si bien, la Base 11 de las que rigen el proceso establece la necesidad de superar un período de prueba, para los/as trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el Ayuntamiento de El Sauzal, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el período de prueba.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Corporación, el grupo 3, al que pertenece la categoría convocada tiene un período de prueba

de 45 días naturales. Dicho período se encuentra ampliamente superado por los servicios prestados en el Ayuntamiento de El Sauzal por el aspirante seleccionado.

Segunda.- Competencia.

Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Base Sexta de las que rigen este proceso.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO. – Aprobar el nombramiento como personal laboral fijo del aspirante seleccionado en el proceso selectivo extraordinario, mediante el sistema de concurso y turno de acceso libre, **para la cobertura por personal laboral fijo de una plaza de OFICIAL ADMINISTRATIVO, perteneciente al Grupo III**, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinaria para la estabilización del personal laboral temporal e indefinido no fijo de larga duración en el Ayuntamiento de El Sauzal, con adjudicación del puesto que, a continuación, se detalla:

DNI (cifrado)	NOMBRE	PUESTO
***7947**	SCHOEMAKER MARKUS	OTU.OTU.3008

SEGUNDO. – Requerir a la persona nombrada en el apartado anterior para que, en el plazo de un (1) mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincial de Santa Cruz de Tenerife, **tome posesión del puesto adjudicado.**

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como, en la página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Sauzal.

CUARTO.- Contra el presente Decreto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo regulado en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en relación con los artículo 14.2, 25.1 y 45 y siguientes de la misma Ley, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

En la Villa de El Sauzal, a veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Departamento: Secretaría**ANUNCIO****6897****203857**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 2024-2303 de fecha 22 de noviembre 2024, se ha aprobado la Abstención de intervenir en la tramitación y resolución del expediente relativo a la solicitud por concurrencia de causa legal de abstención (Expdte. 3968/2024), cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Abstenerme de intervenir en la tramitación y resolución del Expediente 3968/2024, relativo a la solicitud de subvención nominativa del Club de Ajedrez Dama El Sauzal, con CIF G38801049, por concurrencia de causa legal de abstención.

SEGUNDO. Delegar la competencia para resolver en el referido expediente a favor de la Primer Teniente de Alcalde, Doña Fabiola Reyes Torres.

TERCERO. Dar traslado del presente a la Primer Teniente de Alcalde.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

Departamento: Secretaría**ANUNCIO****6898****204209**

Mediante Decreto del Sr. Alcalde nº 2024-2307 de fecha 22 de noviembre 2024, se ha aprobado la Abstención de intervenir en la tramitación y resolución del expediente relativo a la solicitud por concurrencia de causa legal de abstención. (Expdte. nº 3763/2024), cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

“PRIMERO. Abstenerme de intervenir en la tramitación y resolución del Expediente 3763/2024, relativo a la concesión de subvenciones en materia deportiva por el procedimiento de concurrencia competitiva destinadas a sufragar el pago de los gastos de licencias federativas temporada 2024/2025 de los clubs, asociaciones y entidades deportivas

sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios para el presente ejercicio económico 2024, por haber presentado solicitud de participación el Club de Ajedrez Dama El Sauzal, con CIF G38801049, al concurrir causa legal de abstención.

SEGUNDO. Delegar la competencia para resolver en el referido expediente a favor de la Primer Teniente de Alcalde, Doña Fabiola Reyes Torres.

TERCERO. Dar traslado del presente a la Primer Teniente de Alcalde.

CUARTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife Anuncio del presente Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de El Sauzal, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Mariano Pérez Hernández, documento firmado electrónicamente.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO****6899****203882**

Nº Expediente: 2019/00082262B.

Con fecha 22 de noviembre de 2024, la Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la siguiente Resolución:

“De conformidad con la regulación de los procesos existentes en el Consorcio de Tributos de Tenerife y las atribuciones dispares para la resolución de expedientes de prescripción según lo sean del derecho al cobro o de la liquidación o si éstos afectan a interesados de forma individual o forman parte de un expediente colectivo, procedería que, al objeto de dotar de mayor celeridad y coherencia a estas actuaciones unificar la competencia de resolución en un único órgano con mayor incidencia gestora, resultando además necesario evitar duplicidades en los expedientes en pro de mejorar la eficacia y eficiencia en la tramitación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26º.2.A) b) de los Estatutos del Consorcio de Tributos de Tenerife y en mi calidad de Presidenta de dicho Consorcio, para hacer compatible la titularidad de las atribuciones estatutarias con el ejercicio efectivo de las mismas, por el presente DISPONGO:

1. Delegar en el Director del Consorcio de Tributos de Tenerife las facultades de la Presidencia para determinar la extinción de la deuda por motivos de prescripción del derecho a la liquidación, y ello en todos los casos en que esta prescripción sea advertida bien de oficio bien a instancia de parte.

2. Delegar en la Tesorera del Consorcio de Tributos de Tenerife las facultades de la Presidencia para determinar la extinción de la deuda por motivos de prescripción del derecho al cobro, y ello en todos los casos en que esta prescripción sea advertida bien de oficio bien a instancia de parte.

3. En las resoluciones que se adopten ya por el Director, ya por la Tesorera, en esta materia delegada se indicará expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas por el órgano delegante.

4. La presente delegación de competencias adquiere su eficacia a partir de la fecha de la presente Resolución y llevará implícita la revocación a partir de dicha fecha, de la delegación para el ejercicio de estas competencias efectuada por esta Presidencia con fecha 18 de agosto de 2020 (BOP nº 108, de 7 de septiembre de 2020).

5. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.”

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, documento firmado electrónicamente.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE AGUAS "EMPRESA HIDRAULICA DE ARIDANE"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

6900

202629

Se anuncia el extravío de la certificación número 373, referida a 1 participación de esta Comunidad expedida a nombre de D. PIET JAN Y OTRA KAPTEYN advirtiéndose que de no formularse

reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Manuel Ángel Yanes López.

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

6901

202633

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 1065 y 1066, referida a 2 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. ANTONIA PETRA LORENZO LORENZO advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Manuel Ángel Yanes López.

COMUNIDAD DE AGUAS "MIRAFLORES"

Los Llanos de Aridane

EXTRAVÍO

6902

202624

Se anuncia el extravío de las certificaciones número 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 595, 596, 597, 598, 599, 600, referida a 13 participaciones de esta Comunidad expedida a nombre de DÑA. ANA MARÍABLANCA EREMIASACRAMENTO PAIS advirtiéndose que de no formularse reclamación alguna en el plazo de 10 días, se considerará anulada procediéndose a expedir nuevo documento de propiedad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de los vigentes Estatutos por los que se rige la Comunidad.

Los Llanos de Aridane, a doce de agosto de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Enrique Rodríguez Rodríguez.

**COMUNIDAD DE USUARIOS
"LA NUEVA LUCHA"**

Los Llanos de Aridane

REQUERIMIENTO

6903

202726

De conformidad con el acuerdo adoptado en Junta Rectora, se REQUIERE DE PAGO a los señores partícipes que se relacionan, o en su defecto a aquellos de los que los mismos trajeran causa bien por herencia o negocios intervivos.

El adeudo contraído se corresponde al periodo hasta el 17/09/2024 por lo que se ruega encarecidamente que en un plazo no superior a 10 días naturales contados a partir del siguiente a la presente publicación, hagan efectivos sus débitos, así como los gastos generados, en la advertencia expresa que transcurrido dicho plazo sin haber realizado el abono requerido se procederá de acuerdo con las prescripciones establecidas al

efecto en los estatutos comunitarios por los que viene en regirse esta Comunidad.

Participaciones	Saldo Requerido (17/09/2024)
11, 211	208,79 €
5, 205	239,12 €
18, 218	169,79 €
57, 257	210,99 €
16, 216	119,01 €
40, 42, 240, 242	296,58 €
128, 328	146,18 €
51 - 52, 251 - 252	281,98 €
135 - 136, 335 - 336	277,58 €
17, 217	209,59 €
166, 366	210,99 €
71, 271	152,78 €
150, 350	238,02 €
338	116,69 €
45	88,08 €

Los Llanos de Aridane, a tres de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1